

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE  
ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**formulada por**

**LA PROPIA SOCIEDAD**

**conjuntamente con**

**D. CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.**



**POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE MADRID, BARCELONA  
Y BILBAO**

**Madrid, 13 de marzo de 2025**

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable

## ÍNDICE

1.	CAPÍTULO PRIMERO.....	9
1.1	PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO.....	9
1.2	ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	10
1.3	INFORMACIÓN SOBRE ALBA EN SU CONDICIÓN DE OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA.....	13
1.4	INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES.....	21
1.5	ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA.....	23
1.6	ACCIONES DE ALBA PERTENECIENTES A LOS OFERENTES.....	24
1.7	OPERACIONES CON ACCIONES DE ALBA.....	26
1.8	ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.....	30
2.	CAPÍTULO SEGUNDO.....	33
2.1	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	33
2.2	ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN.....	34
2.3	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	34
2.4	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA.....	44
2.5	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.....	44
3.	CAPÍTULO TERCERO.....	47
3.1	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.....	47
3.2	DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSA.....	51
4.	CAPÍTULO CUARTO.....	52
4.1	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	52
4.2	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO.....	52
4.3	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO.....	53
4.4	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO.....	53
4.5	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO.....	54
4.6	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS.....	54
4.7	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA.....	54
4.8	PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA.....	54
4.9	PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO.....	55
4.10	EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA.....	55
4.11	IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA.....	55

4.12	<b>INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO</b> .....	55
4.13	<b>IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA</b> .....	55
5.	<b>CAPÍTULO QUINTO</b> .....	57
5.1	<b>AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b> ..	57
5.2	<b>OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b> .....	57
5.3	<b>LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN</b> .....	57
5.4	<b>RESTRICCIÓN TERRITORIAL</b> .....	58

## LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1** Poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado en relación con la Oferta.
- Anexo 2** Copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S., de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma.
- Anexo 3** Certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por Corporación Financiera Alba, S.A. en relación con la exclusión de negociación de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. y la formulación de la Oferta.
- Anexo 4** Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Son Daviú, S.L.U. en relación con la formulación de la Oferta.
- Anexo 5** Certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Son Daviú, S.L.U. y sus estatutos sociales vigentes.
- Anexo 6** Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A., D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U.
- Anexo 6 bis** Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por los consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. (a excepción de las operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado).
- Anexo 7** Copia de las cuentas anuales individuales de 2023 de Son Daviú, S.L.U.
- Anexo 7 bis** Certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024 de Son Daviú, S.L.U.
- Anexo 8** Certificados de inmovilización de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.
- Anexo 9** Informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.
- Anexo 10** Carta de actualización del informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.

- Anexo 11** Avales bancarios emitidos en relación con la Oferta.
- Anexo 12** Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 13** Carta de publicidad de la Oferta.

## INTRODUCCIÓN

Este folleto explicativo (el "**Folleto**") recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones que formula Corporación Financiera Alba, S.A. ("**ALBA**" o la "**Sociedad**") conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "**Oferentes**"), para la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "**Oferta**"), conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

El Consejo de Administración de ALBA decidió en su reunión del 12 de diciembre de 2024 proponer a la Junta General de Accionistas la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y la formulación de una oferta al precio de 84,20 euros por acción.

En la misma reunión, el Consejo de Administración emitió un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión y el precio de la Oferta, basándose en el informe de valoración realizado por Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**"), de fecha 10 de diciembre de 2024. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA. Grant Thornton ha emitido una carta de actualización del referido informe con fecha 11 de marzo de 2025.

La Junta General Extraordinaria de ALBA, que se celebró el 16 de enero de 2025, aprobó por una mayoría del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; y (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción. La formulación de la Oferta juntamente con ALBA y D. Carlos March fue también aprobada por Son Daviú, S.L.U., mediante acuerdos del Socio Único y del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de ALBA, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera, las acciones de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. y las acciones de cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007. En concreto, las acciones inmovilizadas ascienden a un total de 57.404.487, representativas del 95,19% del capital social de ALBA y, por tanto, la Oferta se dirige de manera efectiva a 2.900.699 acciones, representativas del

4,81% del capital social y del 4,84% de los derechos de voto de ALBA, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,31% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

La contraprestación ofrecida por los Oferentes a los accionistas de ALBA es de 84,20 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo, aunque la misma es susceptible de ser ajustada a la baja en caso de reparto de dividendos u otras distribuciones, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.3.1 de este Folleto, si bien ALBA no tiene previsto abonar el siguiente dividendo hasta junio de 2025. En consecuencia, el importe máximo agregado a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros y la contribución de cada uno de los Oferentes al importe global de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, por el precio ofrecido por cada acción.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, ya que no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. El apartado 2.3.2 de este Folleto contiene la justificación del precio.

La Oferta no está sujeta a ninguna condición.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y los plazos previstos en el Capítulo Tercero del Folleto. Una vez liquidada la Oferta, cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de ALBA quedarán excluidas de la negociación bursátil.

Por tratarse de una oferta formulada, entre otros, por la propia Sociedad, no será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007.

Los planes e intenciones de los Oferentes respecto de ALBA y las sociedades de su grupo se describen en el Capítulo Cuarto del Folleto.

## 1. **CAPÍTULO PRIMERO**

### 1.1 **PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO**

La Oferta es formulada por la propia ALBA conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), sociedad íntegramente controlada por este último.

Asumen la responsabilidad por el contenido de este Folleto: (i) D. José Ramón del Caño Palop, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, en nombre y representación de ALBA; y (ii) D. Andrés Zunzunegui Ruano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú.

D. José Ramón del Caño Palop se encuentra facultado para firmar el Folleto en nombre y representación de ALBA en su condición de apoderado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de ALBA el 16 de enero de 2025, mientras que D. Andrés Zunzunegui Ruano se encuentra facultado para firmar el Folleto en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú en virtud (i) del poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado el 13 de enero de 2025 que se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1**; y (ii) de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Son Daviú el 12 de diciembre de 2024. D. José Ramón del Caño Palop y D. Andrés Zunzunegui Ruano, en las respectivas representaciones en las que actúan, asumen la responsabilidad de la información contenida en este Folleto, que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el Anexo del Real Decreto 1066/2007, en lo que se refiere a las sociedades o personas físicas a las que cada uno representa.

D. José Ramón del Caño Palop, en nombre y representación de ALBA, y D. Andrés Zunzunegui Ruano, en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, manifiestan que los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son verídicos, que no se incluyen en él datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de sus Anexos a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad para la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

## 1.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES

### 1.2.1 Acuerdos para la formulación de la Oferta

#### (a) ALBA

El 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de ALBA acordó convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos: (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, donde se encuentran admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIBE**"); y (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción. De ello informó ALBA al mercado mediante comunicación de información privilegiada núm. 2518, de idéntica fecha.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de ALBA aprobó, de conformidad con el artículo 65.3 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, un informe en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la Oferta de 84,20 euros. El referido informe del Consejo de Administración se apoyó en el contenido y las conclusiones de un informe de valoración emitido por Grant Thornton de 10 de diciembre de 2024 en calidad de experto independiente designado por ALBA. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de ALBA.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025, con la asistencia, entre presentes y representados, de 133 accionistas titulares de 57.710.540 acciones, representativas del 95,70% de su capital social, aprobó por mayoría los acuerdos relativos a (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción, con el voto favorable de 126 accionistas titulares de 57.706.676 acciones, representativas del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General, que supone el 95,69% del capital social, el voto en contra de 4 accionistas titulares de 1.435 acciones, representativas del 0,002% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del capital social, y la abstención de 3 accionistas titulares de 2.429 acciones, representativas del 0,004% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del capital social; y (iii) la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de los referidos acuerdos, con el voto favorable de accionistas titulares de 57.704.009 acciones, representativas del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General, que supone el 95,69% del capital social.

Asimismo, en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas se dejó constancia de que accionistas titulares de 44.096.577 acciones, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, votaron a favor de la exclusión de negociación y de la formulación de la Oferta, y han inmovilizado sus acciones con el fin de no aceptar la Oferta ni transmitir sus acciones de ningún otro modo hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta. El total de las acciones

inmovilizadas, incluidas las 338.570 acciones de ALBA en autocartera, ascienden a un total de 57.404.487, representativas del 95,19% del capital social de ALBA.

Por su parte, el Consejo de Administración de ALBA acordó, en su reunión celebrada el 16 de enero de 2025, facultar, entre otros, a D. José Ramón del Caño Palop, para que, solidaria e indistintamente, pudiera realizar en nombre de ALBA cuantas acciones sean necesarias para la formalización de la Oferta, conforme a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada en la misma fecha.

Se adjuntan como (i) **Anexo 2** copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de ALBA, de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma; y (ii) **Anexo 3** copia de la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de diciembre de 2024 y el 16 de enero de 2025 en relación con la exclusión de negociación de las acciones de ALBA y la formulación de la Oferta.

(b) Son Daviú

El 12 de diciembre de 2024, el Socio Único de Son Daviú, esto es, D. Carlos March Delgado, aprobó la formulación de la Oferta a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital y la delegación en favor del Consejo de Administración de Son Daviú de la facultad de establecer los términos y condiciones de la Oferta, así como la realización de cuantos actos resultasen oportunos o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción y formalización de cuantos acuerdos resultasen necesarios a tales fines, y el otorgamiento de los poderes que resultasen necesarios o convenientes.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de Son Daviú aprobó la formulación de la Oferta y los términos y condiciones de la misma con sujeción a su aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA, y facultó, entre otros, a D. Andrés Zunzunegui Ruano para que, con carácter solidario e indistinto, pudiera realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para la ejecución y el buen fin de la Oferta.

Se incluye como **Anexo 4** copia de la certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Son Daviú en relación con la formulación de la Oferta.

(c) D. Carlos March Delgado

El 13 de enero de 2025, D. Carlos March Delgado otorgó un poder especial a D. Andrés Zunzunegui Ruano, entre otros, para que, en su nombre y representación, pudiera realizar, con carácter solidario e indistinto, cuantos actos resultasen oportunos o convenientes para la presentación, formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la

suscripción y formalización de cuantos acuerdos resultasen necesarios a tales fines, entre los que se encuentra la solicitud de autorización de la Oferta de fecha 17 de enero de 2025.

Se incluye como Anexo 1 copia del poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado el 13 de enero de 2025.

### **1.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente**

La Oferta, que se rige por lo previsto en la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el Real Decreto 1066/2007, se formula por los Oferentes para la exclusión de negociación de las acciones de ALBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la referida Ley y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007. La Oferta ha sido aprobada por la Junta General Extraordinaria de ALBA y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA, en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en su documentación complementaria.

La Oferta es de carácter irrevocable y su modificación, desistimiento o cesación de efectos se producirá sólo en los casos y en la forma previstos en este Folleto o en el Real Decreto 1066/2007.

Todas las acciones de ALBA se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del SIBE. Las acciones de ALBA no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado, ya sea de carácter regulado o no regulado, de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, y dado que ALBA es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 1 del Real Decreto 1066/2007, la autoridad competente para examinar y verificar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la Oferta son los establecidos en el presente Folleto y en la documentación que lo acompaña.

### **1.2.3 Mercados en los que se formula la Oferta**

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas que sean titulares de las acciones de ALBA, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. Las restricciones territoriales a la distribución del presente Folleto y a la difusión de la Oferta en determinadas jurisdicciones se indican en el Capítulo Quinto del presente Folleto.

### **1.2.4 Legislación que rige los contratos celebrados bajo la Oferta**

La relación contractual entre los Oferentes y los accionistas de ALBA que, en su caso, acepten la Oferta, y los efectos derivados de la misma, se regirán por la legislación común española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión

relacionada con las referidas relaciones contractuales serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan, conforme a la legislación de enjuiciamiento civil.

### **1.3 INFORMACIÓN SOBRE ALBA EN SU CONDICIÓN DE OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA**

#### **1.3.1 Denominación, domicilio y objeto social**

Uno de los Oferentes, que es además la sociedad afectada por la Oferta, es Corporación Financiera Alba, S.A., una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

ALBA fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de Cementos Alba, S.A. el 9 de noviembre de 1953, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozábez, bajo el número 2.920 de su orden de protocolo. Cambió a su actual denominación en escritura otorgada el 29 de septiembre de 1986 en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, bajo el número 2.183 de su orden de protocolo.

El objeto social de ALBA, de conformidad con el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

*"Constituye el objeto social la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse.*

*Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase.*

*La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."*

Los estatutos sociales vigentes de ALBA, junto con la información corporativa relativa a ALBA, están a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.coporacionalba.es](http://www.coporacionalba.es)), y se encuentran depositados en la CNMV.

### 1.3.2 **Capital social**

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del SIBE.

ALBA no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones. ALBA tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o warrants, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA.

### 1.3.3 **Planes de incentivos**

ALBA cuenta con un sistema de retribución variable plurianual referenciado al valor neto de los activos de la Sociedad (el "**Plan**"), dirigido a los beneficiarios que determine el Consejo de Administración, que podrán ser (i) consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, (ii) consejeros que representen a ALBA en los órganos de administración de otras empresas o entidades filiales, participadas o vinculadas, y (iii) personal de ALBA.

El Plan contempla la asignación de un número determinado de unidades que darán derecho a los beneficiarios, transcurridos tres años desde la fecha prevista en el acuerdo del Consejo de Administración por el que se ponga en marcha y se desarrolle el Plan correspondiente, a percibir una retribución consistente en el producto de dichas unidades por la diferencia entre el valor neto de los activos (NAV) "inicial" y "final", por acción, de ALBA. No obstante, a elección de ALBA, el Plan también podrá liquidarse mediante la entrega de acciones valoradas a la cotización del cierre del día anterior a aquél en que se transmitan a los beneficiarios del Plan.

El Consejo de Administración de ALBA, tras su aprobación por las juntas generales, ha puesto en marcha el sistema de retribución variable plurianual correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que vencerá en los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente, lo que podrá conllevar, en caso de que así lo decida el Consejo de Administración ALBA, el pago de la retribución a los beneficiarios en acciones de ALBA. En este sentido, se hace constar que ALBA no tiene intención de retribuir a los correspondientes beneficiarios con acciones de ALBA, por lo que esta retribución se abonará, en su caso, en efectivo.

Asimismo, el sistema de retribución variable plurianual correspondiente al ejercicio 2021 se ha devengado en el ejercicio 2024 y su liquidación se ha realizado en efectivo.

#### 1.3.4 Estructura de los órganos de administración, dirección y control.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos sociales de ALBA, el Consejo de Administración es el órgano encargado de su representación, gestión y administración. Dichos estatutos sociales establecen que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros nombrados por la junta general.

El Consejo de Administración está actualmente compuesto por diez miembros. De acuerdo con los estatutos sociales, el mandato de los consejeros, salvo remoción por la junta general, durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los miembros del Consejo de Administración ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de ALBA, según el detalle igualmente incluido a continuación:

Consejero	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	% de capital social <sup>1</sup>
D. Carlos March Delgado	Presidente	Dominical	D. Carlos March Delgado	13.227.601	21,93%
D. Juan March de la Lastra	Vicepresidente primero	Dominical	D. Juan March de la Lastra <sup>(1)</sup>	5.302.904	8,79%
D. Juan March Juan	Vicepresidente segundo	Dominical	D. Juan March Juan	3.088.517	5,12%
D. Antonio María Pradera Jáuregui	Consejero coordinador	Independiente	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal	Independiente	-	-	-
D <sup>a</sup> María Eugenia Girón Dávila	Vocal	Independiente	-	-	-
D <sup>a</sup> María Luisa Guibert Ucín	Vocal	Independiente	-	-	-
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín <sup>(2)</sup>	Vocal	Otros externos	-	2.047	0,00%

<sup>1</sup> El porcentaje de capital social ha sido calculado teniendo en cuenta el número total de acciones de ALBA, esto es, 60.305.186 acciones.

Consejero	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	% de capital social <sup>1</sup>
D <sup>a</sup> Claudia Pickholz	Vocal	Independiente	-	-	-
D <sup>a</sup> Ana María Plaza Arregui	Vocal	Independiente	-	-	-
<b>Total</b>				<b>21.621.069</b>	<b>35,85%</b>

Notas:

- (1) Banca March, S.A., accionista significativo con un 15,04% del capital de la Sociedad, delega en D. Juan March de la Lastra su representación en el Consejo de Administración de ALBA.
- (2) D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tiene la consideración de Otros Externos, ya que fue nombrado consejero de ALBA el 27 de septiembre de 2006, y posteriormente reelegido el 9 de junio de 2010, el 11 de junio de 2014, el 18 de junio de 2018 y el 20 de junio de 2022. De conformidad con el artículo 529 *duodecies*, apartado 4, epígrafe i) de la Ley de Sociedades de Capital, al superar los 12 años consecutivos desde su nombramiento, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín no es considerado consejero independiente. Su participación en el capital social de ALBA es del 0,003%.

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no consejero.

De conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales de ALBA, para la válida constitución del Consejo de Administración se requiere que concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Asimismo, de conformidad con el artículo 43 de los estatutos sociales de ALBA, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los consejeros presentes o representados, salvo en los supuestos en los que, en la Ley, los estatutos sociales de ALBA o en el Reglamento del Consejo de Administración se prevea otra mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

En el seno del Consejo de Administración se han constituido los siguientes órganos o comisiones: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Inversiones.

***Comisión de Auditoría y Cumplimiento***

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

Miembros	Cargo
Dña. Ana María Plaza Arregui	Presidente

Miembros	Cargo
Dña. María Eugenia Girón Dávila	Vocal
Dña. Claudia Pickholz	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está regulado en los arts. 21 a 34 del Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de ALBA ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)).

#### ***Comisión de Nombramientos y Retribuciones***

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros	Cargo
Dña. María Eugenia Girón Dávila	Presidente
D. Carlos March Delgado	Vocal
D <sup>a</sup> María Luisa Guibert Ucín	Vocal
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulado en los arts. 35 y 36 del Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de ALBA ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)).

### ***Comisión de Inversiones***

La composición de la Comisión de Inversiones es la siguiente:

<b>Miembros</b>	<b>Cargo</b>
D. Antonio María Pradera Jáuregui	Presidente
D. Juan March de la Lastra	Vocal
D. Juan March Juan	Vocal
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Vocal
Dña. Claudia Pickholz	Vocal
Dña. Ana María Plaza Arregui	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Inversiones.

El funcionamiento de la Comisión de Inversiones está regulado por el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 19 de junio de 2023, que se encuentra disponible en la página web corporativa de ALBA ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)).

#### **1.3.5 Estructura accionarial y de control**

##### **(a) Estructura accionarial**

A la fecha del presente Folleto la estructura accionarial de ALBA es la siguiente:

Accionista	Número de acciones	Capital social (%) <sup>2</sup>
D. Carlos March Delgado <sup>(1)</sup>	13.227.601	21,93%
D. Juan March Delgado <sup>(2)</sup>	13.477.632	22,35%
Banca March, S.A.	9.068.488	15,04%
D. Juan March de la Lastra <sup>(3)</sup>	5.302.904	8,79%
D. Juan March Juan <sup>(4)</sup>	3.088.517	5,12%
Dña. Catalina March Juan	2.797.525	4,64%
Dña. Gloria March Delgado <sup>(5)</sup>	2.245.442	3,72%
Autocartera	338.570	0,56%
Capital flotante <sup>(6)</sup>	10.758.507	17,84%
<b>Total</b>	<b>60.305.186</b>	<b>100%</b>

Notas:

- (1) D. Carlos March Delgado ostenta una participación directa de 12.398.240 acciones y una participación indirecta, a través de Son Daviú, S.L.U., que es titular de 571.100 acciones; asimismo, se le computa la participación de (i) Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, titular de 253.175 acciones; (ii) D. Fernando Serrano Gonzalo, titular de 1.730 acciones; (iii) D. Tomás Rivero Sánchez, titular de 2.408 acciones; y (iv) D. Andrés Zunzunegui Ruano, titular de 948 acciones.
- (2) D. Juan March Delgado ostenta su participación indirecta a través de (i) Fundación Juan March; (ii) Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones; (iii) Surisla, S.A.; y (iv) M.B. de Inversiones, S.A.
- (3) D. Juan March de la Lastra ostenta su participación indirecta a través de Atacampa, S.A.
- (4) D. Juan March Juan ostenta su participación indirecta a través de Peña Tajada, S.L.
- (5) Dña. Gloria March Delgado ostenta su participación indirecta a través de Agropecuaria El Aguila, S.A.
- (6) El número total de acciones del capital flotante es estimado, dado que los Oferentes lo han calculado por diferencias (número total de acciones menos la suma de todas las participaciones significativas y de autocartera).

<sup>2</sup> El porcentaje de capital social ha sido calculado teniendo en cuenta el número total de acciones de ALBA, esto es, 60.305.186 acciones.

(b) **Estructura de control**

ALBA no está controlada, a los efectos del artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión o del artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, ni individual ni concertadamente, por ninguna persona o entidad.

(c) **Pactos parasociales**

ALBA no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial en vigor de los descritos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en relación con ALBA.

Los Oferentes, ni ninguna sociedad o entidad de su grupo, son parte de ninguna actuación concertada en relación con ALBA, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

1.3.6 **Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración**

El artículo 16 de los estatutos sociales establece que a la junta general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, sólo podrán asistir los accionistas que sean titulares de 25 o más acciones. Asimismo, el mencionado artículo, en su apartado 4, prevé que los accionistas no podrán ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto (i) liberarle de una obligación o concederle un derecho; (ii) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; o (iii) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad. Aparte de lo anterior, los estatutos sociales de ALBA no contemplan limitaciones al derecho de voto de los accionistas. Cada acción da derecho a un voto, a excepción de las acciones en autocartera, que por su propia naturaleza carecen de este derecho. A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no ha emitido acciones sin voto.

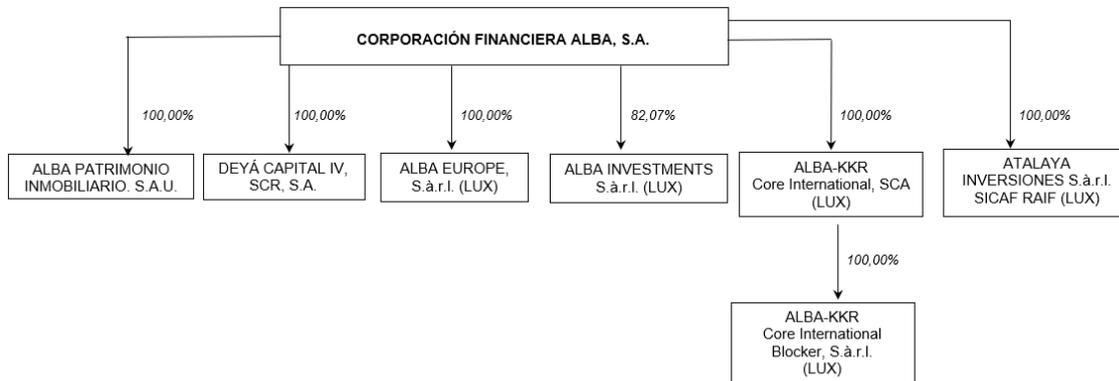
Ni los estatutos sociales de ALBA ni el Reglamento del Consejo de Administración incluyen ninguna restricción de acceso a los órganos de administración de ALBA.

1.3.7 **Medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad afectada**

ALBA no ha adoptado ningún acuerdo societario relativo a la aplicación de las medidas de neutralización previstas en el artículo 115 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007.

1.3.8 **Entidades pertenecientes al grupo de la Sociedad**

ALBA es cabecera de un grupo de sociedades compuesto por las sociedades que se indican en el siguiente organigrama (el "**Grupo Alba**"):



## 1.4 INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES

La Oferta se formula conjuntamente por ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, en virtud de lo previsto en el acuerdo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao de las acciones de ALBA y de formulación de la Oferta por los Oferentes.

### 1.4.1 ALBA

La información de ALBA se detalla en el apartado 1.3. del presente Folleto.

### 1.4.2 Son Daviú

Son Daviú, S.L.U. es una sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú es titular de 571.100 acciones de ALBA, representativas del 0,95% de su capital social. Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, por lo que en virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

El objeto social de Son Daviú, de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

*"La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:*

- a) *La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.*
- b) *La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.*
- c) *La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.*

*Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título.*

*Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio un título profesional o autorización administrativa deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y/o colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."*

En concreto, Son Daviú se dedica a la tenencia, adquisición y enajenación por cuenta propia de valores y activos financieros.

El ejercicio social de Son Daviú comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

El capital social de Son Daviú asciende a 4.419.983,00 euros, representado por 4.419.983 participaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.419.983, ambos inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, estando totalmente suscritas y desembolsadas.

Las participaciones de Son Daviú no se encuentran admitidas a cotización en ningún mercado regulado.

Los estatutos sociales de Son Daviú no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso al órgano de administración distintas de las previstas en la legislación aplicable. Son Daviú no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones, *warrants* u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus participaciones.

El Consejo de Administración está compuesto por tres miembros: (i) D. Fernando Serrano Gonzalo; (ii) D. Tomás Rivero Sánchez; y (iii) D. Sebastian Alan Henry Philip Hillgarth. D. Tomás Rivero Sánchez ocupa el cargo de Secretario Consejero.

D. Fernando Serrano Gonzalo y D. Tomás Rivero Sánchez son titulares de 1.730 y 2.408 acciones de ALBA, respectivamente, representativas del 0,003% y 0,004% de su capital social y de los derechos de voto, respectivamente. En virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, dichas acciones deben atribuirse íntegramente a D. Carlos March Delgado, sumándose a las que tiene a título individual, tal y como se indica en el apartado 1.3.5(a) del presente Folleto.

Se adjuntan como **Anexo 5** certificaciones emitidas por el Registro Mercantil de Madrid, acreditativas de la constitución e inscripción de Son Daviú y de sus estatutos vigentes, respectivamente.

#### 1.4.3 **D. Carlos March Delgado**

D. Carlos March Delgado es mayor de edad, de nacionalidad española, y con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid.

D. Carlos March Delgado es licenciado en Derecho y es consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

D. Carlos March Delgado es titular directo de 12.398.240 acciones de ALBA, representativas de un 20,56% del capital social y 20,68% de los derechos de voto. D. Carlos March Delgado ostenta también una participación indirecta, a través de Son Daviú, S.L.U., que es titular de 571.100 acciones y se le computa la participación de (i) Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, titular de 253.175 acciones; (ii) D. Fernando Serrano Gonzalo, titular de 1.730 acciones; (iii) D. Tomás Rivero Sánchez, titular de 2.408 acciones; y (iv) D. Andrés Zunzunegui Ruano, titular de 948 acciones.

### 1.5 **ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA**

#### 1.5.1 **Acuerdos entre los Oferentes y los accionistas de ALBA y ventajas reservadas por los Oferentes**

Al margen de los acuerdos de ALBA con D. Carlos March Delgado y Son Daviú para la formulación de la Oferta, que se limitan a las manifestaciones vinculantes realizadas en el presente Folleto en relación con las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a

la misma, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza, ya sean verbales o escritos, expresos o tácitos, entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estas, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que D. Carlos March Delgado y Son Daviú, por su parte, no tienen ningún acuerdo con ningún otro accionista de ALBA ni con los restantes administradores de ALBA.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, que votaron a favor de la exclusión de las acciones de ALBA y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún otro accionista sobre la aceptación o no de la presente Oferta.

ALBA manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a ningún accionista ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, entre los que se incluyen a D. Carlos March Delgado y Son Daviú, así como tampoco se ha reservado ventaja específica a ninguna sociedad perteneciente al Grupo Alba, a ningún accionistas de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba, ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba.

#### **1.5.2 Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de ALBA y Son Daviú**

Ningún miembro de los órganos de administración, dirección y control de Son Daviú es miembro de los órganos de administración, dirección y control de ALBA y/o de las sociedades del Grupo Alba.

D. Carlos March Delgado es miembro del Consejo de Administración de ALBA, pero no lo es del Consejo de Administración de Son Daviú, pese a ser su socio único.

#### **1.5.3 Participaciones de Son Daviú pertenecientes a ALBA**

A excepción de D. Carlos March Delgado, ni ALBA ni los accionistas que se han comprometido a aceptar la Oferta, ni los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA, son titulares, ni directa ni indirectamente, de participaciones de Son Daviú, ni de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

### **1.6 ACCIONES DE ALBA PERTENECIENTES A LOS OFERENTES**

#### **1.6.1 Valores de ALBA en autocartera**

ALBA tiene actualmente 338.570 acciones en autocartera representativas del 0,56% del capital social.

### 1.6.2 Valores de ALBA pertenecientes al resto de los Oferentes

#### (a) En relación con Son Daviú

Son Daviú es titular de 571.100 acciones de ALBA, que representan el 0,95% de su capital social y de los derechos de voto. Los miembros de su Consejo de Administración son titulares de las acciones representativas del capital social de ALBA indicadas en el apartado 1.4.2 del presente Folleto.

Al margen de lo anterior, de acuerdo con el leal saber y entender de Son Daviú tras haber realizado las oportunas comprobaciones, ningún otro miembro de sus respectivos órganos de administración, dirección y control es titular directo o indirecto, individualmente o en concierto con otros, de ninguna acción de ALBA o de otros instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas.

#### (b) En relación con D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado por su parte, socio único de Son Daviú, tiene la participación que se indica en el apartado 1.4.3 del presente Folleto, esto es, 13.227.601 acciones de ALBA que representan el 21,93% de su capital social y el 22,06% de los derechos de voto, que incluye las participaciones que ostentan Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, Son Daviú, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Tomás Rivero Sánchez y D. Andrés Zunzunegui Ruano, cuyos derechos de voto se atribuyen a D. Carlos March Delgado de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, por lo que dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

### 1.6.3 Valores de ALBA pertenecientes a los miembros del Consejo de Administración

Adicionalmente, los siguientes miembros de los órganos de administración de sociedades pertenecientes al Grupo Alba son titulares de acciones de ALBA a la fecha del presente Folleto conforme al desglose que se incluye a continuación:

Consejero / Miembro del órgano de administración	Sociedad del Grupo Alba	Número de acciones de ALBA	Porcentaje de los derechos de voto	Porcentaje del capital social
D. Javier Fernández Alonso	Deyá Capital IV, SCR, S.A	1.388	0,002%	0,002%
D. Carlos Ortega Arias-Paz	Deyá Capital IV, SCR, S.A.	3.064	0,005%	0,005%

Consejero / Miembro del órgano de administración	Sociedad del Grupo Alba	Número de acciones de ALBA	Porcentaje de los derechos de voto	Porcentaje del capital social
D. José Ramón del Caño Palop	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U., Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.à.r.l. y Alba Investments, S.à.r.l.	2.043	0,003%	0,003%
D. Félix Montes Falagán	Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.à.r.l. y Alba Investments, S.à.r.l.	1.730	0,003%	0,003%
D. José Ignacio Durán García	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U.	1.603	0,003%	0,003%
<b>Total</b>		9.828	0,016%	0,016%

Al margen de lo anterior, ninguna sociedad del Grupo Alba ni, de acuerdo con el leal saber y entender de ALBA tras haber realizado las oportunas comprobaciones, ningún otro miembro de sus respectivos órganos de administración, dirección y control es titular directo o indirecto, individualmente o en concierto con otros, de ninguna acción de ALBA o de otros instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas.

No existe ningún tipo de acuerdo, pacto de sindicación, pacto de voto, pacto parasocial, o cualquier otro tipo de pacto de cualquier naturaleza, ya sea verbal o escrito, expreso o tácito, entre ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, ni entre estos y el resto de accionistas de ALBA, o en relación con la Oferta, que pueda suponer: (i) una acción concertada en el sentido del artículo 5.1.(b) del Real Decreto 1066/2007; (ii) la existencia de cualquier cooperación en relación con ALBA; o (iii) un acuerdo que tenga por objeto establecer o ejecutar alguna política común en relación con la estrategia o gestión de ALBA o su grupo, por lo que ninguna de las mencionadas entidades actúa de manera concertada a los efectos del artículo 5.1.(b) del Real Decreto 1066/2007.

## 1.7 OPERACIONES CON ACCIONES DE ALBA

### 1.7.1 Operaciones con autocartera

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Folleto ALBA ha realizado las siguientes operaciones con acciones propias:

Fecha	Nº de acciones	Precio medio por acción (€)	Tipo de operación	Contraparte
9 de enero de 2025	121.249	82,98	Compra	En mercado
10 de enero de 2025	61.345	82,99	Compra	En mercado
13 de enero de 2025	2.066	82,90	Compra	En mercado
14 de enero de 2025	999	82,90	Compra	En mercado
20 de enero de 2025	10.472	83,16	Compra	En mercado
21 de enero de 2025	1.544	83,10	Compra	En mercado
22 de enero de 2025	2.754	83,25	Compra	En mercado
23 de enero de 2025	4.038	83,27	Compra	En mercado
24 de enero de 2025	4.928	83,34	Compra	En mercado
27 de enero de 2025	6.971	83,36	Compra	En mercado
6 de febrero de 2025	30.742	83,50	Compra	En mercado
7 de febrero de 2025	1.321	83,47	Compra	En mercado
11 de febrero de 2025	47	83,50	Compra	En mercado
12 de febrero de 2025	333	83,50	Compra	En mercado
13 de febrero de 2025	297	83,59	Compra	En mercado
14 de febrero de 2025	1.138	83,51	Compra	En mercado
17 de febrero de 2025	214	83,53	Compra	En mercado
18 de febrero de 2025	9.905	83,56	Compra	En mercado
19 de febrero de 2025	12.435	83,53	Compra	En mercado
20 de febrero de 2025	3.333	83,55	Compra	En mercado

Fecha	Nº de acciones	Precio medio por acción (€)	Tipo de operación	Contraparte
21 de febrero de 2025	296	83,50	Compra	En mercado
24 de febrero de 2025	2.974	83,59	Compra	En mercado
25 de febrero de 2025	4.740	83,50	Compra	En mercado
26 de febrero de 2025	12.449	83,63	Compra	En mercado
27 de febrero de 2025	4.916	83,66	Compra	En mercado
28 de febrero de 2025	4.414	83,62	Compra	En mercado
3 de marzo de 2025	9.880	83,66	Compra	En mercado
4 de marzo de 2025	12.504	83,62	Compra	En mercado
5 de marzo de 2025	4.129	83,62	Compra	En mercado
6 de marzo de 2025	6.137	83,65	Compra	En mercado
<b>Total</b>	338.570	N/A		

El precio máximo pagado por ALBA en las referidas operaciones ascendió a 83,70 euros por acción en la compra de las siguientes acciones de la Sociedad: (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025.

#### 1.7.2 Operaciones con acciones de ALBA realizadas por el resto de Oferentes

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta (12 de diciembre de 2024) y hasta la fecha del presente Folleto:

- (i) Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas del 0,14% de su capital social y de los derechos de voto, pagando un precio máximo por acción de 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024; y
- (ii) D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones representativas del 0,37% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, pagando un precio

máximo por acción de 52,19 en la compra de 4.271 acciones de ALBA el 20 de junio de 2024.

El desglose de las referidas operaciones se incluye como **Anexo 6**.

### 1.7.3 **Operaciones con acciones de ALBA realizadas por miembros del órgano de administración**

Asimismo, según la información de que dispone la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Folleto, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos.

El número total de acciones compradas en el periodo de referencia asciende a 26.653, que se adquirieron a un precio de entre 51,81 y 53,07 euros por acción. No se vendieron acciones en el periodo.

El desglose de las referidas operaciones (a excepción de las operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado) se incluye como **Anexo 6 bis**.

Al margen de lo recogido en este apartado 1.7, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2007, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, ni los miembros de los órganos de administración de ALBA y Son Daviú, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

ALBA tiene intención, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones propias al margen de la Oferta a un precio igual o inferior al de la Oferta, como actuación complementaria de esta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos, ni negociaciones con terceros, para adquirir acciones propias al margen de la Oferta.

La adquisición de acciones por parte de ALBA con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio

de adquisición más alto, y los Oferentes estarán obligados a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres (3) días hábiles desde la adquisición.

## 1.8 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

### 1.8.1 En relación con ALBA

ALBA cotiza en el Mercado Continuo desde 1986 y está participada mayoritariamente por diferentes miembros de la familia March. La Sociedad tiene como objeto la toma de participaciones a largo plazo en sociedades cotizadas y no cotizadas, en España, y fuera de ella, con actividades en distintos sectores económicos. Adicionalmente, ALBA canaliza las inversiones en sociedades no cotizadas de menor tamaño de inversión en España y Portugal a través de diversas entidades de capital riesgo. ALBA también se dedica a la explotación en alquiler de inmuebles de oficinas y de locales comerciales.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA correspondientes al ejercicio 2023, auditadas por KPMG Auditores, S.L., sin salvedades ni indicaciones relevantes, y el informe financiero semestral consolidado e individual correspondiente al segundo semestre de 2024, sin auditar, se encuentran disponibles en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

En el cuadro siguiente se detallan algunas magnitudes financieras de las cuentas y estados financieros individuales indicados (en miles de euros).

Magnitudes individuales (en miles de euros)	31 de diciembre de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	4.154.587	4.177.196
Cifra de negocios	45.337	204.383
Tesorería	453.584	254.941
Activos totales	4.771.146	4.711.729
Endeudamiento financiero neto*	-16.599	-66.556
Resultado neto del ejercicio	35.284	194.118

(\*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes y las deudas con entidades de crédito.

En el cuadro siguiente se detallan algunas magnitudes financieras de las cuentas y estados financieros consolidados (en miles de euros).

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	31 de diciembre de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	4.792.474	4.786.101
Cifra de negocios	15.095	50.672
Tesorería	457.137	337.909
Activos totales	5.479.481	5.389.648
Endeudamiento financiero neto*	-13.046	16.411
Resultado neto del ejercicio	97.718	233.999

(\*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes y las deudas con entidades de crédito.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA se encuentran pendientes de formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad. ALBA procederá a formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 dentro del plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 31 de marzo de 2025. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital, las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA serán auditadas. La auditoría se realizará con carácter previo a su aprobación por la junta general, que se producirá dentro del plazo legal previsto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 30 de junio de 2025.

#### 1.8.2 En relación con Son Daviú

Tal como consta en el apartado 1.4.2, Son Daviú se dedica a la tenencia, adquisición y enajenación por cuenta propia de valores y activos financieros.

El ejercicio social de Son Daviú comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Se adjunta como **Anexo 7** al presente Folleto copia de las cuentas anuales individuales de Son Daviú relativas al ejercicio 2023. Dichas cuentas anuales no están auditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Son Daviú no forma parte de ningún grupo consolidado de sociedades ni tiene obligación de consolidar sus estados financieros.

Son Daviú procederá a formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 dentro del plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 31 de marzo de 2025.

A continuación se incluyen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales de Son Daviú correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y las equivalentes de 30 de junio de 2024.

Magnitudes individuales (en euros)	30 junio de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	45.968.091,55	28.090.325,98
Tesorería	504.303,39	396.398,66
Activos totales	48.414.130,01	30.436.562,01
Endeudamiento financiero neto*	2.804.303,26	-617.362,14
Resultado neto del ejercicio	17.877.765,57	12.243.754,09

(\*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos del balance y el pasivo financiero.

Se hace constar que Son Daviú, al ser una sociedad tenedora de valores, no tiene cifra de negocios, y sus únicos ingresos provienen del rendimiento de su cartera de valores.

También se adjunta como **Anexo 7 bis** al presente Folleto una certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024.

## 2. CAPÍTULO SEGUNDO

### 2.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes. Del alcance efectivo de la Oferta quedan sin embargo excluidas las acciones de ALBA en autocartera y las acciones de cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares conjuntamente de 12.969.340 acciones, representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de la exclusión y de la formulación de la Oferta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y han procedido a inmovilizar sus respectivas acciones. Asimismo, ALBA tiene en autocartera 338.570 acciones, representativas del 0,56% del capital social. Se adjuntan como **Anexo 8** el listado de los accionistas que han inmovilizado las acciones y los correspondientes certificados de inmovilización de las 338.570 acciones que ALBA tenía en autocartera a fecha del presente Folleto y de las restantes 57.065.917 acciones inmovilizadas.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 2.900.699 acciones, representativas del 4,81% del capital social y el 4,84% de los derechos de voto de ALBA.

ALBA no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones. ALBA tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o warrants, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de ALBA a las que se dirige la Oferta, tal y como se detalla en el apartado 2.2 del presente Folleto.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y, por tanto, la Oferta surtirá efectos independientemente del número de acciones de ALBA que acepten la Oferta. En virtud de lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, tras la liquidación de la Oferta, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

## 2.2 ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82 de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,310% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

La contribución de cada uno de los Oferentes al importe global de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta de acuerdo con lo previsto en este apartado por el precio ofrecido por cada acción (84,20 euros). De ello resulta que la cantidad máxima a abonar por D. Carlos March Delgado asciende a 842.000 euros, por Son Daviú a 75.323.467,6 euros y por ALBA a 168.073.388,20 euros.

## 2.3 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

### 2.3.1 Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2 del presente Folleto.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo, según el procedimiento que se detalla en el Capítulo Tercero del Folleto.

Tal y como se indicó en la solicitud de autorización de la Oferta, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de

cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

En relación con lo anterior, ALBA tiene previsto que el abono del próximo dividendo tenga lugar, como viene siendo habitual, en el mes de junio de 2025, es decir, después del plazo de aceptación de la Oferta.

### 2.3.2 **Justificación de la contraprestación**

Tal como se indica en el apartado 1.2 de este Folleto, el Consejo de Administración, en su reunión de 12 de diciembre de 2024, acordó someter a la consideración y aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el pasado 16 de enero de 2025 la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao de las acciones representativas del capital social de ALBA, así como la formulación de la Oferta.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos 65.3 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración aprobó, en la referida reunión, un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación, el precio y las demás condiciones de la Oferta (el "**Informe del Consejo de Administración**"). El Informe del Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas el 12 de diciembre de 2024 con ocasión de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y se adjunta al presente Folleto como Anexo 2.

El Precio de la Oferta, que asciende a 84,20 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, durante el periodo de 12 meses previo al 12 de diciembre de 2024<sup>3</sup> y hasta la fecha del Folleto, el precio máximo pagado o acordado por las acciones de ALBA por parte de los Oferentes y sus personas vinculadas, tal como consta en el apartado 1.7 del presente Folleto, asciende a 83,70 euros por acción y se corresponde con la adquisición por parte de ALBA de (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025.

---

<sup>3</sup> Fecha en la que se anunció al mercado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 que acordó la exclusión de negociación de ALBA.

En relación con el precio equitativo: (i) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por los Oferentes, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de ALBA, (ii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del precio de la Oferta; y (iii) los Oferentes no tienen ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de ALBA.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración de ALBA emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 el informe justificativo del Precio de la Oferta referido anteriormente, que se basó en el informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**") en su condición de experto independiente, que aplica los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, y que se adjunta al presente Folleto como **Anexo 9** (el "**Informe de Valoración**") y que ha sido objeto de confirmación, según se indica en el apartado 2.3.3 del presente Folleto.

### 2.3.3 **Informe de Valoración sobre las acciones de ALBA**

ALBA encargó a Grant Thornton la elaboración de un Informe de Valoración para que valorase la compañía a 31 de octubre de 2024, dado que la información de la que se disponía era de fecha 31 de octubre de 2024 o anterior.

De modo que con fecha 10 de diciembre de 2024 Grant Thornton emitió el Informe de Valoración, cuyo análisis de valoración se realizó a fecha 31 de octubre de 2024 de acuerdo con los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

El Informe de Valoración se preparó con base en la información pública disponible y en el análisis propio realizado por Grant Thornton sobre las características, situación actual, perspectivas del sector y del negocio de ALBA, así como de la situación macroeconómica y regulatoria global de los mercados en los que opera. Asimismo, Grant Thornton también se basó en la información facilitada por la dirección de ALBA, esencialmente sobre su estructura corporativa, detalles de sus principales activos y pasivos, costes de estructura, ahorro de costes futuros por dejar de cotizar, proyecciones de dividendos e informes de valoración realizados por terceros de las empresas participadas no cotizadas e inmuebles.

Grant Thornton manifestó en su informe que considera que no tiene ningún conflicto de interés para la elaboración de su trabajo, una vez realizadas las comprobaciones y los análisis previstos en los procedimientos internos de identificación y gestión de conflictos de interés.

A continuación, se indican los métodos de valoración utilizados y el rango de valoración por acción de ALBA resultante de cada uno de ellos a fecha del Informe de Valoración:

MÉTODO DE VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN POR ACCIÓN (€)
Descuento de dividendos	14,8 – 16,1
Cotización media ponderada	49,9
Múltiplos compañías comparables	46,9 – 50,1
Valor de liquidación	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición el año precedente	No ha habido
Valor teórico contable	78,7
Descuento de flujos de caja libres	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Suma de Partes	82,4 – 86,0

El informe de Grant Thornton concluye que el valor por acción de ALBA a 31 de octubre de 2024 se encontraba entre 82,40 euros y 86 euros por acción, resultante del método de suma de partes, porque consideraba que es el método de valoración más adecuado para valorar a ALBA, en atención a su naturaleza, funcionamiento y objeto, por ser el que mejor refleja el valor de las acciones de ALBA, como la suma de los diferentes valores de sus inversiones, activos y pasivos, teniendo en cuenta que el valor de explotación del negocio es superior al valor por la enajenación del mismo.

En opinión de Grant Thornton, no existen otros métodos de valoración que sean adecuados para valorar las acciones de ALBA.

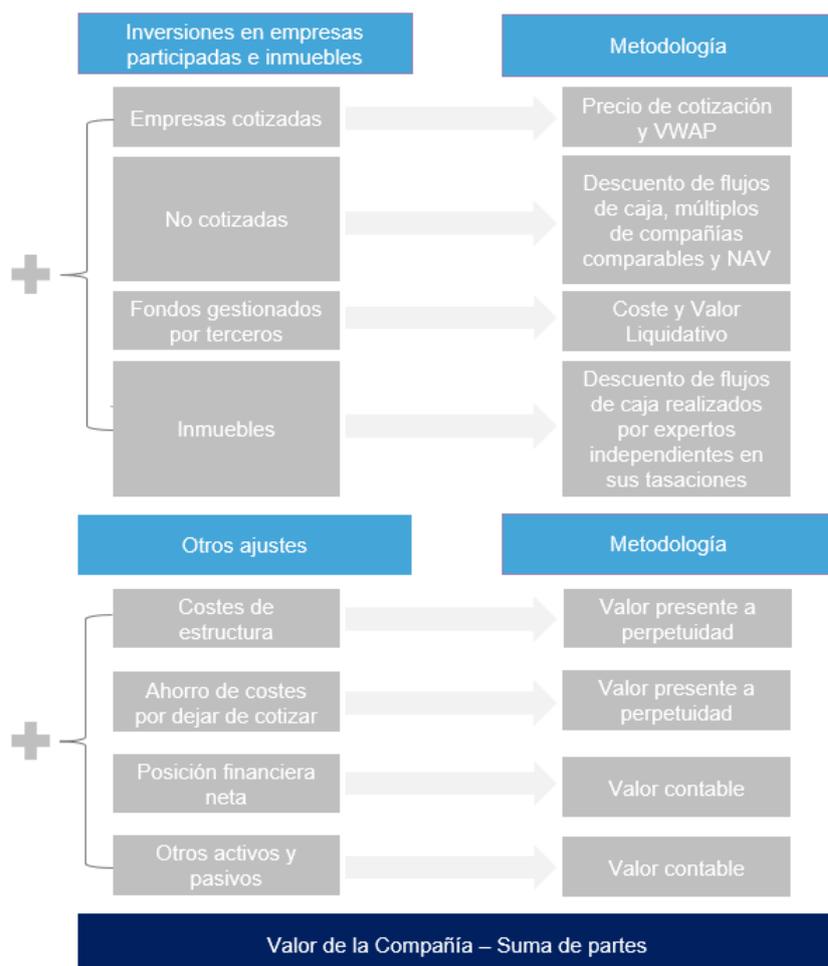
Para una mejor comprensión de este apartado es recomendable su lectura junto con el Informe de Valoración y la Carta de Actualización (tal y como queda definido este término en el apartado 2.3.7), que se adjuntan como Anexos 9 y 10, respectivamente.

#### 2.3.4 Metodologías consideradas adecuadas

La metodología de la suma de partes ("**SDP**") indica el valor de las acciones de ALBA como agregación de los diferentes activos de la Sociedad, teniendo además en cuenta la posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, pese a no estar en el balance, son necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, o tienen un impacto en el valor de ALBA.

En el caso de ALBA, las cuatro principales categorías en la que puede dividirse la inversión de sus activos son: (i) sociedades cotizadas; (ii) sociedades no cotizadas; (iii) fondos gestionados por terceros independientes; e (iv) inmuebles.

El detalle de las distintas tipologías de activos de ALBA, su metodología de valoración y el desglose de los ajustes para obtener el valor de la compañía por el método SDP es el siguiente:



En particular, el método SDP incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de ALBA y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.

En este sentido, el resultado de la valoración a 31 de octubre de 2024 de todas las clases de inversiones de ALBA (esto es, participaciones directas en empresas cotizadas, participaciones minoritarias en empresas no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles) está entre 4.969,9 y 5.185,6 millones de euros. Para la determinación de ese rango se han tenido en cuenta los costes de estructura necesarios para la gestión y funcionamiento de ALBA y el ahorro de

costes futuros por dejar de cotizar, así como la deuda financiera neta y demás activos y pasivos a 30 de junio de 2024, resultando en un valor por acción de entre 82,4 y 86,0 euros.

El detalle de lo anterior, es el siguiente:

<b>SDP</b>		
€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2,112.4	2,263.4
No cotizadas	3,094.3	3,112.1
Inmuebles	313.6	313.6
Costes de estructura	(573.9)	(527.7)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6.6	7.2
Posición financiera neta	(29.6)	(29.6)
Otros activos y pasivos	46.6	46.6
<b>Total</b>	<b>4,969.9</b>	<b>5,185.6</b>
Nº acciones (M)	60.3	60.3
<b>Valor por acción</b>	<b>82.4</b>	<b>86.0</b>

El rango del valor por acción que se obtiene por el método SDP deriva de: (i) por un lado, considerar para los valores cotizados que forman parte del activo la cotización a 31 de octubre de 2024, y (ii) por otro lado, considerar una media de seis meses de dichos valores cotizados que componen la cartera de inversiones de ALBA. Dicho rango también se explica respecto a la valoración de las sociedades no cotizadas, por el hecho de que la valoración de Rioja Luxembourg, S.à.r.l. depende también de la valoración de una sociedad cotizada como es Naturgy Energy Group, S.A., para la que se ha utilizado el mismo criterio de valoración de los citados valores cotizados (cotización a 31 de octubre de 2024 y media de los seis meses anteriores a esa fecha).

### 2.3.5 Metodologías aplicadas como contraste

#### (a) Valor teórico contable ("VTC")

El VTC se basa en el patrimonio neto contable de una sociedad, que varía en función de tomar como referencia los estados financieros individuales o consolidados de una sociedad, y que puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos y de los pasivos de una compañía, o como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. Consecuentemente, el valor teórico contable por acción es el resultado de dividir el patrimonio neto contable entre el número de acciones (excluyendo autocartera).

Grant Thornton, en el Informe de Valoración, ha analizado el VTC de la Sociedad de los estados financieros consolidados con revisión limitada, a fecha 30 de junio de 2024.

Grant Thornton ha calculado también el VTC individual y es inferior al consolidado.

Conforme a este método de valoración, tomando como base los estados financieros consolidados con revisión limitada a fecha 30 de junio de 2024, el valor de las acciones de la Sociedad es de 78,7 euros.

Grant Thornton ha tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste para determinar el valor de las acciones de ALBA, dado que, además de existir partidas en el balance de ALBA contabilizadas por importes no sustancialmente diferentes al Valor (tal y como este término queda definido en la página 38 del Informe de Valoración), el VTC consolidado es significativamente superior al precio de cotización a 31 de octubre de 2024, y por eso, y pese a ser un método de contraste, Grant Thornton no lo ha incluido en su rango de valoración.

#### 2.3.6 **Metodologías consideradas no adecuadas**

##### (a) **Valor de liquidación**

El valor de liquidación ("VL") de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. En particular, se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales, gastos de desinstalación, contingencias legales difícilmente predecibles, penalizaciones por incumplimientos de contratos y otros pasivos.

En este sentido, el precio obtenido en la venta de ciertos activos de ALBA (participaciones de la Sociedad en empresas cotizadas, no cotizadas y en inversiones inmobiliarias) podría ser inferior tanto a su Valor (tal y como este término queda definido en la página 38 del Informe de Valoración), como a su valor contable, debido al elevado porcentaje de participación media en sus inversiones, a los acuerdos contractuales de la Sociedad, a la liquidez inherente a cada tipo de activo y el conocimiento del mercado sobre esta situación de liquidación.

Según se indica en el Informe de Valoración, la aplicación de este método resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración consideradas como adecuadas o de contraste, teniendo en cuenta que el valor de enajenación de los activos sería inferior al valor de explotación de los mismos, y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste. Debido a lo anterior, Grant Thornton ha considerado este método como no adecuado, y en virtud del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 no ha procedido a su cálculo a efectos de la determinación de valor de las acciones de ALBA.

##### (b) **Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión**

Este método de valoración toma como referencia la cotización media ponderada ("CMP") de ALBA durante el semestre inmediatamente anterior, y lo más próximo posible, a la fecha de

su Informe de Valoración. De este modo, Grant Thornton ha tomado como fecha de referencia el 9 de diciembre de 2024 (la "**Fecha de Referencia**").

En el periodo de seis meses anteriores a la fecha del Informe de Valoración de Grant Thornton, la cotización media ponderada por volumen fue de 49,9 euros por acción. En el Informe del Consejo de Administración de ALBA de 12 de diciembre de 2024 se precisó que la cotización media ponderada de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión (12 de diciembre de 2024) fue de 49,8 euros por acción.

No obstante, Grant Thornton considera que el precio de cotización de ALBA no es una referencia válida de mercado para estimar su valor razonable, dado que en el caso de ALBA no se observa un *free float* muy significativo, la liquidez y frecuencia de contratación es muy escasa, y no se cumplen los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.

Grant Thornton considera que el verdadero potencial de valor que tiene ALBA queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación del método SDP. Por tanto, y debido a los motivos anteriores, Grant Thornton ha considerado que en el caso de ALBA la cotización media ponderada del semestre anterior es un método no adecuado.

**(c) Contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición el año precedente**

Esta metodología se fundamenta en la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en los doce meses previos a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión.

No obstante, no se ha formulado ninguna oferta en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión por lo que no existe ninguna referencia para este método.

**(d) Múltiplos de compañías comparables y transacciones precedentes comparables**

*Múltiplos de compañías comparables*

El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el valor de los negocios o de las acciones de una compañía, comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada.

Los múltiplos seleccionados por Grant Thornton han sido el último precio / VTC y el VWAP (media de cotización ponderada de 6 meses/VTC). La mediana de estos dos múltiplos de las compañías comparables se aplica a los resultados del negocio de ALBA.

Según se indica en el Informe de Valoración, Grant Thornton eligió las compañías comparables basándose en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado

de similitud con ALBA. Para su análisis, Grant Thornton seleccionó el múltiplo de precio de cotización (último precio y VWAP de 6 meses) sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia, por entender que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de ALBA. El hecho de aplicar dos precios de cotización, el actual y la media ponderada de 6 meses (VWAP), es lo que determina un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.

No obstante, en opinión de Grant Thornton, la muestra de compañías comparables seleccionada presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con ALBA en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de ALBA, ni pueda ser considerada ésta como suficientemente comparable a dicha muestra.

Por lo anterior, Grant Thornton ha considerado este método como no adecuado como referencia válida de valor de ALBA, ni tampoco como metodología de contraste de otras metodologías.

#### Transacciones precedentes comparables

El método de múltiplo de transacciones precedentes sigue el mismo enfoque que el de compañías cotizadas comparables, pero con la limitación adicional de que los precios pagados consideran las particularidades específicas de cada comprador y vendedor, que no tienen por qué trasladarse a la valoración de la compañía.

Grant Thornton no ha encontrado transacciones de compañías comparables a ALBA y, en consecuencia, no ha calculado el valor por este método.

#### (e) **Descuento de dividendos**

Este método consiste en estimar los dividendos futuros para un determinado periodo a partir de la corriente histórica de los mismos y de las expectativas de la dirección.

Para la aplicación del método de descuento de dividendos ("**DD**") se ha seguido la política de dividendos actual y prevista por la dirección de ALBA. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo del 2% en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España.

Como resultado de la valoración mediante el DD se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción.

Grant Thornton no ha considerado dicha metodología como adecuada debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de ALBA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos, sino que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles. Asimismo, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían

significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

(f) **Descuentos de flujos de caja libres**

La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.

El modelo de negocio de ALBA no permite que se den las condiciones para que la metodología del descuento de flujos de caja libres resulte apropiada, ya que esta compañía se dedica a la inversión en otras compañías, por lo que las magnitudes de ingresos, gastos, y cambios de activo circulante de la propia Sociedad no recogen el valor de otros métodos adecuados o de contraste.

Por tanto, Grant Thornton considera que esta metodología no es adecuada para la estimación del valor de las acciones de ALBA, ni ha procedido a su cálculo, ya que los flujos de caja libres que genera la Sociedad resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

2.3.7 **Carta de Actualización**

Con motivo de la publicación de los resultados de ALBA del ejercicio 2024 el 28 de febrero de 2025, Grant Thornton actualizó su informe mediante una carta de fecha 11 de marzo de 2025 (la "**Carta de Actualización**"). Este experto ha tenido en cuenta los estados financieros consolidados no auditados, las tasaciones de los inmuebles y las valoraciones de las compañías no cotizadas y fondos gestionados por terceros a 31 de diciembre de 2024. Grant Thornton ha recalculado el valor de las acciones de ALBA por la metodología principal de SDP y el VTC a 31 de diciembre de 2024, así como la deuda financiera neta y los otros activos y pasivos a esa fecha.

Como consecuencia de lo anterior, Grant Thornton ha obtenido un nuevo rango de valoración de ALBA a 31 de diciembre de 2024 que está entre 83,7 y 87,2 euros por acción. La variación de este rango respecto al incluido en el Informe de Valoración no es significativa.

Grant Thornton ha analizado los hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024, que son los siguientes:

- (i) la adquisición de cerca del 6% del capital de Nord Anglia Education Limited;

- (ii) la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fising Holding, S.L. y que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025;
- (iii) la compra de acciones propias realizadas por ALBA desde el 9 de enero de 2025; y
- (iv) la comunicación de Otra Información Relevante por parte de Naturgy Energy Group, S.A. el 22 de febrero de 2025 en relación con la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas, al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la formulación de una oferta pública de adquisición sobre sus propias acciones y el potencial efecto de la oferta en la inversión de ALBA en Naturgy Energy Group, S.A. En este sentido, Grant Thornton considera que el efecto de la desinversión de ALBA en Naturgy Energy Group, S.A tendría un efecto muy poco significativo en la valoración de ALBA que no afectaría de manera material a sus conclusiones incluidas en la Carta de Actualización.

Asimismo, para la emisión de la Carta de Actualización, Grant Thornton ha tenido en cuenta una carta de manifestaciones firmada por la dirección de ALBA confirmando, entre otros aspectos, que ha revisado la Carta de Actualización y que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización del trabajo de Grant Thornton.

Grant Thornton mantiene a fecha de su Carta de Actualización de 11 de marzo de 2025 sus conclusiones sobre el valor de las acciones de ALBA a 31 de diciembre de 2024, una vez analizados los hechos posteriores anteriores a su Informe de Valoración y que son anteriores a la fecha de su Carta de Actualización a 11 de marzo de 2025.

## **2.4 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

## **2.5 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

### **2.5.1 Garantías de la Oferta**

La contraprestación ofrecida por los Oferentes es íntegramente en efectivo y asciende a 84,20 euros por cada acción de ALBA. En caso de que la Oferta fuera aceptada por el número máximo de acciones a las que se dirige de manera efectiva, la contraprestación total a pagar por los Oferentes ascendería a 244.238.855,80 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros (un aval de 181.032.610,20 euros, que garantiza las obligaciones de pago de ALBA, y un segundo aval de 76.165.467,60 euros, que garantiza las obligaciones de pago de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú), emitidos por Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, S.A, para responder del cumplimiento del pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por parte de los Oferentes.

Se adjunta como **Anexo 11** al presente Folleto una copia de los avales de la Oferta.

#### 2.5.2 **Financiación de la Oferta**

En caso de que la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, los Oferentes estarán obligados a realizar un desembolso máximo de 244.238.855,80 euros.

La liquidación de la Oferta (así como los gastos incurridos en relación con la Oferta) será financiada por los Oferentes mediante una combinación de recursos propios y financiación externa en los términos que se describen a continuación.

##### (a) D. Carlos March Delgado

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte de D. Carlos March Delgado y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta serán financiados íntegramente con recursos propios, sin recurrir a financiación externa.

##### (b) Son Daviú

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte de Son Daviú y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta serán financiados con cargo a recursos propios, así como con financiación externa.

En primer lugar, Son Daviú hará frente al pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta con recursos propios consistentes en los importes que obtenga de la desinversión de activos financieros, valorados en 22.241.978,53 euros a 30 de junio de 2024.

El resto del importe de la Oferta y los gastos de la operación serán financiados por Son Daviú con cargo a financiación externa, para lo que Son Daviú tiene autorizadas dos líneas de crédito con Banca March por un importe máximo de 56.000.000 de euros: (i) una línea de crédito con vencimiento a 12 meses con un importe máximo de 20.000.000 de euros, y (ii) una línea de crédito con vencimiento a 3 años con un importe máximo de 36.000.000 euros, que Banca March se ha comprometido a conceder y se concederán transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 de este Folleto.

El tipo de interés de dichas líneas de crédito será variable, equivalente al Euribor al plazo de cada disposición más un diferencial de entre el 0,4% y el 0,5%, y exigirán la constitución de garantías sobre activos titularidad de D. Carlos March Delgado, distintos de las acciones de ALBA.

Son Daviú tiene previsto hacer frente a las obligaciones que se deriven del coste financiero de esas líneas de crédito con cargo a los rendimientos derivados de su cartera financiera, y tiene

previsto afrontar la amortización a vencimiento con los ingresos de la cartera de valores (esto es, rendimientos y/o el importe obtenido por la venta de valores de su cartera).

(c) ALBA

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte ALBA y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta será realizado íntegramente con la tesorería disponible a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 453 millones de euros.

El importe de tesorería del que ALBA dispondrá dependerá del nivel de aceptaciones de la Oferta.

A efectos orientativos, el importe de tesorería que ALBA utilizaría para el pago de la contraprestación de la Oferta ascendería a 168.073.388,20 euros en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por el 100% de los destinatarios a los que se dirige.

### 2.5.3 Efectos de la financiación en ALBA

La financiación de la Oferta descrita en el apartado 2.5.2 del presente Folleto no tendrá efectos sobre ALBA y sus filiales, excepto por la salida de caja que supondrá el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos en la parte correspondiente a las acciones propias que adquiera ALBA en la Oferta y el consiguiente impacto en el endeudamiento financiero neto, tal como se detalla en el apartado 4.13 siguiente del Folleto.

### 3. **CAPÍTULO TERCERO**

#### 3.1 **PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

##### 3.1.1 **Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

Los Oferentes podrán prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

Se acompaña como **Anexo 12** el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional.

Se adjunta igualmente como **Anexo 13** la carta acreditativa de otras formas de publicidad o difusión por cualquier medio de la Oferta.

##### 3.1.2 **Formalidades para la aceptación de la Oferta, forma y plazo en que los aceptantes recibirán la contraprestación**

###### (a) **Declaraciones de aceptación**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de ALBA se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Folleto.

Los accionistas de ALBA podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

(b) Procedimiento de aceptación

Los titulares de acciones de ALBA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades correspondientes.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ALBA, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ALBA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que los Oferentes adquieran la propiedad irrevocable de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a los Oferentes, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de los Oferentes a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista

Email: [emisores.madrid@gruposantander.com](mailto:emisores.madrid@gruposantander.com)

Los Oferentes y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, que se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ALBA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso los Oferentes aceptarán acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que acepten la Oferta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de acciones de ALBA y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las

reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluyendo la información sobre su participación en el capital de ALBA, en el domicilio de la Sociedad.

(c) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 de este Folleto, o el que resulte en caso de prórroga o modificación del mismo, y en un plazo que no excederá de los siete días hábiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización, en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(d) Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de los Oferentes.

La liquidación y el pago del precio de las acciones que acepten la Oferta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

(e) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de ALBA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que serán satisfechos íntegramente por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurran los Oferentes para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

Los Oferentes no se harán cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

(f) Intermediario financiero que actúa por cuenta de los Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación

Los Oferentes han designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ALBA que pudieran resultar de la Oferta.

### **3.2 DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSA**

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007, dado que se trata de una oferta formulada, entre otros, por la propia Sociedad.

## 4. **CAPÍTULO CUARTO**

### 4.1 **FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que fue propuesta por el Consejo de Administración de ALBA y aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025.

Los motivos detallados que justifican la propuesta de exclusión figuran en el apartado 2.1 del Informe del Consejo de Administración que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de dicha Junta General.

En concreto, dicho informe hace referencia a la reducida dispersión accionarial actual, tal como se desprende del apartado 1.3.5 del Folleto, que impide que se alcancen niveles de difusión y de liquidez adecuados para la correcta negociación bursátil de las acciones de ALBA, como evidencian los bajos volúmenes de contratación. La falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación impiden además que el precio de cotización de las acciones refleje el verdadero valor de ALBA lo que, en opinión del Consejo de Administración, no beneficia a ALBA ni a sus accionistas, al haberse constatado también que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de expertos.

Asimismo, atendiendo a la elevada concentración accionarial y falta de liquidez de las acciones, y teniendo en cuenta igualmente criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, considerando en particular los elevados costes económicos, administrativos y de estructura que comporta la cotización bursátil, el Consejo de Administración de ALBA considera que la exclusión de negociación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva del interés social.

### 4.2 **PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de modificar la actividad de negocio de ALBA ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, la intención de ALBA y del resto de los Oferentes es que ALBA y las sociedades del Grupo Alba continúen desarrollando su actividad igual que la han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma o la exclusión de negociación de la Sociedad vayan a comportar cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

Asimismo, ALBA y el resto de Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Alba y de las sociedades del Grupo Alba.

#### **4.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos ni de la propia Sociedad ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, ALBA y el resto de los Oferentes tienen intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa y gestión habitual de ALBA y el Grupo Alba. En todo caso, de la Oferta o de la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao no se derivará ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y del Grupo Alba.

#### **4.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

##### **4.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos**

ALBA, como sociedad de cartera, tiene como actividad la inversión en sociedades cotizadas, sociedades no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles. En su Política de Inversión establece como principio mantener una cartera compuesta por un número limitado de inversiones minoritarias pero significativas, con un enfoque de inversión a largo plazo, siendo su intención continuar con esta política.

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan ni intención de utilizar o disponer de los activos de ALBA o de los activos de las sociedades del Grupo Alba fuera del curso ordinario de su actividad y de la política general de rotación de activos tradicionalmente aplicada por ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de las acciones que tiene en autocartera ni las que adquiriera en la Oferta ni al margen de la Oferta.

##### **4.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero**

El endeudamiento consolidado de ALBA, calculado como el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2024 sobre el patrimonio neto a dicha fecha es de 0,003, y teniendo también en consideración la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6,0% en Nord Anglia Education por un importe de aproximadamente 600 millones de dólares, anunciada el 14 de enero de 2025 y la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fishing Holding, S.L. que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025, el endeudamiento consolidado de ALBA es de 0,099. Además, como consecuencia de la presente Oferta, está previsto que el endeudamiento consolidado se eleve a 0,140.

No existe ningún plan ni intención de ALBA de cambiar la política de endeudamiento financiero, que se mantendrá en línea con la política vigente de financiación de ALBA y del Grupo Alba.

#### **4.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes relativos a la emisión de acciones o valores de cualquier otra clase por parte de ALBA o cualquiera de las sociedades del Grupo Alba, ni planes relativos a la emisión de ningún tipo de instrumento de deuda por parte de ALBA o de cualquiera de las sociedades del Grupo Alba.

#### **4.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar de ALBA o de las sociedades del Grupo Alba, ni tienen tampoco planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera de la actividad habitual de ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

#### **4.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de modificar la política de remuneración del accionista aprobada por el Consejo de Administración de ALBA el 30 de enero de 2023 que, como criterio general, en función de la evolución de la Sociedad, la previsión de resultados y la situación de liquidez, consiste en el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, si dicho resultado fuera insuficiente, con cargo a reservas disponibles, de 58.240.000 euros, y se satisface en una o varias veces a lo largo del ejercicio, a elección del Consejo de Administración.

#### **4.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de ALBA ni en los de las sociedades del Grupo ALBA ni en el equipo directivo de ALBA, como consecuencia de la Oferta o tras la liquidación de la misma.

En concreto, ALBA no tiene intención de que el Consejo de Administración deje de tener consejeros independientes, ni de eliminar o reducir las comisiones del Consejo de Administración, aunque no sea obligatorio tras la exclusión de negociación e independientemente del número de accionistas minoritarios que se mantengan en el capital tras la Oferta y de su participación en ALBA.

#### **4.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO**

Una vez que sea efectiva la exclusión de cotización de sus acciones, ALBA podría valorar una posible reforma de sus estatutos sociales con el fin de ajustarlos en algunos de sus extremos a los que son propios de las sociedades no cotizadas, sin que a fecha del presente Folleto haya valorado ningún extremo a modificar en particular.

#### **4.10 EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

#### **4.11 IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA**

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada, entre otros oferentes, por ALBA, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

#### **4.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO**

D. Carlos March Delgado y Son Daviú no tienen ningún plan ni propósito de transmitir sus acciones de ALBA a terceros, y en particular, de las que puedan adquirir a través de la Oferta, ni existen negociaciones ni acuerdos con terceros, sean accionistas o no de ALBA, para la transmisión de las referidas acciones.

ALBA no tiene planes ni previsiones de transmitir las acciones propias de las que es titular a fecha del Folleto, ni tampoco de las que pueda adquirir en la Oferta, ni al margen de la misma. ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de estas acciones.

#### **4.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA**

Se acompaña a continuación una tabla que recoge el impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, asumiendo que la Oferta sea aceptada por la totalidad de los accionistas titulares de las acciones a las que se dirige (esto es, 2.900.699 acciones) y, por tanto, considerando que ALBA adquiere el número máximo de acciones que se indica en el apartado 2.1 (esto es, 1.996.121 acciones) (en miles de euros).

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	Situación actual	Ajustes*	Situación final
Capital Social	60.305	--	60.305
Patrimonio Neto	4.792.474	-196.249	4.596.225
Activos totales	5.479.481	-196.249	5.283.232
(Deuda financiera neta)	(13.046)	(196.249)	(209.295)

(\*) Los ajustes reflejados recogen tanto el coste de adquisición de la autocartera como el coste a abonar por ALBA en caso de que la Oferta sea aceptada por el número máximo de acciones que le correspondería de acuerdo con las reglas de reparto entre los Oferentes previstas en el apartado 2.2 del presente Folleto.

## 5. CAPÍTULO QUINTO

### 5.1 AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas.

Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

### 5.2 OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Los Oferentes consideran que la Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta. En este sentido, ni ALBA ni el resto de Oferentes han solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni han notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

### 5.3 LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

Este Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará disponible tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como en la página web de ALBA ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el presente Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1. del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, 28006 Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
<b>Sociedades Rectoras de las Bolsas de los Valores</b>	

Entidad	Dirección
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 48001 Bilbao
<b>Sociedad y resto de Oferentes</b>	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
D. Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

#### 5.4 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA de acuerdo con los términos de este Folleto y con sujeción a la legislación aplicable. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o el cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, los Estados Unidos de América, ni se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada, en o desde Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón ("**Otras Jurisdicciones Restringidas**"), y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida.

Se informa a aquellos accionistas de ALBA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia, o mediante el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, pero

no limitado, a facsímil u otra transmisión electrónica o telefónica) de comercio interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia) y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquier de dichos usos, medios, instrumentos o establecimientos. Además, la oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas, y ninguna persona podrá aceptar la Oferta desde ninguna de dichas Otras Jurisdicciones Restringidas. En consecuencia, las copias del Folleto y cualesquiera otros documentos relacionados con la Oferta no deben, ni directa ni indirectamente, ser enviadas por correo ni remitidas de otra forma, distribuidas o enviadas en o hacia o desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, y las personas que reciban copias del Folleto o de dichos otros documentos o que de otro modo sean concedores de la Oferta (incluyendo custodios, representantes) (*nominees*) y fiduciarios (*trustees*)) no deben enviar por correo o remitir, distribuir o enviar copias del Folleto o de dichos otros documentos en o hacia o desde los Estados Unidos. No se aceptarán las formas de aceptación enviadas por correo desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, ni tampoco se aceptarán aceptaciones que indiquen una dirección o cuenta bancaria de los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en Estados Unidos ni en las Otras Jurisdicciones Restringidas.

En Madrid, a 13 de marzo de 2025 se firma el presente folleto de la oferta pública de adquisición de acciones de ALBA para su exclusión de negociación.

**Corporación Financiera Alba, S.A.**

---

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

**D. Carlos March Delgado**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

**Son Daviú, S.L.U.**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

## **Anexo 1**

**Poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado en relación con  
la Oferta**





FP8999494

06/2020

JOSE M.<sup>a</sup> DE PRADA GUAITA  
 NOTARIO  
 Santa Engracia, 6  
 Teléf. 308 62 32  
 28010 MADRID



Poder especial.-

NÚMERO SEIS (6). -----

En Madrid, a trece de enero de dos mil veinticin-  
 co. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ca-  
 pital, -----

**COMPARECE:**

DON **CARLOS MARCH DELGADO**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] vecino de [REDACTED] con domicilio  
 profesional en [REDACTED], con  
 DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Identifico al compareciente por medio de su docu-  
 mento de identidad reseñado, que me exhibe, y juzgo  
 con capacidad y legitimidad bastantes para otorgar  
 esta escritura de poder, en la que interviene en su  
 propio nombre y derecho -----

**OTORGA:**

Que confiere poder especial, tan amplio y bastan-

te como en Derecho se requiera y sea necesario, en forma solidaria e indistinta a favor de: -----

Don **Andrés Zunzunegui Ruano**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Don **José Ramón del Caño Palop**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Doña **Patricia Carmona Alonso**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Para que en nombre y representación de Don Carlos March Delgado (el "**Poderdante**"), y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la formulación y ejecución por parte del Poderdante, junto con Corporación Financiera Alba,

06/2020



FP8999495



S.A. ("**ALBA**"), y Son Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), sociedad íntegramente participada por el Poderdante (todos ellos, en conjunto, los "**Oferentes**"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las acciones de ALBA para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, con una contraprestación pagadera en efectivo de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euros (84,20€) euros por acción (la "**Oferta**"); -----

**b)** en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior; -----

**c)** firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes: -----

(i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vincu-

lado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización; ---

(ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV; -----

(iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes; -----

(iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la imple-



FP8999496

06/2020

mentación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que, en su caso, vayan a actuar por cuenta del Poderdante para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta; -----

(v) establecer, negociar y desarrollar con ALBA y Son Daviú los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acepten la Oferta y en su caso, la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma; -----

(vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución para el Poderdante, y/o ALBA; -----

(vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para el Poderdante y/o ALBA; -----

(viii) adquirir, en nombre del Poderdante, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de ALBA para la completa ejecución de la Oferta. -----

(ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007; -----

(x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de ALBA una vez se haya liqui-



FP8999497

06/2020

dado la Oferta; -----

(xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y

(xii) nombrar sustituto o delegar, según sea el caso, todas o parte de las facultades contenidas en este documento a favor de cualquier tercero, así como revocar dicha sustitución o delegación cuando se estime oportuno. En ambos casos, el Apoderado podrá realizar cuantos actos públicos y privados, sean necesarios. El Poderdante indemnizará al Apoderado de cualquier coste, daño o perjuicio en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio de la facultad de sustitución o delegación; -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** -----

"El compareciente queda informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas



FP8999498

06/2020

por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le concier-  
nen. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e in-

06/2020



formación. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, doy fe que aquél manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de quedar extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie IE, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo, yo, el Notario. DOY FE.- -----

Está la firma del compareciente.- Están el signo y firma del Notario autorizante. Rubricados y sellado.

Documento sin cuantía. Ley 8/1989.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 6/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 6/25 Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash C464EAAEC5B81AB1B3126CB0E9890568 correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Prada rubricado. -----

**ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA** de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corriente, de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido para el compareciente, en seis folios de papel timbrado, serie FP, números 8999494 y los cinco siguientes, en Madrid a trece de Enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



## **Anexo 2**

**Copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma**





# INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y EL PRECIO OFRECIDO

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (la "**Sociedad**" o "**ALBA**") en su reunión de 12 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de enero de 2025, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día 17 de enero de 2025, en segunda convocatoria, un acuerdo de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, mediante la formulación por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último, de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de ALBA (la "**Oferta**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**") y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD de OPAs**").

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10.5 del RD de OPAs, así como en el artículo 249 bis.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, formular y aprobar el presente informe, con la finalidad de justificar detalladamente la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y el precio ofrecido en la Oferta, así como los demás términos y condiciones de la Oferta (el "**Informe**").

El Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado ininterrumpidamente en su página web desde la publicación del anuncio de convocatoria de la correspondiente Junta General Extraordinaria.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN Y DEL PRECIO DE LA OFERTA

### 2.1. Justificación de la exclusión

El capital actual de la Sociedad asciende a 60.305.186 euros, representado por 60.305.186 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones conforman una sola clase de acciones y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.



A la fecha del presente informe, los accionistas significativos de la Sociedad son: (i) D. Carlos March Delgado, con un 21,93% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Son Daviú, S.L.U. y D<sup>a</sup>. Concepción de la Lastra Ramos Paul; (ii) D. Juan March Delgado, con un 20,18% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de MB Inversiones, S.A. y Surisla, S.A. (incluyendo las participaciones de la Fundación Juan March y de la Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, de cuyos Patronatos es Presidente, la participación es del 22,35%); (iii) Banca March, S.A., con un 15,04% del capital social; (iv) D. Juan March de la Lastra, con un 8,79% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Atacampa, S.A.; (v) D. Juan March Juan, con un 5,12% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Peña Tajada, S.A.; (vi) D<sup>a</sup>. Catalina March Juan, con un 4,64% del capital social; y (vii) D<sup>a</sup>. Gloria March Delgado, con un 3,72% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Agropecuaria El Águila, S.A. Estos accionistas significativos son titulares, conjuntamente, de un 81,59% del capital social. Además, otros miembros de la familia que individualmente no alcanzan el umbral del 3%, son titulares, en conjunto, del 13,04% del capital social.

La reducida dispersión accionarial actual impide que se alcancen niveles de difusión y de liquidez adecuados para la correcta negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, como evidencian los bajos volúmenes de contratación. La falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación impiden además que el precio de cotización de las acciones refleje el verdadero valor de la Sociedad lo que, en opinión del Consejo de Administración, no beneficia a la Sociedad ni a sus accionistas, al haberse constatado también que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de expertos.

En atención a la elevada concentración accionarial y falta de liquidez de las acciones, y atendiendo igualmente a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, considerando en particular los elevados costes económicos y de estructura que comporta la cotización bursátil, el Consejo de Administración considera que la exclusión de negociación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva del interés social, por lo que somete a la consideración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación, mediante la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último.

## **2.2. Procedimiento de exclusión**

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, y Bilbao (Mercado Continuo) se llevará a cabo, en caso de aprobación del acuerdo por la Junta General Extraordinaria, mediante la



formulación de la Oferta por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "**Oferentes**"), para lo cual presentará la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**").

A estos efectos, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U. ha aprobado la formulación de la OPA de exclusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del RD de OPAs, la Oferta será formulada por los Oferentes, siempre que se obtenga la aprobación de la Junta General Extraordinaria. De conformidad también con lo dispuesto en el RD de OPAs, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la Oferta (art.10.7 del RD de OPAs).

La Oferta estará dirigida a la totalidad de las acciones que integran el capital de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. No obstante, quedarán excluidas a estos efectos las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado, a Son Daviú, S.L.U. y al resto de accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión de negociación y que inmovilicen sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del RD de OPAs. Según la información de que dispone la Sociedad, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., titulares de un 21,51% del capital social, otros accionistas titulares de un porcentaje del 72,95% del capital social se han comprometido a votar a favor del acuerdo de exclusión en la Junta General Extraordinaria y a inmovilizar sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, por lo que ésta se dirigirá de forma efectiva a un porcentaje máximo del 5,54% del capital de la Sociedad.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por el primero, adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y,
- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

Las acciones que adquiera la Sociedad no serán objeto de amortización, sino que serán destinadas a autocartera de la Sociedad.



Por tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10 del RD de OPAs, el Consejo de Administración prevé someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, los siguientes acuerdos sociales en relación con la Oferta:

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Aprobación del acta.

Una vez adoptados, en su caso, los referidos acuerdos por la Junta General Extraordinaria, los Oferentes presentarán ante la CNMV para su examen y aprobación la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta, junto con el resto de documentación complementaria prevista en el RD de OPAs.

### **2.3. Justificación de la contraprestación**

La Oferta se formulará como una compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del RD de OPAs, por lo que la totalidad de la contraprestación será dineraria, y será satisfecha a los accionistas que acepten la Oferta en el momento de liquidación de la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 84,20 euros por acción, del que se deducirá cualquier dividendo o distribución que ALBA pague con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

El precio de la Oferta, 84,20 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. En este sentido, dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refieren los artículos 110 de la LMVSI y 9 del RD de OPAs y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. Asimismo, se hace constar que ni ALBA ni sus Administradores han adquirido o acordado adquirir acciones de ALBA, directa o indirectamente en los doce meses previos al 12 de diciembre de 2024 por encima del mencionado precio (84,20 euros por acción).

A los efectos de determinar el precio a satisfacer por las acciones en el marco de la Oferta, ALBA ha designado a la entidad Grant Thornton Advisory, S.L.P.,

sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-657.404 y titular de C.I.F. B-63120513 ("**Grant Thornton**"), como experto independiente para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad, atendiendo a los criterios y métodos previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. A estos efectos, Grant Thornton ha emitido, con fecha 10 de diciembre de 2024, el correspondiente informe de valoración (el "**Informe de Valoración**"), copia del cual se adjunta al presente Informe como **Anexo 1**. Se hace constar que la fecha de valoración del Informe de Valoración es 31 de octubre de 2024.

Basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton, los valores determinados por el Consejo de Administración según los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se recogen a continuación.

### *2.3.1. Valor teórico contable*

La metodología del valor teórico contable ("**VTC**") se basa en el patrimonio neto contable de una sociedad, que varía en función de tomar como referencia los estados financieros individuales o consolidados de una sociedad, y que puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos y de los pasivos de una compañía, o como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. Consecuentemente, el valor teórico contable por acción es el resultado de dividir el patrimonio neto contable entre el número de acciones (excluyendo autocartera).

Grant Thornton, en el Informe de Valoración, ha analizado el VTC de la Sociedad de los estados financieros consolidados con revisión limitada, a fecha 30 de junio de 2024. La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

Conforme a este método de valoración, tomando como base los estados financieros consolidados con revisión limitada a fecha 30 de junio de 2024, el valor de las acciones de la Sociedad es de 78,7 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración de Grant Thornton, no ha considerado este método como adecuado para valorar las acciones de la Sociedad. No obstante, sí se ha tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste para determinar el valor razonable de las acciones de la Sociedad, dado que, además de existir partidas en el balance de la Sociedad contabilizadas por importes no sustancialmente diferentes al valor razonable, el VTC consolidado es significativamente superior al precio de cotización a la fecha de la valoración realizada por Grant Thornton.



### 2.3.2. Valor de liquidación

El valor de liquidación ("**VL**") de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. En particular, se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales y otras contingencias.

Según se indica en el Informe de Valoración, la aplicación de este método resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración consideradas como adecuadas o de contraste, por lo que no ha sido preciso su cálculo a efectos de la determinación de valor de las acciones de la Sociedad.

### 2.3.3. Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión

Este método de valoración toma como referencia la cotización media ponderada ("**CMP**") de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión, el día 12 de diciembre de 2024.

En el periodo de seis meses anteriores a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión la cotización media ponderada por volumen fue de 49,8 euros por acción y el precio de cierre a la fecha de valoración fue de 48,1 euros por acción.

No obstante, basándose en el Informe de Valoración, el Consejo de Administración considera que el precio de cotización de la Sociedad no es una referencia válida de mercado para estimar su valor razonable, dado que en el caso de la Sociedad no se observa un *free float* muy significativo, la liquidez y frecuencia de contratación es muy escasa, y no se cumplen los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera basándose en el Informe de Valoración, que el verdadero potencial de valor que tiene la Sociedad queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación de otros métodos, como el de la suma de partes, explicado más adelante.

#### *2.3.4. Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente*

Esta metodología se fundamenta en la contraprestación pagada por los Oferentes por los mismos valores que se analizan en los doce meses previos a la fecha de la valoración del Informe de Valoración.

No obstante, no se ha formulado ninguna oferta en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión por lo que no existe ninguna referencia para este método.

#### *2.3.5. Otros métodos de valoración aplicables*

De acuerdo con el apartado e) del artículo 10.5 del RD de OPAs, se han considerado adicionalmente otros métodos de valoración aplicables a la Oferta y comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional:

##### *(i) Múltiplos de compañías comparables*

El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el valor razonable de los negocios o de las acciones de una compañía, comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, por una parte, y por otra, de compañías que han sido objeto de una transacción reciente, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada. Tras calcular y ajustar los múltiplos de precio y valor de negocio de las compañías comparables, estos se aplican a los resultados del negocio en cuestión para concluir en una valoración.

Según se indica en el Informe de Valoración, Grant Thornton eligió las compañías comparables basándose en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado de similitud con la Sociedad. Para su análisis, Grant Thornton seleccionó el múltiplo de precio de cotización sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia, por entender que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de la Sociedad. La aplicación de este método resulta en un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.

No obstante, en opinión de Grant Thornton, la muestra de compañías comparables seleccionada presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con la Sociedad en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Sociedad, ni pueda ser considerada ésta como suficientemente comparable a dicha muestra.

Por tanto, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, descarta este método como un método adecuado para una



referencia válida de valor de la Sociedad o como contraste de otras metodologías empleadas.

*(ii) Descuento de dividendos*

De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Valoración, para la aplicación del método de descuento de dividendos ("DD") se ha seguido la política de dividendos actual de la Sociedad. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España.

Como resultado de la valoración mediante el DD se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, no ha considerado dicha metodología como adecuada debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de la Sociedad, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos, sino en que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles. Asimismo, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

Como complemento al método de descuento de dividendos, en el Informe de Valoración se ha analizado también el método del descuento de flujo de caja libres generados por la Sociedad.

*(iii) Descuentos de flujos de caja libres*

La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.

No obstante, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, considera que esta metodología tampoco es adecuada para la estimación de valor, ya que los flujos de caja libres que genera la Sociedad resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

*(iv) Suma de Partes*

La metodología de la suma de partes ("SDP") indica el valor razonable de las acciones de una sociedad como agregación de los diferentes valores de las



inversiones en empresas participadas e inmuebles en propiedad, posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, pese a no estar en el balance, son necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, o tienen un impacto en el valor razonable de la Sociedad.

En particular, el método SDP incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.

En este sentido, el resultado de la valoración de todas las clases de inversiones de la Sociedad (esto es, participaciones directas en empresas cotizadas, participaciones minoritarias en empresas no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles) está entre 4.969,9 y 5.185,6 millones de euros. Para la determinación de ese rango se han tenido en cuenta los costes de estructura de la Sociedad y el ahorro de costes futuros por dejar de cotizar, así como la deuda financiera neta y demás activos y pasivos a 30 de junio de 2024, resultando en un valor por acción de entre 82,4 y 86,0 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, ha considerado la aplicación de este método para la valoración de la Sociedad como el único adecuado, por ser el que mejor refleja el valor razonable de sus acciones como suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, y por ser también el más aceptado para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y/o activos inmobiliarios.

A efectos informativos, los rangos de valoración que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs a los que se ha hecho referencia en el Informe de Valoración se exponen en la siguiente tabla:

<b>MÉTODO DE VALORACIÓN</b>	<b>RANGO DE VALORACIÓN POR ACCIÓN (€)</b>
Descuento de dividendos	14,8 – 16,1
Cotización media ponderada	49,9
Múltiplos de compañías comparables	46,9 – 50,1
Valor de liquidación	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	No ha habido
Valor teórico contable	78,7



Descuento de flujos de caja libres	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Suma de Partes	82,4 – 86,0

Grant Thornton entiende que el método de valoración más adecuado para valorar a la Sociedad, en atención a su naturaleza, funcionamiento y objeto, es el criterio de la Suma de Partes, por ser el que mejor refleja el valor razonable de las acciones de la Sociedad, como la suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, concluyendo en base a ello que el rango de valoración de las acciones de ALBA se encuentra entre 82,4 y 86,0 euros por acción.

El Consejo de Administración de la Sociedad concluye, en línea con el análisis y las razones expuestas en el Informe de Valoración, que la SDP representa el método de valoración más relevante y adecuado en atención a la naturaleza y características de la Sociedad en tanto que sociedad holding o sociedad de inversiones, por lo que, en atención al mismo, la valoración razonable de las acciones de la Sociedad se sitúa en un rango de entre 82,4 y 86,0 euros por acción.

Por consiguiente, el Consejo de Administración propone como precio para la Oferta el de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que representa el punto medio del referido rango, por entender que dicho precio cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD de OPAs,.

### **3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RD de OPAs, una vez adoptado, en su caso, el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad por parte de la Junta General Extraordinaria, se presentará ante la CNMV, para su examen y, en su caso, autorización, la solicitud de autorización de la Oferta, acompañada del folleto explicativo y demás documentos requeridos de conformidad con la normativa aplicable.

Concretamente, conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs, los términos de la Oferta que el Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria son:

#### **3.1.1. Oferentes**

Los Oferentes serán la propia Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último.



### 3.1.2. Finalidad

La finalidad de la Oferta es la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, exclusión que tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta. Este procedimiento se llevará a cabo en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 65 de la LMVSI como en el artículo 10 del RD de OPAs.

### 3.1.3. Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige por principio a la totalidad del capital social de Alba, representado por 60.305.186 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. No obstante, se excluirán de la Oferta las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. y al resto de los accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del RD de OPAs.

En este sentido, se hace constar que además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de la Sociedad titulares en conjunto de un total de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital de la Sociedad, se han comprometido a votar en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y a inmovilizar sus acciones hasta el fin del plazo de aceptación de la Oferta, comprometiéndose por tanto a no acudir a la Oferta y a mantener la citada inmovilización hasta que concluya su plazo de aceptación. En consecuencia, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a un máximo de 3.343.580 acciones, representativas de un 5,54% del capital social, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda haber otros accionistas que voten a favor de la exclusión y se comprometan igualmente a inmovilizar sus acciones, lo que se informará en el folleto de la Oferta.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones incluidas en las aceptaciones que se recibiesen se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por el primero adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y
- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.



Las acciones que adquiera la Sociedad en el contexto de la Oferta serán destinadas a la autocartera de la Sociedad, por lo que no está previsto que sean objeto de amortización.

Al no haberse emitido por la Sociedad derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants*, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, no existen valores de ALBA distintos de sus acciones ordinarias a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

#### 3.1.4. Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación consistirá en un precio en efectivo por acción y será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción. Dicho precio ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 y 10.6 del RD de OPAs, según se justifica en el presente Informe que se basa en el Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas y se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad el Informe y el Informe de Valoración, junto a la restante documentación de la Junta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que adquieran en el marco de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD de OPAs, procederán a obtener y presentar ante la CNMV el oportuno u oportunos avales bancarios. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval que cubra la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.

#### 3.1.5. Ausencia de condiciones

La efectividad de Oferta no se sujeta a condición alguna, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Oferta por parte de la CNMV.

#### 3.1.6. Compraventas forzosas

Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de negociación de



las mismas, no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 116 de la LMVSI y el artículo 47 del RD de OPAs.

Y para que así conste, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente Informe, en Madrid, a 12 de diciembre de 2024.

### **Anexo 3**

**Certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por  
Corporación Financiera Alba, S.A. en relación con la exclusión de  
negociación de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.  
y la formulación de la Oferta**



07/2024



IE6076776  
**JOSE M.ª DE PRADA GUAITA**  
 NOTARIO  
 Santa Engracia, 6  
 Tel. 91 308 62 32  
 28010 MADRID

**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.: Protocolización de acuerdos sociales.-**

NÚMERO TREINTA Y SEIS. -----

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta Capital. -----

**COMPARECE:**

**DON JOSÉ RAMÓN DEL CAÑO PALOP**, mayor de edad, abogado, domiciliado profesionalmente en 28006 Madrid, calle de Castelló, nº 77, 5º. Con DNI/NIF número

██████████ -----

**INTERVIENE**

En nombre y representación de la sociedad mercantil anónima denominada "**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**", domiciliada en 28006 Madrid, calle de Castelló, nº 77, planta 5ª; con C.I.F. A-28060903; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Cementos Alba, S.A.", mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 1.953, ante el no-

JOSE M. DE PRADA GUATA  
NOTARIO  
Calle Empedrado, 4  
Tel. 41 30 52 31  
28010 Madrid

tario que fue de Madrid, Don Manuel Amorós Gozálbez, número 2.920 de su protocolo; modificada posteriormente y cambiada su denominación por la actual, en escritura de 29 de septiembre de 1.986, autorizada por el notario de esta Capital Don Rafael Ruiz Gallardón, número 2.813 de protocolo; adaptados sus estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Luis Coronel de Palma, con fecha 13 de julio de 1.990, número 3.599 de su protocolo, complementada por otra, también otorgada ante el mismo notario, el 15 de octubre de 1.990, número 4.723, en la que se transcribe el texto refundido de los nuevos estatutos. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 General, folio 196, hoja número M-8078, inscripción 261ª. -----

El NIF citado está vigente, según resulta de la consulta realizada a la lista de NIFS Revocados. -----

Se encuentra facultado expresamente el señor compareciente para este otorgamiento, en su calidad de Secretario del Consejo de la Sociedad, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas y por el Consejo de Administración de la misma, en sus reuniones del día 16 de

07/2024



IE6076777



enero de 2025, según resulta de certificación que me entrega el compareciente e incorporo a esta matriz, expedida por él mismo, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente, Don Carlos March Delgado, cuyas firmas conozco y considero legítimas y constándome el ejercicio igualmente legítimo de los autorizantes en sus respectivos cargos. -----

Yo el Notario HAGO CONSTAR, que del ejercicio de su referido cargo, y de la delegación expresa que se contiene en la certificación unida, resulta que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, son suficientes las facultades del compareciente para la formalización de la presente escritura. -----

**LEY 10/2010**.-Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, no siendo la SOCIEDAD sujeto obligado al que le pueda ser aplicado dicha Ley, lo que asevera el compareciente. -----

Le identifiqué por medio del documento de identidad

indicado, que he tenido a la vista; y, en el concepto de su intervención, le juzgo con capacidad y legitimación bastante para el otorgamiento de la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**. -----

**EXPONE:**

I.- Que el día 16 de enero de 2025 se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en Madrid, calle Castelló, 77, y en primera convocatoria. -----

II.- Que la convocatoria de la citada Junta se publicó en el diario "Expansión", del día 14 de diciembre de 2024; en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el 12 de diciembre de 2024, como Otra Información Relevante, con el número de registro 31743 ; así como en la página web de la sociedad ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)), en la que se insertó el mismo día 12 de diciembre de 2024 y se ha mantenido hasta el 16 de enero de 2025, de forma ininterrumpida y sin alteración de su contenido. -----

III.- Que en la expresada Junta se adoptaron los acuerdos que resultan de la certificación unida, con el resultado de la votación que se expresa en cada

07/2024



IE6076778



uno de ellos. -----

IV.- Que se celebró, el mismo día, una reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, después de la Junta General Extraordinaria referida en el apartado anterior, previa convocatoria acordada el 9 de enero de 2025, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D, Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D<sup>a</sup> María Eugenia Girón Dávila, D<sup>a</sup>. María Luisa Guibert Ucin, D<sup>a</sup> Claudia Pickholz, D<sup>a</sup>. Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que resultan de a certificación unida. -----

V.- Y en ejecución de los aludidos acuerdos de la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de la sociedad, y del **Consejo de Administración**, el compareciente, conforme interviene: -----

**OTORGA:**

**Primero.** - Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por **la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. de fecha 16 de enero de 2025,** que figuran en la certificación unida, teniéndolos aquí por reproducidos y no transcribiéndolos en evitación de reiteraciones innecesarias, y en tal sentido: -----

**1.-** El acuerdo de Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. -----

**2.-** Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta. -----

**Segundo.** - Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por el **Consejo de Administración de CORPO-**

07/2024



IE6076779

**RACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.** que figuran en la certificación unida, teniéndolos aquí por reproducidos y no transcribiéndolos en evitación de reiteraciones innecesarias, y en tal sentido: -----

1.- APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES, EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA, LAS DE TITULARIDAD DE D. CARLOS MARCH DELGADO Y DE SON DAVIÚ, S.L.U. Y LAS DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS QUE HABIENDO VOTADO A FAVOR DE LA EXCLUSIÓN PROCEDAN A INMOVILIZAR SUS ACCIONES, Y FIJACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. -----

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES a las personas y con las facultades que resultan de la certificación unida. -----

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. -----

Todo ello según resulta de la certificación unida a la presente, que se da aquí por íntegramente repro-

ducida y elevada a público a todos los efectos. ----

**Tercero.**- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción en los libros de su cargo de los actos comprendidos en la presente escritura, incluso la inscripción parcial, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** -----

"El compareciente queda informado de lo siguiente:  
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----



IE6076780

07/2024



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le conciernen. --

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. - Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE." -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, entre ellas la expresa de la necesidad de la inscripción de la presente en el Registro Mercantil. El interesado me exime expresamente de la obligato-



IE6076781

07/2024



riedad de la presentación en el Registro Mercantil de esta escritura mediante copia electrónica remitida por vía telemática conforme al artículo 196 del Reglamento Notarial. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, según interviene, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, según interviene, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e información. -----

Leída esta escritura por el compareciente, y por mí el Notario, doy fe que este manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el consentimiento del otorgante ha sido li-



07/2024



IE6076782



**JOSÉ RAMÓN DEL CAÑO PALOP**, con ██████████, como Secretario del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., con domicilio social y fiscal en Madrid, c/ Castelló, 77, 5ª planta, cargo para el que resultó designado por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2003, y ratificado el 21 de junio de 2021,

#### CERTIFICO:

I.- Que según resulta del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el 16 de enero de 2025 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, en Madrid, calle Castelló, 77, en primera convocatoria, con asistencia de 133 accionistas, que representaban el 95,70% del capital social, equivalente a 57.710.540 acciones, de los cuales 37 asistieron personalmente, representando el 68,37% del capital social y el resto estuvieron representados.

II.- Que la convocatoria de la citada Junta se publicó en el diario "Expansión", de 14 de diciembre de 2024; en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el 12 de diciembre de 2024, como Otra Información Relevante, con el número de registro 31743 ; así como en la página web de la sociedad ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)), en la que se insertó el mismo día 12 de diciembre de 2024 y se ha mantenido hasta el 16 de enero de 2025, de forma ininterrumpida y sin alteración de su contenido.

III.- Que en la expresada Junta se adoptaron los acuerdos que a continuación se indican, con el resultado de la votación que se expresa en cada uno de ellos:

**Primero.- Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.**

(Aprobado por mayoría de 57.706.676 votos a favor, 1.435 votos en contra y 2.429 abstenciones).

**1.1.- Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao.**

Excluir de negociación la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y solicitar la autorización a tal efecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), con sujeción a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007").

La justificación de la citada exclusión se detalla en el informe emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024 en relación con la exclusión de



negociación, la formulación de una oferta pública de exclusión y el precio ofrecido en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la presente Junta.

**1.2.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 10 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil.**

A los efectos de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, formular por parte de la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación (la "Oferta"), con arreglo a los siguientes términos:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera ni a las acciones titularidad de los accionistas que han votado a favor de la exclusión y que, además, han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

A estos efectos, se deja constancia de que:

- (i) las acciones que mantiene la Sociedad en autocartera a día de hoy ascienden a 185.659 acciones, representativas del 0,31% del capital social.
- (ii) además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas titulares en conjunto de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social han votado a favor de la Oferta, han inmovilizado sus acciones a los efectos de no acudir a la misma y se han comprometido a no transmitir sus acciones de ningún otro modo.

En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.053.610 acciones, representativas del 5,06 % del capital total de la Sociedad.



IE6076783

07/2024



c) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado, directa o indirectamente a través de Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por él, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de la Sociedad, representativas del 1,50% del capital social; y
- (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

A estos efectos el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U., con fecha 12 de diciembre de 2024, ha acordado la formulación de la referida oferta de exclusión.

d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo.

La justificación del precio fijado en la Oferta se contiene en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General.

e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederán a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval para cubrir la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.

g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que la acepten.

En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV, que será solicitada tras la celebración de la presente Junta General.



- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de derechos de compraventa forzosa.

**Segundo.- Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.**

(Aprobado por mayoría de 57.704.009 votos a favor, 2 votos en contra y 6.529 abstenciones).

Delegar en el Consejo de Administración, y con facultades expresas de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, para que, interpretando los acuerdos recaídos en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, adopte cuantos acuerdos o decisiones sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo y ejecución de las anteriores decisiones, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

1. Establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, (i) incluyendo, en su caso, la modificación del precio ofrecido, en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV; (ii) estableciendo el plazo de aceptación y los demás términos y condiciones de la Oferta; y (iii) reflejando según proceda en el mejor interés social las observaciones que pueda efectuar, por escrito o verbalmente, la CNMV o cualquier otro organismo competente en relación con la Oferta a los efectos de su autorización, sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
2. Redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la promoción de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización.
3. Realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha los necesarios expedientes para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV.
4. Publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.

07/2024



IE6076784



5. Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007.
6. Contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
7. Desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social.
8. Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.
9. Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
10. Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1066/2007.
11. Realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
12. Comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.



### Tercero.- Aprobación del acta.

(Aprobado por mayoría de 57.704.009 votos a favor, 2 votos en contra y 6.529 abstenciones).

Aprobar el acta de la Junta General.

Tras la adopción de acuerdos, se suspendió momentáneamente la Junta redactándose por el Secretario esta acta que, leída a los asistentes, fue aprobada.

IV.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 12 de diciembre de 2024, y previa convocatoria acordada el 9 de diciembre de 2024, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D<sup>a</sup> María Eugenia Girón Dávila, D<sup>a</sup> María Luisa Guilbert Ucin, D<sup>a</sup> Claudia Pickholz, D<sup>a</sup> Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

### 1.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL (CONVOCATORIA; PROPUESTA DE ACUERDOS; INFORMES; FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS)

#### 1.1. Convocatoria de Junta General

A continuación, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la siguiente convocatoria de Junta General de Accionistas:

#### "CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de 12 de diciembre de 2024 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el DÍA 16 DE ENERO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 17 de enero de 2025, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, en el domicilio social, calle Castelló 77, Madrid, ambas convocatorias, para tratar y decidir sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados



IE6076785

07/2024



de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Aprobación del acta.

#### ASISTENCIA:

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales, y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca (esto es, el 10 de enero de 2025), y se provean, a través de IBERCLEAR o de la entidad participante, de la tarjeta de asistencia presencial emitida por éstas o por la Sociedad. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

#### REPRESENTACIÓN. REGLAS GENERALES:

Los accionistas que no asistan a la Junta General Extraordinaria podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona (aunque no sea accionista), cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de representación. Las tarjetas de asistencia, representación y voto a distancia podrán ser usadas por los accionistas, tanto para la asistencia personal a la Junta General Extraordinaria como para emitir el voto por representación y a distancia. Si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)) podrán encontrar modelos de tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General Extraordinaria tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica), y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.

Cada acción, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda



delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. La regla anterior no supone que el Presidente del Consejo de Administración o que los miembros del mismo realicen una solicitud pública de representación por medio de esta convocatoria de Junta General.

En caso de que la representación no contenga alguna instrucción precisa de voto, se entenderá que la instrucción es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Salvo indicación en contrario en la propia representación, se entenderá que la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción al representante se entenderá que es la de votar en sentido negativo, salvo que se indique otro sentido de voto en la propia representación.

Si el representante designado es un administrador de la Sociedad podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 1 y 2 del Orden del Día.

Si el representante, designado conforme a las indicaciones de la delegación o, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración por no haberse hecho designación concreta, se encontrasen en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas para la propuesta en cuestión, la representación se entenderá concedida, para este asunto en concreto, al Secretario del Consejo de Administración.

Existirá asimismo una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran al cese o la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador de la Sociedad.

#### **REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA:**

La representación o la emisión del voto a distancia previo a la Junta se podrán conferir a través de los siguientes medios:

##### Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de representación o la tarjeta de voto a distancia, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Corporación Financiera Alba, S.A. -Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025-, Castelló, 77, 28006, Madrid. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo. Igualmente podrá realizarse la entrega por otros medios, pero siempre con acuse de recibo.



IE6076786

07/2024



### Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025", o a través de la dirección de correo electrónico: [juntageneralalba@corporacionalba.es](mailto:juntageneralalba@corporacionalba.es). Con la finalidad de garantizar su identidad y titularidad de las acciones, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán aportar:

1. Acreditación emitida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) o sus entidades participantes, con indicación del número y titularidad de las acciones.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y de la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica).

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre la acreditación del accionista o del número de acciones, podrá solicitar la aportación de cuanta información o documentos considere oportuno para la verificación de los extremos aquí previstos.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada por los mismos medios.

### Reglas para la representación y voto a distancia previos a la Junta General Extraordinaria

- 1) Los servicios de representación y voto por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir de las 18:00 horas del día 12 de diciembre de 2024.
- 2) Las delegaciones y votos realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la hora de inicio de la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, esto es, antes del día 15 de enero de 2025, a las 13:00 horas. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrán por no emitidos.
- 3) En el día y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.
- 4) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria.



5) La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación, por parte de la Sociedad, de la condición de accionista del representado.

6) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.

7) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.

8) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

9) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente dejará sin efecto dicha delegación o voto.

10) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

11) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

12) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

A partir de la presente convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria, se hallarán a disposición de los accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Castelló 77, en soporte papel, o a través de la página web de la Sociedad ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)) en soporte electrónico, los siguientes documentos:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta

07/2024



IE6076787



de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, de la formulación de la oferta pública de exclusión y del precio ofrecido.

- El informe de valoración emitido por el experto independiente Grant Thornton Advisory, S.L.P. en relación con el precio de la oferta pública de exclusión.
- La propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta. Asimismo, a medida que, en su caso, se reciban, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de los referidos documentos, en forma impresa, sin gastos a su cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas, mediante comunicación escrita a la Sociedad podrán solicitar de los Administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (17 de junio de 2024) y acerca del informe del experto independiente.

En las peticiones de información realizadas mediante comunicación escrita, el solicitante deberá acreditar documentalmente su identidad, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y si se tratara de persona jurídica, justificación suficiente de su representación. Además, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad. Las solicitudes válidas de informaciones, las aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito, se incluirán en la página web de la Sociedad.

#### INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web, [www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es), para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores. En la citada página web, los accionistas podrán obtener información más detallada sobre el ejercicio de los derechos de participación y emisión de voto en la Junta General Extraordinaria, conforme se indica en otros apartados de esta convocatoria.

En la página web de la Sociedad se habilita un Foro Electrónico de Accionistas, desde el día 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas hasta las 13:00 horas del 16 de enero de 2025, al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria. En la página web de la Sociedad están disponibles las



normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web [www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es). En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

#### **ACCESIBILIDAD:**

La Sociedad facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores a fin de garantizar su derecho a disponer de información previa y los apoyos necesarios para la asistencia a la Junta y el ejercicio del voto. El local en el que se celebrará la reunión cuenta con medidas para facilitar el acceso y el seguimiento de la reunión, así como el ejercicio del derecho de voto, para aquellas personas con necesidades especiales.

Para más información o para necesidades específicas de accesibilidad, puede contactar con la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: [juntageneralalba@corporacionalba.es](mailto:juntageneralalba@corporacionalba.es).

#### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Castelló, 77, 28006 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

#### **RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

La Junta General Extraordinaria será retransmitida en directo por medio de internet, pudiéndose acceder a la misma a través de la página web de la Sociedad: [www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es).

La conexión a esta retransmisión no será considerada en ningún caso como asistencia a la Junta General.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de Accionistas, asistencia,

07/2024



IE6076788



delegación o voto en la Junta General Extraordinaria o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Se informa a los accionistas de que podrán ejercer los derechos que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid (28006), Calle Castelló, 77.

#### ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 12 de diciembre de 2024. El Secretario del Consejo"

#### 1.2. Propuesta de acuerdos a aprobar por la Junta General

Se aprueban, por unanimidad, la siguiente propuesta de acuerdos a aprobar por la Junta General convocada en virtud del acuerdo anterior:

#### "PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. DE 16 DE ENERO DE 2025

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

#### 1.1.- Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao.

Excluir de negociación la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y solicitar la autorización a tal efecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), con sujeción a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007").

La justificación de la citada exclusión se detalla en el informe emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024 en relación con la exclusión de negociación, la formulación de una oferta pública de exclusión y



el precio ofrecido en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la presente Junta.

- 1.2.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 10 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil.

A los efectos de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, formular por parte de la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación (la "Oferta"), con arreglo a los siguientes términos:

- j) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- k) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones titularidad de los accionistas que voten a favor de la exclusión y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

Se deja constancia de que, además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas titulares en conjunto de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital social se han comprometido a votar a favor de la Oferta y a inmovilizar sus acciones a los efectos de no acudir a la misma, y a no transmitir sus acciones de ningún otro modo. En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.343.580 acciones, representativas del 5,54 % del capital total de la Sociedad.

- l) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Ofertantes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:
  - (iii) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por el primero, adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto

07/2024



IE6076789



que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y

- (iv) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

A estos efectos el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U., con fecha 12 de diciembre de 2024, ha acordado la formulación de la referida oferta de exclusión.

- m) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo.

La justificación del precio fijado en la Oferta se contiene en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General.

- n) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.
- o) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederán a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval para cubrir la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.
- p) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que la acepten.

En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV, que será solicitada tras la celebración de la presente Junta General.

- q) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.



- r) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de derechos de compraventa forzosa.

## 2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, y con facultades expresas de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, para que, interpretando los acuerdos recaídos en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, adopte cuantos acuerdos o decisiones sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo y ejecución de las anteriores decisiones, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

13. Establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, (i) incluyendo, en su caso, la modificación del precio ofrecido, en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV; (ii) estableciendo el plazo de aceptación y los demás términos y condiciones de la Oferta; y (iii) reflejando según proceda en el mejor interés social las observaciones que pueda efectuar, por escrito o verbalmente, la CNMV o cualquier otro organismo competente en relación con la Oferta a los efectos de su autorización, sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
14. Redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la promoción de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización.
15. Realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha los necesarios expedientes para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV.
16. Publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.
17. Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así



IE6076790

07/2024



como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007.

18. Contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
19. Desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social.
20. Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.
21. Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
22. Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1066/2007.
23. Realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
24. Comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.



### 3. Aprobación del acta.

Aprobar el acta de la Junta General."

#### 1.3. Aprobación del Informe del Consejo de Administración en relación con las propuestas de exclusión de la negociación, formulación de una oferta pública de adquisición y precio ofrecido

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente Informe en relación con la propuesta de acuerdos sometidos a la Junta General:

#### **"INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y EL PRECIO OFRECIDO**

##### 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (la "Sociedad" o "ALBA") en su reunión de 12 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de enero de 2025, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día 17 de enero de 2025, en segunda convocatoria, un acuerdo de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, mediante la formulación por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último, de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de ALBA (la "Oferta"), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD de OPAs").

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10.5 del RD de OPAs, así como en el artículo 249 bis.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, formular y aprobar el presente informe, con la finalidad de justificar detalladamente la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y el precio ofrecido en la Oferta, así como los demás términos y condiciones de la Oferta (el "Informe").

El Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado ininterrumpidamente en su página web desde la publicación del anuncio de convocatoria de la correspondiente Junta General Extraordinaria.



IE6076791

07/2024



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN Y DEL PRECIO DE LA OFERTA

### 2.1. Justificación de la exclusión

El capital actual de la Sociedad asciende a 60.305.186 euros, representado por 60.305.186 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones conforman una sola clase de acciones y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha del presente informe, los accionistas significativos de la Sociedad son: (i) D. Carlos March Delgado, con un 21,93% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Son Daviú, S.L.U. y D<sup>a</sup>. Concepción de la Lastra Ramos Paul; (ii) D. Juan March Delgado, con un 20,18% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de MB Inversiones, S.A. y Surisla, S.A. (incluyendo las participaciones de la Fundación Juan March y de la Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, de cuyos Patronatos es Presidente, la participación es del 22,35%); (iii) Banca March, S.A., con un 15,04% del capital social; (iv) D. Juan March de la Lastra, con un 8,79% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Atacampa, S.A.; (v) D. Juan March Juan, con un 5,12% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Peña Tajada, S.A.; (vi) D<sup>a</sup>. Catalina March Juan, con un 4,64% del capital social; y (vii) D<sup>a</sup>. Gloria March Delgado, con un 3,72% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Agropecuaria El Águila, S.A. Estos accionistas significativos son titulares, conjuntamente, de un 81,59% del capital social. Además, otros miembros de la familia que individualmente no alcanzan el umbral del 3%, son titulares, en conjunto, del 13,04% del capital social.

La reducida dispersión accionarial actual impide que se alcancen niveles de difusión y de liquidez adecuados para la correcta negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, como evidencian los bajos volúmenes de contratación. La falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación impiden además que el precio de cotización de las acciones refleje el verdadero valor de la Sociedad lo que, en opinión del Consejo de Administración, no beneficia a la Sociedad ni a sus accionistas, al haberse constatado también que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de expertos.

En atención a la elevada concentración accionarial y falta de liquidez de las acciones, y atendiendo igualmente a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, considerando en particular los elevados costes económicos y de estructura que comporta la cotización bursátil, el Consejo de Administración considera que la exclusión de negociación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva del interés social, por lo que somete a la consideración de la Junta General



Extraordinaria de la Sociedad el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación, mediante la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último.

## 2.2. Procedimiento de exclusión

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, y Bilbao (Mercado Continuo) se llevará a cabo, en caso de aprobación del acuerdo por la Junta General Extraordinaria, mediante la formulación de la Oferta por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), para lo cual presentará la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

A estos efectos, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U. ha aprobado la formulación de la OPA de exclusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del RD de OPAs, la Oferta será formulada por los Ofertantes, siempre que se obtenga la aprobación de la Junta General Extraordinaria. De conformidad también con lo dispuesto en el RD de OPAs, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la Oferta (art.10.7 del RD de OPAs).

La Oferta estará dirigida a la totalidad de las acciones que integran el capital de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. No obstante, quedarán excluidas a estos efectos las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado, a Son Daviú, S.L.U. y al resto de accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión de negociación y que inmovilicen sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del RD de OPAs. Según la información de que dispone la Sociedad, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., titulares de un 21,51% del capital social, otros accionistas titulares de un porcentaje del 72,95% del capital social se han comprometido a votar a favor del acuerdo de exclusión en la Junta General Extraordinaria y a inmovilizar sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, por lo que ésta se dirigirá de forma efectiva a un porcentaje máximo del 5,54% del capital de la Sociedad.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por el primero, adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto



IE6076792

07/2024



que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y,

- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

Las acciones que adquiera la Sociedad no serán objeto de amortización, sino que serán destinadas a autocartera de la Sociedad.

Por tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10 del RD de OPAs, el Consejo de Administración prevé someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, los siguientes acuerdos sociales en relación con la Oferta:

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Aprobación del acta.

Una vez adoptados, en su caso, los referidos acuerdos por la Junta General Extraordinaria, los Oferentes presentarán ante la CNMV para su examen y aprobación la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta, junto con el resto de documentación complementaria prevista en el RD de OPAs.

### 2.3. Justificación de la contraprestación

La Oferta se formulará como una compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del RD de OPAs, por lo que la totalidad de la contraprestación será dineraria, y será satisfecha a los accionistas que acepten la Oferta en el momento de liquidación de la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 84,20 euros por acción, del que se deducirá cualquier dividendo o distribución que ALBA pague con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

El precio de la Oferta, 84,20 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. En este sentido, dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refieren los artículos 110 de la LMVSI y 9 del RD de OPAs y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. Asimismo, se hace



constar que ni ALBA ni sus Administradores han adquirido o acordado adquirir acciones de ALBA, directa o indirectamente en los doce meses previos al 12 de diciembre de 2024 por encima del mencionado precio (84,20 euros por acción).

A los efectos de determinar el precio a satisfacer por las acciones en el marco de la Oferta, ALBA ha designado a la entidad Grant Thornton Advisory, S.L.P., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-657.404 y titular de C.I.F. B-63120513 ("Grant Thornton"), como experto independiente para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad, atendiendo a los criterios y métodos previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. A estos efectos, Grant Thornton ha emitido, con fecha 10 de diciembre de 2024, el correspondiente informe de valoración (el "Informe de Valoración"), copia del cual se adjunta al presente Informe como Anexo 1. Se hace constar que la fecha de valoración del Informe de Valoración es 31 de octubre de 2024.

Basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton, los valores determinados por el Consejo de Administración según los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se recogen a continuación.

### 2.3.1. Valor teórico contable

La metodología del valor teórico contable ("VTC") se basa en el patrimonio neto contable de una sociedad, que varía en función de tomar como referencia los estados financieros individuales o consolidados de una sociedad, y que puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos y de los pasivos de una compañía, o como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. Consecuentemente, el valor teórico contable por acción es el resultado de dividir el patrimonio neto contable entre el número de acciones (excluyendo autocartera).

Grant Thornton, en el Informe de Valoración, ha analizado el VTC de la Sociedad de los estados financieros consolidados con revisión limitada, a fecha 30 de junio de 2024. La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

Conforme a este método de valoración, tomando como base los estados financieros consolidados con revisión limitada a fecha 30 de junio de 2024, el valor de las acciones de la Sociedad es de 78,7 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración de Grant Thornton, no ha considerado este método como adecuado para valorar las acciones de la Sociedad. No obstante, sí se ha tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste para determinar el valor razonable de las acciones de la Sociedad, dado que, además de existir partidas en el balance de la Sociedad contabilizadas por importes no sustancialmente



IE6076793

07/2024



diferentes al valor razonable, el VTC consolidado es significativamente superior al precio de cotización a la fecha de la valoración realizada por Grant Thornton.

### 2.3.2. Valor de liquidación

El valor de liquidación ("VL") de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. En particular, se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales y otras contingencias.

Según se indica en el Informe de Valoración, la aplicación de este método resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración consideradas como adecuadas o de contraste, por lo que no ha sido preciso su cálculo a efectos de la determinación de valor de las acciones de la Sociedad.

### 2.3.3. Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión

Este método de valoración toma como referencia la cotización media ponderada ("CMP") de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión, el día 12 de diciembre de 2024.

En el periodo de seis meses anteriores a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión la cotización media ponderada por volumen fue de 49,8 euros por acción y el precio de cierre a la fecha de valoración fue de 48,1 euros por acción.

No obstante, basándose en el Informe de Valoración, el Consejo de Administración considera que el precio de cotización de la Sociedad no es una referencia válida de mercado para estimar su valor razonable, dado que en el caso de la Sociedad no se observa un *free float* muy significativo, la liquidez y frecuencia de contratación es muy escasa, y no se cumplen los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera basándose en el Informe de Valoración, que el verdadero potencial de valor que tiene la Sociedad queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación de otros métodos, como el de la suma de partes, explicado más adelante.

### 2.3.4. Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente

Esta metodología se fundamenta en la contraprestación pagada por los Oferentes por los mismos valores que se analizan en los doce meses previos a la fecha de la valoración del Informe de Valoración.



No obstante, no se ha formulado ninguna oferta en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión por lo que no existe ninguna referencia para este método.

#### 2.3.5. Otros métodos de valoración aplicables

De acuerdo con el apartado e) del artículo 10.5 del RD de OPAs, se han considerado adicionalmente otros métodos de valoración aplicables a la Oferta y comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional:

##### (i) Múltiplos de compañías comparables

El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el valor razonable de los negocios o de las acciones de una compañía, comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, por una parte, y por otra, de compañías que han sido objeto de una transacción reciente, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada. Tras calcular y ajustar los múltiplos de precio y valor de negocio de las compañías comparables, estos se aplican a los resultados del negocio en cuestión para concluir en una valoración.

Según se indica en el Informe de Valoración, Grant Thornton eligió las compañías comparables basándose en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado de similitud con la Sociedad. Para su análisis, Grant Thornton seleccionó el múltiplo de precio de cotización sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia, por entender que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de la Sociedad. La aplicación de este método resulta en un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.

No obstante, en opinión de Grant Thornton, la muestra de compañías comparables seleccionada presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con la Sociedad en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Sociedad, ni pueda ser considerada ésta como suficientemente comparable a dicha muestra.

Por tanto, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, descarta este método como un método adecuado para una referencia válida de valor de la Sociedad o como contraste de otras metodologías empleadas.

##### (ii) Descuento de dividendos

De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Valoración, para la aplicación del método de descuento de dividendos ("DD") se ha seguido la política de dividendos actual de la Sociedad. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España.



IE6076794

07/2024



Como resultado de la valoración mediante el DD se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, no ha considerado dicha metodología como adecuada debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de la Sociedad, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos, sino en que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles. Asimismo, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

Como complemento al método de descuento de dividendos, en el Informe de Valoración se ha analizado también el método del descuento de flujo de caja libres generados por la Sociedad.

#### *(iii) Descuentos de flujos de caja libres*

La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.

No obstante, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, considera que esta metodología tampoco es adecuada para la estimación de valor, ya que los flujos de caja libres que genera la Sociedad resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

#### *(iv) Suma de Partes*

La metodología de la suma de partes ("SDP") indica el valor razonable de las acciones de una sociedad como agregación de los diferentes valores de las inversiones en empresas participadas e inmuebles en propiedad, posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, pese a no estar en el balance, son necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, o tienen un impacto en el valor razonable de la Sociedad.

En particular, el método SDP incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión



futura del mismo.

En este sentido, el resultado de la valoración de todas las clases de inversiones de la Sociedad (esto es, participaciones directas en empresas cotizadas, participaciones minoritarias en empresas no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles) está entre 4.969,9 y 5.185,6 millones de euros. Para la determinación de ese rango se han tenido en cuenta los costes de estructura de la Sociedad y el ahorro de costes futuros por dejar de cotizar, así como la deuda financiera neta y demás activos y pasivos a 30 de junio de 2024, resultando en un valor por acción de entre 82,4 y 86,0 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, ha considerado la aplicación de este método para la valoración de la Sociedad como el único adecuado, por ser el que mejor refleja el valor razonable de sus acciones como suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, y por ser también el más aceptado para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y/o activos inmobiliarios.

A efectos informativos, los rangos de valoración que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs a los que se ha hecho referencia en el Informe de Valoración se exponen en la siguiente tabla:

MÉTODO DE VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN POR ACCIÓN (€)
Descuento de dividendos	14,8 – 16,1
Cotización media ponderada	49,9
Múltiplos de compañías comparables	46,9 – 50,1
Valor de liquidación	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	No ha habido
Valor teórico contable	78,7
Descuento de flujos de caja libres	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Suma de Partes	82,4 – 86,0

Grant Thornton entiende que el método de valoración más adecuado para valorar a la Sociedad, en atención a su naturaleza, funcionamiento y objeto, es el criterio de la Suma de Partes, por ser el que mejor refleja el valor razonable de las acciones de la Sociedad, como la suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, concluyendo en base a ello que el rango de valoración de las acciones de ALBA se encuentra entre 82,4 y 86,0 euros por acción.

El Consejo de Administración de la Sociedad concluye, en línea con el análisis y



07/2024



IE6076795



las razones expuestas en el Informe de Valoración, que la SDP representa el método de valoración más relevante y adecuado en atención a la naturaleza y características de la Sociedad en tanto que sociedad holding o sociedad de inversiones, por lo que, en atención al mismo, la valoración razonable de las acciones de la Sociedad se sitúa en un rango de entre 82,4 y 86,0 euros por acción.

Por consiguiente, el Consejo de Administración propone como precio para la Oferta el de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que representa el punto medio del referido rango, por entender que dicho precio cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del RD de OPAs.

### 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RD de OPAs, una vez adoptado, en su caso, el acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad por parte de la Junta General Extraordinaria, se presentará ante la CNMV, para su examen y, en su caso, autorización, la solicitud de autorización de la Oferta, acompañada del folleto explicativo y demás documentos requeridos de conformidad con la normativa aplicable.

Concretamente, conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs, los términos de la Oferta que el Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria son:

#### 3.1.1. Oferentes

Los Oferentes serán la propia Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último.

#### 3.1.2. Finalidad

La finalidad de la Oferta es la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, exclusión que tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta. Este procedimiento se llevará a cabo en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 65 de la LMVSI como en el artículo 10 del RD de OPAs.

#### 3.1.3. Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige por principio a la totalidad del capital social de Alba, representado por 60.305.186 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. No obstante, se excluirán de la Oferta las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. y al resto de los accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se



refiere el artículo 23 del RD de OPAs.

En este sentido, se hace constar que además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de la Sociedad titulares en conjunto de un total de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital de la Sociedad, se han comprometido a votar en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y a inmovilizar sus acciones hasta el fin del plazo de aceptación de la Oferta, comprometiéndose por tanto a no acudir a la Oferta y a mantener la citada inmovilización hasta que concluya su plazo de aceptación. En consecuencia, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a un máximo de 3.343.580 acciones, representativas de un 5,54% del capital social, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda haber otros accionistas que voten a favor de la exclusión y se comprometan igualmente a inmovilizar sus acciones, lo que se informará en el folleto de la Oferta.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones incluidas en las aceptaciones que se recibiesen se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por el primero adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y
- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

Las acciones que adquiera la Sociedad en el contexto de la Oferta serán destinadas a la autocartera de la Sociedad, por lo que no está previsto que sean objeto de amortización.

Al no haberse emitido por la Sociedad derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants*, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, no existen valores de ALBA distintos de sus acciones ordinarias a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

#### 3.1.4. Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación consistirá en un precio en efectivo por acción y será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción. Dicho precio ha sido fijado

07/2024



IE6076796



conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 y 10.6 del RD de OPAs, según se justifica en el presente Informe que se basa en el Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas y se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad el Informe y el Informe de Valoración, junto a la restante documentación de la Junta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que adquieran en el marco de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD de OPAs, procederán a obtener y presentar ante la CNMV el oportuno u oportunos avales bancarios. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval que cubra la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.

#### 3.1.5. Ausencia de condiciones

La efectividad de Oferta no se sujeta a condición alguna, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Oferta por parte de la CNMV.

#### 3.1.6. Compraventas forzosas

Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de negociación de las mismas, no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 116 de la LMVSI y el artículo 47 del RD de OPAs.

Y para que así conste, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente Informe, en Madrid, a 12 de diciembre de 2024."

#### 1.4. Foro Electrónico de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades cotizadas deben habilitar en su página web un Foro Electrónico de Accionistas, con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, al que deben poder acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se constituyan, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas generales. En el Foro se deben poder publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.



Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación mencionada, el Consejo, por unanimidad, acuerda poner en funcionamiento en la página web de Corporación Financiera Alba el Foro Electrónico de Accionistas, que se sujetará a las siguientes Normas de Funcionamiento:

## **“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA**

### **I.- Introducción**

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., habilitará en su página web un Foro Electrónico de Accionistas con motivo de la celebración de sus Juntas Generales.

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su sesión de 12 de diciembre de 2024, ha aprobado las presentes “Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista” (en adelante, las “Normas de Funcionamiento”).

### **II.- Concepto y Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico**

El Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, también el “Foro”) es el espacio disponible en la página web de la Sociedad, en el que los accionistas podrán publicar propuestas de conformidad con la Ley, acompañadas por sus datos de contacto, a efectos de hacer posible la comunicación entre accionistas.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas.

Las presentes Normas de Funcionamiento regulan la habilitación del Foro en la página Web de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., su puesta a disposición de los accionistas y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse conforme a la normativa vigente, así como las garantías, términos y condiciones de acceso y utilización del mismo.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro; las Condiciones de Acceso y Uso y estas Normas de Funcionamiento, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. tendrá la consideración de Moderador del Foro (en adelante, el “Moderador”) en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas de Funcionamiento, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.



IE6076797

07/2024



### III.- Objeto y finalidad del Foro

El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (individuales, tanto personas físicas como jurídicas, y asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de las Juntas Generales.

Los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto:

- a) Publicar propuestas al amparo de lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.
- b) Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- c) Inicialivas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
- d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Igualmente, los accionistas podrán, en el plazo y forma establecidos, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En ningún caso, la publicación por sí sola de una propuesta complementaria del orden del día en el Foro conllevará la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la Convocatoria de la Junta.

### IV.- Acceso y uso del Foro

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. y a las asociaciones voluntarias de accionistas inscritas en el Registro habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para acceder al Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias, deberán darse de alta como "Usuario Registrado". Para ello deberán cumplimentar el formulario de solicitud de acceso al Foro, acreditando su identidad, y condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de solicitud de acceso al Foro, en la forma establecida en el mismo, la representación con la que se pretende acceder al mismo.

En dicho formulario se deberán indicar los datos de contacto a publicar en el Foro, a los efectos de que los accionistas interesados puedan contactar entre sí, como consecuencia de las publicaciones del Foro.

Para formalizar la solicitud de usuario registrado es necesaria la aceptación de las Normas del Foro. El registro como usuario del Foro (en adelante, el "Usuario



Registrado") y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas de Funcionamiento.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. remitirá a los usuarios registrados unas claves de acceso al Foro, a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen.

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., de acuerdo con la normativa aplicable, o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

Si CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su calidad de Moderador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportuna para la verificación de los extremos aquí previstos.

El Moderador podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no reúnan a su criterio el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

El período de funcionamiento del Foro será desde el día de convocatoria de la Junta General hasta el día de su celebración, a la hora de inicio de la misma.

#### **V.- Publicación de comunicaciones en el Foro**

Los Usuarios Registrados podrán remitir propuestas relativas a las cuestiones indicadas en el apartado III, que serán publicadas por el Moderador en el Foro, siempre que las considere conformes a la Ley y a estas Normas de Funcionamiento.

Las propuestas publicadas en el Foro incluirán los siguientes datos de identificación del accionista (facilitados en el formulario de Usuario Registrado):

- Nombre y apellidos / denominación social e identificación de su representante, en caso de personas jurídicas.
- Número de inscripción en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el caso de asociaciones voluntarias de accionistas.
- Datos de contacto que haya indicado el accionista en el formulario, a los efectos de facilitar la comunicación con otros accionistas interesados.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. podrá denegar la publicación en el Foro, o retirar del mismo en cualquier momento, aquellas comunicaciones que considere que no resultan conformes al ordenamiento jurídico o a las presentes Normas de Funcionamiento.

07/2024



IE6076798



No se publicarán en el Foro las comunicaciones que contengan comentarios que vulneren el respeto a la dignidad de las personas, que sean ofensivos, xenófobos, racistas, violentos, y los que, de algún modo, sean susceptibles de quebrantar las leyes o que, en general, resulten impropios a la naturaleza del Foro, o excedan de su finalidad.

Tampoco se publicarán en el Foro las comunicaciones que puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y todo contenido almacenado en tales equipos informáticos (hacking) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los otros Usuarios Registrados

Queda prohibida la comunicación de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier contenido del Foro, o facilitado a través del mismo, resulta contrario a la legalidad, a las reglas establecidas en estas Normas de Funcionamiento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Moderador a través del buzón de contacto referido en el apartado buzón de contacto, sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., incluso en el caso de no adoptar ninguna medida al respecto.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso del Foro diligente, correcto y adecuado al ordenamiento jurídico, a estas Normas de Funcionamiento y a las exigencias de la buena fe, conforme a su finalidad de acuerdo con el apartado anterior Objeto y finalidad del foro.

No podrán introducirse datos o información de carácter personal de terceros sin el consentimiento expreso y documentado del afectado, ni suplantar identidades de otros.

La publicación de comunicaciones en el Foro queda condicionada al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV. Asimismo, el accionista asume la obligación de notificar a la Sociedad, con la mayor celeridad posible, la pérdida de condición de accionista.

Ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse, en ningún caso, como una notificación a CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. a los efectos del ejercicio de cualquier derecho de que sean titulares los accionistas, individual o colectivamente (introducir puntos complementarios del orden del día, voto a distancia...etc), ni suple los requisitos necesarios exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y Reglamentos internos de la Sociedad, para el ejercicio de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas. Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercer deberán hacerlo a través de los cauces legalmente establecidos, sin que el Foro sea, en ningún caso, un cauce válido a estos efectos.



Para el ejercicio de tales derechos o para cualquier otra cuestión, los accionistas pueden contactar con la Sociedad, a través del Moderador del Foro Electrónico de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en Madrid (CP 28006), Calle Castelló nº 77, 5ª Planta, o a través del buzón de correo electrónico [foro@corporacionalba.es](mailto:foro@corporacionalba.es).

Concluida la Junta General, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

#### **VI.- Responsabilidad del Moderador**

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones publicadas en el Foro, ni de las comunicaciones definitivamente publicadas en el mismo, ni de las opiniones vertidas en ellas por dichos Usuarios Registrados.

Asimismo, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., como Moderador del Foro, tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el contenido de las comunicaciones publicadas en el Foro, que son de la exclusiva responsabilidad de los accionistas que las formulen. En todo caso, el Moderador podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando se den los supuestos previstos en las presentes Normas de Funcionamiento.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial.

El Moderador se reserva el derecho a no publicar las comunicaciones de los Usuarios Registrados en el Foro y a excluir de dicho Foro a todo Usuario Registrado de conformidad con lo previsto en las presentes Normas de Funcionamiento.

#### **VII.- Responsabilidad del Usuario Registrado**

En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y aceptar que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado "Objeto y finalidad del Foro".

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de estas Normas de Funcionamiento y de las exigencias de la buena fe.

#### **VIII.- Coste de utilización**

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, pero esta gratuidad no alcanza al coste de la conexión a través de la red de

07/2024



telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

#### IX.- Protección de datos de carácter personal

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los accionistas para el uso del Foro. La finalidad del tratamiento es la gestión y supervisión del funcionamiento del Foro, así como el desarrollo, cumplimiento y control de la relación del accionariado existente para las Juntas Generales de accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Los datos personales se mantendrán por la Sociedad hasta que transcurran los plazos legales de impugnación de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Los Usuarios Registrados, por su alta como tales, aceptan y autorizan expresamente que sus datos personales puedan ser publicados o comunicados en el Foro.

Los accionistas que accedan al Foro, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación y cualesquiera otros que contemple la normativa de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación que se encuentre vigente, pudiéndose dirigir a tal efecto a la Oficina de Atención al Accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., con domicilio en Madrid (CP 28006), Calle Castelló nº 77, 5ª Planta, o bien a través del buzón de correo electrónico [foro@corporacionalba.es](mailto:foro@corporacionalba.es), aportando copia de su DNI, o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista.

Si en ejercicio de tales derechos los datos comunicados por un accionista a la Sociedad son rectificadas o cancelados a solicitud de dicho accionista, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. procederá a la rectificación o cancelación de las comunicaciones que, a instancia de éste, se hubieran publicado en el Foro.

En los estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad no se utilizarán los datos personales facilitados para acceder al Foro.

#### X.- Sugerencias

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas de Funcionamiento, o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales, podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Sociedad que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad del Moderador."

### 3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Facultar al Presidente, D. Carlos March Delgado, a los Vicepresidentes, D. Juan March de la Lastra y D. Juan March Juan, y al Secretario del Consejo, D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o



indistinto, en nombre y representación de la sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

#### 4.- APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende momentáneamente la sesión, procediéndose a redactar la presente acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad, levantándose a continuación la sesión a las 14:10 horas del día al principio indicado.

V.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 16 de enero de 2025, después de la Junta General Extraordinaria referida en el apartado III. anterior, y previa convocatoria acordada el 9 de enero de 2025, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D<sup>a</sup> María Eugenia Girón Dávila, D<sup>a</sup> María Luisa Guibert Ucin, D<sup>a</sup> Claudia Pickholz, D<sup>a</sup> Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### 1.- APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES, EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA, LAS DE TITULARIDAD DE D. CARLOS MARCH DELGADO Y DE SON DAVIÚ, S.L.U. Y LAS DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS QUE HABIENDO VOTADO A FAVOR DE LA EXCLUSIÓN PROCEDAN A INMOVILIZAR SUS ACCIONES, Y FIJACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

A la vista de los acuerdos adoptados en el día de hoy por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, proceder a la formulación y ejecución por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. ("Son Daviú"), sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las propias acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta"), con una contraprestación pagadera en efectivo de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (84,20) euros por acción.

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, fijar los principales términos y condiciones de la Oferta:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.



IE6076800



07/2024

- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, de la Oferta quedarán excluidas las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado y a Son Daviú, así como las acciones de los demás accionistas que, habiendo votado a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, han inmovilizado sus acciones hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Oferta, estimándose por ello que la Oferta se dirige de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.053.610 acciones, representativas del 5,06% del capital de la Sociedad.

- c) Las acciones de la Sociedad comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:
- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado, directa o indirectamente a través de Son Daviú, sociedad íntegramente participada por él, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de la Sociedad, representativas del 1,50 % del capital social; y
  - (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la propia Sociedad.
- d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo. El importe máximo a desembolsar por la Sociedad será de 181.032.610,20 euros.
- e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional.
- f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederá a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito.
- g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que la acepten. En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV.



- s) La Oferta se formulará exclusivamente en España y se deja constancia de que el folleto explicativo y su contenido no constituirán una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al folleto explicativo o al cumplimiento de la ley aplicable en dicha jurisdicción.
- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.
- j) La acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

## 2.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES

El Consejo de Administración, al amparo de la delegación de facultades otorgada por la Junta General de Accionistas, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester en favor de:

- D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Juan March de la Lastra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Juan March Juan, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Carlos Ortega Arias-Paz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. 50.822.695-D, vigente;
- D. José Ramón del Caño Palop, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; y
- D. Félix Montes Falagán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;

07/2024



IE6076801



(cada uno de ellos, un "Apoderado" y, conjuntamente, los "Apoderados") para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad las siguientes actuaciones:

- a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la formulación y ejecución por parte de la Sociedad de la Oferta;
- b) en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior;
- c) firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:
  - (i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización;
  - (ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV;
  - (iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes;
  - (iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta;
  - (v) establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en su caso la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma, todo ello sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad;
  - (vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social;
  - (vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad;



- (viii) adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados;
- (ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007;
- (x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad una vez se haya liquidado la Oferta;
- (xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa y ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y
- (xii) comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

### 3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda facultar al Presidente D. Carlos March Delgado, a los Vicepresidentes D. Juan March de la Lastra y D. Juan March Juan, y al Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en

1E6076802

07/2024



aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende momentáneamente la sesión, procediéndose a redactar la presente acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad, levantándose a continuación la sesión a las 14:00 horas del día al principio indicado.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el Vº Bº del Presidente, D. Carlos March Delgado, en Madrid, a 16 de enero de 2025.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



Carlos March Delgado

Esc. Mer. de Madrid, Tomo 417, Folio 106, Libro 8078, 24.1.25, A. 202060903





IE6076803

07/2024



DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 36/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 36/25 Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 83C8EB0E78ECAA1FAA0268C9A73E1CD correspondiente a la matriz y el hash 8B049F9E566BEFE80D97A20D7BE89E15 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Prada rubricado. -----

**ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA** de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido, para el compareciente, según interviene, en veintiocho folios de papel timbrado, serie IE, números 6076776, 6076777, 6076778, 6076779, 6076780, 6076781, 6076782, 6076783, 6076784, 6076785, 6076786, 6076787, 6076788, 6076789, 6076790, 6076791, 6076792, 6076793, 6076794, 6076795, 6076796, 6076797, 6076798, 6076799, 6076800, 6076801, 6076802 y 6076803, en Madrid, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



## **Anexo 4**

**Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por  
Son Daviú, S.L.U. en relación con la formulación de la Oferta**



02/2019



EX5671565

JOSE M.<sup>a</sup> DE PRADA GUAITA

NOTARIO

Santa Engracia, 6

Teléf. 309 62 32

28010 MADRID



**SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal).- Aprobación y poderes especiales.-**

NÚMERO SIETE (7). -----

En Madrid, a trece de enero de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

**COMPARECE:**

DON TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en 28006-Madrid, calle de Castelló, nº 77. Con DNI/NIF número [REDACTED].

**INTERVIENE** en nombre y representación de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada "**SON DAVIU, S.L.U.**", con domicilio social en 28006-Madrid, calle de Castelló, nº 77; CIF B-86208238. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante mí, el 15 de abril de 2011, con el número 908 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.786, Folio 193, Sección 8<sup>a</sup>, Hoja M-518312, inscripción 1<sup>a</sup>. ----

El NIF citado está vigente, según resulta de la consulta realizada a la lista de NIFs Revocados. ---

Su objeto social, según resulta del Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución, antes relacionada, comprende las siguientes actividades: "a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica. b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica. c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier

02/2019



EX5671566

título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio título profesional o autorización administrativa, deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y/o

colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos." -----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al objeto de ejecutar las decisiones del socio único de la sociedad, de fecha 12 de diciembre de 2024, así como los acuerdos adoptados por el del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2024, según constan en certificación de fecha 13 de diciembre de 2024, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el compareciente, en ejercicio de su citado cargo, con el V° B° del Presidente de dicho Consejo, Don Fernando Serrano Gonzalo, cuyas firmas considero legítimas. -----

Asegura la vigencia actual de los citados cargos y que no ha variado la capacidad de su representada.

Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: que de la certificación unida, resulta que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, el compareciente tiene, en virtud de su expresado cargo, facultades bastantes para la formalización de esta escritura. -----

LEY 10/2010.- Yo, el Notario, hago constar, expresamente, que he cumplido con la obligación de

02/2019



EX5671567

identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, que resultar ser lo que consta acta autorizada por mí, el 30 de junio de 2016, con el número 1.405 de protocolo, sin que se haya modificado, según manifiesta el compareciente.

Le identifico por medio del documento de identidad indicado, que he tenido a la vista; y, en el concepto de su intervención, le juzgo con capacidad y legitimación bastante para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de APROBACIÓN Y PODERES. -----

**OTORGA:**

**PRIMERO**.- Que, poniendo en ejecución la decisión del socio único de la sociedad "**SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)**", de fecha 12 de diciembre de 2024, contenidos en la certificación unida a esta escritura: -----

Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y Don Carlos March

Delgado, sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital. En los términos y condiciones que figuran en la certificación que se dan aquí por íntegramente por reproducidos. -----

**SEGUNDO.-** Que, poniendo en ejecución los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad "**SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)**", de fecha 12 de diciembre de 2024, contenidos en la certificación unida a esta escritura: -----

**Primero.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil.** -----

En los términos y condiciones que figuran en la certificación que se dan aquí por íntegramente por reproducidos. -----

**Segundo.- Otorgamiento de poderes especiales.** ---

**Al amparo de la delegación de facultades otorgada por el Socio Único en fecha de hoy, 12 de diciembre**



EX5671568

02/2019

de 2024, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester, en favor de: -----

- Don **Andrés Zunzunegui Ruano**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; -----

- Don **Fernando Serrano Gonzalo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; y -----

- Don **Tomás Rivero Sánchez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; -----

Cada uno de ellos, un "**Apoderado**" y, conjuntamente, los "**Apoderados**") para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la

887

autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad, ejerciten todas y cada una de las facultades que se les atribuyen en la certificación unida, y en la forma que en tal certificación se expresa, dándose todo ello aquí por reproducido en evitación de innecesarias repeticiones. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** -----

"El compareciente queda informado de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documen-

02/2019



EX5671569

to público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le conciernen. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos

que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

02/2019



EX5671570

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e información. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, doy fe que aquél manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otor-





EX5671571

02/2019

TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)"

#### CERTIFICO

I.- Que según resulta del Acta de Decisiones del socio único, de 12 de diciembre de 2024, Don Carlos March Delgado, mayor de edad, [REDACTED], domiciliado en Madrid, [REDACTED] con DNI/NIF [REDACTED], ejerciendo las funciones de Junta General de la sociedad, ha adoptado las siguientes DECISIONES:

**Primera.-** Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado, sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único aprueba la formulación y ejecución por la Sociedad, junto con Corporación Financiera Alba, S.A. ("ALBA") y el Socio Único (los "Ofertantes"), de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de ALBA, para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta").

El Socio Único hace constar que la formulación y ejecución de la Oferta está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Asimismo, el Socio Único delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, la facultad de establecer los términos y condiciones de la Oferta, así como la realización de cuantos actos resulten oportunos o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción y formalización de cuantos acuerdos y contratos resulten necesarios o convenientes a tales fines, y el otorgamiento de los poderes que resulten necesarios o meramente convenientes.

#### **Segunda.- Ejecución de acuerdos**

El Socio Único faculta a los Consejeros de la Sociedad, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario, en nombre y representación de la sociedad, puedan elevar a públicos los precedentes acuerdos, entendiéndose el presente apoderamiento en el sentido más amplio que en Derecho se requiera para los citados fines específicos.

#### **Tercera.- Redacción, lectura y aprobación del acta.**

A continuación se redacta el presente acta que, tras su lectura, queda aprobada."

II.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, calle Castelló, 77, el 12 de diciembre de 2024, al estar presentes los tres Consejeros que lo integran, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, y decidir por unanimidad la celebración de Consejo, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que seguidamente se indican:

**“Primero.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil.”**

A la vista de las decisiones adoptadas en el día de hoy por el socio único de la Sociedad, D. Carlos March Delgado (el "Socio Único"), el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, aprobar la formulación y ejecución por parte de la Sociedad, junto con Corporación Financiera Alba, S.A. ("ALBA") y el Socio Único (todos ellos, en conjunto, los "Oferentes"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las acciones de ALBA para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta"), con una contraprestación pagadera en efectivo de 84,20 euros por acción.

El Consejo de Administración hace constar que la efectiva formulación y ejecución de la Oferta está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

El Consejo de Administración acuerda los siguientes términos y condiciones de la Oferta:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de ALBA afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones titularidad de los accionistas de ALBA que voten a favor de la exclusión y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

Se deja constancia de que, además de la Sociedad y el Socio Único, titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social de ALBA, otros accionistas de ALBA titulares en conjunto de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital social, se han comprometido a votar a favor de la Oferta y a inmovilizar sus acciones a los efectos de no acudir a la



EX5671572

02/2019

misma, y a no transmitir sus acciones de ningún otro modo. En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.343.580 acciones, representativas del 5,54 % del capital total de ALBA.

- c) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:
- (i) en primer lugar, el Socio Único directa o indirectamente a través de la Sociedad, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de ALBA, representativas del 1,50% del capital social de ALBA; y
  - (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la propia ALBA.
- d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo.
- e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.
- f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederán a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito.
- g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a ALBA por los accionistas que la acepten.

En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV, que será solicitada por los Oferentes tras la aprobación por la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de ALBA, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de ALBA.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por ALBA sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias

previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

**Segundo.- Otorgamiento de poderes especiales.**

Al amparo de la delegación de facultades otorgada por el Socio Único en fecha de hoy, 12 de diciembre de 2024, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester, en favor de:

- D. Andrés Zunzunegui Ruano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Fernando Serrano Gonzalo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED] vigente; y
- D. Tomás Rivero Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;

(cada uno de ellos, un "Apoderado" y, conjuntamente, los "Apoderados")

para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad las siguientes actuaciones:

- a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la presentación, formulación y ejecución de la Oferta;
- b) en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior;
- c) firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:
  - (i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la

02/2019



EX5671573

preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización;

- (ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV;
- (iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes;
- (iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta;
- (v) establecer y desarrollar con ALBA los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en su caso la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma, todo ello sin necesidad de consulta al Socio Único de la Sociedad;
- (vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social de la Sociedad y/o ALBA;
- (vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad y/o ALBA;
- (viii) adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de ALBA para la completa ejecución de los acuerdos adoptados;
- (ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007;
- (x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier

otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de ALBA una vez se haya liquidado la Oferta;

- (xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y
- (xii) comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta al Socio Único de la Sociedad,

bajo el entendimiento de que todas las facultades anteriores relacionadas con la Oferta se ejecutarán de manera coordinada y consensuada con los demás Oferentes y, en particular, con ALBA.

El Consejo de Administración deja constancia de que la efectividad de los poderes aquí otorgados está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.”

.....  
**“Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.**

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente D. Fernando Serrano Gonzalo, y al Secretario del Consejo D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la Sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o

02/2019



EX5671574

privados y contratos considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a las exigencias de la CNMV o a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr la autorización de la Oferta por la CNMV y su posterior liquidación y la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

**Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.**

A continuación el Presidente suspendió la reunión para que el Secretario redactara el acta de la misma. Reanudada la sesión, tras la lectura del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión."

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fernando Serrano Gonzalo

El Secretario



Tomás Rivero Sánchez

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 7/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 7/25 Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash EFD2F18961557E64D78C78818F1A78D5 correspondiente a la matriz y el hash 3FCD36341C209ACE6688D379AD6FDB33 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Prada rubricado. -----  
-----

**ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA** de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corrien-

EX5671575

02/2019



te, de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido para el compareciente, según interviene, en once folios de papel timbrado, serie EX, números 5671565 y los diez siguientes, en Madrid a trece de Enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



## **Anexo 5**

**Certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Son Daviú, S.L.U. y sus estatutos sociales vigentes**



Certificación Registral expedida por:

**ANTONIO PILLADO VARELA**

Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: [madrid@registromercantil.org](mailto:madrid@registromercantil.org)

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **5/2025/834.0**

*(Citar este identificador para cualquier  
cuestión relacionada con esta certificación)*

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 610 del Diario 0;

### CERTIFICA:

Que, a instancia por escrito de CLIFFORD CHANCE SLP, en la que se solicita certificación de válida constitución y existencia, vigencia y estatutos actualizados de la sociedad "**SON DAVIU SL**", ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

Que en la inscripción 1ª de la hoja M-518.312, folio 193 y siguientes, del tomo 287865, extendida el 10 de mayo de 2011, en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, por el notario don José María de Prada Guaita, el día 15 de abril de 2011, con el número 908/2011 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "**SON DAVIU SL**", sociedad unipersonal con N.I.F.: **B-86208238**, EUID: **ES28065.081095033**, IRUS: **1000286972994** y CODIGO LEI: **959800BB0N8VYXAUDY27**, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. El extracto incorporado a esta certificación es reproducción exacta de sus estatutos sociales vigentes.

3. No figura inscrita la disolución, ni liquidación por lo que continua **vigente**.

4. No existe ninguna situación especial.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Se hace constar que se certifica de la situación registral a día diez de enero de dos mil veinticinco, antes de la apertura del Diario de presentación de documentos.

Legajo Electrónico 834/2025  
El Registrador

CLÀUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

..... ADVERTENCIAS .....

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO PILLADO VARELA Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID a 10 de enero de 2025.



(\*) C.S.V. : 128065271166942710

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

-estatutos:

## **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "SON DAVIU, S.L."**

### **CAPITULO I**

#### **DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO**

**Artículo 1º.- DENOMINACION.-** Con la denominación de SON DAVIU, S.L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes Estatutos, por la escritura de su constitución, en cuanto no estuviere dispuesto en ellos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio y demás disposiciones legales, con carácter preferente si son imperativas.

**Artículo 2º.- OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.

b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.

c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio título profesional o autorización administrativa, deberán realizarse por medio de persona que ostente la

requerida titulación y/o colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

**Artículo 3º.- DURACION.-** La sociedad tendrá una duración indefinida.

Dará comienzo a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura de constitución.

**Artículo 4º.- DOMICILIO.-** El domicilio social se establece en Madrid, calle Castelló, 77.

Por el órgano de administración podrán crearse sucursales, delegaciones o agencias en cualquier otro punto, dentro del territorio nacional o en el extranjero; así como trasladar el domicilio dentro del mismo término municipal.

## CAPITULO II

### CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

**"Artículo 5º.- CAPITAL.-** El capital social se fija en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (4.419.983 Euros), dividido en CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.419.983) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, de 1 Euro (UN EURO) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 4.419.983, ambos inclusive. Tales participaciones son acumulables e indivisibles y atribuyen a los socios los mismos derechos, no tendrán el carácter de valores, ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Dicho capital está íntegramente asumido y totalmente desembolsado."

**Artículo 6º.- TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

**1.- TRANSMISIONES VOLUNTARIAS INTER VIVOS.**

a) Serán libres las transmisiones realizadas entre socios, así como las realizadas en favor del cónyuge, ascendientes, descendientes, o en favor de las sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

b) En los demás casos la transmisión se regirá por las siguientes reglas:

1.- El socio que proyecte transmitir sus participaciones lo comunicará por escrito al Órgano de Administración de la Sociedad, haciendo constar el número y características de las participaciones que proyecta transmitir, la identidad del adquirente y el precio, si fuere por título de compra, y, en todo caso, las condiciones de la transmisión.

2.- El Órgano de Administración, en el plazo de cinco días contado desde el

~~siguiente a la recepción de la notificación antes indicada lo comunicará por carta certificada con acuse de recibo, a todos los demás socios, para que los mismos, dentro de un nuevo plazo de cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que se haya formalizado el anterior, comuniquen de igual forma al Órgano de Administración de la sociedad su deseo de adquirir las participaciones ofrecidas.~~

3.- En el supuesto de que varios socios hicieran uso del derecho de adquisición preferente, las participaciones ofrecidas se distribuirán por el Órgano de Administración entre aquellos, a prorrata de su participación en el capital social, atribuyéndose, en su caso, las sobrantes de la división, al optante titular de menor número de participaciones sociales.

4.- Si ninguno de los socios comunicase su propósito de adquirir las participaciones, la sociedad, en el plazo de un mes desde que el Órgano de Administración hubiera recibido la notificación de la transmisión proyectada, por acuerdo de la Junta General, podrá designarse un tercero para la adquisición de las participaciones o acordar su adquisición por la sociedad para su amortización, conforme a lo previsto en el TRLSC.

5.- El precio será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, o en el supuesto de transmisión por título inter vivos distinto del de compraventa o a título gratuito, será el valor razonable, al día en que se hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir, que determine un auditor de cuentas distinto al de la sociedad, designado, a tal efecto, por el Órgano de Administración de ésta. En ambos casos, la retribución del auditor será satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor razonable de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

6.- Cuando entre las condiciones de la operación figure aplazamiento de pago, el transmitente, en caso de ejercicio del derecho de adquisición preferente, bien por otro socio, por la sociedad o por un extraño, podrá exigir que el precio aplazado sea garantizado por una entidad de crédito.

7.- El socio podrá transmitir las participaciones en el precio y las condiciones comunicadas a la sociedad cuando hayan transcurrido dos meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir, sin que la Sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

8.- Si el socio que pretendiera la transmisión de las participaciones no la llevara a cabo antes de finalizado el plazo de un mes desde que pueda realizarla, para efectuarla deberá comunicar de nuevo su decisión de transmitir inter vivos las participaciones, en la misma forma y a los mismos efectos que los establecidos en este artículo.

2.- *Transmisiones mortis causa.*- En casos de transmisión mortis causa, si el adquirente por título sucesorio de las participaciones no fuera alguna de las personas establecidas en el apartado 1), a) de este artículo, los restantes socios, y en su defecto, la sociedad, tendrán derecho de adquisición preferente sobre las participaciones del socio fallecido, al valor razonable que tuvieran el día del fallecimiento, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 110.2 del TRLSC.

~~El plazo para el ejercicio del derecho de adquisición será el de tres meses a~~ contar desde la comunicación realizada a la sociedad de la adquisición hereditaria.

**3.- Régimen de la transmisión forzosa.-** En casos de transmisión forzosa, con carácter subsidiario al derecho de adquisición preferente reconocido a favor de los socios, la sociedad podrá subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, acreedor, todo ello en los términos previstos en el artículo 109 del TRLSC.

**4.- Transmisión de derechos de preferencia.-** Serán aplicable a las transmisiones inter vivos de derechos de preferencia el mismo régimen previsto en este artículo a las transmisiones de participaciones sociales. En estos casos, los plazos de uno y dos meses previstos en los apartados anteriores quedarán reducidos a quince días.

**5.- Infracción de estas limitaciones.-** Las transmisiones que no se ajusten a lo previsto en el TRLSC o, en su caso, a lo establecido en los Estatutos Sociales, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

#### **Artículo 7º.- FORMALIDADES DE LA TRANSMISIÓN.**

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en escritura pública u otro documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

### **CAPITULO III**

#### **ORGANOS SOCIALES**

**Artículo 8º.- LA JUNTA GENERAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad será regida por la Junta General, y administrada y representada por el administrador o administradores, o el Consejo de Administración, según decida la Junta General.

Todas las menciones que los Estatutos Sociales realizan al Órgano de Administración, se entenderán realizadas al administrador, o a los Administradores, o al Consejo de Administración, según sea uno u otro, el que configure el órgano de gobierno de la Sociedad en cada momento.

#### **JUNTA GENERAL**

**Artículo 9º.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** Los socios reunidos en Junta General decidirán, por mayoría, de los asuntos propios de la competencia de la Junta. Podrá también la Junta impartir instrucciones al Órgano de Administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234 del TRLSC.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

**Artículo 10º.- CLASES DE JUNTAS.-** Pueden ser ordinarias y extraordinarias, las cuales serán convocadas en los plazos previstos en el TRLSC.

En todo lo referente a la convocatoria, mesa de la Junta, asistencia, constitución, deliberación y adopción de acuerdos se regirá igualmente por lo dispuesto en el TRLSC, en cuanto no esté expresamente contemplado en los presentes Estatutos.

**Artículo 11º.- FORMA DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria se hará por escrito, mediante envío por correo certificado con acuse de recibo, dirigido a todos y cada uno de los socios inscritos en el Libro Registro, al domicilio que en el mismo conste. Entre la fecha de entrega de la última comunicación al último de los socios citados y la prevista para la celebración de la reunión, deberá existir un plazo de, al menos, quince días.

Se exceptúan los supuestos en los que por disposición legal se precisen plazos y forma de convocatoria de las juntas de carácter especial, en los que se observará lo previsto en la legislación aplicable.

Podrá complementarse, a juicio del Órgano de Administración de la Sociedad, la anterior convocatoria con el anuncio de la misma publicado en algún diario de circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social.

**Artículo 12º.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Junta General, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

**Artículo 13º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, y en el caso de personas jurídicas, por cualquier apoderado con facultades bastantes para ello.

La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

**Artículo 14º.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA.-** Corresponde presidir la Junta al Presidente del Consejo de Administración, si lo hubiere, y, en su defecto, a quien desempeñe la administración de la Sociedad, y si fueren varios al que para ello esté designado en los Estatutos o determine, en dicho momento, la propia Junta.

Corresponderá al Presidente dirigir las deliberaciones y resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del acto.



**Artículo 15°.- PRINCIPIO MAYORITARIO.-** 1.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

2.- Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital; la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

3.- Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

**Artículo 16°.- ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.-** Todos los acuerdos DE LA Junta General deberán constar en acta extendida en el libro correspondiente, que incluirá necesariamente la lista de los asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Se exceptúa el supuesto de asistencia de notario, requerido por el Órgano de Administración, supuesto en el que servirá como acta, sin necesidad de aprobación, la levantada por aquél.

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

**Artículo 17°.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** 1.- La administración y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Órgano de Administración.

La Junta General podrá optar, alternativamente, entre confiar la administración y representación de la Sociedad a un administrador único, o a varios administradores, en número mínimo de dos y máximo de tres, actuando estos, bien solidariamente, bien conjuntamente, o a un Consejo de Administración.

La opción por uno u otro sistema corresponde a la Junta General que determinará su número concreto dentro de los mínimos y máximos establecidos, sin necesidad de modificación estatutaria, si bien deberá consignarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

En caso de administradores conjuntos, la administración y representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de los administradores



designados.

2.- La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos Estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas del Órgano de Administración, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

**Artículo 18º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Cuando el Órgano de Administración de la Sociedad sea un Consejo de Administración, éste estará integrado por tres miembros como mínimo y siete como máximo.

La determinación del número concreto de consejeros será realizada por la Junta General.

**Artículo 19º.- EL CARGO DE ADMINISTRADOR.-**

1.- **NOMBRAMIENTO.-** La competencia para el nombramiento de administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

No podrán desempeñar el cargo de administrador las personas que se hallen incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

El cargo de administrador surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

2.- **DURACION.-** Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido sin perjuicio de la competencia de la Junta General para acordar su cese.

3.- **REMUNERACION.-** El cargo de administrador es gratuito.

**Artículo 20º.- COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** El Consejo nombrará en su seno un Presidente y si lo considera oportuno, un Vicepresidente y uno o varios Consejeros Delegados.

Asimismo nombrará un Secretario que podrá no ser consejero, el cual asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la cualidad de consejero.

**Artículo 21º.- REGIMEN DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.-**

1.- **REUNIONES.-** El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y siempre que deba convocar Junta General.

2.- **CONVOCATORIA.-** Será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, por propia iniciativa y necesariamente en los casos a que se refiere el apartado anterior, o siempre que lo solicite una tercera parte, al menos, de los consejeros.

La convocatoria se cursará mediante comunicación individual y escrita, que asegure la recepción por todos los componentes, con cinco días de antelación al menos, dirigida a todos y cada uno de ellos, quedando de todo ello la debida constancia en el acta. Podrá también establecerse un calendario de reuniones

para un determinado periodo de tiempo, en cuyo caso no será precisa la convocatoria individualizada para cada reunión ni el envío del orden del día.

No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieren por unanimidad la celebración de Consejo.

**3.- CONSTITUCION DEL CONSEJO.-** El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los consejeros. Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero con carácter expreso para la reunión de que se trate.

**4.- ACUERDOS.-** Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración, y para la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos en la Comisión Ejecutiva, o para el nombramiento de Consejero Delegado, que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La votación por escrito y sin sesión solo será admitida cuando ningún consejero se opusiera a este procedimiento.

**5.- ACTAS Y CERTIFICACIONES.-** Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido en la reunión a que se refiera el acta. En los casos de votación por escrito y sin sesión, se llevarán también al libro de actas los acuerdos adoptados y los votos emitidos por escrito.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, o Vicepresidente, en su caso.

#### CAPITULO IV

##### EJERCICIO SOCIAL

**Artículo 22º.- FECHAS DE COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.-** El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

#### CAPITULO V

##### CUENTAS ANUALES

**Artículo 23º.- CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DEL RESULTADO.-** El Órgano de Administración deberá, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, formular las cuentas anuales, el informe de gestión, en caso de resultar legalmente obligatorio, y la propuesta de aplicación de resultados, para ser presentados a la Junta General.

## CAPITULO VI

### DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 24°.- DISOLUCIÓN Y ÓRGANO DE LIQUIDACIÓN.-** La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas, procediéndose a su liquidación, en la forma prevista en el TRLSC. La Junta General determinará el modo de organizar el órgano de liquidación.

**Artículo 25°.- CUOTA DE LIQUIDACIÓN.-** La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

Salvo acuerdo unánime de los socios, éstos tienen derecho a percibir en dinero la cuota resultante de la liquidación. No obstante se establece a favor de los socios que hayan realizado aportaciones no dinerarias a la sociedad, el derecho a que la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la restitución de las aportaciones no dinerarias realizadas, o mediante la entrega de otros bienes sociales, si subsistieran en el patrimonio social, lo que se efectuará en los términos y condiciones previstos en el TRLSC.

## **Anexo 6**

**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera  
Alba, S.A. realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A.,  
D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U.**



**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.  
realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A., D. Carlos March Delgado y Son  
Daviú, S.L.U.**

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	09/01/2025	9.378	82,80	776.498,40
	09/01/2025	3.871	82,90	320.905,90
	09/01/2025	108.000	83,00	8.964.000,00
	10/01/2025	80	82,80	6.624,00
	10/01/2025	3.308	82,90	274.233,20
	10/01/2025	10.000	83,00	830.000,00
	10/01/2025	47.957	83,00	3.980.431,00
	13/01/2025	2.066	82,90	171.271,40
	14/01/2025	999	82,90	82.817,10
	20/01/2025	3.972	83,10	330.073,20
	20/01/2025	6.500	83,20	540.800,00
	21/01/2025	1.544	83,10	128.306,40
	22/01/2025	615	83,10	51.106,50
	22/01/2025	139	83,20	11.564,80
	22/01/2025	2.000	83,30	166.600,00
	23/01/2025	1.038	83,20	86.361,60
	23/01/2025	3.000	83,30	249.900,00
	24/01/2025	1.353	83,20	112.569,60
	24/01/2025	75	83,30	6.247,50
	24/01/2025	3.500	83,40	291.900,00
	27/01/2025	57	83,20	4.742,40
	27/01/2025	2.326	83,30	193.755,80
	27/01/2025	4.588	83,40	382.639,20
	06/02/2025	30.742	83,50	2.566.957,00
	07/02/2025	421	83,40	35.111,40
	07/02/2025	900	83,50	75.150,00
	11/02/2025	47	83,50	3.924,50
	12/02/2025	333	83,50	27.805,50
	13/02/2025	41	83,50	3.423,50
	13/02/2025	256	83,60	21.401,60
	14/02/2025	965	83,50	80.577,50
	14/02/2025	173	83,55	14.454,15
	17/02/2025	151	83,50	12.608,50
	17/02/2025	63	83,60	5.266,80
	18/02/2025	3.883	83,50	324.230,50
	18/02/2025	6.022	83,60	503.439,20
	19/02/2025	9.137	83,50	762.939,50
	19/02/2025	298	83,55	24.897,90
	19/02/2025	3.000	83,60	250.800,00
	20/02/2025	1.596	83,50	133.266,00
20/02/2025	437	83,55	36.511,35	
20/02/2025	1.300	83,60	108.680,00	

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.	21/02/2025	296	83,50	24.716,00
	24/02/2025	274	83,50	22.879,00
	24/02/2025	2.700	83,60	225.720,00
	25/02/2025	4.740	83,50	395.790,00
	26/02/2025	149	83,50	12.441,50
	26/02/2025	8.000	83,60	668.800,00
	26/02/2025	4.300	83,70	359.910,00
	27/02/2025	616	83,50	51.436,00
	27/02/2025	800	83,60	66.880,00
	27/02/2025	3.500	83,70	292.950,00
	28/02/2025	1.314	83,50	109.719,00
	28/02/2025	800	83,60	66.880,00
	28/02/2025	2.300	83,70	192.510,00
	03/03/2025	1.980	83,50	165.330,00
	03/03/2025	1.000	83,60	83.600,00
	03/03/2025	6.900	83,70	577.530,00
	04/03/2025	304	83,50	25.384,00
	04/03/2025	10.000	83,60	836.000,00
	04/03/2025	2.200	83,70	184.140,00
	05/03/2025	1.729	83,50	144.371,50
	05/03/2025	2.400	83,70	200.880,00
	06/03/2025	1.099	83,50	91.766,50
	06/03/2025	1.138	83,60	95.136,80
06/03/2025	3.900	83,70	326.430,00	

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
D. CARLOS MARCH DELGADO	19/03/24	2.227	47,82	106.495,14
	20/03/24	3.200	47,13	150.816,00
	21/03/24	1.770	47,20	83.544,00
	11/06/24	500	49,45	24.725,00
	12/06/24	150	50,70	7.605,00
	13/06/24	2.425	51,01	123.699,25
	14/06/24	1.502	50,63	76.046,26
	17/06/24	2.708	50,89	137.810,12
	18/06/24	2.940	51,56	151.586,40
	19/06/24	5.000	52,06	260.300,00
	20/06/24	4.271	52,19	222.903,49
	21/06/24	14.076	51,40	723.506,40
	24/06/24	6.750	51,47	347.422,50
	25/06/24	5.950	51,14	304.283,00
	26/06/24	7.998	51,12	408.857,76
	27/06/24	6.272	51,00	319.872,00
	28/06/24	6.750	50,93	343.777,50
	01/07/24	3.770	51,10	192.647,00
	02/07/24	5.050	51,07	257.903,50
	03/07/24	5.517	51,00	281.367,00
	04/07/24	5.701	51,01	290.808,01
	05/07/24	8.500	51,04	433.840,00
	08/07/24	8.024	51,06	409.705,44
	09/07/24	2.199	50,92	111.973,08
	10/07/24	1.022	50,71	51.825,62
	11/07/24	1.801	50,38	90.734,38
	12/07/24	1.500	50,22	75.330,00
	15/07/24	700	50,08	35.056,00
	16/07/24	1.200	49,65	59.580,00
	17/07/24	1.400	49,35	69.090,00
	18/07/24	1.350	49,73	67.135,50
	19/07/24	799	49,55	39.590,45
	22/07/24	1.750	50,01	87.517,50
	23/07/24	2.250	50,21	112.972,50
	24/07/24	1.700	49,86	84.762,00
	25/07/24	546	49,38	26.961,48
	26/07/24	899	49,39	44.401,61
	29/07/24	1.750	49,38	86.415,00
	30/07/24	301	49,29	14.836,29
	31/07/24	1.100	49,57	54.527,00
01/08/24	3.195	49,90	159.430,50	
02/08/24	2.168	49,44	107.185,92	
05/08/24	2.500	48,81	122.025,00	
06/08/24	1.675	48,83	81.790,25	
07/08/24	890	49,59	44.135,10	

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
D. CARLOS MARCH DELGADO	08/08/24	1.550	49,50	76.725,00
	09/08/24	1.350	49,86	67.311,00
	12/08/24	608	50,04	30.424,32
	13/08/24	2.234	50,44	112.682,96
	14/08/24	6.101	51,00	311.151,00
	15/08/24	1.925	51,35	98.848,75
	16/08/24	30.000	51,66	1.549.800,00
	19/08/24	2.709	51,87	140.515,83
	20/08/24	1.500	51,92	77.880,00
	21/08/24	2.650	52,01	137.826,50
	22/08/24	8.850	51,95	459.757,50
	24/09/24	594	49,60	29.462,40
	25/09/24	1.551	50,13	77.751,63
	26/09/24	4.050	51,03	206.671,50
	27/09/24	4.000	51,36	205.440,00
	30/09/24	5.381	51,34	276.260,54
	01/10/24	3.992	51,67	206.266,64

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
SON DAVIÚ, S.L.U,	02/10/24	15.001	51,41	771.201,41
	03/10/24	14.900	51,21	763.029,00
	04/10/24	16.200	51,41	832.842,00
	07/10/24	4.682	51,53	241.263,46
	08/10/24	8.514	51,81	441.110,34
	09/10/24	1.836	52,59	96.555,24
	10/10/24	1.315	52,82	69.458,30
	11/10/24	24.552	53,07	1.302.974,64

**Anexo 6 bis**

**Relación de las adquisiciones de acciones de  
Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por los consejeros de  
Corporación Financiera Alba, S.A.  
(a excepción de las operaciones realizadas por  
D. Carlos March Delgado)**



**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.  
realizadas por los consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. (a excepción de las  
operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado)**

<b>Adquirente</b>	<b>Fecha</b>	<b>Núm. acciones</b>	<b>Cambio</b>	<b>Importe en euros</b>
D. JUAN MARCH DE LA LASTRA	08/10/24	8.513	51,81	441.058,53
	09/10/24	140	52,59	7.362,60
D. JUAN MARCH JUAN	11/10/24	18.000	53,07	955.260,00

**Anexo 7**

**Copia de las cuentas anuales individuales de 2023 de Son Daviú, S.L.U.**



# BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B86208238</span>		UNIDAD (1) Euros <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; width: 40px; text-align: center;">09001</span> <input checked="" type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN SOCIAL: SON DAVIU, S.L.		Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b> .....	<b>11000</b>	22.707.279,37	23.130.851,32
<b>I. Inmovilizado intangible</b> .....	<b>11100</b>		
<b>II. Inmovilizado material</b> .....	<b>11200</b>		
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b> .....	<b>11300</b>		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> ...	<b>11400</b>	4.2, 10 2.707.284,75	3.130.856,69
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b> .....	<b>11500</b>	4.1, 10 19.999.994,62	19.999.994,63
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b> .....	<b>11600</b>		
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b> .....	<b>11700</b>		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b> .....	<b>12000</b>	7.729.282,64	1.125.797,88
<b>I. Existencias</b> .....	<b>12200</b>		
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b> .....	<b>12300</b>		5.690,15
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios .....	<b>12380</b>		
a) <i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo</i> .....	<b>12381</b>		
b) <i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo</i> .....	<b>12382</b>		
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos .....	<b>12370</b>		
3. Otros deudores .....	<b>12390</b>	8	5.690,15
<b>III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> ...	<b>12400</b>		
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo</b> .....	<b>12500</b>	4.3, 10 7.329.022,54	
<b>V. Periodificaciones a corto plazo</b> .....	<b>12600</b>	3.861,44	
<b>VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b> .....	<b>12700</b>	4.3, 10 396.398,66	1.120.107,73
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b> .....	<b>10000</b>	30.436.562,01	24.256.649,20

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B86208238</span>	
DENOMINACIÓN SOCIAL: SON DAVIU, S.L.	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
<b>A) PATRIMONIO NETO</b> .....	<b>20000</b>		28.090.325,98	4.242.286,20
<b>A-1) Fondos propios</b> .....	<b>21000</b>		28.090.325,98	4.242.286,20
<b>I. Capital</b> .....	<b>21100</b>	7	4.419.983,00	4.419.983,00
1. Capital escriturado .....	<b>21110</b>		4.419.983,00	4.419.983,00
2. (Capital no exigido) .....	<b>21120</b>			
<b>II. Prima de emisión</b> .....	<b>21200</b>			
<b>III. Reservas</b> .....	<b>21300</b>		-3.711,66	-3.711,66
1. Reserva de capitalización .....	<b>21350</b>			
2. Otras reservas .....	<b>21360</b>		-3.711,66	-3.711,66
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b> .....	<b>21400</b>			
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b> .....	<b>21500</b>		-894.499,13	-890.734,75
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b> .....	<b>21600</b>	7	12.324.799,68	720.513,99
<b>VII. Resultado del ejercicio</b> .....	<b>21700</b>		12.243.754,09	-3.764,38
<b>VIII. (Dividendo a cuenta)</b> .....	<b>21800</b>			
<b>A-2) Ajustes en patrimonio neto</b> .....	<b>22000</b>			
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b> .....	<b>23000</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b> .....	<b>31000</b>		1.009.000,00	
<b>I. Provisiones a largo plazo</b> .....	<b>31100</b>			
<b>II. Deudas a largo plazo</b> .....	<b>31200</b>	5, 10	1.009.000,00	
1. Deudas con entidades de crédito .....	<b>31220</b>		1.009.000,00	
2. Acreedores por arrendamiento financiero .....	<b>31230</b>			
3. Otras deudas a largo plazo .....	<b>31290</b>			
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> .....	<b>31300</b>			
<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b> .....	<b>31400</b>			
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b> .....	<b>31500</b>			
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b> .....	<b>31600</b>			
<b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo</b> .....	<b>31700</b>			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE PYMES

BP2.2

<b>NIF:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">B86208238</span>	
<b>DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> <span style="border-bottom: 1px solid black; display: inline-block; width: 100%;">SON DAVIU, S.L.</span>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b> .....	<b>32000</b>	1.337.236,03	20.014.363,00
<b>I. Provisiones a corto plazo</b> .....	<b>32200</b>		
<b>II. Deudas a corto plazo</b> .....	<b>32300</b>	4.760,80	20.013.606,67
1. Deudas con entidades de crédito, .....	<b>32320</b>	4.760,80	20.013.606,67
2. Acreedores por arrendamiento financiero .....	<b>32330</b>		
3. Otras deudas a corto plazo .....	<b>32390</b>		
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> .....	<b>32400</b>		
<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> .....	<b>32500</b>	1.332.475,23	756,33
1. Proveedores .....	<b>32580</b>		
a) Proveedores a largo plazo .....	<b>32581</b>		
b) Proveedores a corto plazo .....	<b>32582</b>		
2. Otros acreedores .....	<b>32590</b>	1.332.475,23	756,33
<b>V. Periodificaciones a corto plazo</b> .....	<b>32600</b>		
<b>VI. Deuda con características especiales a corto plazo</b> .....	<b>32700</b>		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b> .....	<b>30000</b>	30.436.562,01	24.256.649,20

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF:	B86208238	 Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL:		
SON DAVIU, S.L.		

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios .....	40100	0,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación .....	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo .....	40300		
4. Aprovisionamientos .....	40400		
5. Otros ingresos de explotación .....	40500		
6. Gastos de personal .....	40600		
7. Otros gastos de explotación .....	40700	9 -6.406,35	-1.799,91
8. Amortización del inmovilizado .....	40800		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras .....	40900		
10. Excesos de provisiones .....	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado .....	41100		
12. Otros resultados .....	41300		
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12) .....	49100	-6.406,35	-1.799,91
13. Ingresos financieros .....	41400	10 22.991.639,05	708.589,74
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero .....	41430		
b) Otros ingresos financieros .....	41490	22.991.639,05	708.589,74
14. Gastos financieros .....	41500	-181.786,02	-191.016,67
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros .....	41600		
16. Diferencias de cambio .....	41700	5,56	-5,56
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros .....	41800	5 -4.858.835,09	-390.590,08
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero .....	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros .....	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores .....	42120		
c) Resto de ingresos y gastos .....	42130		
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) .....	49200	17.951.023,50	126.977,43
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) .....	49300	17.944.617,15	125.177,52
19. Impuestos sobre beneficios .....	41900	8 -5.700.863,06	-128.941,90
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19) .....	49500	12.243.754,09	-3.764,38

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

# SON DAVIU, S.L.

## MEMORIA DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 2023

### 1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

La empresa se constituyó el 15-04-2011, ante el notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita.

Domiciliada en Madrid, Calle Castelló número 77.

La duración de la sociedad tiene carácter indefinido, siendo su objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos:

- a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.
- b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.
- c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.

El ejercicio económico de la empresa corresponde al período comprendido entre las fechas 01-01-2023 y 31-12-2023.

La empresa posee la forma jurídica de Sociedad Limitada.

La moneda funcional de la Sociedad es el Euro.

### 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

#### 2.1.- Imagen fiel:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y normas de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de PYMES y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

En el caso de que sea necesario aportar informaciones complementarias, cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se indicará su ubicación en la memoria.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 31 de Mayo de 2023.

## 2.2.- Principios contables no obligatorios aplicados.

La empresa no ha aplicado principios contables no obligatorios.

## 2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La sociedad ha tenido en consideración las posibles consecuencias derivadas de la actual guerra en Ucrania, crisis energética y evolución de los precios y sus posibles efectos sobre la economía global y sobre la empresa en particular.

Los aspectos que podrían verse afectados y que, a su vez, pueden tener un reflejo sobre las cuentas anuales del presente ejercicio y sucesivos se analizan a continuación:

### Valoración de activos financieros

La evolución de las cotizaciones de la principal inversión de la sociedad, se detalla a continuación:

ISIN ES0117160111	COTIZACIÓN
31/12/2022	43,15
31/12/2023	48,00
27/03/2024	48,95

De este modo, no se estima que en el ejercicio 2024 se vayan a producir deterioros significativos, por caídas en la cotización, que conlleven a una situación de desequilibrio patrimonial.

En conclusión, los administradores no esperan para el ejercicio siguiente tensiones de liquidez ni pérdidas sobrevenidas que puedan derivar en problemas de solvencia mercantil o financiera y por tanto estas cuentas anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

## 2.4.- Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2023 las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

## 2.5.- Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

## **2.6.- Cambios en criterios contables.**

No se han realizado en el ejercicio, ajustes por cambios de criterios contables.

## **2.7.- Corrección de errores.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio, no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## **2.8. Importancia relativa.**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio.

## **3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas son los que se detallan:

### **3.1. Inmovilizado intangible.**

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inmovilizado intangible.

### **3.2. Inmovilizado material.**

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inmovilizado material.

### **3.3. Inversiones inmobiliarias.**

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inversiones inmobiliarias.

### **3.4. Permutas.**

La sociedad no ha realizado ninguna operación de permuta.

### **3.5. Instrumentos financieros.**

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

#### **a) Activos financieros.**

La empresa registra, como un activo financiero, cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

También clasifica como un activo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los propios instrumentos de patrimonio, siempre que:

- a) Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a recibir una cantidad variable de sus propios instrumentos de patrimonio.
- b) Si es un derivado, no pueda ser o no será, liquidado mediante un precio fijo por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio.

La empresa ha clasificado todos los activos financieros, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

#### 1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

#### Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante a lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

### Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

## 2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:
  - Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.
  - Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La empresa no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

#### Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La empresa no ha clasificado ningún activo en esta categoría.

### 3. Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y los demás instrumentos de patrimonio.

#### Valoración inicial

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, el criterio incluido en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

#### Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### *Intereses y dividendos recibidos de activos financieros*

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

#### *Baja de activos financieros*

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las

ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la empresa cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

#### **b) Pasivos financieros.**

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

#### *Reconocimiento*

La empresa reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

#### *Valoración*

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### 1. Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

### Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante a lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

## 2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. En ningún caso la empresa podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

### Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios establecidos en la valoración de activos financieros mantenidos para negociar.

### *Baja de pasivos financieros*

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

### **c) Instrumentos de patrimonio propio.**

Cuando la empresa realiza cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registra en el patrimonio neto minorando los fondos propios, y en ningún caso se reconocen como activos financieros de la empresa ni se ha registrado resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registran como menores reservas, conjuntamente con la transacción sobre instrumentos de patrimonio propio.

### **d) Coberturas contables.**

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas. Una cobertura contable supone que, cuando se cumplan determinados requisitos, los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas se registrarán aplicando los criterios específicos recogidos en este apartado.

Con carácter general, la sociedad designará como instrumentos de cobertura aquellos derivados cuyo valor razonable o flujos de efectivo futuros compensen las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros de partidas que cumplan los requisitos para ser calificadas como partidas cubiertas.

En el caso de coberturas de tipo de cambio, también calificará como instrumentos de cobertura, a activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

Podrán tener la calificación de partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos, los compromisos en firme no reconocidos, las transacciones previstas altamente probables y las inversiones netas en un negocio en el extranjero, que expongan a la empresa a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

La sociedad no considera, en ningún, como partida cubierta una posición neta de activos y pasivos.

Todas las coberturas contables requieren en el momento inicial una designación formal y una documentación de la relación de cobertura. Además, la cobertura deberá ser altamente eficaz.

La sociedad considera a una cobertura altamente eficaz si, al inicio y durante su vida, se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura) y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de

la partida cubierta.

A los efectos de su registro y valoración, la sociedad clasifica las operaciones de cobertura en las siguientes categorías:

**Cobertura del valor razonable:** cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo en particular que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo). Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Cobertura de los flujos de efectivo:** cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable). La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de los flujos de efectivo.

La sociedad valora y registra a los instrumentos de cobertura de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

### **3.6. Existencias.**

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial de esta naturaleza en su balance.

### **3.7. Transacciones en moneda extranjera.**

La sociedad no ha realizado transacciones en moneda extranjera.

### **3.8. Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

### 3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tuvieran un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no forman parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Sólo se han contabilizado los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se han cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumió que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador poseía el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos.
- b) La empresa no ha mantenido la gestión corriente de los bienes vendidos, ni ha retenido el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos ha podido valorarse con fiabilidad.
- d) Ha sido probable que la empresa recibiera los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción han podido ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se han cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos ha podido valorarse con fiabilidad.
- b) Ha sido probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, ha podido ser valorado con fiabilidad.
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, han podido ser valorados con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no ha podido ser estimado de forma fiable, la empresa reconoce ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se han considerado recuperables.

En las cuentas de compras, se ha anotado el importe propiamente devengado, con exclusión de todos los descuentos en factura, incrementado en todos los costos y gastos de transporte, instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

### **3.10. Provisiones y contingencias.**

La empresa reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resultasen indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se informa, en su caso, sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser percibido. El importe por el que se registra el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

### **3.11. Gastos de personal.**

La sociedad no tiene dado de alta personal con el que mantenga una relación de carácter laboral.

La entidad no tiene asumido ningún compromiso por pensiones o seguros de vida.

### 3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

La sociedad no ha recibido subvenciones, donaciones o legados en el ejercicio.

### 3.13. Negocios conjuntos.

La sociedad no ha realizado negocio conjunto alguno.

### 3.14. Transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones con partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación entre las empresas participantes, se han contabilizado, en el momento inicial, por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación ha diferido de su valor razonable, la diferencia se ha registrado atendiendo a la realidad económica de la operación.

## 4.- ACTIVOS FINANCIEROS.

### 4.1. Activos financieros no corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los activos no corrientes del balance, clasificados por categorías es:

Ejercicio 2023

CATEGORÍAS	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Instrumentos de Patrimonio		
	Coste	Deterioros	
	31-12-2023	31-12-2023	31-12-2023
Activos financieros a coste	19.999.994,62	0,00	19.999.994,62
<b>TOTAL</b>	<b>19.999.994,62</b>	<b>0,00</b>	<b>19.999.994,62</b>

CATEGORÍAS	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Instrumentos de Patrimonio		
	Coste	Deterioros	
	31-12-2022	31-12-2022	31-12-2022
Activos financieros a coste	19.999.994,63	0,00	19.999.994,63
<b>TOTAL</b>	<b>19.999.994,63</b>	<b>0,00</b>	<b>19.999.994,63</b>

Todos los instrumentos de patrimonio cotizan en mercados activos.

No se han producido traspasos entre las diferentes categorías de activos financieros.

El análisis del movimiento de estos activos durante el ejercicio anterior se analiza en el siguiente esquema:

	Instrumentos de patrimonio	Créditos derivados y otros	TOTAL
<b>Saldo a 31 diciembre 2021</b>	19.999.994,63	0,00	<b>19.999.994,63</b>
Adiciones			
Disminuciones			
Traspaso a c/p			
<b>Saldo a 31 diciembre 2022</b>	19.999.994,63	0,00	<b>19.999.994,63</b>
Adiciones		11.604.285,69	<b>11.604.285,69</b>
Disminuciones	-0,01		<b>-0,01</b>
Traspaso a c/p		-11.604.285,69	<b>-11.604.285,69</b>
<b>Saldo a 31 diciembre 2023</b>	19.999.994,62	0,00	<b>19.999.994,62</b>

#### 4.2. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Los datos relativos a las inversiones clasificadas como empresas del grupo son:

Denominación: BALBOA DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE, S.A.					
Actividad: Alquiler de medios de transporte.					
Domicilio: c/ Castelló, 77 Madrid				Forma Jurídica: S.A.	
Datos del Ejercicio 2023 :					% Participación
CAPITAL	RESERVAS	AJUSTES P.N.	RESULTADOS	RDO. EXPLOT.	DIRECTA INDIRECTA
7.059.203,75	9.395.046,43	0,00	-2.917.855,21	-2.599.509,31	20,000% 0,00%

La sociedad ha realizado las notificaciones preceptivas en función de lo regulado por el artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital.

No se han percibido dividendo de esta sociedad ni el presente ejercicio ni en el anterior.

La sociedad Balboa de Aviación y Transporte S.A. no cotiza en bolsa.

No hay registradas participaciones en sociedades calificadas como multigrupo o asociadas.

El valor según libros de la participación en el capital de las sociedades del grupo es el que se detalla:

SOCIEDAD	COSTE	DETERIOROS	VALOR NETO A 31-12-2023
Balboa de Aviación y Transporte, S.A	5.193.761,24	2.486.476,49	<b>2.707.284,75</b>

SOCIEDAD	COSTE	DETERIOROS	VALOR NETO A 31-12-2022
Balboa de Aviación y Transporte, S.A	5.033.761,24	1.902.904,55	<b>3.130.856,69</b>

El importe de las correcciones valorativas por deterioro de estas participaciones es el que se detalla:

Pérdida por deterioro a 31-12-2022	(+/-) Variación deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación contra patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones	Pérdida por deterioro a 31-12-2023
1.902.904,55	583.571,94	0,00	0,00	0,00	2.486.476,49

#### 4.3. Activos financieros corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los activos corrientes del balance, clasificados por categorías es:

Ejercicio 2023

CATEGORÍAS	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Créditos, derivados y otros		
	Coste	Deterioros	
	31-12-2023	31-12-2023	31-12-2023
Activos financieros a coste	11.604.285,69	-4.275.263,15	7.329.022,54
<b>TOTAL</b>	<b>11.604.285,69</b>	<b>-4.275.263,15</b>	<b>7.329.022,54</b>

El análisis del movimiento de estos activos durante el ejercicio 2022 y 2023 se analiza en el siguiente esquema:

	Créditos derivados y otros	TOTAL
<b>Saldo a 31 diciembre 2021</b>	0,00	<b>0,00</b>
Adiciones		
Disminuciones		
Traspaso desde I/p		
<b>Saldo a 31 diciembre 2022</b>	0,00	<b>0,00</b>
Adiciones		
Disminuciones		
Traspaso desde I/p	11.604.285,69	<b>11.604.285,69</b>
<b>Saldo a 31 diciembre 2023</b>	<b>11.604.285,69</b>	<b>11.604.285,69</b>

La variación de la cartera de valores a c/p del ejercicio 2023 respecto del año anterior se corresponde al registro del activo financiero derivado de la aportación no dineraria del accionista, consistente en el derecho de usufructo temporal sobre acciones de Banca March (ver nota 7).

Durante el ejercicio 2023, la sociedad ha percibido 22.890.077,42 euros en concepto de dividendos en virtud del derecho de usufructo mencionado anteriormente.

A 31 de diciembre la sociedad registra un deterioro del activo determinado por un sistema lineal en función del periodo del derecho de usufructo.

- **Efectivo y otros activos equivalentes.**

La información del efectivo y otros activos equivalentes es la siguiente:

	31-12-2023	31-12-2022
<b>Cuentas Corrientes</b>	396.398,66	1.120.107,73

**5.- PASIVOS FINANCIEROS.**

El valor en libros de cada una de las categorías de los Pasivos Financieros son las que se detallan:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo		Pasivos Financieros a Corto Plazo	
	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2023	31-12-2022
<b>Pasivos Financieros a Coste Amortizado</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.760,80</b>	<b>20.013.606,67</b>
Deudas con entidades de crédito	1.009.000,00		4.760,80	20.013.606,67
Obligaciones y otros valores negociables				
Derivados y otros				
<b>Pasivos Financieros Mantenidos para negociar</b>				
Deudas con entidades de crédito				
Obligaciones y otros valores negociables				
Derivados y otros				
<b>TOTAL</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.760,80</b>	<b>20.013.606,67</b>

La deuda con entidades de crédito reflejado en el cuadro anterior tiene una garantía de títulos de renta variable.

No se han producido traspasos entre las distintas categorías de pasivos financieros.

**Vencimiento de las deudas a cierre del ejercicio**

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito	4.760,80	1.009.000,00					1.013.760,80
Acreedores por arrendamiento financiero							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
- Proveedores							
- Otros acreedores							
Deudas con características especiales							
<b>TOTAL</b>	<b>4.760,80</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.013.760,80</b>

## Líneas de descuento y pólizas de crédito al cierre del ejercicio

Entidades de crédito	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Total líneas de descuento			
Total pólizas de crédito	2.000.000,00	1.009.000,00	991.000,00

La póliza de crédito reflejada en el cuadro anterior tiene constituida una garantía consistente en títulos de renta variable.

## 6.- COBERTURAS CONTABLES.

La Sociedad decidió financiar la inversión reseñada en el punto 4.1. de la presente memoria.

Entre las opciones presentadas, optó por asegurar un tipo fijo de 0,942% durante un plazo de cinco años, para lo cual se instrumentaron las siguientes operaciones:

- Se tomó una póliza de crédito de nominal 22.750.000 USD, cuyo tipo de interés está referenciado al LIBOR 3 meses más un diferencial de 0,80 puntos básicos y liquidaciones trimestrales, con devolución de principal al vencimiento de la operación a los cinco años (elemento cubierto).
- Simultáneamente se contrata un Cross Currency Swap, consistente en el intercambio o cesión del préstamo reseñado, junto a sus flujos de efectivo, por otro préstamo en euros a una tasa de 1,1375 €/€, lo que supone un principal de 20.000.000€, que devenga un tipo de interés fijo del 0,924%, con liquidaciones igualmente trimestrales y mismo vencimiento a cinco años (instrumento de cobertura), eliminando así los riesgos de tipo de cambio y tipo de interés de la operación principal.

La sociedad cuenta con toda la documentación inicial y la designación formal de la cobertura.

La efectividad de cobertura es del 100% en la medida en que los cambios de los flujos de efectivo del elemento cubierto (pago intereses) atribuibles al riesgo cubierto (fluctuaciones en LIBOR 3 meses) quedan totalmente cubiertas con el instrumento de cobertura.

Esta cobertura quedó vencida con fecha 4 de diciembre de 2023.

## 7.- FONDOS PROPIOS.

El capital social a la fecha de cierre del ejercicio asciende a 4.419.983,00 euros y está representado por 4.419.983 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y encontrándose totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las participaciones tienen los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo limitaciones estatutarias para su transmisión.

A 31 de diciembre de 2023, no hay ampliaciones de capital en curso.

No hay reservas constituidas que tengan restringida su disponibilidad.

La empresa no posee participaciones propias en su poder.

Mediante escritura pública otorgada ante el notario D. José María de Prada Guaita, con fecha 1 de junio de 2023, el accionista de la Sociedad realiza una aportación no dineraria, que la sociedad acepta, consistente en el derecho de usufructo temporal, desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, sobre 334.723 acciones de Banca March y limitada al cobro de dividendos. La aportación se valora en la mencionada escritura en la cantidad de 11.604.285,99 euros.

## 8.- SITUACIÓN FISCAL.

### Impuestos sobre beneficios.

Los datos de la liquidación del Impuesto de Sociedades prevista para el ejercicio 2023 y los relativos a la autoliquidación presentada del ejercicio 2022 son los que seguidamente se exponen:

	Ej. 2023	Ej. 2022
Resultado del ejercicio	12.243.754,09	-3.764,38
Diferencias temporales/permanentes	10.559.698,15	519.531,98
Base imponible previa.	22.803.452,24	515.767,60
Reserva de Capitalización		
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores		
Base imponible.	22.803.452,24	515.767,60
Tipo impositivo:	25%	25%
Cuota íntegra.		
Deducciones aplicadas.		
Cuota líquida.	5.700.863,06	128.941,90
Retenciones y pagos a cuenta.	-4.368.411,41	-134.632,05
A ingresar / devolver.	1.332.451,65	-5.690,15

La diferencia entre el resultado del ejercicio y la base imponible del impuesto se debe, por un lado, al ajuste por el gasto por impuesto del ejercicio y, por otro, a los ajustes realizados por los deterioros de la cartera de valores que tienen la consideración de no deducibles y que reciben la calificación de diferencias permanentes.

Tras la liquidación prevista, la sociedad no tiene pendiente de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni deducciones pendientes de aplicar.

La sociedad no ha registrado ninguna provisión derivada del impuesto sobre beneficios.

La sociedad tiene pendiente de comprobación todos los ejercicios abiertos a inspección.

### Saldos con Administraciones Públicas

	Ej. 2023	Ej. 2022
<b>Acreedor</b>		
Hacienda Pública, acreedora por IS	1.332.451,65	0,00
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	23,58	4,24
<b>Deudor</b>		
Hacienda Pública, deudora por IS	0,00	5.690,15

## 9.- INGRESOS Y GASTOS.

La sociedad no tiene recogido ningún importe en el epígrafe de la Cuenta de Resultados 4."Aprovisionamientos".

La sociedad no tiene recogido ningún importe en el epígrafe de la Cuenta de Resultados 6."Gastos de Personal".

El desglose de la partida 7."Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el que se detalla:

	Ej. 2023	Ej. 2022
a) Pérdidas y deterioro de operaciones comerciales		
b) Resto de gastos de explotación	6.406,35	1.799,91

## 10.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

La sociedad no ha realizado transacciones ni mantiene saldos con las sociedades del grupo.

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio.

	Ej. 2023	Ej. 2022
Ingresos por intereses cobrados	101.561,63	0,00
Gastos por intereses y comisiones pagadas.	-195.926,63	-193.646,95
Gastos por intereses devengados pendientes de pago	-4.760,80	-13.606,67
Dividendos y otros beneficios distribuidos	22.890.077,42	708.589,74

Saldos con partes vinculadas en el ejercicio 2023 .

	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Inversiones financieras a largo plazo, de las cuales:</b>		
a) Instrumentos de patrimonio.	2.707.284,75	19.999.994,62
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Inversiones financieras a c/p</b>		
e) Otros activos financieros.		11.604.285,69
Deterioro de valor de activos financieros		-4.275.263,15
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>		396.398,66
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Deudas a largo plazo</b>		
b) Deudas con entidades de crédito		1.009.000,00
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Deudas a corto plazo</b>		
a) Deudas con entidades de crédito		4.760,80
c) Otros pasivos financieros		

Saldos con partes vinculadas en el ejercicio 2022 .

	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Inversiones financieras a largo plazo, de las cuales:</b>		
a) Instrumentos de patrimonio.	3.130.856,69	19.999.994,63
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>Inversiones financieras a c/p</b>		
e) Otros activos financieros.		1.120.107,73
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>		
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Deudas a largo plazo</b>		
b) Deudas con entidades de crédito		0,00
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Deudas a corto plazo</b>		
a) Deudas con entidades de crédito		20.013.606,67
c) Otros pasivos financieros		

El saldo del Balance relativo a "Otras empresas del grupo" hace referencia a la inversión del 20% en el capital social de una sociedad cuyos detalles aparecen en la nota 4 de "Activos Financieros".

El saldo del Balance relativo a Instrumentos de Patrimonio, se corresponde con la participación en la sociedad Corporación Financiera Alba, S.A.

El saldo reflejado en la línea de otros activos financieros con "Otras partes vinculadas" se corresponde con se corresponde al registro del activo financiero derivado de la aportación no dineraria del accionista, consistente en el derecho de usufructo temporal sobre acciones de Banca March (ver notas 5 y 8)

El resto de saldos del Balance relativo a Otras Partes vinculadas hacen referencia al préstamo y cuenta corriente, ambos, mantenidos en la entidad Banca March, S.A., de donde se derivan gastos por comisiones, devengados y/o pagados, reflejados en el cuadro de detalle de operaciones con partes vinculadas.

Todas estas operaciones se han realizado a precios de mercado.

El órgano de administración de la sociedad no está remunerado.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración.

No hay concedidos anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

Los administradores o las personas vinculadas a ellos no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

### 11.- OTRA INFORMACIÓN.

La Sociedad no desarrolla ninguna actividad que tenga repercusión directa en el medio ambiente, por lo que en su Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias no figura ninguna partida relacionada con el mismo.

Por consiguiente, en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes Cuentas Anuales, no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración "3ª Estructura de las Cuentas Anuales" en su punto 2, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes (Real Decreto 1515/2007 de 16 de Noviembre).

### 12.- INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>Periodo medio de pago a proveedores (días)</u>	7	7

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 no hay saldos pendientes de pago a proveedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, según lo regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Todos los pagos realizados a proveedores, han estado dentro del plazo máximo legal de pago a proveedores.

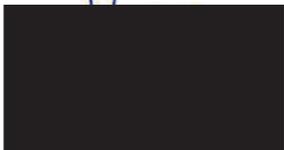
### 13.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Considerando la Norma de Hechos Posteriores del Plan General de Contabilidad, en el que se establece que los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del ejercicio no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, si son de importancia significativa se deberá incluir información del hecho posterior con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En este sentido, no se ha producido ningún hecho significativo con posterioridad al cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales.

## FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

Las presentes Cuentas Anuales Abreviadas (Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada y Memoria Abreviada), han sido formuladas por el Consejo de Administración de SON DAVIU, S.L. en su reunión del 27 de marzo de 2024, para su aprobación por la Junta General de Accionistas. Las Cuentas Anuales Abreviadas se encuentran extendidas en 26 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario, firmando en esta última todos los Consejeros en prueba de conformidad con su contenido.



D. Fernando Serrano Gonzalo.



D. Tomás Rivera Sanchez.



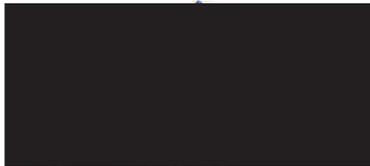
D. Sebastian A. Hillgarth.

ANEXO

**DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS  
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.**

El abajo firmante, como Secretario del Consejo de la Sociedad citada manifiesta que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes Cuentas Anuales Abreviadas, no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración "4ª Cuentas Anuales Abreviadas" en su punto 5, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre).

Firma

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

D. Tomás Rivera Sanchez.

**Anexo 7 bis**

**Certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024  
de Son Daviú, S.L.U.**



**TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL “SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)”**

**CERTIFICO**

I.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, calle Castelló, 77, el 12 de diciembre de 2024, al estar presentes los tres Consejeros que lo integran, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, y decidir por unanimidad la celebración de Consejo, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que seguidamente se indican:

.....  
**“Tercero.- Información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024.**

El Consejo de Administración examina la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024, que aprueba, por unanimidad, y que se une como **Anexo I** a la presente acta.

**Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.**

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente D. Fernando Serrano Gonzalo, y al Secretario del Consejo D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la Sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados y contratos considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a las exigencias de la CNMV o a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr la autorización de la Oferta por la CNMV y su posterior liquidación y la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

**Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.**

A continuación el Presidente suspendió la reunión para que el Secretario redactara el acta de la misma. Reanudada la sesión, tras la lectura del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.”

II.- Que se incluye a continuación la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024, a la que se refiere el acuerdo Tercero del Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2024 certificado en el apartado I. anterior, y que consta como Anexo I de dicho acta.

# SON DAVIÚ, S.L.U. (PYME)

## Balance de Situación Epígrafe

30/06/2024

### ACTIVO

<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>44.245.315,35</b>
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.645,59
V. Inversiones financieras a largo plazo	41.737.669,76
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.168.814,66</b>
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.664.511,27
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	504.303,39
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>48.414.130,01</b>

### PATRIMONIO NETO Y PASIVO

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>45.968.091,55</b>
A-1) Fondos propios	45.968.091,55
I. Capital	4.419.983,00
1. Capital escriturado	4.419.983,00
III. Reservas	12.240.042,43
2. Otras reservas	12.240.042,43
V. Resultados de ejercicios anteriores	-894.499,13
VI. Otras aportaciones de socios	12.324.799,68
VII. Resultado del ejercicio	17.877.765,57
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.446.038,46</b>
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.446.038,46
2. Otros Acreedores	2.446.038,46
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>48.414.130,01</b>

### Cuenta de Resultados

(Debe)/Haber	30/06/2024
7. Otros gastos de explotación	-795,35
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-795,35</b>
13. Ingresos financieros	28.361.346,60
b) Otros ingresos financieros	28.361.346,60
14. Gastos financieros	-19.590,98
16. Diferencias de cambio	-4.826,34
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-3.956.131,91
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>24.380.797,37</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>24.380.002,02</b>
19. Impuesto de Sociedades	-6.502.236,45
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>17.877.765,57</b>

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº:  
EL PRESIDENTE



Fernando Serrano Gonzalo

El Secretario



Tomás Rivero Sánchez

LEGITIMACION: Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. DOY FE: Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden, en el presente documento, puestas en mi presencia, y que corresponden a DON FERNANDO SERRANO GONZALO y DON TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ. Madrid a 13 de Enero de 2025.-



NOTARIA DE  
D. JOSE M.º DE PRADA GUAITA  
ANOTADO Libro Indicador  
Tom. XIX - 9 -



## **Anexo 8**

### **Certificados de inmovilización de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.**



A continuación se incluye el listado de los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. que han inmovilizado sus acciones:

1. Corporación Financiera Alba, S.A.;
2. Dña. Mercedes Vilardell March;
3. Agropecuaria El Águila, S.A.;
4. Atacampa, S.A.;
5. Banca March, S.A.;
6. Charcolino, S.A.;
7. Cibernética e Informática, S.A.;
8. Compañía Insular Mercantil, S.A.;
9. Dña. Rita Cremonesi March;
10. Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul;
11. EPYR, S.A.;
12. Exportaciones Proyectos y Representación;
13. Fundación Juan March;
14. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones;
15. M.B. de Inversiones, S.A.;
16. D. Carlos March de la Lastra;
17. D. Juan March de la Lastra;
18. Dña. María Gadea March de la Lastra;
19. Dña. Gloria March Delgado;
20. D. José Carlos March Delgado;
21. D. Juan March Delgado;
22. Dña. Leonor March Delgado;
23. Dña. Catalina Thomas Gloria March Juan;
24. D. Juan March Juan;
25. Dña. Leonor March Juan;
26. Dña. María March Juan;
27. Dña. María del Carmen March Juan;
28. Núñez de Balboa 20, S.A.;
29. Lorenzo Olaso March;
30. Peña Tajada, S.L.;
31. Dña. Leonor Rosales March;
32. Dña. María Rosales March;
33. Son Daviú, S.L.U.;
34. Son Perello Vey, S.A.;
35. Surisla, S.A.;
36. Dña. Carmen Vilardell March;
37. D. Javier Vilardell March;
38. D. Juan Carlos Villalonga de Roda;
39. Dña. María Patricia Villalonga de Roda;

40. D. Luis Villalonga Juan;
41. D. Álvaro Villalonga March;
42. D. Ignacio Villalonga March;
43. D. Juan Carlos Villalonga March;
44. Dña. Leonor White Vilardell; y
45. D. Nicholas Charles White Vilardell.



## Certificado de Legitimación

### Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-75-0006324933  
**Certificado Número:** 041431  
**Fecha de expedición:** 10 de marzo de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 10 de septiembre de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CORPORACION FINANCIERA ALBA,S.A.	A28060903

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	152.911

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	152.911,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	152.911

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-75-0006324933  
**Certificado Número:** 040780  
**Fecha de expedición:** 16 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 16 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
CORPORACION FINANCIERA ALBA,S.A.	A28060903

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	185.659

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	185.659,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	185.659

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERSIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH LUXEMBURGO  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0410-67-0014131379  
**Certificado Número:** 040771  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MERCEDES VILARDELL MARCH [REDACTED]

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	98.959

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	98.959,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	98.959

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-73-0006325825  
**Certificado Número:** 40724  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
AGROPECUARIA EL AGUILA,S.A.	A28047769

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	3.239

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.239,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	3.239

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-74-0006325329  
**Certificado Número:** 40700  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
ATACAMPA, S.A.	A83241695

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	694.055

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	694.055,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	694.055

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0006327541  
**Certificado Número:** 40727  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
BANCA MARCH,S.A.	A07004021

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	9.068.488

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	9.068.488,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	9.068.488

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-76-0006325071  
**Certificado Número:** 40702  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
CHARCOLINO, S.A.	A81246134

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	125.144

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	125.144,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	125.144

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-70-0006325519  
**Certificado Número:** 40720  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CIBERNETICA E INFORMATICA,S.A.	A28564193

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	860.192

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	860.192,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	860.192

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

  
Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-78-0006326185  
**Certificado Número:** 40707  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
COMPANÍA INSULAR MERCANTIL,S.A.	A07246887

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	27.780

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	27.780,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	27.780

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-76-0024944882  
**Certificado Número:** 40719  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025  
**Titular/es**  
CREMONESI MARCH RITA

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	82

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	82,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	82

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-70-0013751222  
**Certificado Número:** 40703  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
DE LA LASTRA RAMOS-PAUL CONCEPCION	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	253.175

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	253.175,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	253.175

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-73-0006325498  
**Certificado Número:** 40710  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
EPYR, S.A	A28018810

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	636.238

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	636.238,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	636.238

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-73-0006325937  
**Certificado Número:** 40721  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
EXPORTACIONES PROYECTOS Y REPRESENTACION	A78088960

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	135.174

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	135.174,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	135.174

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

<b>Sucursal:</b>	BANCA MARCH	
<b>Código Cuenta Valores:</b>	0232-0326-79-0006324671	
<b>Certificado Número:</b>	40729	
<b>Fecha de expedición:</b>	15 de enero de 2025	
<b>Fecha de validez hasta:</b>	15 de julio de 2025	
<b>Titular/es</b>		<b>NIF/CIF</b>
FUNDACION JUAN MARCH		G28267896

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	376.877

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	376.877,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	376.877

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



## Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0006324705  
**Certificado Número:** 40731  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVES	G78372091

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	928.298

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	928.298,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	928.298

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.



Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

<b>Sucursal:</b>	BANCA MARCH	
<b>Código Cuenta Valores:</b>	0232-0326-75-0006325922	
<b>Certificado Número:</b>	40716	
<b>Fecha de expedición:</b>	15 de enero de 2025	
<b>Fecha de validez hasta:</b>	15 de julio de 2025	
<b>Titular/es</b>		<b>NIF/CIF</b>
M.B.DE INVERSIONES,S.A.		A28297786

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	3.795.524

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.795.524,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	3.795.524

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERSIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-74-0013060891  
**Certificado Número:** 40725  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DE LA LASTRA CARLOS	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	953.230

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	953.230,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	953.230

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García



Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-79-0013062791  
**Certificado Número:** 40741  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH DE LA LASTRA JUAN ██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	3.621.325

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.621.325,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	3.621.325

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**



Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0030184701  
**Certificado Número:** 40704  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DE LA LASTRA JUAN	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	987.524

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	987.524,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	987.524

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-72-0013073271  
**Certificado Número:** 40708  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH DE LA LASTRA MARIA GADEA [REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	632.448

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	632.448,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	632.448

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-75-0013842020  
**Certificado Número:** 40730  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DELGADO GLORIA	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.242.203

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.242.203,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	2.242.203

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-74-0013751144  
**Certificado Número:** 40701  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH DELGADO JOSE CARLOS ██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	12.398.240

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	12.398.240,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	12.398.240

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-71-0013774305  
**Certificado Número:** 40711  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025  
**Titular/es**  
MARCH DELGADO JUAN

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	7.911.043

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	7.911.043,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	7.911.043

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Documentación Original  
Banco Inversis S.A.  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-70-0013842605  
**Certificado Número:** 40705  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
MARCH DELGADO LEONOR	██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	1.677.414

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	1.677.414,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	1.677.414

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-72-0013061475  
**Certificado Número:** 40709  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH JUAN CATALINA THOMAS GLORIA ██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.797.525

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.797.525,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	2.797.525

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.** Julio Hellín Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



## Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0013060931  
**Certificado Número:** 40712  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH JUAN JUAN

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.357.823

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.357.823,00

**Referencias de Registro bloqueadas** **Número de títulos / valores**

2.357.823

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERSIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-76-0013061456  
**Certificado Número:** 40714  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH JUAN LEONOR ██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	605.701

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	605.701,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	605.701

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0013061397  
**Certificado Número:** 40717  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es**  
MARCH JUAN MARIA

**NIF/CIF**  
[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	583.757

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	583.757,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	583.757

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERDIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-75-0013061711  
**Certificado Número:** 40697  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
MARCH JUAN MARIA DEL CARMEN ██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	208.433

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	208.433,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	208.433

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García   
Documentación Original  
Banco Inversis S.A.  
Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-79-0006325240  
**Certificado Número:** 40722  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
NUÑEZ DE BALBOA 20,S.A.	A81246126

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	259.421

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	259.421,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	259.421

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**



Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-72-0029754043  
**Certificado Número:** 40715  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025  
**Titular/es**  
OLASO MARCH LORENZO

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	144

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	144,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	144

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

<b>Sucursal:</b>	BANCA MARCH	
<b>Código Cuenta Valores:</b>	0232-0326-78-0009187414	
<b>Certificado Número:</b>	40744	
<b>Fecha de expedición:</b>	15 de enero de 2025	
<b>Fecha de validez hasta:</b>	15 de julio de 2025	
<b>Titular/es</b>		<b>NIF/CIF</b>
PEÑA TAJADA, S.L.		B84198969

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	730.694

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	730.694,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	730.694

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-71-0022952088  
**Certificado Número:** 40713  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
ROSALES MARCH LEONOR ██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	29

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	29,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	29

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-78-0022952109  
**Certificado Número:** 40718  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
ROSALES MARCH MARIA ██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	7

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	7,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	7

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0027128046  
**Certificado Número:** 40706  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
SON DAVIU, S.L	B86208238

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	571.100

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	571.100,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	571.100

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

  
Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-71-0010545630  
**Certificado Número:** 40737  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
SON PERELLO VEY,S.A.	A57047185

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	541

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	541,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	541

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

Sucursal: BANCA MARCH  
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0006322104  
Certificado Número: 40699  
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025  
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
SURISLA,S.A.	A28092336

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	465.890

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	465.890,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	465.890

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

Sucursal: BANCA MARCH  
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0013060526  
Certificado Número: 40728  
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025  
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILARDELL MARCH CARMEN	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	95.046

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	95.046,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	95.046

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Julio Hellin Cervantes

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

Sucursal: BANCA MARCH  
Código Cuenta Valores: 0232-0326-76-0013060551  
Certificado Número: 40732  
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025  
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILARDELL MARCH JAVIER	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	211.436

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	211.436,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	211.436

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-70-0027093434  
**Certificado Número:** 40733  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILLALONGA DE RODA JUAN CARLOS	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	375

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	375,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	375

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Documentación Original  
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-74-0027067467  
**Certificado Número:** 40736  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
VILLALONGA DE RODA MARIA PATRICIA	██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	181

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	181,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
---	------------------------------------

181

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García



Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0007653743  
**Certificado Número:** 40738  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
VILLALONGA JUAN LUIS ██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	154

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	154,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	154

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERVIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-77-0013076840  
**Certificado Número:** 40726  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
VILLALONGA MARCH ALVARO [REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	358.279

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	358.279,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	358.279

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

Galo Vallejo García

Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-72-0013063789  
**Certificado Número:** 40739  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

**Titular/es** **NIF/CIF**  
VILLALONGA MARCH IGNACIO ██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	103.175

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	103.175,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	103.175

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García



Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-78-0012909934  
**Certificado Número:** 40734  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
VILLALONGA MARCH JUAN CARLOS	██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	278.743

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	278.743,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	278.743

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**



Galo Vallejo García



Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

Sucursal: BANCA MARCH  
Código Cuenta Valores: 0232-0326-73-0041916655  
Certificado Número: 40735  
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025  
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
WHITE VILARDELL LEONOR	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	5.459

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	5.459,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	5.459

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

  
Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



**Certificado de Legitimación**  
**Valores representados por medio de anotaciones en cuenta**

**Sucursal:** BANCA MARCH  
**Código Cuenta Valores:** 0232-0326-71-0016867014  
**Certificado Número:** 40755  
**Fecha de expedición:** 15 de enero de 2025  
**Fecha de validez hasta:** 15 de julio de 2025

<b>Titular/es</b>	<b>NIF/CIF</b>
WHITE VILARDELL NICHOLAS CHARLES	██████████

<b>Código de Valor</b>	<b>Clase de valor y emisión</b>	<b>Núm. Valores</b>
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	5.352

<b>Código de Valor</b>	<b>Valor Nominal por acción</b>	<b>Valor Nominal</b>
ES0117160111	1 EUR/Acción	5.352,00

<b>Referencias de Registro bloqueadas</b>	<b>Número de títulos / valores</b>
	5.352

**Finalidad de Expedición:** Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D<sup>a</sup>. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

**Derechos reales limitados u otros gravámenes:** NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

**Entidad depositaria:**  
**BANCO INVERISIS, S.A.**

  
Galo Vallejo García

**Documentación Original**  
**Banco Inversis S.A.**

  
Julio Hellin Cervantes

**Notas:**

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.

**Anexo 9**

**Informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.**





# Corporación Financiera Alba, S.A.

**Informe de Valoración**

10 Diciembre 2024

Estimados señores:

Adjuntamos nuestro informe (“el Informe”) en relación con nuestro trabajo de valoración en calidad de experto independiente sobre Corporación Financiera Alba, S.A. y sociedades dependientes (“CFA”, “la Sociedad”, “la Compañía”, o “la Sociedad Afectada”, indistintamente) relativo a la oferta pública de adquisición (“la OPA” o “la Oferta”) que se pretende formular por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último (en conjunto, “los Oferentes”) por solicitud de exclusión de sus acciones del Mercado Continuo de las bolsas de valores españolas.

En el contexto del procedimiento de autorización de la Oferta, CFA solicitó a Grant Thornton Advisory, S.L.P. (“Grant Thornton” o “GT”) la preparación de un informe en el que se proporcionase una valoración a 31 de octubre de 2024 (“la Fecha de Valoración”) atendiendo a los criterios indicados en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (“RD 1066/2007”). De acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo, los Oferentes deben presentar un Informe de valoración independiente de la Sociedad Afectada como parte de la documentación de la transacción contemplada, conteniendo los resultados de valoración obtenidos a partir de los métodos indicados.

Para la preparación de este Informe y la valoración que contiene, Grant Thornton ha realizado las revisiones, análisis y averiguaciones que ha considerado necesarias y apropiadas a las circunstancias y ha tenido en cuenta las diferentes metodologías recogidas en el RD 1066/2007, además de las condiciones generales económicas y de mercado, así como el estado de los negocios y situación financiera de CFA y de sus participadas, que se desprende tanto de información pública como no pública facilitada por nuestro cliente, así como nuestra experiencia en valoración de empresas en general. Los diferentes procedimientos que hemos llevado a cabo para cumplir con el objetivo del trabajo de valoración se recogen en el cuerpo del presente Informe.

La estimación del valor de una empresa es un proceso analítico complejo tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, que implica la utilización de datos objetivos y de decisiones subjetivas, así como de hipótesis sobre los métodos de análisis más apropiados y relevantes, y la aplicación de dichos métodos a las circunstancias concretas, por lo que el sistema y procedimientos que llevan a formarse una opinión razonada y sólida sobre el valor de una compañía no resultan sencillos de sintetizar y de exponer. En caso de que alguna de las hipótesis o cualquiera de la información fundamental en la que se basa esta opinión de valor resultara ser falsa o inexacta, no se podría ni se debería confiar en nuestras conclusiones de valor.

Grant Thornton ha realizado sus análisis y preparado esta valoración basándose en la información financiera disponible tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de este Informe, 10 de diciembre de 2024 (la “Fecha del Informe”). Grant Thornton se exime de cualquier compromiso u obligación de informar a cualquier persona sobre las modificaciones de cualquier hecho o cuestión que afecte a esta valoración de los que Grant Thornton pudiera tener conocimiento después de la Fecha del Informe y no asume ninguna obligación respecto de la actualización, revisión o confirmación de esta valoración de acuerdo con las circunstancias, desarrollos o eventos que tengan lugar después de la Fecha del Informe.

Grant Thornton ha actuado como experto de valoración independiente de CFA y recibirá unos honorarios por sus servicios. Ninguna parte de los honorarios de Grant Thornton queda sujeta a la conclusión que se expresa en este Informe, ni al hecho de que la operación propuesta de exclusión de las acciones concluya o no con éxito.

De acuerdo con las normas éticas de nuestra profesión, nuestro trabajo se ha realizado de forma independiente y cualquier información obtenida ha sido tratada de forma confidencial. No revelaremos ningún tipo de información a otras partes, salvo en el caso de que ustedes nos lo pidan de manera expresa y contemos con su consentimiento escrito.

La red de firmas de Grant Thornton no ha asesorado a la Sociedad en relación con la OPA ni ha participado en negociaciones con respecto a los términos de esta transacción. Teniendo en cuenta la dimensión de Grant Thornton, así como la de Corporación Financiera Alba, la red de firmas de Grant Thornton ha prestado y continúa prestando servicios de asesoramiento contable, fiscal y financiero a participadas de la Sociedad que han sido analizados y objeto de comprobaciones. Podemos confirmar que en ningún caso afectan a nuestra objetividad como expertos independientes, ni supone ningún conflicto de interés para emitir este Informe. Además, el equipo de Advisory, encargado de esta valoración, no está llevando a cabo ningún otro trabajo distinto al indicado para Corporación Financiera Alba en este proceso, ni para personas ni sociedades vinculadas o participadas. Grant Thornton considera que no tiene ningún conflicto de interés para emitir el presente Informe, una vez realizadas las comprobaciones y los análisis previstos en los procedimientos internos de identificación y gestión de conflictos de interés.

Nuestro Informe ha sido preparado exclusivamente para su utilización por parte de CFA atendiendo a los métodos de valoración establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007 y, en consecuencia, nuestro Informe no podrá utilizarse ni considerarse adecuado por CFA, ni terceras partes (incluidos los accionistas de CFA) para propósitos diferentes a los descritos. Grant Thornton autoriza su puesta a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") para que, una vez autorizada la citada OPA, se adjunte como información complementaria al folleto que se ponga a disposición de los accionistas de CFA y se incluya un resumen en el folleto de la OPA siguiendo lo establecido legalmente.

Hemos mostrado el presente informe a la dirección de CFA, quienes nos han hecho los comentarios que han considerado oportunos y hemos recibido una carta de manifestaciones, en la cual nos confirman que, en los aspectos que son de su conocimiento, no han identificado ningún error u omisión que pueda afectar significativamente a la conclusión de nuestro trabajo, así como que la información proporcionada por la Sociedad es veraz y completa.

Atentamente,

**Fernando Beltrán**  
Socio Director de Advisory

**Javier González Caballero,**  
*Chartered Financial Analyst*  
Socio de Valoraciones



# Índice de contenidos

Resumen ejecutivo	5	Anexo 1. Glosario	68
Introducción	7	Anexo 2. Tasas de descuento	69
Principales activos y magnitudes	13	Anexo 3. Estudio de transacciones en España	74
Metodologías de valoración	37	Anexo 4. Estudio primas en opas precedentes	75
Conclusión de valor	66	Anexo 5. Cotización histórica CFA	77
Anexos	67	Anexo 6. Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado	78
		Anexo 7. Compañías cotizadas comparables	79
		Anexo 8. Certificado de la Bolsa de Madrid	82
		Anexo 9. Organigrama	83

01

---

# Resumen ejecutivo

Conclusión de valor

6

# Resumen ejecutivo

## Conclusión de valor

Metodología de valoración (€ por acción)

Descuento de dividendos	14,8	16,1	No se ha considerado debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos.
Descuento de flujos de caja libres			Hemos descartado la metodología de descuento de flujos de caja libres de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.
Cotización media ponderada	49,9		No se ha considerado debido a la escasa liquidez de la acción y bajo <i>free-float</i> .
Múltiplos de compañías comparables	46,9	50,1	No es adecuado por la falta de compañías cotizadas y transacciones con un adecuado grado de comparabilidad con CFA.
Valor de liquidación			No se ha considerado adecuado dado que los activos, tras un proceso de liquidación, sufrirían un deterioro significativo con respecto a su valor y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente			No han existido contraprestaciones precedentes.
Valor teórico contable		78,7	Hemos tenido en cuenta el Valor Teórico Contable consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA.
Suma de partes	82,4	86,0	<b>Consideramos que la metodología <i>sum of the parts</i> ("SOTP") o suma de partes ("SDP") es el método más adecuado para valorar CFA debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único método que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de sus inversiones y resto de activos.</b>

- De acuerdo con nuestro análisis, concluimos que, a la Fecha de Valoración, el Valor de la acción de Corporación Financiera Alba se sitúa entre €82,4 y €86,0 por acción, siendo el punto medio del rango €84,2 por acción, quedando por encima del valor teórico contable consolidado. Nuestra conclusión es válida tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de emisión de este Informe.

02

---

# Introducción

Introducción

8

# Introducción

## Objetivo del trabajo

- De acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Dirección, el objetivo de este Informe es presentar nuestras conclusiones sobre la estimación del valor de CFA a la Fecha de Valoración que permita al Oferente justificar el precio ofrecido por las acciones de la Sociedad en la OPA en cumplimiento del artículo 10.5 del RD 1066/2007 y el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de requerimiento de un informe de valoración de experto independiente en una oferta pública de exclusión.
- Para llevar a cabo nuestro trabajo nos hemos apoyado en la experiencia en la práctica de la valoración de empresas y en nuestro criterio independiente como valoradores. Hemos realizado los análisis financieros y procedimientos que hemos considerado necesarios y adecuados a las circunstancias, teniendo en cuenta el contexto económico y de mercado, así como la situación de negocio y financiera de la Sociedad y las particularidades del total de acciones al que va dirigida la Oferta.
- Los métodos analizados y empleados en la formación de nuestra opinión de valor han sido los siguientes:
  - Valor teórico contable ("VTC") realizado con base en los últimos estados financieros individuales no auditados y consolidados con revisión limitada a fecha 30/06/2024.
  - Valor de liquidación ("VL"), si bien no ha sido preciso su cálculo, tal y como se indica más adelante en el Informe.
  - Cotización media ponderada ("CMP") de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al 9 de diciembre de 2024.
  - Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente, aunque este método ha sido descartado porque no han existido.
  - Por último, de acuerdo con el apartado e) del artículo 10.5 del RD 1066/2007, se han considerado adicionalmente otros métodos de valoración aplicables al caso concreto y comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, u otros:
    - Múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquéllas que hayan sido objeto de transacciones recientes.

- Descuento de dividendos ("DD") y descuento de flujos de caja libres ("DFC") propios de CFA como aproximación válida inicial, aunque, como se explica en este Informe, no se ha considerado ninguna como una metodología adecuada.
- Suma de partes o SDP, considerada la metodología principal y única adecuada para concluir sobre la estimación del valor de la Sociedad.
- Los métodos expuestos se desarrollan en mayor profundidad en la Sección 4, *Metodologías de valoración*. En nuestra opinión, no existen otros métodos que sean aplicables para valorar las acciones de CFA.

## Principales procedimientos realizados

- Los procedimientos llevados a cabo para la realización de nuestro trabajo incluyeron, entre otros, los siguientes:
  - Mantenimiento de diversas reuniones y conversaciones con la Dirección con el fin de recabar toda la información necesaria para la realización de nuestro trabajo, así como para analizar y entender las principales partidas de activos y pasivos del balance de la Sociedad.
  - Análisis general de las características, situación actual, perspectivas del sector y del negocio de Corporación Financiera Alba, así como de la situación macroeconómica y regulatoria global de los mercados en los que opera.
  - Análisis de los estados financieros individuales y consolidados de CFA para los ejercicios 2020-2023 y junio de 2024, presentaciones de resultados, así como notas de prensa y hechos relevantes hasta la fecha del Informe.
  - Análisis de la estructura societaria de CFA.
  - Determinación de las metodologías de valoración adecuadas para estimar el valor de Corporación Financiera Alba.
  - Entendimiento de la política de dividendos de Corporación Financiera Alba.

# Introducción (cont.)

## Principales procedimientos realizados (cont.)

- Análisis de la cotización media de la acción de CFA de los últimos 6 meses anteriores a la Fecha de Valoración y análisis de la cotización de la acción en otros periodos.
- Análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables y de información pública disponible de transacciones comparables sobre otras compañías, como parte del Método de Múltiplos de Mercado.
- Valor liquidativo: análisis de las características del negocio de Corporación Financiera Alba con el fin de determinar si es preciso o no su cálculo.
- Cálculo del VTC según los últimos estados financieros individuales no auditados y consolidados con revisión limitada a fecha de 30 de junio de 2024.
- Análisis del precio de cotización de cada acción de las sociedades cotizadas participadas a la Fecha de Valoración y de su precio medio ponderado por volumen de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
- Estimaciones propias de las tasas de descuento ("WACC") apropiadas para el negocio de Corporación Financiera Alba, así como para sus participadas no cotizadas.
- Construcción de modelos de valoración propios para la aplicación del descuento de flujos de caja de las valoraciones de las sociedades no cotizadas participadas por CFA, y análisis de los diferentes informes de valoración preparados por expertos externos independientes de la Sociedad en relación con estas participadas no cotizadas.
- Análisis de publicaciones especializadas sobre primas de control pagadas en transacciones, así como análisis de información pública disponible de transacciones de compañías cotizadas españolas, con el fin de estimar las primas de control implícitas en dichas transacciones, y a partir de las mismas los descuentos potencialmente aplicables por falta de control.
- Entendimiento y análisis de contraste de las tasaciones de los inmuebles en propiedad de CFA realizados por CBRE (experto independiente).
- Entendimiento y proyección de los costes de estructura necesarios para la actividad de la Sociedad, así como de los costes por dejar de cotizar de CFA.

- Preparación del presente Informe con nuestras conclusiones.

## Fuentes de información

- La principal información proporcionada por CFA y que ha sido utilizada para los fines del presente Informe ha sido la siguiente:
  - Estructura corporativa de CFA a 31 de octubre de 2024.
  - Estados financieros consolidados auditados de CFA para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - Estados financieros individuales auditados de CFA para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - Estados financieros consolidados con revisión limitada de CFA a 30 de junio de 2024.
  - Estados financieros individuales no auditados de CFA a 30 de junio de 2024.
  - Informes anuales de CFA desde 2020 hasta 2023.
  - Detalle de las deudas financieras con entidades de crédito de CFA a 30 de junio de 2024.
  - Detalle de las inversiones de CFA desde 2020 hasta 31 de octubre de 2024.
  - Detalle del flujo de caja histórico de CFA desde 2018 hasta 2023.
  - Política de remuneración al accionista de CFA con fecha 30 de enero de 2023 y dividendos históricos desde 2012 hasta 2024, así como la previsión de los mismos para los próximos años.

# Introducción (cont.)

## Fuentes de información (cont.)

- Estados financieros consolidados auditados de Piolin II, S.à.r.l. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Piolin II, S.à r.l.
- Informe de valoración de Piolin II, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 30 de junio de 2024.
- Estados financieros consolidados auditados de Aegis Lux, S.à r.l. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Aegis Lux, S.à r.l.
- Informe de valoración de Aegis Lux, S.à r.l. realizado por Deloitte a 30 de junio de 2024.
- Estados financieros consolidados auditados de Profand Fishing Holding, S.L. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Profand Fishing Holding, S.L.
- Informe de valoración de Profand Fishing Holding, S.L. realizado por Kroll a 30 de junio de 2024.
- Valoración de Atlantic Aviation Services, S.L. realizada por KKR a 30 de junio de 2024 y revisada por Deloitte.
- Valoración de ERM Worldwide Group Limited. realizada por KKR a 30 de junio de 2024 y revisada por Deloitte.
- Informe de valoración de las participadas de Artá Capital Fund II SCR, S.A. realizado por Kroll a 30 de junio de 2024.
- Valoración de In-store Media S.A. realizada por Artá Capital a 30 de junio de 2024.

- Informe de valoración de Castelló 74, Castellana 42, Castellana 44, Castellana 89 y el Edificio Oasis realizado por CBRE a 30 de junio de 2024.
- Informe de valoración de Castelló 77 realizado por CBRE a 30 de junio 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global I, Gold SCR a 30 de junio de 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global II, Gold SCR a 30 de junio de 2024.
- Reportes trimestrales a 30 de junio de 2024 de los valores liquidativos de los fondos March PE Global I, Gold SCR, March PE Global II, Gold SCR y Artá Capital Fund III.
- Las fuentes de información sobre los datos de mercado y económicos analizados para la elaboración del presente Informe han sido las siguientes:
  - Fondo Monetario Internacional (FMI).
  - 2022 Valuation Handbook – Size Premia, Kroll.
  - Prima de riesgo del mercado 2013-2023 – Aswath Damodaran.
  - Prima de riesgo del país 2013-2023 – Aswath Damodaran.
  - Capital IQ – S&P.
  - Thomson Reuters – Eikon.
  - Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).
  - FactSet Review 2023 – Business Valuation Resources.
  - *The Value of Control: Implications for Control Premia, Minority Discounts and Voting Share Differentials*, Aswath Damodaran, Stern School of Business.
  - *Value of corporate control: some international evidence*, Paul Hanouna, Atulya Sarin, and Alan C. Shapiro.

# Introducción (cont.)

- Nuestros interlocutores principales para la realización de nuestro trabajo han sido:
  - Javier Fernández Alonso – Director General
  - Carlos Ortega Arias-Paz – Director General
  - José Ramón del Caño Palop – Secretario del Consejo
  - Félix Montes Falagán – Director Financiero
  - Jorge Baleriola Recio – Departamento Financiero
  - Jesús Garbayo Tavera – Departamento de Inversiones
  - Tomás Hevia Armengol – Departamento de Inversiones
  - Alejandra Olarra Icaza – Departamento de Inversiones
  - Cristina Garí Estany – Departamento de Inversiones

## Consideraciones

- Este Informe ha sido preparado para su entrega al destinatario con la condición de tratarlo de forma confidencial y de limitar su difusión total o parcial a terceros, sin la conformidad expresa de Grant Thornton. No obstante, Grant Thornton acepta que una copia del informe final se incorpore como un anexo a los documentos de la Oferta formulada por el Oferente o en cualquiera de los documentos que deban ser divulgados o comunicados públicamente en el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Nuestro trabajo ha estado basado fundamentalmente en la información proporcionada por la Dirección e información pública, como cuentas anuales o precios y volumen de las acciones de CFA y de sus empresas participadas, sin que se nos haya solicitado una auditoría de la información financiera, ni comprobación de la exactitud o fiabilidad de ningún tipo de información que nos haya sido proporcionada o a la que hayamos tenido acceso, ni hemos efectuado una inspección física de ningún activo o pasivo concreto, por lo que no emitimos una opinión de auditoría sobre la información que aparece en este Informe.
- Es conveniente destacar que las proyecciones financieras de las sociedades participadas realizadas por terceros independientes, la determinación de los criterios y premisas sobre los que están basadas, así como el detalle de la información pertinente que pudiera afectar a la ejecución de las mismas, como en cualquier proyección que incluye la utilización de hipótesis, éstas podrían no cumplirse, ya que existe la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias no previstas que den lugar a variaciones importantes entre estos estados financieros presupuestados y las cifras que finalmente se produzcan.
- Las estimaciones de valor están basadas en métodos de valoración comúnmente aceptados en la profesión. Aunque hemos realizado la valoración de manera razonable y defendible, sobre la base de la información disponible, debemos indicar que las valoraciones de negocios no son una ciencia exacta, sino un ejercicio basado en la experiencia y en el empleo de hipótesis, que contienen cierto grado de subjetividad. En estas circunstancias, no podemos asegurar que terceras partes vayan a estar necesariamente de acuerdo con nuestras conclusiones.

# Introducción (cont.)

- En el caso de obtención de financiación externa o de posibles transacciones con terceros, la validez de este Informe como herramienta de negociación debe necesariamente considerar otros aspectos fuera del alcance de nuestro trabajo.
- Nuestra opinión no debe considerarse como una evaluación de riesgo de ningún tipo, ni un análisis de la solvencia crediticia de la Sociedad.
- Este Informe debe ser leído y considerado en su totalidad, teniendo en cuenta el propósito del mismo y su contexto, y en ningún caso debe interpretarse o extraerse partes del mismo de forma independiente o aislada.
- No tenemos la obligación de actualizar nuestro Informe a causa de hechos que puedan ocurrir con posterioridad a la Fecha de Emisión del mismo.

## Principales activos y magnitudes

Principales activos y magnitudes	14
Empresas cotizadas	17
Empresas no cotizadas	26
Fondos gestionados por terceros	33
Activos inmobiliarios	34

# Principales activos y magnitudes

## Corporación Financiera Alba – Principales activos y magnitudes a 31 de octubre de 2024

Corporación Financiera Alba es una sociedad de inversiones que cotiza en el Mercado Continuo desde 1986 y participada mayoritariamente por los accionistas pertenecientes a la familia March. La Sociedad tiene como objetivo la toma de participaciones a largo plazo en sociedades cotizadas y no cotizadas, con actividades en distintos sectores económicos, que destacan por ser compañías líderes de su sector, con equipos directivos sólidos y con modelos de crecimiento rentables y sostenibles. También se dedica a la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y a la participación en empresas a través de capital riesgo.

A continuación, mostramos la composición de la cartera de inversión de la Compañía, diferenciando entre sociedades cotizadas, no cotizadas (incluyendo las gestionadas por Artá Capital), fondos gestionados por terceros independientes e inmuebles, las cuatro principales categorías en las que puede dividirse la inversión de Corporación Financiera Alba:

### Compañías cotizadas

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Acerinox	19,3%	Global Dominion	5,6%
Befesa	10,0%	Inmobiliaria Colonial	5,0%
CIE Automotive	13,7%	Naturgy	0,1%
Ebro Foods	14,5%	Technoprobe	5,5%
		Viscofan	14,3%

Fondo	Participación (%)	Fondo	Participación (%)
March PE I	33,3%	Artá Capital Fund III	33,7%
March PE II	21,7%		

### Fondos gestionados por terceros

### Compañías no cotizadas

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Atlantic Aviation	10,5%	Profand	23,7%
ERM	13,7%	Rioja (Naturgy)	25,7%
Parques Reunidos	25,0%	Verisure	6,2%

### Compañías no cotizadas – gestionadas por Artá Capital

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Adlanter	46,5%	In-store Media	18,9%
Alvic	7,8%	Nuadi	37,4%
Facundo	31,7%	Satlink	7,2%
Food Delivery Brands	3,1%	Vitaly	21,4%

### Activos inmobiliarios

Inmueble	Superficie (m <sup>2</sup> )	Inmueble	Superficie (m <sup>2</sup> )
Castelló, 77	2.390	Castellana, 89	20.076
Castelló, 74	838	Castellana, 44	6.090
Castellana, 42	4.444	Edificio Oasis	10.972

# Principales activos y magnitudes (cont.)

## Corporación Financiera Alba (cont.)

- En las tablas a continuación podemos observar la evolución de las principales magnitudes financieras de la Compañía para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y junio de 2024, así como datos sobre su cotización media ponderada por volumen para los últimos 6 meses inmediatamente anteriores al 9 de diciembre de 2024 (en adelante "Fecha de Referencia"), fecha previa y muy próxima a la Fecha del Informe, y su cotización a cierre de dicha fecha:

### Principales magnitudes

M€	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Resultado Neto consolidado	(102)	303	436	234	92
Total activo consolidado	4.416	5.008	5.323	5.390	5.431
Patrimonio neto total	4.024	4.205	4.619	4.786	4.802
Total pasivo consolidado	393	804	704	604	629
Capitalización bursátil	2.268	2.999	2.513	2.895	2.901

Fuente: S&P Capital IQ

€	09/12/2024
VWAP 6m	49,9
Precio de cierre a la Fecha de Referencia	48,1

Fuente: BME

- A continuación, se muestran las principales partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias de CFA:

### Cuenta de pérdidas y ganancias - CFA

M€	30/06/2024
1 Participaciones en beneficios netos de sociedades asociadas	79
2 Importe de la cifra de negocios	10
3 Variación del valor razonable de las inversiones inmobiliarias	(4)
Deterioro de activos	(27)
3 Variación del valor razonable de instrumentos financieros	19
Resultado financiero neto	28
4 Gastos de explotación	(14)
Impuesto de sociedades	(1)
Minoritarios	1
<b>Resultado neto</b>	<b>92</b>

Fuente: la Compañía

- Participaciones en beneficios netos de sociedades asociadas: corresponde a aquellos beneficios que la Compañía obtiene de algunas de sus participadas.
- Importe de la cifra de negocios: son principalmente las ventas y las prestaciones de servicios llevados a cabo por CFA, principalmente de sus inversiones inmobiliarias.
- Variación de valores razonables: se corresponden por las diferencias de valores respecto al mercado que se encuentran en las inversiones inmobiliarias y los instrumentos financieros.
- Gastos de explotación: cuyas partidas lo componen los gastos de personal y otros gastos de explotación.

# Principales activos y magnitudes (cont.)

## Corporación Financiera Alba (cont.)

- A continuación, podemos ver el balance de situación a 30/06/2024, junto a una breve explicación de las partidas más relevantes:

### Balance de situación - CFA

M€	30/06/2024
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
1 Inmovilizado material	1
1 Inversiones inmobiliarias	298
2 Inversiones en empresas del grupo y asociadas	2.709
2 Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	1.863
3 Inversiones financieras y otros activos	94
<b>Activo no corriente</b>	<b>4.965</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Activo corriente disponible para la venta	19
Otros activos financieros	48
4 Tesorería e inversiones financieras	351
5 Deudores y resto de activos	48
<b>Activo corriente</b>	<b>466</b>
<b>Total activo</b>	<b>5.431</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
6 Capital social	60
6 Reservas y autocartera	4.591
6 Beneficio del ejercicio	92
6 Accionistas minoritarios	59
<b>Patrimonio neto</b>	<b>4.802</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Otros pasivos no corrientes	30
Impuestos diferidos netos	27
7 Deudas con entidades de crédito a largo plazo	220
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>277</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
8 Deudas con entidades de crédito a corto plazo	320
9 Acreedores a corto plazo	32
<b>Pasivo corriente</b>	<b>352</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<b>5.431</b>

Fuente: la Compañía

1 Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias: En estas partidas se encuentran principalmente las inversiones inmobiliarias de la Compañía, compuesta por terrenos y construcciones, instalaciones técnicas, otras instalaciones, utillaje y mobiliario, otro inmovilizado, amortizaciones y provisiones.

2 Inversiones en empresas del grupo y asociadas e instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Dentro de estas partidas se encuentran reconocidas todas las inversiones que la Compañía mantiene, a excepción de las inversiones inmobiliarias.

3 Inversiones financieras y otros activos: están formadas por depósitos y fianzas, créditos a terceros, imposiciones a plazo fijo y la opción Put de Profand.

4 Tesorería e inversiones financieras temporales: la totalidad de esta partida se compone de imposiciones a plazo fijo, créditos a terceros y la tesorería.

5 Deudores comerciales y resto de activos: incluye clientes, anticipos a proveedores, deudores varios, dividendos devengados, deudores por IVA e impuesto de sociedades e impuesto de rentas de capital (IRC) a cuenta de impuesto de sociedades, como las principales partidas analizadas.

6 Fondos propios: correspondiente a capital, reservas por ganancias acumuladas, otras reservas reclasificables, resultado del ejercicio, y accionistas minoritarios.

7 Deudas con entidades de crédito a largo plazo: correspondiente principalmente a préstamos y otras deudas y otras deudas a largo plazo.

8 Deudas con entidades de crédito a corto plazo: compuesta por deudas con entidades de crédito y otras deudas a corto plazo.

9 Acreedores a corto plazo: incluye acreedores y otras deudas, IRC, impuestos de sociedades y remuneraciones pendientes de pago como principales partidas analizadas.

# Empresas cotizadas



## Acerinox

- Acerinox es una de las principales empresas mundiales en la fabricación de acero inoxidable y líder mundial en la producción de aleaciones especiales a través de VDM Metals. Tiene tres fábricas de productos planos de acero inoxidable (España, Estados Unidos y Sudáfrica), tres de productos largos de acero inoxidable (dos en España y una en Estados Unidos) y siete de aleaciones especiales (cinco en Alemania y dos en Estados Unidos) y vende sus productos en 79 países de los cinco continentes.
- El 5 de febrero de 2024, Acerinox anunció un acuerdo para adquirir el 100% del productor norteamericano de aleaciones especiales Haynes International por 798 M\$. Se espera que dicha adquisición se complete en el cuarto trimestre de este ejercicio.
- Acerinox cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	8.716	6.616	2.782
EBITDA	1.262	713	232
EBIT	1.079	551	155
Resultado Neto consolidado	556	228	114
Total activo	6.318	6.099	6.404
Deuda financiera neta	404	332	204
Patrimonio neto total	2.548	2.463	2.581
Capitalización bursátil	2.403	2.654	2.415

Fuente: S&P Capital IQ

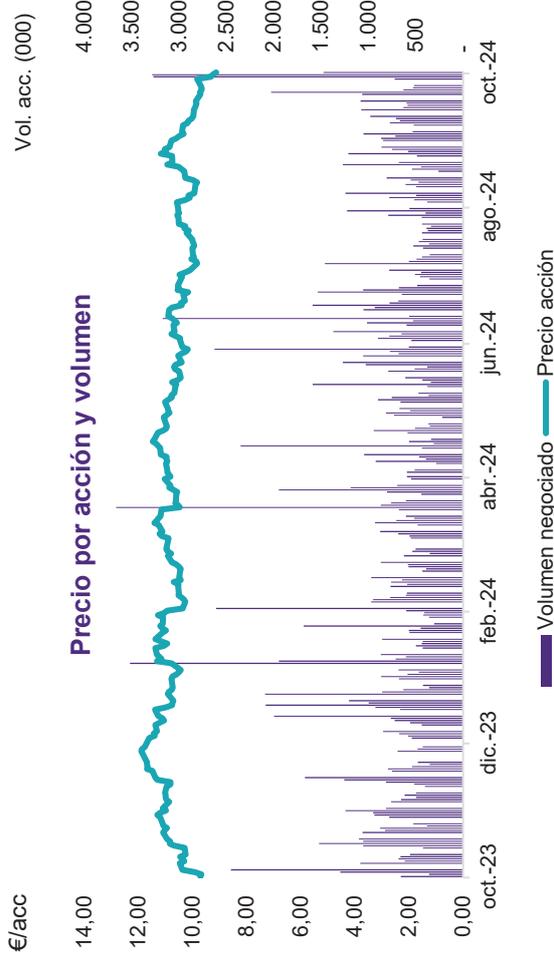
€	31/10/2024
VWAP 6m	9,5
Cotización actual	8,4
Participación (%)	19,3%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Aperam S.A.	0,5x	10,7x	0,4x	23,1x
Outokumpu Oyj	0,3x	3,8x	0,3x	8,6x
<b>Media</b>	<b>0,4x</b>	<b>7,3x</b>	<b>0,3x</b>	<b>15,8x</b>
<b>Mediana</b>	<b>0,4x</b>	<b>7,3x</b>	<b>0,3x</b>	<b>15,8x</b>
<b>Acerinox, S.A.</b>	<b>0,5x</b>	<b>4,5x</b>	<b>0,4x</b>	<b>5,4x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



# Empresas cotizadas (cont.)

# BEFESA

## Befesa

- Befesa, sociedad luxemburguesa cotizada en Alemania, es una empresa líder en la prestación de servicios de reciclaje de residuos peligrosos para el sector del acero (líder mundial en reciclaje de polvo de acería) y del aluminio (escorias salinas y aluminio secundario). Cuenta con 24 plantas de reciclaje – 18 de acero y 6 de aluminio – en Europa (España, Francia, Alemania, Suecia y Turquía), Estados Unidos y Asia (China y Corea), con una capacidad de reciclaje de 2,6 millones de toneladas anuales.
- Befesa cotiza en el Mercado de Valores de Frankfurt (Frankfurt Stock Exchange).

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.136	1.181	621
EBITDA	138	150	97
EBIT	82	84	52
Resultado Neto consolidado	106	58	20
Total activo	1.977	1.946	2.005
Deuda financiera neta	549	604	646
Patrimonio neto total	819	877	811
Capitalización bursátil	1.802	1.408	1.242

Fuente: S&P Capital IQ

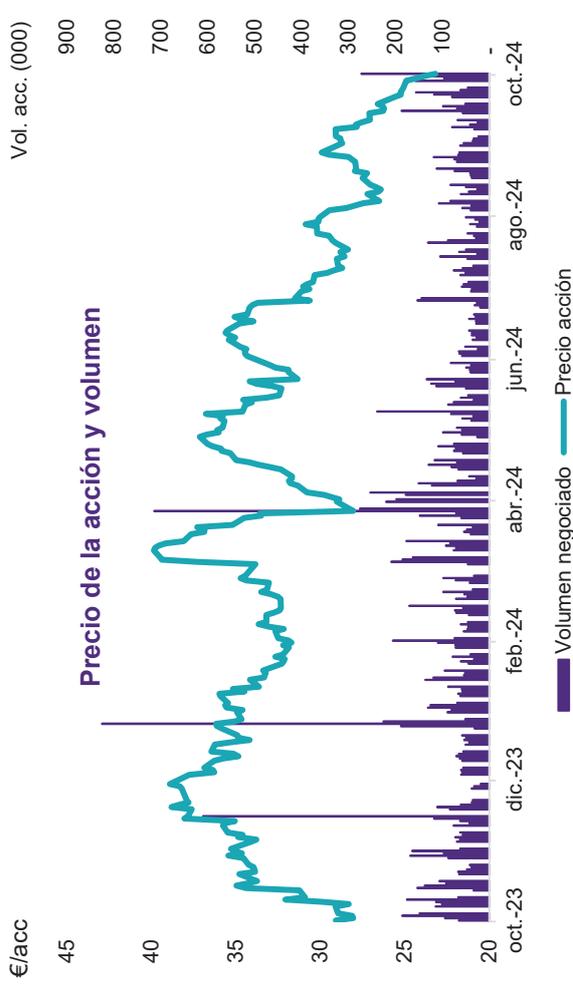
€	31/10/2024
VWAP 6m	28,0
Cotización actual	21,4
Participación (%)	10,0%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Umicore, S.A	0,3x	7,0x	0,3x	7,1x
Johnson Matthey Plc	0,3x	7,4x	0,3x	7,0x
<b>Media</b>	<b>0,3x</b>	<b>7,2x</b>	<b>0,3x</b>	<b>7,0x</b>
<b>Mediana</b>	<b>0,3x</b>	<b>7,2x</b>	<b>0,3x</b>	<b>7,0x</b>
<b>Befesa S.A.</b>	<b>1,7x</b>	<b>22,4x</b>	<b>1,3x</b>	<b>9,2x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

# Empresas cotizadas (cont.)



CIE Automotive

## CIE Automotive

- CIE Automotive es un proveedor global del sector de automoción. Como proveedor TIER 2, se centra en el diseño, producción y distribución de componentes y subconjuntos para el mercado de automoción mundial.
- A finales de 2023, la sociedad contaba con más de 25.000 empleados en 109 centros productivos y 10 centros de I+D en 16 países de América (México, EE.UU. y Brasil), Europa (España, Portugal, Francia, Alemania, Italia, República Checa, Rumanía, Lituania, Eslovaquia y Hungría), Asia (India y China) y África (Marruecos).
- CIE Automotive ofrece a sus clientes más de 7.000 referencias de producto, a través de una amplia gama de tecnologías, tales como inyección de aluminio, estampación metálica y conformado de tubos, fundición de hierro, mecanizado, plástico, forja y sistemas de techo.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	3.839	3.959	2.062
EBITDA	613	698	382
EBIT	460	539	288
Resultado Neto consolidado	300	320	184
Total activo	5.643	5.669	5.832
Deuda financiera neta	1.457	1.340	1.248
Patrimonio neto total	1.505	1.661	1.803
Capitalización bursátil	2.880	3.081	3.108

Fuente: S&P Capital IQ

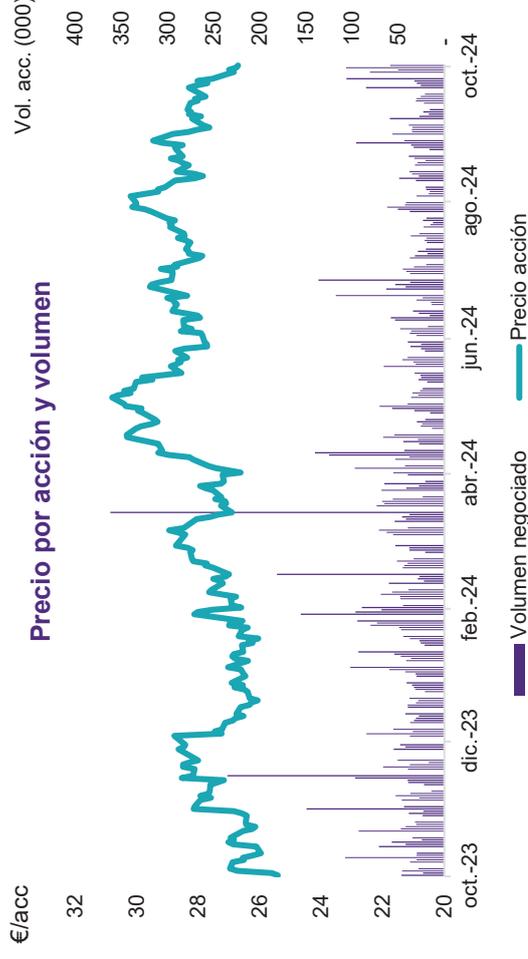
€	31/10/2024
VWAP 6m	26,4
Cotización actual	24,6
Participación (%)	13,7%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Brembo S.p.A.	1,1x	6,5x	1,0x	5,8x
Compagnie Plastic Omnium SE	0,3x	4,9x	0,3x	4,1x
Forvia SE	0,5x	5,9x	0,4x	4,0x
Linamar Corporation	0,5x	4,2x	0,5x	3,8x
Stabilus SE	1,4x	8,3x	1,2x	8,6x
EirringKlinger AG	0,4x	4,3x	0,4x	3,4x
<b>Media</b>	<b>0,7x</b>	<b>5,7x</b>	<b>0,6x</b>	<b>4,9x</b>
<b>Mediana</b>	<b>0,5x</b>	<b>5,4x</b>	<b>0,5x</b>	<b>4,0x</b>
<b>CIE Automotive, S.A.</b>	<b>1,1x</b>	<b>6,6x</b>	<b>1,1x</b>	<b>6,1x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

# Empresas cotizadas (cont.)



## Colonial

- Inmobiliaria Colonial (Colonial) es una SOCIMI española centrada en la explotación y desarrollo de edificios para alquiler, fundamentalmente oficinas, que representan el 97% del valor de su cartera. El 3% restante se distribuye entre activos comerciales, logísticos y otros. Posee una cartera diversificada de activos de alta calidad, estratégicamente ubicados en las zonas prime y en el distrito central de negocios ("CBD", por sus siglas en inglés) de París, Madrid y Barcelona. Su presencia en París se lleva a cabo indirectamente a través de SFL, una sociedad francesa de la cual Colonial posee el 98,3%.
- La cartera total de Colonial asciende a, aproximadamente, 1,6 millones de metros cuadrados de superficie alquilable. Cuenta con inquilinos de alta calidad, rentas estables y generalmente ligadas a inflación y una ocupación total superior al 97,3%, a 30 de junio de 2024.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	371	400	301
EBITDA	279	313	168
EBIT	270	304	164
Resultado Neto consolidado	8	(1.019)	86
Total activo	13.470	11.835	11.780
Deuda financiera neta	5.274	4.868	4.873
Patrimonio neto total	7.343	5.947	5.946
Capitalización bursátil	3.194	3.481	2.887

Fuente: S&P Capital IQ

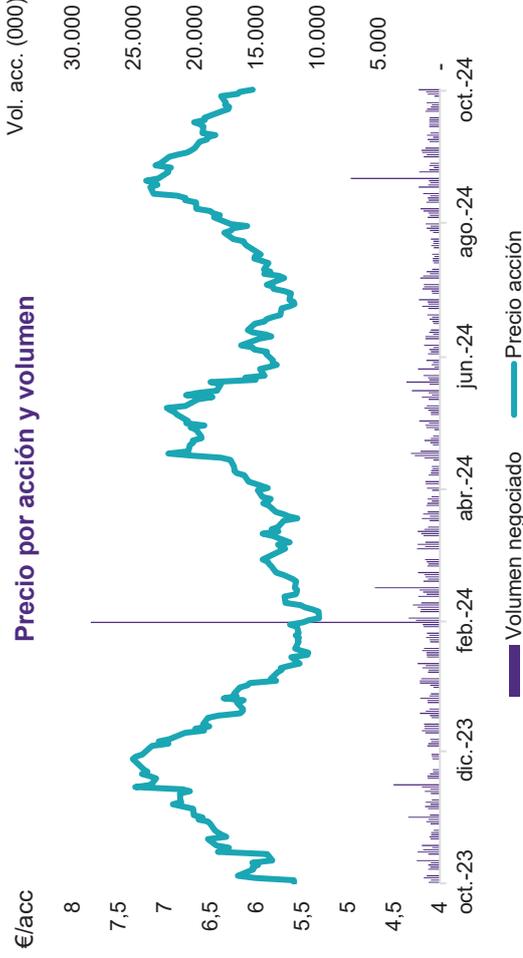
€	31/10/2024
VWAP 6m	5,9
Cotización actual	5,6
Participación (%)	5,0%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
MERLIN Properties SOCIMI, S.A.	17,6x	22,3x	20,9x	28,2x
Land Securities Group Plc.	11,1x	22,1x	10,1x	19,9x
British Land Company Plc	9,1x	13,9x	9,2x	13,7x
Tritax Big Box REIT Plc	21,4x	24,7x	22,6x	25,0x
LondonMetric Property Plc	20,8x	23,6x	35,5x	40,1x
Icade	5,2x	14,6x	3,6x	29,7x
Derwent London Plc	15,3x	26,3x	13,7x	23,3x
Alistria Office	12,2x	19,7x	14,5x	19,7x
<b>Media</b>	<b>14,1x</b>	<b>20,9x</b>	<b>16,2x</b>	<b>25,0x</b>
<b>Mediana</b>	<b>13,7x</b>	<b>22,2x</b>	<b>14,1x</b>	<b>24,2x</b>
<b>Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.</b>	<b>24,7x</b>	<b>31,6x</b>	<b>18,6x</b>	<b>28,9x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

# Empresas cotizadas (cont.)



## Ebro Foods

- Ebro Foods es la primera multinacional de alimentación española, líder mundial en el sector del arroz y con presencia destacada en pasta fresca y, en menor medida, en pasta seca premium.
- A través de una extensa red de filiales y marcas, tiene presencia comercial o industrial en más de 70 países de Europa, Norteamérica, Asia y África.
- Los principales mercados de Ebro Foods son Estados Unidos, Francia y Reino Unido, mientras que España representa el 8,0% de las ventas totales.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	2.968	3.085	1.580
EBITDA	320	373	204
EBIT	232	283	156
Resultado Neto consolidado	122	187	109
Total activo	3.900	3.872	4.002
Deuda financiera neta	550	299	254
Patrimonio neto total	2.198	2.222	2.269
Capitalización bursátil	2.256	2.388	2.391

Fuente: S&P Capital IQ

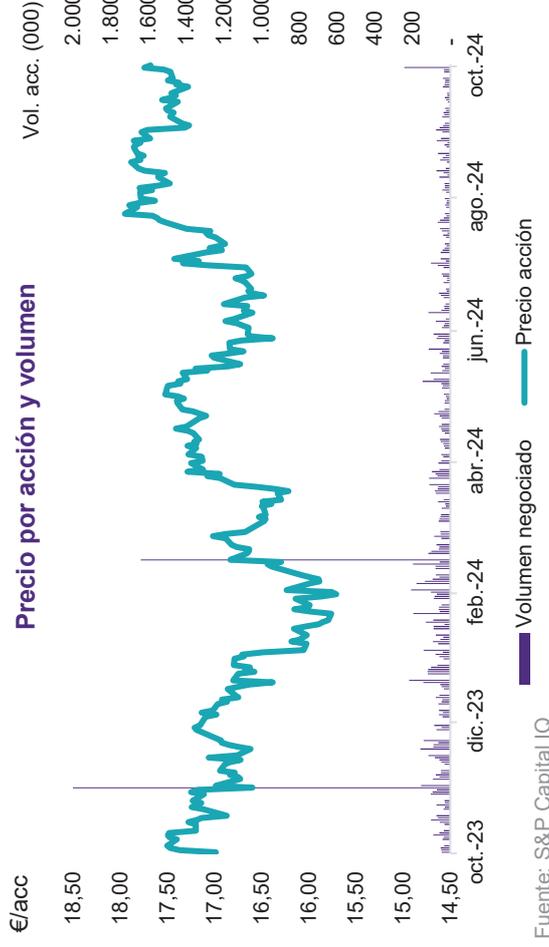
€	31/10/2024
VWAP 6m	15,8
Cotización actual	16,4
Participación (%)	14,5%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
Nestlé, S.A	3,3x	15,6x	3,0x	13,6x
Danone, S.A.	1,7x	10,7x	1,9x	10,6x
Mondelez International, Inc.	3,3x	14,5x	3,1x	11,6x
General Mills, Inc.	2,4x	11,4x	2,6x	11,4x
Kellanova	1,6x	11,5x	2,7x	16,8x
Conagra Foods	1,9x	8,7x	1,9x	9,2x
Campbell limited	1,9x	8,4x	2,2x	9,8x
Bonduelle SCA	0,3x	5,2x	0,3x	5,1x
Newlat Food S.P.A	0,5x	6,0x	0,8x	8,5x
Ter Beke	0,2x	5,0x	0,3x	4,4x
<b>Media</b>	<b>1,7x</b>	<b>9,7x</b>	<b>1,9x</b>	<b>10,1x</b>
<b>Mediana</b>	<b>1,8x</b>	<b>9,7x</b>	<b>2,1x</b>	<b>10,2x</b>
<b>Ebro Foods, S.A.</b>	<b>1,0x</b>	<b>7,8x</b>	<b>0,9x</b>	<b>6,9x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



# Empresas cotizadas (cont.)



**DOMINION**

## Global Dominion

- Global Dominion es una empresa líder en soluciones tecnológicas y de ingeniería para diversos sectores industriales a nivel mundial. Su actividad principal se centra en proporcionar servicios y soluciones innovadoras en áreas clave como la automatización industrial, la digitalización, la energía y el medio ambiente, la movilidad inteligente y las telecomunicaciones.
- Con una presencia global y una red de operaciones en más de 35 países, la empresa opera en una amplia gama de sectores, incluyendo el automóvil, aeroespacial, energético, telecomunicaciones, infraestructuras y servicios públicos.
- La compañía cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de valores española.

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Altia Consultores, S.A.	1,4x	13,7x	1,2x	13,4x
Atento S.A.	0,5x	11,9x	0,5x	11,9x
Cancom SE	0,7x	13,9x	0,5x	7,4x
Kontron AG	1,1x	15,2x	0,9x	10,7x
VK International Public Joint-Stock Company	0,6x	9,5x	0,5x	NM
adesso SE	0,9x	14,6x	0,6x	9,9x
Solutions 30 SE	0,4x	9,2x	0,2x	3,3x
Softcat plc	2,6x	17,8x	3,5x	21,3x
Paysafe Limited	2,0x	7,5x	2,2x	8,1x
<b>Media</b>	<b>1,1x</b>	<b>12,4x</b>	<b>0,8x</b>	<b>7,4x</b>
<b>Mediana</b>	<b>1,0x</b>	<b>12,8x</b>	<b>0,7x</b>	<b>7,1x</b>
<b>Global Dominion Access, S.A.</b>	<b>0,6x</b>	<b>5,6x</b>	<b>0,6x</b>	<b>5,4x</b>

Fuente: S&P Capital IQ

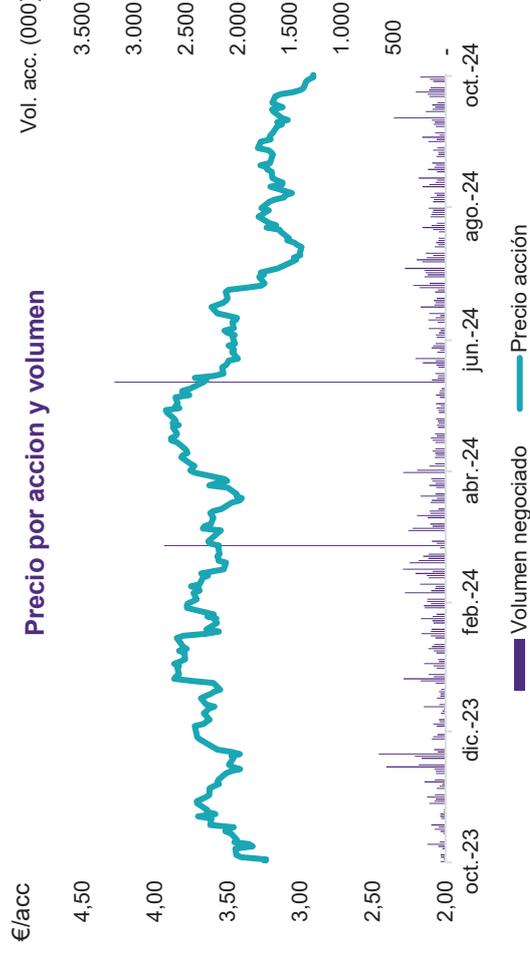
## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.227	1.193	571
EBITDA	99	118	60
EBIT	80	86	42
Resultado Neto consolidado	31	44	16
Total activo	1.753	1.844	1.868
Deuda financiera neta	247	175	340
Patrimonio neto total	307	316	312
Capitalización bursátil	547	503	482

Fuente: S&P Capital IQ

€	31/10/2024
VWAP 6m	3,1
Cotización actual	2,6
Participación (%)	5,6%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon



Fuente: S&P Capital IQ

# Empresas cotizadas (cont.)



## Naturgy

- Naturgy es una empresa energética multinacional integrada, con presencia en el sector de gas y electricidad. Opera en 24 países, con una fuerte presencia en España y América Latina. Es la tercera mayor eléctrica en España y el mayor operador de Gas Natural Licuado (GNL) en la cuenca Atlántica.
- Naturgy está presente tanto en negocios regulados como liberalizados y desarrolla actividades de distribución de gas y de electricidad, infraestructura, suministro y transporte de gas y generación de electricidad, tanto convencional como proveniente de energías renovables.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	33.965	22.617	9.071
EBITDA	4.603	4.989	2.741
EBIT	3.434	3.760	2.044
Resultado Neto consolidado	1.649	1.986	1.043
Total activo	40.390	37.893	37.840
Deuda financiera neta	12.085	12.156	11.812
Patrimonio neto total	9.979	11.929	11.876
Capitalización bursátil	23.360	25.944	19.368

Fuente: S&P Capital IQ

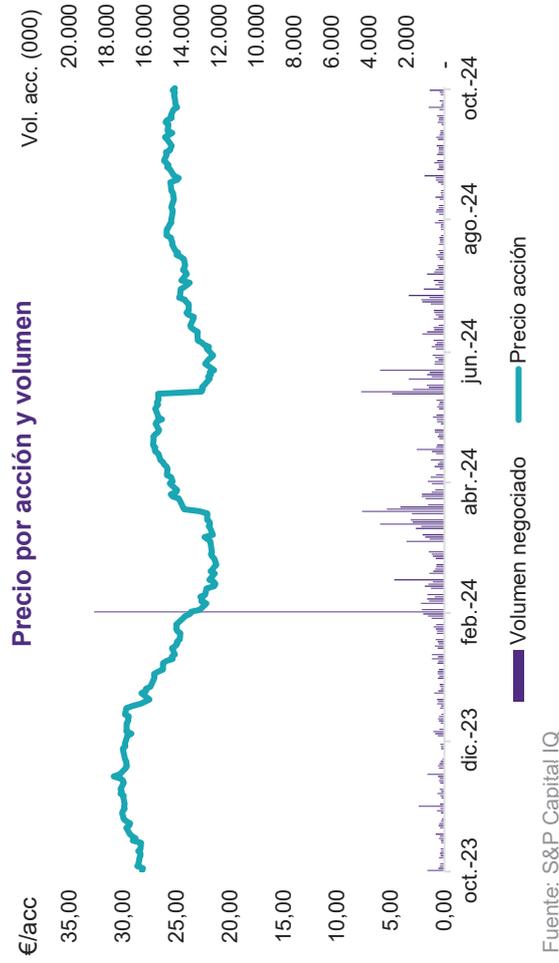
€	31/10/2024
VWAP 6m	22,5
Cotización actual	22,9
Participación (%)	0,1%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Endesa, S.A.	1,2x	7,3x	1,5x	10,4x
Iberdrola, S.A.	2,6x	10,1x	3,3x	10,3x
EDP - Energias de Portugal, S.A.	2,6x	11,0x	2,8x	10,5x
Enel SpA	1,5x	7,8x	1,7x	7,4x
E.ON SE	0,6x	40,3x	1,1x	8,6x
RWE Aktiengesellschaft	1,1x	11,6x	1,0x	3,4x
Engie SA	0,7x	9,1x	1,0x	4,9x
<b>Media</b>	<b>1,5x</b>	<b>13,9x</b>	<b>1,8x</b>	<b>7,9x</b>
<b>Mediana</b>	<b>1,2x</b>	<b>10,1x</b>	<b>1,5x</b>	<b>8,6x</b>
<b>Naturgy Energy Group, S.A.</b>	<b>1,3x</b>	<b>7,3x</b>	<b>1,9x</b>	<b>6,9x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



# Empresas cotizadas (cont.)



## Technoprobe

- Technoprobe es el proveedor líder a nivel global de probe cards para chips de no memoria, complejos interfaces electromecánicos que permiten el testeo de microchips durante el proceso de producción de circuitos integrados. La sociedad cuenta con una cuota de mercado del 35%.
- Con una sólida presencia global, Technoprobe tiene 10 plantas de fabricación en Italia y EE.UU., 6 plantas de ensamble y presencia comercial en 10 países de Europa, Asia y Norteamérica. Además, cuenta con 6 centros de I+D.
- La sociedad cotiza en la Bolsa de Valores de Milán (Euronext Milan).

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	549	409	241
EBITDA	242	120	60
EBIT	210	82	34
Resultado Neto consolidado	148	97	27
Total activo	867	928	1.368
Deuda financiera neta	(403)	(348)	(648)
Patrimonio neto total	737	817	1.233
Capitalización bursátil	4.027	5.196	6.010

Fuente: S&P Capital IQ

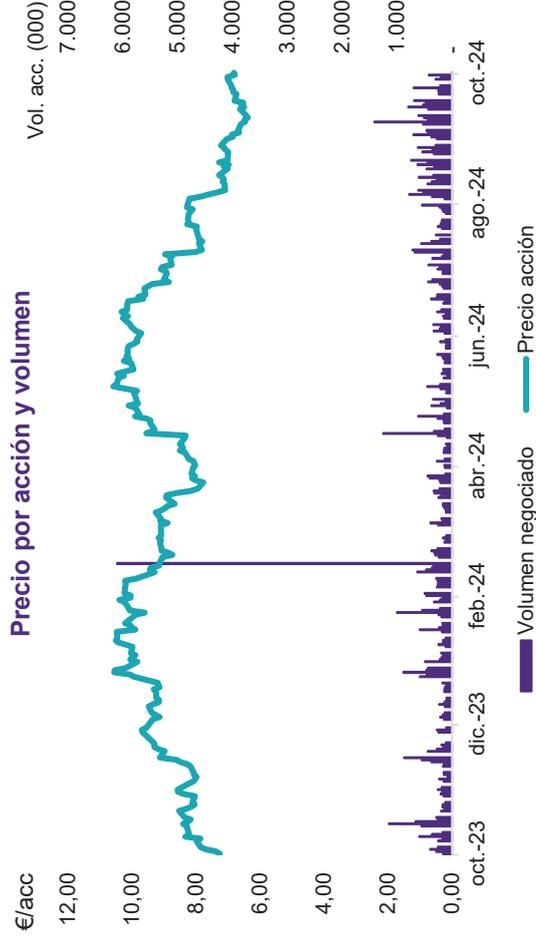
€	31/10/2024
VWAP 6m	7,4
Cotización actual	6,2
Participación (%)	5,5%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
FormFactor, Inc.	4,6x	65,9x	4,1x	33,4x
CHPT	1,7x	NM	1,4x	NM
Micronics Japan Co	3,2x	15,9x	2,8x	11,2x
<b>Media</b>	<b>3,2x</b>	<b>40,9x</b>	<b>2,8x</b>	<b>22,3x</b>
<b>Mediana</b>	<b>3,2x</b>	<b>40,9x</b>	<b>2,8x</b>	<b>22,3x</b>
<b>Technoprobe S.p.A.</b>	<b>9,8x</b>	<b>24,0x</b>	<b>7,5x</b>	<b>28,9x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

# Empresas cotizadas (cont.)



## Viscofan

- Viscofan es el líder global de envolturas para productos cármicos, con presencia en todas las familias - celulósica, colágeno, fibrosa y plástico – y en negocios relacionados con las mismas, como el desarrollo de diferentes aplicaciones médicas del colágeno.
- Los ingresos de la sociedad están ampliamente diversificados, con clientes en más de 100 países de todo el mundo y una cuota estimada del 22% del mercado total de tripas y envolturas.
- Viscofan cuenta con una amplia red de centros de producción de envolturas en Europa (España, Alemania, Bélgica, República Checa y Serbia), Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México), Latinoamérica (Brasil y Uruguay), Asia (China) y Oceanía (Australia).
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

## Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.201	1.226	593
EBITDA	262	263	132
EBIT	189	185	89
Resultado Neto consolidado	139	141	69
Total activo	1.347	1.408	1.426
Deuda financiera neta	142	181	227
Patrimonio neto total	907	958	917
Capitalización bursátil	2.778	2.476	2.834

Fuente: S&P Capital IQ

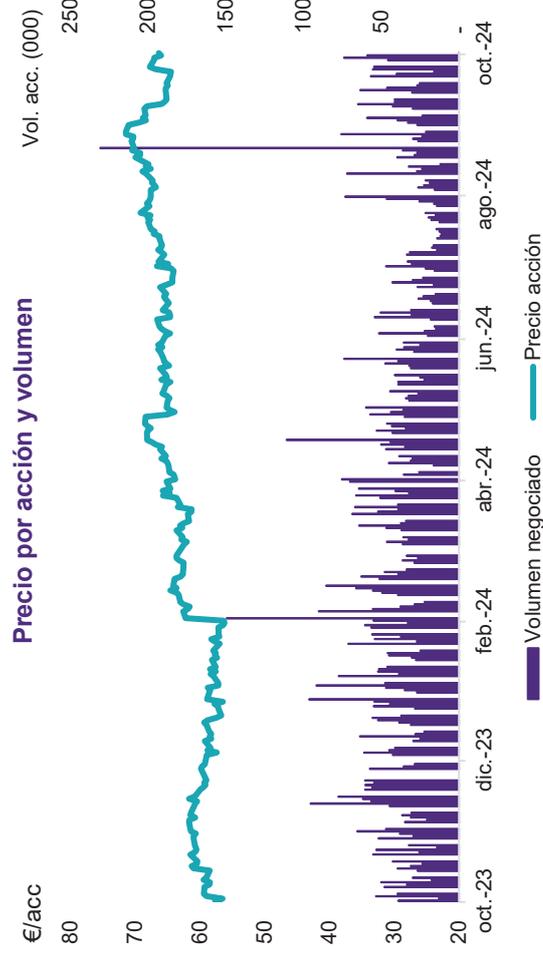
€	31/10/2024
VWAP 6m	61,2
Cotización actual	61,4
Participación (%)	14,3%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

## Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Grupo Nippi	0,5x	6,9x	0,4x	3,7x
Shenguan Holdings Limited	0,2x	3,6x	0,4x	4,2x
Viskase Companies, Lnc	0,8x	5,0x	0,8x	5,5x
<b>Media</b>	<b>0,5x</b>	<b>5,2x</b>	<b>0,5x</b>	<b>4,5x</b>
<b>Mediana</b>	<b>0,5x</b>	<b>5,0x</b>	<b>0,4x</b>	<b>4,2x</b>
<b>Viscofan, S.A.</b>	<b>2,1x</b>	<b>9,7x</b>	<b>2,5x</b>	<b>10,5x</b>

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

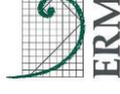
# Empresas no cotizadas

## Atlantic Aviation



- Atlantic Aviation es el segundo operador de servicios aeroportuarios para aviación privada y corporativa en EE.UU., estando presente en la mayoría de los aeropuertos corporativos de mayor tráfico del país.
- La sociedad tiene actualmente presencia en más de 100 aeropuertos de EE.UU., en los que presta una gran variedad de servicios: repostaje de combustible, alquiler de hangares, servicios de deshielo, gestión de aeronaves y servicios a pasajeros y tripulación, entre otros.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 10,5%.

## ERM



- ERM es líder global en servicios de consultoría medioambiental, de seguridad y salud, y de sostenibilidad, operando en industrias de diversa índole, incluyendo metales y minería, energía, servicios financieros, tecnología, química, farmacéutica y combustibles fósiles.
- Con sede en Londres, cuenta con 140 oficinas en más de 40 países, así como un equipo de más de 8.000 profesionales en todo el mundo. La sociedad ofrece una amplia variedad de servicios, entre los que destacan el asesoramiento en la estrategia de implementación de planes corporativos de sostenibilidad y cambio climático, gestión de pasivos medioambientales y mitigación de los riesgos de los proyectos, gestión y cumplimiento de la regulación MSSC (Medioambiente, Salud, Seguridad y Calidad), implementación de programas de seguridad y monitorización de riesgos, asesoramiento de M&A mediante Due Diligence e implantación de programas digitales.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 13,7%.

# Empresas no cotizadas (cont.)



## Parques Reunidos

- Parques Reunidos es uno de los mayores operadores de parques de ocio del mundo. Actualmente gestiona más de 50 parques de atracciones en 10 países diferentes, entre los que se incluyen parques temáticos, acuáticos y de animales.
- La sociedad está presente fundamentalmente en Europa y EE.UU. y tiene también actividades, aunque limitadas, en Australia.
- Parques Reunidos es, en términos de afluencia, el segundo operador de Europa y uno de los tres operadores más importantes a nivel internacional. Además, es el primer operador del mundo de parques acuáticos y el primer operador de Europa de parques de animales.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 25,0%.

## Profand



- Profand, con sede en Vigo, es uno de los principales operadores en la industria pesquera en España y líder mundial en la pesca y comercialización de cefalópodos, así como en la venta de pescado en bandejas de atmósfera protectora. Adicionalmente, el Grupo tiene una presencia importante tanto en la pesca como en la comercialización de otras especies, como el salmón y el gambón.
- La sociedad está integrada verticalmente, controlando (i) el origen, a través de una flota de barcos propios y acuerdos con pescadores locales, con acceso a algunos de los principales caladeros a nivel mundial; (ii) el procesado a través de plantas productivas en diversos países; y (iii) la distribución del producto final, con ventas en cuatro continentes. La sociedad tiene presencia significativa en España, EE.UU. y Argentina, entre otros países.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 23,7%.

# Empresas no cotizadas (cont.)

## Rioja

- Rioja es un vehículo de inversión que está participado mayoritariamente por CVC Capital Partners y que controla una participación del 20,7% de Naturgy Energy Group, S.A.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 25,7%.



**verisure**

## Verisure

- Verisure es el proveedor líder en soluciones de alarmas monitorizadas para hogares y pequeños comercios en Europa y Latinoamérica.
- A finales de 2023, Verisure prestaba servicios a más de 5,2 millones de familias y pequeños comercios a través de las marcas "Securitas Direct" y "Verisure" en 13 países en Europa y en 4 países en Latinoamérica, siendo el operador líder en número de clientes en casi todos los países en los que opera.
- La empresa tiene un modelo de negocio diferenciado, integrado verticalmente, que le ha permitido convertirse en el operador de referencia en el sector.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 6,2%.

# Empresas no cotizadas (cont.)

## ALVIC



- Grupo Alvic es un fabricante verticalmente integrado y distribuidor de muebles y componentes de cocina de diseño y alta calidad con foco en la reforma.
- Alvic tiene un modelo de negocio único basado en un proceso industrial propio, una cadena de valor integrada, una cartera de productos diversificada y una estrategia de distribución multicanal.
- Líder en España con importante presencia internacional en c.100 países. Posee 4 plantas de producción en España, 1 en EE. UU. y más de 30 centros de distribución propios (Alvic Centers) en España, EE. UU. y Francia.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 7,8% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

## Facundo



- Facundo es un fabricante líder de snacks de marca propia que comercializa sus productos bajo las marcas "Facundo" y "Chaskis" y goza de un gran reconocimiento entre el público español tras 75 años de presencia en el mercado.
- El grupo cuenta con dos centros de producción en Palencia y vende millones de snacks cada año a través de los canales de impulso y retail moderno.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 31,7% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

# Empresas no cotizadas (cont.)

## Adlanter



- Compañía líder en España en la prestación de servicios de asesoramiento a empresas en las áreas contable-fiscal, mercantil y laboral. Adicionalmente, ofrece soporte en otras áreas complementarias como movilidad internacional y extranjería o asesoría legal, entre otras.
- Adlanter ofrece una amplia cobertura geográfica con oficinas propias en Barcelona, Bilbao, Madrid, Valencia y Zaragoza y una infraestructura tecnológica avanzada que permite que sus asesorías estén conectadas y actúen como una oficina única.
- Adlanter siempre ha tenido presente su compromiso con la calidad del servicio a sus clientes. En la actualidad, en torno a 200 profesionales con dilatada experiencia en sus áreas de actuación prestan servicios a sus más de 5.000 clientes.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 46,5% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

## In-store Media



- Fundada en 1998, In Store Media es una de las empresas líderes a nivel mundial en publicidad en punto de venta con una sólida posición competitiva en Europa y Latinoamérica
- Se encarga de la explotación de soportes publicitarios digitales y tradicionales a través de acuerdos en exclusividad con los minoristas, así como de la prestación de servicios accesorios a los anunciantes.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 18,9% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

# Empresas no cotizadas (cont.)



## Nuadi

- Nuadi es el resultado de la escisión de la división europea del fabricante canadiense Nucap Industries.
- La empresa es uno de los principales productores de componentes (placas traseras, zapatillas anti-ruido y otros productos) que utilizan los fabricantes de pastillas de freno en el mercado europeo de recambios. Nuadi también suministra componentes al mercado de equipos originales con foco en la UE.
- Con sede en España, tiene plantas de producción en Navarra, Barcelona, Marruecos y China.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 37,4% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.



- Vitaly es el fruto de la fusión en 2022 entre Grupo Preving y Cualtis convirtiéndose en el líder en el mercado español de prevención de riesgos laborales.
- La sociedad ofrece una cartera de servicios para la salud y seguridad laboral a más de 127.000 empresas en España, cubriendo una plantilla que alcanza los 2 millones de empleados.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 21,4% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

# Empresas no cotizadas (cont.)



## Satlink

- Satlink es líder en el desarrollo de soluciones de alto valor añadido orientadas a la mejora de la eficiencia operativa y a la reducción del impacto medioambiental de la industria pesquera.
- La compañía ofrece una amplia gama de productos y soluciones de comunicación vía satélite para la industria marítima incluyendo, entre otros, telecomunicaciones para la flota y el personal a bordo, sistemas de localización, reporting electrónico y video-vigilancia desde tierra para mejorar el control y la trazabilidad de la pesca y el transporte marítimo.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 7,2% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

# Fondos gestionados por terceros

## Artá Capital Fund III

### Artá|Capital

- Artá Capital Fund III es el tercer fondo de capital riesgo gestionado por Artá Capital. El fondo se lanzó en a principios de 2023 con el objetivo de gestionar 400 M€ de capital e invertir en empresas pequeñas y medianas en España y Portugal.
- Artá Capital es una entidad empresarial de origen español especializada en inversiones de capital riesgo, con una presencia activa en el *mid-market* ibérico desde el año 2008.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 100 M€ en el fondo a través de su participación del 33,7% en el vehículo Artá Capital Fund III, F.C.R.

## March PE Global I

- March Private Equity Global I es el primer fondo de fondos de capital riesgo gestionado por March Private Equity, que es la sociedad gestora de capital riesgo de Banca March.
- El fondo se lanzó en septiembre de 2020 con el objetivo de invertir principalmente en fondos tradicionales de capital riesgo internacionales y, en menor medida, fondos de crecimiento o venture capital. Cuenta con 250 M€ de activos bajo gestión.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 25 M€ en el fondo a través de su participación del 33,3% en el vehículo March PE Global, SCR, S.A.

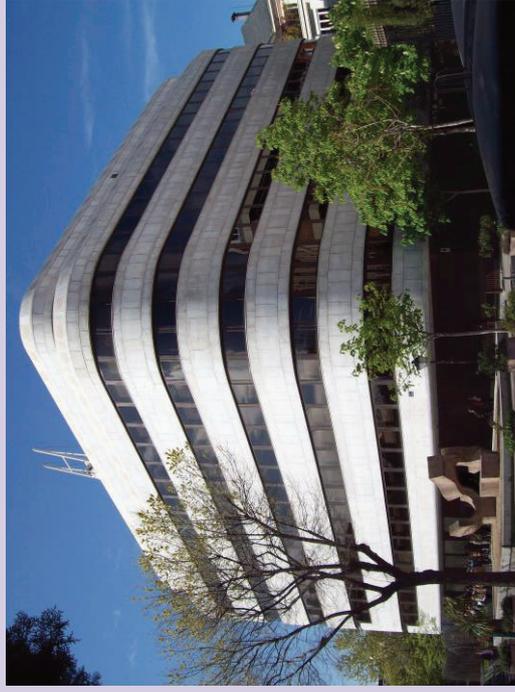
## March PE Global II

- March Private Equity Global II es el segundo fondo de fondos de capital riesgo gestionado por March Private Equity, que es la sociedad gestora de capital riesgo de Banca March.
- El fondo se lanzó en septiembre de 2022 con el objetivo de invertir principalmente en fondos tradicionales de capital riesgo internacionales y, en menor medida, fondos de crecimiento o venture capital. Cuenta con 361 M€ de activos bajo gestión.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 25 M€ en el fondo a través de su participación del 21,7% en el vehículo March PE Global II, SCR, S.A.

# Activos inmobiliarios

Corporación Financiera Alba

Calle Castelló, 77, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Plantas 4ª y 5ª - Castelló, 77

Calle Castelló, 77

Madrid

2.390 m<sup>2</sup>

33 plazas

Calle Castelló, 74, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Castelló, 74

Calle Castelló, 74

Madrid

838 m<sup>2</sup>

0 plazas

# Activos inmobiliarios (cont.)

Corporación Financiera Alba

Paseo de la Castellana, 42, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Castellana, 42

Paseo de la Castellana, 42

Madrid

4.444 m<sup>2</sup>

30 plazas

Paseo de la Castellana, 44, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Castellana, 44

Paseo de la Castellana, 44

Madrid

6.090 m<sup>2</sup>

95 plazas

# Activos inmobiliarios (cont.)

Corporación Financiera Alba

Paseo de la Castellana, 89, Madrid



Inmueble

Castellana, 89

Dirección

Paseo de la Castellana, 89

Ciudad

Madrid

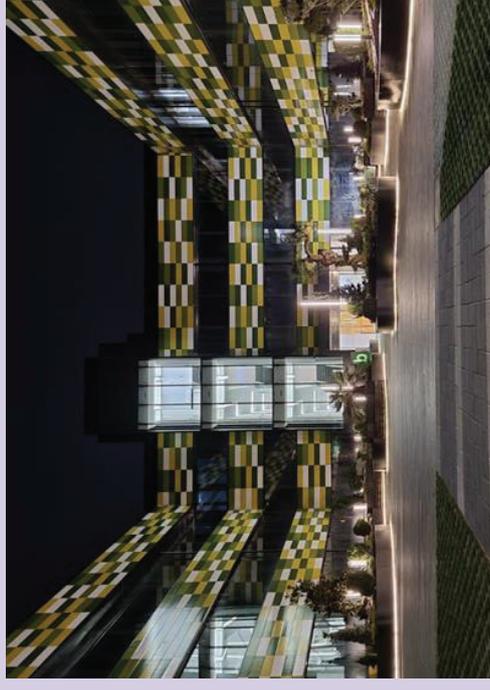
Superficie

20.076 m<sup>2</sup>

Unidades parking

523 plazas

Edificio Oasis



Inmueble

Edificio Oasis

Dirección

Calle Basauri, 17

Ciudad

Madrid

Superficie

10.972 m<sup>2</sup>

Unidades parking

400 plazas

## Metodologías de valoración

Metodologías de valoración utilizadas – Resumen	38
Descuento de dividendos	39
Descuento de flujos de caja libres	40
Cotización media ponderada	41
Múltiplos de compañías comparables	43
Valor de liquidación	45
Valor teórico contable	47
Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente	49
Suma de partes	50
Cotizadas	51
No cotizadas y fondos gestionados por terceros	52
Inmuebles	58
Costes de estructura	59
Ahorro de costes por dejar de cotizar	62
Posición financiera neta y otros activos y pasivos	63
Conclusión	64
Conclusión de las metodologías	65
Conclusión de valor	66

# Metodologías de valoración utilizadas – Resumen

## Base de la valoración

- Creemos que la base adecuada para realizar la valoración de CFA a la Fecha de Valoración se define como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado entre compradores y vendedores libres e informados dispuestos a realizar la transacción en la fecha de la medición y bajo las condiciones de mercado presentes (en adelante, "Valor").

Metodología de valoración	Descripción
Métodos y reglas de valoración del artículo 10 del RD 1066/2007	
<b>Descuento de dividendos</b>	El método de descuento de dividendos se ha aplicado siguiendo la política de dividendos actual de la Sociedad. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España. Tal y como se justifica más adelante, no hemos considerado el método de descuento de dividendos debido a que la caja que genera CFA es poco material ya que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles.
<b>Descuento de flujos de caja libres</b>	Hemos descartado la metodología de DFC de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera.
<b>Cotización media ponderada</b>	Hemos considerado la cotización media ponderada por volumen del periodo de 6 meses inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia, fecha previa y muy próxima a la Fecha del Informe, como exige el artículo 10 del RD 1066/2007.
<b>Múltiplos de compañías comparables</b>	El método de múltiplos de compañías comparables se ha realizado sobre las magnitudes de los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2024.
<b>Valor teórico contable</b>	El método del VTC se ha realizado sobre los últimos estados financieros, tanto individuales como consolidados, a 30 de junio de 2024.
<b>Valor de liquidación</b>	Tal como se justifica más adelante, no hemos calculado el método del valor de liquidación debido a que consideramos que su valor, tras un proceso de liquidación, resultaría significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo las otras metodologías de valoración que han sido consideradas.
<b>Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente</b>	No han existido contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición en el año precedente a la Fecha de Referencia.
<b>Suma de partes</b>	La metodología de la SDP indica el Valor de la Compañía como agregación de los diferentes valores de las inversiones en empresas participadas e inmuebles en propiedad, posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, no estando en el balance, bien son necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, bien es preciso considerarlos por tener un impacto en el Valor de la Compañía, como son los costes de estructura o el ahorro de costes por dejar de cotizar.

# Descuento de dividendos

## Descuento de dividendos

- El enfoque del descuento de dividendos puede resultar apropiado desde la perspectiva de un inversor minoritario, cuando la empresa cuenta con un historial contrastable de pago de dividendos y una política de retribución al accionista clara y predecible, se encuentre o no relacionada con la generación directa de resultados de la empresa.
- Hemos considerado, al menos como aproximación válida, esta metodología porque la intención de la Sociedad es dirigir la Oferta únicamente a un porcentaje minoritario del total de las acciones, y no al porcentaje restante correspondiente a D. Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. y al resto de los accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del RD de opas. En la medida en que estas acciones no inmovilizadas a las que se dirige la Oferta se corresponden con una participación minoritaria y sin control, esta metodología resulta adecuada como aproximación al valor de dichas acciones ya que representa el valor presente de toda la corriente de dividendos futura y perpetua que recibirán.

El proceso de descontar los dividendos se puede dividir en las siguientes fases:

- Estimar los dividendos futuros para un determinado período a partir de la corriente histórica de los mismos y sobre todo de las expectativas de la Dirección.
- Determinación de la tasa de descuento apropiada (coste de los fondos propios o  $K_e$ ) para el accionista que considere el riesgo del negocio y el valor temporal del dinero.
- Aplicar como tasa de descuento el coste de los fondos propios o  $K_e$  a los dividendos estimados.
- Según la política de retribución al accionista actual y prevista por la Dirección, de fecha 30/01/2023, que está en línea con la política anterior (del año 2015), se ha llevado a cabo el cálculo del valor mediante esta metodología teniendo en consideración las siguientes hipótesis:
  - Dividendo anual normalizado basado en datos históricos de la Compañía, excluyendo aquellos dividendos extraordinarios que hayan podido repartirse

por causas no recurrentes. Dicho dividendo total sería de €58,2 millones.

- Número total de acciones reportado a la Fecha de Valoración: 60.305.186. Por tanto, el dividendo por acción sería de 0,96 euros por acción.
- Este dividendo por acción se ha considerado con un crecimiento perpetuo del 2,0% igual a la expectativa a largo plazo de la inflación para España, de acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, a pesar de que el importe del dividendo se ha mantenido constante en los últimos años.
- La tasa de descuento utilizada ha sido el coste de los recursos propios de la Sociedad (ver Anexo 2), que hemos estimado en un rango de entre el 8,0% y el 8,5%.

## Valor presente de los dividendos por acción

M€	Mínimo	Máximo
Dividendo anual a perpetuidad	58,2	58,2
Coste de los recursos propios	8,5%	8,0%
Tasa de crecimiento del dividendo	2,0%	2,0%
<b>Valor presente de los dividendos</b>	<b>890,3</b>	<b>971,2</b>
Nº Acciones (M)	60,3	60,3
<b>Valor presente de los dividendos por acción</b>	<b>14,8</b>	<b>16,1</b>

Fuente: Política de dividendos de CFA, GT

- Como resultado de la valoración mediante el descuento de dividendos se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción, equivalente a un descuento sobre el valor de la cotización media ponderada de los seis meses anteriores de entre el 70,8% y 68,1%.
- En definitiva, **no hemos considerado esta metodología como adecuada en nuestra conclusión de valor ya que la caja que genera CFA es poco material ya que se basa únicamente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles, siendo esta caja la base para poder repartir dividendos a sus propios accionistas. Además, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.**

# Descuento de flujos de caja libres

## Descuento de flujos de caja libres

- Como complemento a la metodología del descuento de dividendos, hemos analizado la conveniencia de la aplicación del descuento de flujos de caja libres generados por CFA.
- La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.
- Consideramos, al igual que la propia Dirección y de manera análoga a lo que ocurre en el descuento de dividendos, que el modelo de negocio de la Compañía no permite que se den las condiciones para que la metodología de descuento de flujos de caja libres resulte apropiada
- Esto se debe a que la Compañía se dedica a la inversión en otras compañías, por lo que las magnitudes de ingresos, gastos y cambios en el activo circulante de la propia CFA no recogen el valor de otros métodos que hemos considerado como adecuados o de contraste, además de presentar inversiones y desinversiones irregulares y por tanto difíciles de estimar y proyectar, debido a la actividad inversora de la misma.
- Como conclusión, **no hemos considerado esta metodología como adecuada en nuestra estimación de valor, ni hemos procedido a su cálculo, ya que los flujos de caja libres que genera la Compañía resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.**



# Cotización media ponderada (cont.)

## Cotización media ponderada – Conclusión

- Hemos tomado como fecha para el cálculo de la cotización media ponderada la Fecha de Referencia. De acuerdo con el certificado de la Bolsa de Madrid (ver anexo 8) el valor de la acción a dicha fecha fue de 48,1 euros.
- La aplicación de este método arroja un resultado de 49,9 euros por acción para el periodo de 6 meses comprendido entre el 10 de junio de 2024 y el 9 de diciembre de 2024 (Fecha de Referencia).
- Aunque en un principio el precio de cotización de una compañía debería servir como referencia válida de mercado para estimar su Valor, en el caso de la acción de CFA observamos un *free float* poco significativo, del 19,5%, y una liquidez y frecuencia de contratación muy escasa, con valores muy bajos de rotación, de 0,03x y 0,04x para los últimos seis y doce meses, respectivamente. En este sentido, la acción de CFA tampoco cumple los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.
- Por lo tanto, **no hemos considerado como una referencia válida de valor la cotización de CFA, y lo hemos considerado como metodología no adecuada, además de por los motivos referidos a la liquidez y escaso *free float*, porque somos de la opinión de que el verdadero potencial de valor que tiene la Compañía queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación de la metodología de la suma de partes.**

# Múltiplos de compañías comparables

## Múltiplos de compañías comparables – análisis

- El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el Valor de los negocios o de las acciones de una compañía comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, por una parte, y por otra, de compañías que han sido objeto de una transacción reciente, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada.
- Para la correcta aplicación de este método es necesario que exista información pública fiable correspondiente a compañías con un alto grado de comparabilidad con la compañía valorada. Si no es posible encontrar o sustentar correctamente este hecho, el método de múltiplos de mercado no será de utilidad.
- Después de identificar y seleccionar las compañías y las transacciones inicialmente comparables, se analiza su negocio y sus resultados financieros para establecer la similitud relativa. Se calculan los múltiplos de precio y valor de negocio de las compañías comparables y después se ajustan con factores tales como el tamaño, el crecimiento, la rentabilidad, el riesgo y el retorno de la inversión. Los múltiplos ajustados se aplican a los resultados del negocio en cuestión para concluir en una valoración.

## Múltiplos de compañías cotizadas comparables

- Para llevar a cabo esta selección, hemos considerado compañías europeas que se dediquen a gestionar participaciones en empresas, con actividades en distintos sectores económicos, explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la participación en empresas a través de la actividad de capital riesgo. A partir de una muestra inicial de 22 compañías se ha elegido un listado reducido de siete compañías basado en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado de similitud con CFA (ver más detalles en el Anexo 7).
- En el análisis hemos considerado el múltiplo precio/valor contable (medido como el valor teórico contable consolidado), tanto con el precio de cotización más actual a la Fecha de Valoración como con el precio medio ponderado por volumen durante los 6 meses anteriores a dicha fecha, ya que es el único múltiplo que podría tener a priori cierto grado de representatividad para este tipo de sociedades de cartera con participaciones en otras empresas, donde las magnitudes de la cuenta de resultados, tales como ingresos o EBITDA, no son representativos del valor de la sociedad precisamente por su naturaleza.

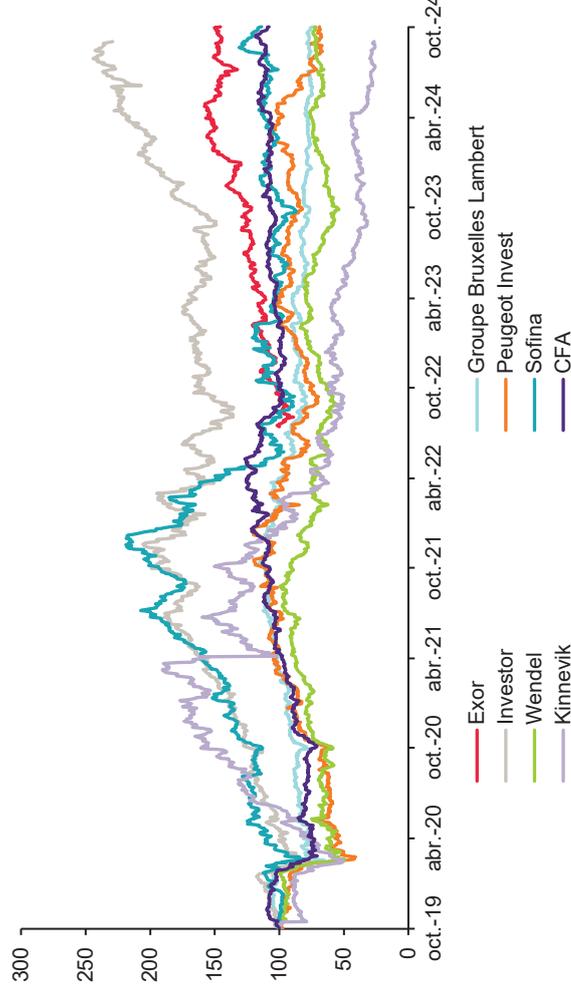
- Como puede verse en la tabla adjunta, la mediana de ambos múltiplos se encuentra por debajo de uno, situándose en 0,64x para el periodo de los últimos seis meses y en 0,60x para los precios actuales.

### Precio / Valor contable - comparables CFA

	País	Último precio / VTC	VWAP 6 meses / VTC
Exor	Paises Bajos	0,54x	0,55x
Groupe Bruxelles Lambert	Bélgica	0,60x	0,62x
Investor	Suecia	1,08x	1,06x
Kinnevik	Suecia	0,53x	0,64x
Peugeot Invest	Francia	0,33x	0,39x
Sofina	Bélgica	0,78x	0,79x
Wendel	Francia	1,19x	1,16x
<b>Mediana</b>		<b>0,60x</b>	<b>0,64x</b>

Fuente: S&P Capital IQ

### Evolución de la cotización de las empresas comparables durante los últimos 5 años (Base 100 a 30 de octubre de 2019)



# Múltiplos de compañías comparables (cont.)

## Múltiplos de compañías comparables – análisis (cont.)

- Aplicando las medianas de estos múltiplos sobre el patrimonio neto consolidado de CFA a 30 de junio de 2024, obtenemos la siguiente valoración:

### Valoración por comparables

€M	Precio actual	VWAP 6 meses
Patrimonio neto consolidado	4.802,3	4.802,3
Accionistas minoritarios	(59,2)	(59,2)
<b>Patrimonio neto consolidado (excl. minoritarios)</b>	<b>4.743,1</b>	<b>4.743,1</b>
Mediana del múltiplo P/VC comparables	0,60x	0,64x
<b>Valor</b>	<b>2.825,7</b>	<b>3.020,1</b>
Nº acciones (M)	60,3	60,3
<b>Valor por acción (€)</b>	<b>46,9</b>	<b>50,1</b>

Fuente: S&P Capital IQ

## Múltiplos de compañías comparables – Conclusión

- Hemos seleccionado el múltiplo de precio de cotización sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia porque entendemos que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de CFA.
- La aplicación de este método resulta en un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.
- Consideramos, no obstante, que la muestra seleccionada para poder analizar este método de valoración presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con CFA en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, exposición al riesgo de las diferentes participadas, rentabilidad, mix de inversiones, estructura operativa y financiera, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Sociedad ni pueda ser considerada esta como suficientemente comparable a dicha muestra.
- Por todo ello, **GT considera que este método no es adecuado como referencia válida de valor de CFA ni como contraste de otras metodologías.**

## Múltiplos de transacciones precedentes

- El método de múltiplo de transacciones precedentes sigue el mismo enfoque que el método de compañías cotizadas comparables, pero presenta la limitación adicional de que los precios pagados consideran las particularidades específicas de cada comprador y vendedor, que no tienen por qué trasladarse a la valoración de la Compañía.
- Para la selección de transacciones comparables, hemos tenido en cuenta la presencia geográfica, incluyendo únicamente transacciones llevadas a cabo en el mercado español, que operasen en el mismo sector que CFA y que tuvieran el mismo tipo de actividad durante los últimos 10 años.
- Como resultado del estudio, no hemos encontrado transacciones de compañías que puedan considerarse comparables a CFA.

# Valor de liquidación

## Valor de liquidación – análisis

- El valor de liquidación de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. Por ello, se trata de una metodología de valoración estática que no considera el principio de empresa en funcionamiento, por lo que no resulta coherente ni con la realidad de CFA actual ni con la prevista.
- Este método de valoración se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se derivan del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales y otras contingencias.
- Para el correcto análisis de esta metodología debe tenerse en cuenta que el precio efectivamente obtenido en la enajenación de ciertos activos, sobre todo si es un proceso acelerado, en la práctica podría resultar ser significativamente inferior tanto a su Valor como a su valor contable. En concreto, la liquidación de las participaciones de la Sociedad en empresas cotizadas, no cotizadas y de las inversiones inmobiliarias, resultaría en un precio de venta por debajo de sus Valores y valores contables, debido al considerable porcentaje de participación promedio en sus inversiones, la liquidez inherente de cada tipología de activos, además del grado de conocimiento sobre esta situación de liquidación por parte del mercado, que podrían ejercer presión a la baja sobre los precios ante un escenario de liquidación de la Sociedad.
- Adicionalmente, los acuerdos que CFA mantiene con otros accionistas en determinados activos de su cartera desencadenarían potenciales contingencias legales y penalizaciones por incumplimiento de contratos en el caso de venta de ciertos activos (cuando no la hacen imposible desde un punto de vista legal), lo que implicaría una disminución del Valor de la cartera de activos de la Sociedad bajo esta metodología, siendo además la estimación de los costes reales de estos incumplimientos de pactos complicada de realizar y valorar. Algunos ejemplos concretos de este particular serían:
  - Aproximadamente, el 20% de la cartera está sujeto a acuerdos contractuales por los que CFA no tiene la posibilidad de desinvertir de manera unilateral y tendría que esperar a que un tercero realizase la venta de las sociedades. Estas inversiones cuentan con un horizonte temporal de inversión a largo plazo que en media de es de 14 años. Estas inversiones son: Atlantic Aviation, ERM, Adlanter, Alvic, Arta Capital Fund III, Facundo, In-Store

Media, March PE Global I, March PE Global II, March PE Global III, Nuadi, Satlink y Vitaly.

- Aproximadamente, el 17% de la cartera está invertido en sociedades no cotizadas (Verisure y Parques Reunidos) en las que hay un accionista que ostenta una participación de control, por lo que:
  - I. Para poder materializar su inversión a precios en el entorno de su Valor, CFA tendría que esperar a que el socio decidiese realizar la venta de su participación.
  - II. En caso contrario, no sólo CFA obtendría valoraciones inferiores, sino que también necesitaría el consentimiento del accionista de control para poder vender su participación ya que: i) necesitaría el apoyo de la sociedad para realizar un proceso ordenado de venta y permitir a los potenciales compradores realizar un proceso de *due diligence*, y ii) el accionista de control tendría que dar el visto bueno al nuevo inversor y a la posibilidad de transmitir los derechos de minoritarios.
- Hemos analizado además la posibilidad de reducción de los impactos negativos en el valor de las sociedades participadas a través de un escenario hipotético de liquidación ordenada, considerando así la posibilidad de reducir el impacto negativo de la presión del tiempo sobre los precios, concluyendo que este impacto sería en cualquier caso significativo bajo condiciones normales de mercado en la mayoría de los casos debido a que la venta de las participaciones de CFA debería efectuarse por bloques o paquetes, dado el volumen que ostenta, lo que dificultaría obtener un valor de mercado cercano al Valor para las diferentes ventas sucesivas.
- Asimismo, este proceso ordenado conllevaría un periodo de tiempo difícil de prever y analizar, pudiendo extenderse varios años durante los cuales además se incurriría en los costes anuales habituales de la actividad de la Sociedad.
- En cuanto a los posibles pasivos, en un proceso de liquidación se incurren en numerosos costes asociados a dicho proceso y derivados de causas tan diversas como posibles contingencias legales difícilmente predecibles y penalizaciones por incumplimiento de contratos, como los ya mencionados anteriormente, indemnizaciones laborales, honorarios de profesionales independientes en el propio proceso de venta, gastos de desinstalación, otros pasivos, etc.

# Valor de liquidación (cont.)

## Valor de liquidación – conclusión

- Como conclusión, la confluencia de todas las razones expuestas anteriormente, junto a las limitaciones propias de un método estático y la dificultad de estimar todos los costes asociados a un proceso de liquidación que asume la no continuidad del negocio de la Sociedad, nos hacen considerar que la aplicación de esta metodología resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración que han sido consideradas en este Informe como válidas o de contraste, tales como la SDP de los diferentes Valores de los activos y pasivos de CFA o el VTC consolidado.
- Por tanto, **consideramos este método como no adecuado por las razones expuestas anteriormente, y estimamos que no es necesario realizar el cálculo del valor de liquidación de CFA a efectos de la determinación de valor de la Compañía en el contexto del presente trabajo ya que la aplicación de este método resultaría en valores significativamente inferiores al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.**

# Valor teórico contable

## Valor teórico contable – análisis

- La metodología del valor teórico contable fundamenta el valor de una compañía en su patrimonio neto contable, que puede variar si consideramos las cuentas individuales o las cuentas consolidadas de una sociedad. El patrimonio neto contable puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos de una compañía y el valor contable de sus pasivos. Puede también definirse como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. El patrimonio neto se divide por el número de acciones (excluyendo autocartera) para obtener el VTC por acción.
- CFA presenta periódicamente estados financieros individuales y consolidados. Hemos analizado tanto el valor teórico contable de los estados financieros individuales no auditados como el de los consolidados con revisión limitada, ambos a fecha 30 de junio de 2024. Las acciones en autocartera son iguales a cero.
- El patrimonio neto tanto individual como consolidado correspondiente a dichos balances de la Sociedad, junto con el VTC por acción en cada caso, se detalla a continuación:

## VTC

€M	Individual	Consolidado
Capital social	60,3	60,3
Reservas por ganancias acumuladas y otros	4.050,8	4.682,8
<b>Patrimonio neto</b>	<b>4.111,1</b>	<b>4.743,1</b>
Intereses minoritarios	-	59,2
<b>Patrimonio neto total</b>	<b>4.111,1</b>	<b>4.802,3</b>
Accionistas minoritarios	-	(59,2)
<b>Valor teórico contable</b>	<b>4.111,1</b>	<b>4.743,1</b>
Número de acciones (M)	60,3	60,3
<b>VTC por acción</b>	<b>68,2</b>	<b>78,7</b>

Fuente: la Compañía, GT

- Como resultado de este método de valoración, obtenemos que el valor teórico contable consolidado se sitúa en €78,7 por acción.
- El VTC, a pesar de contar con la ventaja de que puede ser calculado fácilmente debido a que el acceso a la información que se necesita es directo y suele estar disponible, resulta de la aplicación de principios y normas contables establecidos por el regulador en el momento de la formulación de los estados financieros, así como de los criterios que la dirección de cada compañía, dentro de las mencionadas normas, considere más adecuado. Muchas de estas normas o criterios no tienen por qué perseguir como finalidad reflejar el valor de mercado de los diferentes activos y pasivos de una compañía, por lo que, los valores razonables o de mercado de estos activos y pasivos podrían presentar diferencias significativas con los mismos.
- Por otro lado, de acuerdo con las normas contables, existen determinados activos y pasivos que no están reflejados en las cuentas de una sociedad, y que contribuyen a la generación de flujos de caja y por tanto al valor de la compañía en cuestión (en el caso que nos ocupa, por ejemplo, el propio *know-how* y preparación de la fuerza de trabajo o *workforce* o, en el caso de los pasivos, determinados riesgos que, aunque conocidos, son de difícil cuantificación).
- Como método de valoración, por tanto, representa un enfoque estático que no tiene necesariamente en cuenta los rendimientos que los accionistas podrían esperar de la Sociedad, pues considera los activos y pasivos del negocio a su valor registrado, salvo excepciones, con las limitaciones propias de no tener en cuenta las plusvalías o minusvalías latentes con que pudiera contar la Sociedad ni por tanto su potencial efecto fiscal, ni capturar la evolución futura de los rendimientos esperados por las distintas inversiones de la misma, algo especialmente relevante en el caso de las sociedades no cotizadas en las que participa CFA, al no tener referencias observables de valoración de mercado, como sí las hay en el caso de las compañías cotizadas, ni si la participación en cuestión representa una inversión de control o si por el contrario es minoritaria.
- Por último, es un método que no recoge el coste en el que es necesario incurrir de manera periódica para el normal funcionamiento y gestión de la propia sociedad, es decir, los costes de estructura sin los cuales no sería posible el funcionamiento de la empresa, costes que pueden suponer una diferencia relevante entre el VTC y el Valor de una compañía.

# Valor teórico contable (cont.)

- No obstante, en el caso de CFA existen partidas de su balance que, por su propia naturaleza, se encuentran contabilizadas por importes que no difieren sustancialmente de su Valor, como es el caso de algunas de las compañías cotizadas.
- Este hecho, junto a que el VTC consolidado está significativamente por encima del precio de cotización de la Sociedad a la Fecha de Referencia, y a pesar de no incluir ajustes relevantes como el derivado de los costes de estructura necesarios para la normal actividad y gestión de la Sociedad, entre otros, nos ha llevado a darle cierta consideración como metodología de contraste o referencia ilustrativa con la que analizar nuestra conclusión de valor.

## Valor teórico contable – conclusión

- Por las razones indicadas, y teniendo en cuenta que más del 90% del Valor de CFA está compuesto por inversiones cuyos valores contables se acercan a sus valores razonables, como resultado de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, **hemos tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste, pero por las limitaciones expuestas, no se ha incluido en la conclusión final del rango de Valor de CFA.**

# Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente

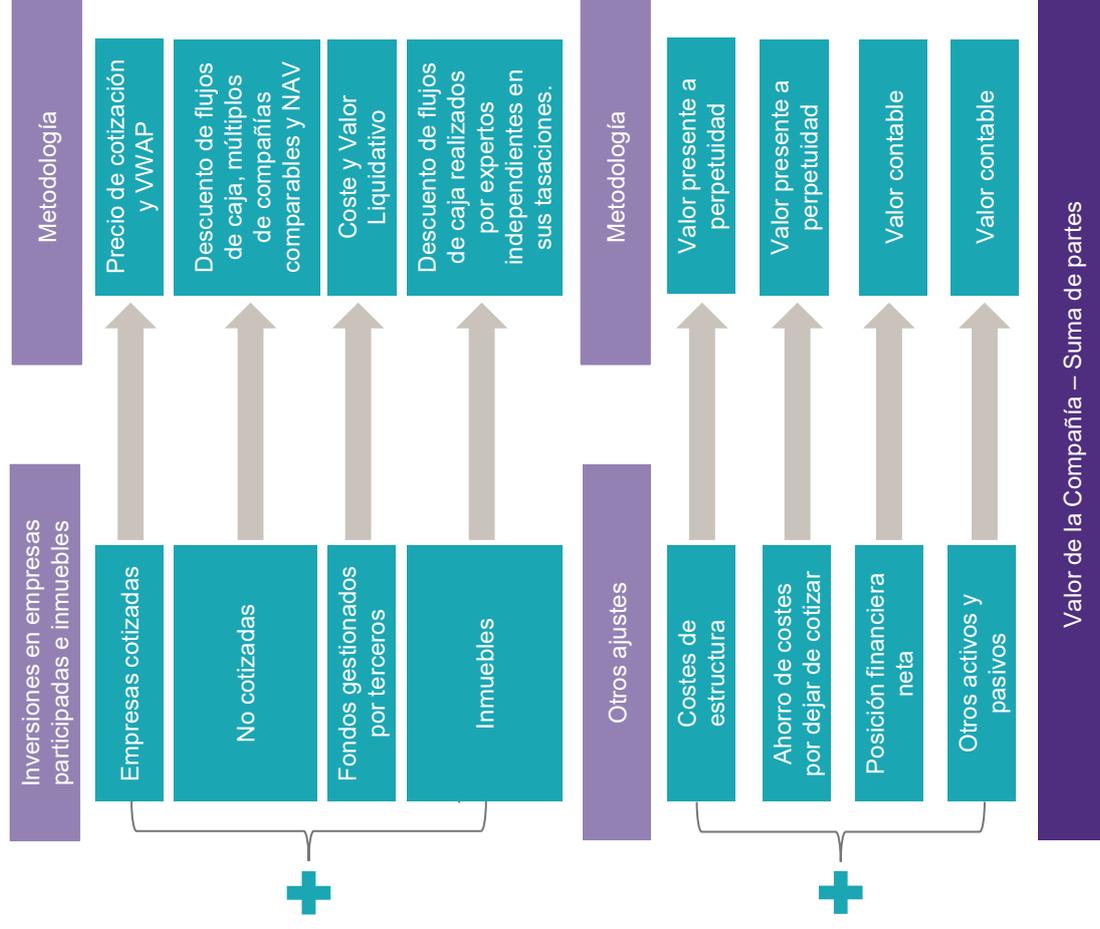
## Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente

- De acuerdo con el artículo 10.5.d del RD 1066/2007, se incluye el valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la Fecha de Referencia.
- **No ha habido contraprestaciones pagadas en los doce meses previos a la Fecha de Referencia.**

# Suma de partes

## Descripción de la metodología

- La SDP es un enfoque de valoración que indica el Valor de las acciones de una empresa como agregación de los diferentes Valores Razonables determinados para cada una de sus empresas participadas o activos, deduciendo asimismo el de sus pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, no estando en el balance, bien son necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, bien es preciso considerarlos por tener un impacto en el Valor de la compañía.
- El valor del 100% de las acciones de una compañía será igual al sumatorio de los valores individuales de cada una de sus partidas de activo menos el de las partidas de pasivo del balance, añadiendo esos elementos necesarios o con impacto en el Valor final que no figuran en dicho balance.
- Este método es un método de valoración comúnmente aceptado para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y cuyo valor por tanto recae en la capacidad para generar ingresos de las inversiones o sociedades dependientes, que pueden valorarse separadamente utilizando otros métodos apropiados para ello.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Por ello, este enfoque es en nuestra opinión el más adecuado para valorar las acciones de CFA, debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de las inversiones y resto de activos de la Sociedad.
- En este caso, las partidas que contribuyen a determinar el valor de la Sociedad son las que pueden verse en la tabla resumen de la derecha, junto con la metodología individual de valoración que se ha usado en cada una de ellas para calcular el Valor de CFA. En las páginas siguientes mostramos cada una de estas partidas y su estimación de valor, así como las principales hipótesis adoptadas a la hora de determinarlo.



# Suma de partes (cont.)

## Empresas cotizadas

- Para obtener el Valor a la Fecha de Valoración de las participaciones directas de CFA en empresas que cotizan en el mercado de valores, hemos estimado un rango de valor en función de dos estimaciones de precio obtenidas de información pública:
  - precio de cotización de la acción a la Fecha de Valoración, y
  - precio medio ponderado por volumen o VWAP de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
- Para estimar el Valor de cada participación de CFA en empresas cotizadas, hemos multiplicado el número total de acciones que CFA posee de cada participada por los dos precios, basándonos en información pública.
- En caso de venta de paquetes accionariales, tanto por el 100% de su participación como por paquetes menores, la Compañía obtendría un precio menor al de mercado, debido a la elevada participación de CFA en estas sociedades. Este descuento no se ha tenido en cuenta en esta valoración.
- Los resultados del rango de valor estimado para las participaciones directas de la Sociedad en empresas cotizadas a 31/10/2024 se muestran a continuación:

### Cotizadas

Compañía	% participación	Cotización actual (€)	VWAP 6m (€)	Valor cotización (€M)	Valor VWAP (€M)
Acerinox	19,3%	8,41	9,54	404,3	459,0
Befesa	10,0%	21,36	28,03	85,5	112,2
CIE Automotive	13,7%	24,60	26,37	402,6	431,6
Ebro Foods	14,5%	16,42	15,84	366,9	353,9
Global Dominion	5,6%	2,61	3,11	22,1	26,3
Inmobiliaria Colonial	5,0%	5,57	5,87	174,9	184,5
Naturgy	0,1%	22,86	22,52	24,8	24,4
Technoprobe	5,5%	6,23	7,38	224,4	265,9
Viscofan	14,3%	61,40	61,20	406,9	405,6
<b>Total</b>				<b>2.112,4</b>	<b>2.263,4</b>

Fuente: S&P Capital IQ, GT, la Compañía

- Asimismo, a los efectos de evaluar la validez de los precios utilizados como referencia de valor, hemos analizado el *free-float* y el ratio de liquidez de cada compañía. El análisis muestra que las acciones de las participaciones en empresas

que cotizan son razonablemente líquidas y por tanto somos de la opinión de que los precios de cotización son una referencia válida de su Valor.

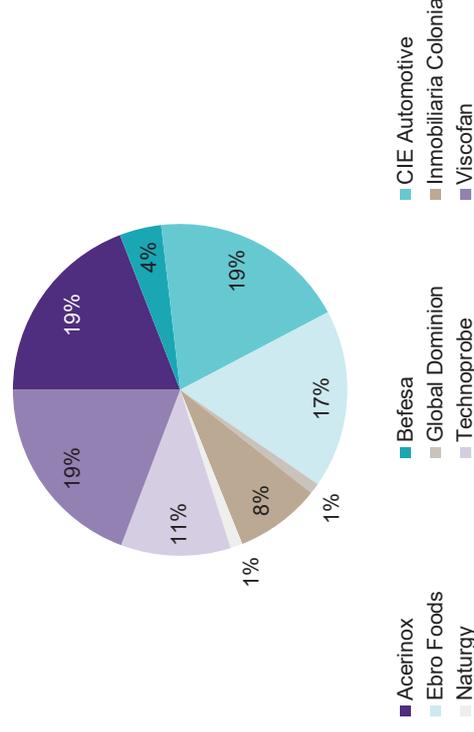
### Análisis de liquidez - Rotación de las acciones

	Nº acciones* (M)	Free Float (%)	Free Float (M)	Vol. Acum. 6 mes / acciones totales	Vol. Acum. 12 mes / acciones totales
Acerinox	249,3	71,4%	178,0	0,41x	0,82x
Befesa	40,0	94,9%	38,0	0,22x	0,54x
CIE Automotive	119,8	59,7%	71,5	0,04x	0,10x
Ebro Foods	153,9	31,5%	48,5	0,04x	0,12x
Global Dominion	151,1	45,3%	68,5	0,13x	0,27x
Inmobiliaria Colonial	627,3	44,5%	278,9	0,22x	0,50x
Naturgy	969,6	48,0%	465,5	0,07x	0,18x
Technoprobe	653,3	22,4%	146,3	0,06x	0,13x
Viscofan	46,5	80,4%	37,4	0,12x	0,23x

Fuente: S&P Capital IQ

\*Acciones totales netas de autocartera

### Distribución valores sobre la cartera (valor cotización)



# Suma de partes (cont.)

## Empresas no cotizadas y fondos gestionados por terceros

A efectos de nuestro análisis, hemos dividido estas empresas en dos grupos. Por un lado, no cotizadas, y, por otro lado, fondos gestionados por terceros:

### A) No cotizadas

- Para obtener el Valor de las participaciones minoritarias de la Sociedad en empresas no cotizadas, nos hemos basado en los informes de valoración completos a 30 de junio de 2024, los más recientes disponibles, realizados por terceros independientes. En este caso, hemos analizado y contrastado dichos informes construyendo a partir de los mismos nuestros propios modelos de valoración con nuestra estimación de las tasas de descuento y crecimientos a perpetuidad aplicables en función de cada moneda y negocio.
- Para las participaciones que CFA posee en Atlantic Aviation y ERM, la Compañía no dispone de informes de valoración ni de proyecciones financieras en las que KKR, el socio mayoritario en dichas participaciones, fundamenta las valoraciones proporcionadas a CFA. En este caso, hemos realizado una valoración con la metodología del DFC basándonos en información histórica proporcionada por CFA, en conversaciones con los directivos de CFA que son miembros de los consejos de Atlantic Aviation y ERM; en relación con sus modelos y expectativas de negocio. Finalmente, el resultado de nuestras valoraciones hemos comprobado que se sitúa en línea con el valor proporcionado por KKR.
- A continuación, se muestra una tabla con cada una de las inversiones en empresas no cotizadas de CFA y el método de valoración empleado en cada una de ellas:

### Metodologías de valoración

Compañía	Método de valoración	Valorador	Compañía	Método de valoración	Valorador
Adiantler	DFC	Kroll	Nuadi	DFC	Kroll
Alvic	DFC	Kroll	Parques Reunidos	DFC	Deloitte
Atlantic Aviation	DFC	KKR	Profand	DFC	Kroll
ERM	DFC	KKR	Rioja	NAV	n.a.
Facundo	DFC	Kroll	Satlink	DFC	Kroll
Food Delivery Brand*	n.a.	n.a.	Verisure	DFC	Deloitte
In-store Media	DFC	Artá Capital	Vitaly	DFC	Kroll

\*no aplica por estar totalmente deteriorada

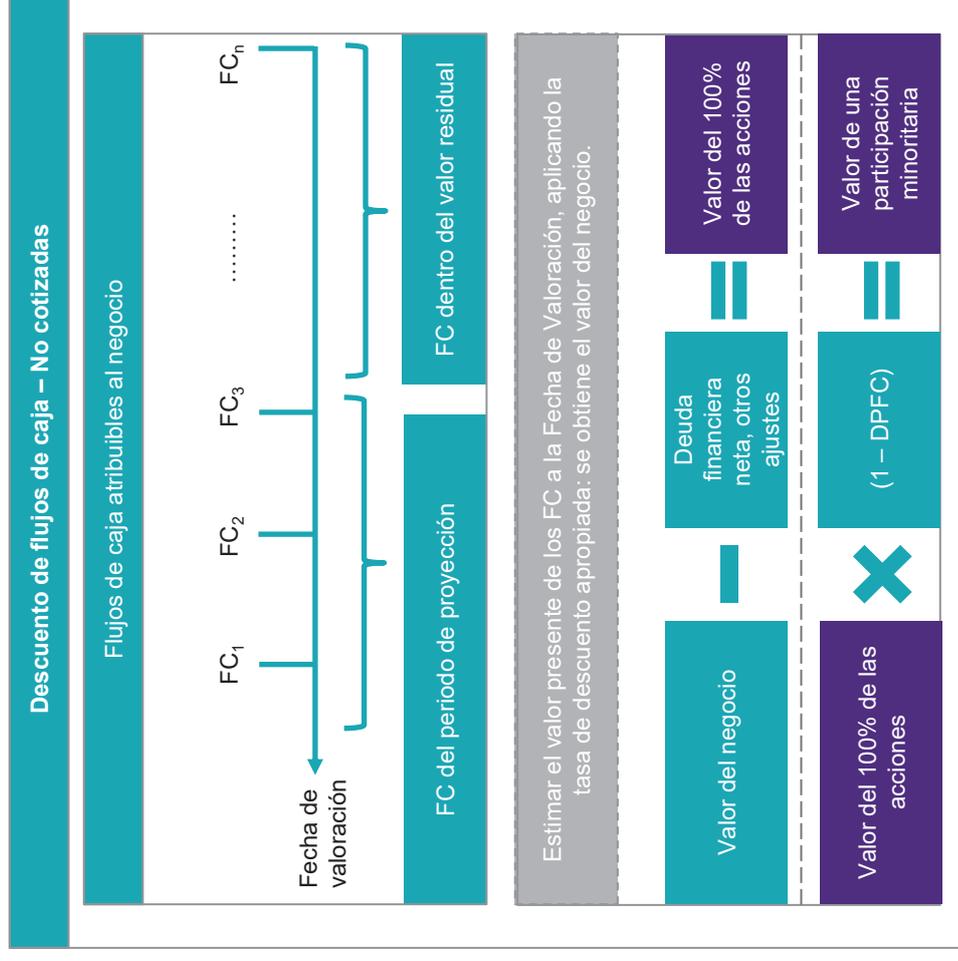
## Descuento de flujos de caja – No cotizadas

- El método del DFC se fundamenta en la evolución futura del negocio y sus resultados. Este enfoque es el más adecuado en nuestra opinión para evaluar las participaciones de CFA en las compañías no cotizadas cuando ha sido posible, de acuerdo con nuestro entendimiento y con la información de la que hemos dispuesto.
- De acuerdo con el método del DFC, el valor de un negocio es igual al valor actual de los flujos de caja que el mismo generará en el futuro, para un período previamente delimitado, más el valor residual del negocio al final de dicho período, ambos sumandos descontados al valor presente sobre la base de una tasa de actualización que refleje adecuadamente el riesgo de la inversión. El proceso de DFC lo podemos dividir en las fases siguientes:
  - Estimar los flujos de caja libres (en adelante, "FC") para un determinado período de proyección a partir de unas proyecciones financieras.
  - Determinación de la tasa de descuento apropiada para ambas sociedades, que considere el riesgo del negocio y el valor temporal del dinero.
  - Estimar el valor presente de dichos flujos de caja, aplicando la tasa de descuento estimada.
  - Estimar un flujo de caja normalizado y el valor terminal del negocio al final del período de proyección y su valor presente.
  - Agregar el valor terminal descontado y el valor presente de los flujos de caja descontados para obtener el valor del negocio (o *enterprise value*, "EV").
  - Al valor del negocio deberá deducirse o sumarse la posición neta de deuda o tesorería, añadiendo o deduciendo asimismo el valor de otros activos y pasivos, respectivamente, no tenidos en cuenta en el ejercicio de DFC para determinar el Valor de las acciones de la Compañía (o *equity value*, en adelante, "EqV").
  - La tasa de descuento se denomina coste medio ponderado de capital (CMPC o WACC, por sus siglas en inglés) y se interpreta como la rentabilidad que un inversor racional exigiría a un negocio con un riesgo inherente similar al del sector en el que opera el negocio objeto de análisis. Se calcula como la media ponderada del coste de los fondos propios (o rentabilidad exigida por los accionistas, Ke) y el coste de la deuda (Kd) neto de impuestos.

# Suma de partes (cont.)

## Descuento de flujos de caja – No cotizadas (cont.)

- A efectos de contrastar la razonabilidad de los valores determinados por otros expertos independientes como Kroll, Deloitte o KKR, hemos considerado este método de valoración como válido dado que se basa en el valor presente de los flujos de caja futuros esperados de manera razonable para cada negocio, descontados a una tasa de descuento que refleja los riesgos inherentes y el valor temporal de los citados flujos.
- Dichos flujos de caja son la consecuencia de unas proyecciones financieras de los resultados de cada compañía no cotizada que se valoran para los próximos años, junto con las inversiones y desinversiones tanto en capital circulante como en activos operativos de acuerdo con los informes de valoración y las mejores estimaciones de la Sociedad.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables de ingresos, costes o inversiones que se consideren necesarios.
- Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Una vez calculado de este modo el Valor del 100% de las acciones de una compañía, con el objetivo de obtener el Valor de un paquete accionarial minoritario, es decir, sin control, siendo éste el caso de todas las participaciones de CFA, hemos realizado nuestro trabajo de análisis bajo dos enfoques:
  - La aplicación de un descuento por falta de control al Valor del 100% de las acciones de manera que se recoja el menor valor de una participación minoritaria respecto de una mayoritaria (ver página siguiente).
  - La no consideración de ningún descuento por falta de control, por lo que el valor de una participación minoritaria sería igual al valor proporcional de la participación en cuestión en relación con el 100% del valor calculado mediante el DFC.



# Suma de partes (cont.)

## Descuento por falta de control

- Las participaciones que CFA posee en compañías no cotizadas son en todos los casos minoritarias y por tanto carece de una posición de control. En consecuencia, hemos analizado y considerado la conveniencia de aplicar un descuento por falta de control ("DPFC") con respecto al valor de una participación mayoritaria que detenta control.
- En sentido inverso, es decir, observándolo desde el punto de vista de un paquete accionario que otorgase el control sobre una compañía, el racional que hay detrás de este enfoque es que los compradores están dispuestos a pagar más por una participación mayoritaria en una empresa, ya que eso les da el control sobre las operaciones y la toma de decisiones de la empresa.
- El DPFC lo hemos determinado sobre la base de casos observados en transacciones reales sobre participaciones mayoritarias o de control para las que se ha dispuesto de información pública y contrastable a la Fecha de Valoración.
- Más concretamente, hemos analizado publicaciones y trabajos especializados e información pública sobre primas de control efectivamente pagadas en transacciones de mercado por participaciones mayoritarias que otorgasen el control al adquirente. Asimismo, nos hemos apoyado en la experiencia de Grant Thornton y en nuestro criterio independiente, y hemos realizado los análisis financieros y procedimientos que hemos considerado necesarios y adecuados a las circunstancias, teniendo en cuenta el contexto económico y de mercado a la Fecha de Valoración.
- No se han considerado otros potenciales descuentos distintos al DPFC, asumiendo que otros posibles descuentos se encuentran incluidos en estas estimaciones (por ejemplo, los descuentos relativos a la falta de liquidez de las empresas no cotizadas en comparación con las cotizadas).

## Metodología de análisis

- Los métodos considerados para el análisis y estimación de un rango potencial de descuentos por falta de control en participaciones minoritarias han sido:
  1. Análisis de los datos de publicaciones especializadas en series de transacciones internacionales para periodos históricos.
  2. Análisis propio basado en información pública sobre primas de control implícitas en transacciones realizadas sobre compañías cotizadas españolas.
- El enfoque global para calcular el descuento ha sido observar la diferencia entre el valor prorrateado de la participación minoritaria, es decir, el valor observable del precio de una acción cotizada, y el precio real efectivamente pagado por ella.
- El DPFC o descuento por participación minoritaria es una cantidad o porcentaje deducido del total de la participación accionarial para reflejar la falta de control que una participación que no lo otorga tendría sobre la que sí lo hace, compensando así precisamente esta circunstancia.
- Para poder estimar un valor para el DPFC, hay que partir de la información disponible sobre primas por control ("PPC") efectivamente pagadas en transacciones sobre empresas cotizadas ya que éstas sí son observables a partir de la comparación entre los precios de las acciones antes de la adquisición por parte de otra sociedad y el precio finalmente pagado por ésta por hacerse con el control de la misma. La diferencia entre ambos precios es la PPC.

# Suma de partes (cont.)

## Descuento por falta de control (cont.)

- Existen evidencias de que estas PPC se pagan efectivamente en transacciones sobre empresas no cotizadas. De igual forma una participación minoritaria se valora con un descuento por carecer de control. Los DPFC se calculan a partir de las primas por control de la siguiente forma:

$$DPFC = 1 - \frac{1}{(1 + PPC)}$$

*DPFC = Descuento por falta de control*

*PPC = Prima por control*

- A continuación, se exponen los análisis realizados y en la siguiente sección nuestras conclusiones a la Fecha de Valoración.

## Publicaciones especializadas

- El análisis del DPFC adecuado para participaciones minoritarias se deriva de la observación de datos de publicaciones especializadas e información pública disponible sobre transacciones en todos los sectores y mercados (no hemos encontrado información pública disponible suficiente y relevante sobre primas de control pagadas específicas para el particular sector al que pertenece CFA).
- Las fuentes generales consultadas han sido tres:
  - Informe FactSet Review 2023: datos medios de PPC de los últimos diez años, agrupando un total de 2.789 operaciones. En la tabla de la derecha se observan promedios y medianas por año, tanto para PPC como para DPFC (calculados de acuerdo con la fórmula mencionada anteriormente), excluyendo las primas negativas y las superiores al 250% de los cálculos. De cara a la estimación preliminar de nuestra conclusión de un rango de DPFC hemos considerado el rango de las medianas anuales para todo el periodo, que oscila entre el 21,2% y el 30,1%.
  - Aswath Damodaran: de acuerdo con esta fuente, las PPC para compañías no cotizadas oscilan entre el 15% y el 20%, por lo que los DPFC se situarían entre 13,0% y 16,7%.

— Hanouna, Satin y Shapiro: estos autores estimaron el alcance del descuento por participación minoritaria clasificando 9.566 transacciones de compañías cotizadas de diversos países en minoritarias o mayoritarias en función del porcentaje de acciones adquiridas:

- minoritarias: aquellas en las que el adquirente tiene menos del 30% del capital en circulación antes y después de la transacción.
- mayoritarias: aquellas en las que el adquirente tiene el 30% o menos antes de la transacción y más del 50% después de la transacción.

En sus investigaciones constataron de manera robusta que las transacciones mayoritarias se valoran con una prima de entre el 20% y el 30% sobre las minoritarias en economías que denominaron como orientadas al mercado, tales como las del Reino Unido y EE.UU., pero que dicha prima es menor en economías europeas tales como las de Alemania, Japón, Francia e Italia. Por lo tanto, según este estudio, los DPFC podrían situarse entre 16,7% y 23,1%.

## Descuento por falta de control

Año	Promedio PPC	Mediana PPC	Promedio DPFC	Mediana DPFC
2013	41,3%	33,3%	29,2%	25,0%
2014	42,8%	30,9%	30,0%	23,6%
2015	39,7%	30,2%	28,4%	23,2%
2016	47,6%	36,9%	32,2%	27,0%
2017	35,7%	26,9%	26,3%	21,2%
2018	38,3%	27,1%	27,7%	21,3%
2019	43,1%	32,6%	30,1%	24,6%
2020	55,9%	43,0%	35,9%	30,1%
2021	40,7%	29,8%	28,9%	23,0%
2022	48,6%	38,6%	32,7%	27,8%

Fuente: FactSet Review 2023

# Suma de partes (cont.)

## Descuento por falta de control (cont.)

### Transacciones de mercado

- Durante nuestro proceso de análisis propio sobre PPC implícitas en transacciones realizadas sobre compañías cotizadas españolas, inicialmente partimos de una selección de 49 operaciones realizadas exclusivamente en el mercado español, comprendidas entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de este Informe, en las que la empresa adquiriente se hiciese con una participación superior al 50% en la adquirida, con independencia del porcentaje que tuviera de manera previa a la transacción en cuestión, es decir, hemos tomado transacciones donde se produjo un cambio efectivo de control (ver Anexo 3 para un detalle de las transacciones).
- De esta muestra inicial se han excluido las escasas primas por control que fueron negativas, por carecer de sentido económico y ser consecuencia de la naturaleza particular y concreta de la transacción, y aquellas que se dieron en compañías que cotizaban en el BME Growth (antiguamente MAB), por carecer de la liquidez suficiente como para poder deducir una prima por control representativa y sólida. Así, la muestra final se compone de 30 transacciones.
- Para evitar recoger en nuestro análisis los movimientos inusuales en los precios que pueden darse en las sesiones anteriores a la fecha de anuncio de una potencial transacción, hemos utilizado el precio medio ponderado por volumen ("VWAP", por sus siglas en inglés) de los 6 meses previos a cada una de las transacciones, dato que se obtiene ponderando el precio de cierre de cada sesión durante el periodo de 6 meses por el volumen de negociación de cada sesión.
- Para calcular la PPC, hallamos la diferencia entre el precio por el que se ha realizado la transacción y el VWAP a 6 meses calculado. A partir de dichas PPC estimadas de este modo, hemos utilizado la misma fórmula descrita anteriormente para deducir los DPFC, obteniendo los resultados expuestos en la tabla a continuación y concluyendo que el rango estaría entre 11,4% y 22,4% (cuartiles uno y tres, respectivamente).

### Transacciones de mercado

Número de transacciones	49
Fecha primera transacción	25/04/2014
Fecha última transacción	15/10/2024
Promedio PPC	21,8%
Mediana PPC	21,3%
Promedio DPFC	13,5%
Mediana DPFC	17,6%

Fuente: GT, S&P Capital IQ

### Descuento por falta de control derivado de nuestro análisis

- Para llegar a nuestra conclusión sobre un rango global de valores de descuentos por falta de control, hemos considerado de manera conjunta las diversas conclusiones alcanzadas por cada una de las metodologías analizadas con anterioridad, eliminando el valor más bajo y el más alto de los considerados de manera conjunta, obteniendo el resumen de resultados que se muestra en el gráfico siguiente.
- Por lo tanto, **consideramos que, a la Fecha de Valoración el rango de descuento general por falta de control que se podría aplicar a una participación minoritaria podría situarse razonablemente entre el 13,0% y el 23,1%, siendo el punto medio un 18,1%.**



# Suma de partes (cont.)

## Descuento por falta de control (cont.)

- En el caso específico de las participaciones minoritarias de CFA y para construir un rango que incorpore un DPFC, a partir del rango general estimado, hemos tenido en cuenta las particularidades de cada de unas inversiones para establecer tres tramos de igual amplitud, denominados A, B y C, en función de que el descuento aplicado al valor con control fuera bajo, medio o alto.
- Con carácter general, para calcular el Valor de las participaciones minoritarias en las sociedades no cotizadas hemos aplicado el tramo B o medio del rango global de DPFC, con las siguientes excepciones:
  - Profand: rango bajo o A, debido a que esta inversión cuenta con características propias que le otorgan ciertos beneficios en comparación con una participación minoritaria que no las tuviera, básicamente la rentabilidad mínima garantizada en la potencial venta de la participación.
  - ERM y Atlantic Aviation: rango bajo o A debido a la existencia de la cláusula *tag-along*, en este caso con KKR como socio mayoritario.
  - Rioja: a pesar del porcentaje con el que participa CFA en Rioja, del 25,7%, y de la existencia de ciertas cláusulas del pacto de socios que justificarían la aplicación de un DPFC, en esta ocasión no hemos aplicado ninguno debido a que el valor de Rioja proviene únicamente de su participación en Naturgy (neta de su deuda), una empresa cotizada cuyo precio de referencia para estimar su Valor (es decir, su cotización) es necesariamente un precio sin control correspondiente a una participación minoritaria.

## B) Fondos gestionados por terceros

- Para las participaciones en los fondos March PE Global Fund I, March PE Global Fund II y Artá Capital Fund III, hemos considerado como referencia de Valor el valor liquidativo del fondo, proporcionado por la gestora.

## Metodologías de valoración

Fondo	Método de valoración
Artá Capital Fund III	Valor liquidativo
March PE Global I	Valor liquidativo
March PE Global II	Valor liquidativo

Fuente: la Compañía, GT

\*La única valoración donde existe un rango es la de Rioja, al haber considerado tanto el precio de cotización de Naturgy a Fecha de Valoración como el precio medio ponderado del último semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.

## No cotizadas - conclusión

- A pesar de todos los análisis anteriores, a los efectos de concluir sobre el Valor de las participaciones en empresas no cotizadas de CFA en el contexto de la presente opa de exclusión, y de acuerdo con nuestras conversaciones tanto con la Dirección como con la CNMV, no hemos considerado ningún DPFC asociado a dichas participaciones.
- Por lo tanto, a partir del enfoque comentado bajo la metodología de la SDP, como resultado de los métodos de valoración descritos en esta sección y considerando las hipótesis expuestas, hemos estimado que el Valor para las inversiones en empresas no cotizadas de CFA se sitúa entre €3.094,3 y €3.112,1 millones\*.

# Suma de partes (cont.)

## Inmuebles

- Las valoraciones más recientes disponibles a la Fecha del Informe de los inmuebles han sido realizadas por CBRE a 30 de junio de 2024 y se han llevado a cabo de acuerdo con la versión vigente de los Estándares Globales de Valoración (*Red Book*) emitidos por el *Royal Institution of Chartered Surveyors* ("RICS"), que incorporan los *International Valuation Standards* ("IVS"). Todas las valoraciones realizadas bajo los estándares del RICS son reconocidas internacionalmente por *The European Group of Valuers* ("TEGOVA") y el *International Valuation Standards Council* ("IVSC").
- La base de valoración utilizada por CBRE es el valor de mercado, tal como se define en el *Red Book* de RICS, VPS 4.4, *Bases of Value, Assumptions and Special Assumptions*, y en IVS 104 párrafo 30.1, *Market Value*, según la cual sería "el importe estimado por el que debería intercambiarse un activo o pasivo en la fecha de valoración entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, tras una adecuada negociación y cuando cada una de las partes hubiera actuado con conocimiento de causa, prudencia y sin coacción".
- CBRE utiliza la metodología del DFC en las valoraciones de los inmuebles considerando lo siguiente:
  - El cálculo del valor de mercado se basa en los contratos vigentes a 30 de junio de 2024 para aquellos inmuebles ocupados, así como en un contraste de alquileres comparables. Para aquellos inmuebles sin contratos de arrendamiento, el cálculo del valor de mercado se basa únicamente en alquileres comparables.
  - El periodo de cálculo asumido fue de 10 años.
  - La indexación de las rentas a lo largo del periodo se ha calculado con base en el Índice de precios al consumo ("IPC") de España, de acuerdo con el Oxford Economics.
  - El rendimiento de salida de la desinversión de los inmuebles al final del horizonte temporal se sitúa en el rango del 3,9% - 7,3%.
  - La tasa de descuento utilizada para descontar los flujos de caja se sitúa en el rango del 6,1% - 10,0%.
  - Los gastos derivados de los inmuebles incluidos en las tasaciones fueron los siguientes: contingencias, costes de comercialización para las renovaciones, costes de nuevos contratos y desocupación estructural.

- El Valor de los inmuebles de acuerdo con las tasaciones disponibles a la Fecha de Valoración es de €313,6 millones.

- Como método de comprobación y contraste, hemos analizado con información pública el precio de alquiler (€/m<sup>2</sup>/mes) y la tasa de rentabilidad en zonas de oficinas de primer nivel o *prime yields* de la zona CBD (*Center Business District*) de Madrid, donde se sitúan los inmuebles en cuestión (con excepción del Edificio Oasis), cuyos resultados se sitúan razonablemente en línea y en rango con los datos utilizados por CBRE, de manera que podemos concluir como razonables los valores a los que llega para cada uno de los inmuebles.

## Análisis sector inmobiliario - Madrid

Rentabilidad prime	Rango bajo	Rango alto
Renta CBD (€/m <sup>2</sup> /mes)	4,20%	4,93%

Fuente: Knight Frank, Colliers

# Suma de partes (cont.)

## Costes de estructura

- Los costes de estructura son aquellos costes corporativos o centrales en los que una compañía incurre y que son necesarios para mantener la gestión, organización y la operativa habitual de las diferentes líneas de negocio o de la gestión corriente de los activos en cartera de una sociedad, y que en una valoración por SDP no han sido considerados en la valoración de dichas líneas de negocio o activos de forma individual.
- Estos costes de estructura se han venido incurriendo de manera constante por la Sociedad en el pasado y se espera que se sigan incurriendo en el futuro, y de manera general se componen de todos aquellos gastos soportados por la misma que son necesarios para su gestión habitual y por lo tanto para obtener el rendimiento esperado para el accionista de CFA.
- Para llegar al Valor de CFA, del mismo modo que se han ido añadiendo los valores de las sociedades participadas o los inmuebles y deducido determinadas partidas del balance, es necesario determinar y deducir de manera separada el impacto del coste de la gestión de la Compañía que incluye los costes de la dirección y de estructura previstos no considerados en el valor de los distintos activos que conforman el valor de CFA, pues de no hacerlo, se estarían sobrevalorando las acciones de la Sociedad.
- La metodología que hemos aplicado es el valor actual de dichos costes teniendo en cuenta una vida indefinida de CFA, es decir, en el contexto de valoración que nos ocupa de una sociedad en funcionamiento, de manera que los costes se proyectan con un horizonte temporal indefinido o perpetuo. Al ser el objetivo del presente Informe estimar el Valor de las acciones de CFA como empresa en funcionamiento en un escenario de continuidad, incluso en el supuesto de que las participadas o los activos se vendiesen, se sustituirían por otros activos con características y naturaleza similares y con la misma finalidad, razón adicional por la que la estructura actual de costes de CFA se mantiene de manera indefinida, como es supuesto habitual en este tipo de valoraciones o en valoraciones análogas.
- Además de esta coherencia entre la vida indefinida de la empresa (y de las sociedades participadas o inmuebles) y la de los costes, la consideración de este ajuste que hacemos al valor del resto de activos y pasivos viene reforzada por el hecho de que en toda metodología de valoración de empresas se deben tener en cuenta todos los costes reales necesarios para el normal funcionamiento de las

mismas. En este caso, al no imputarse ninguno de los costes de estructura a la valoración de los diferentes activos de CFA, ya sean inmuebles o sociedades, a esta valoración de SDP (las diferentes sociedades participadas y los inmuebles, fondos, activos del balance, etc.) se le ha realizado un ajuste de manera separada y global, pero el resultado sería similar si en vez de haber optado por este enfoque se hubieran imputado estos costes a los diferentes activos siguiendo un criterio de distribución razonable, minorando por tanto el valor individual de cada uno de ellos y llegando al mismo resultado global.

- Analizándolo desde otro punto de vista, si hubiera sido posible y razonable aplicar un enfoque de descuento de flujos de caja libres totales de la Sociedad para estimar el Valor de CFA, mediante la agregación de los flujos de caja de cada participada o inmueble proporcionales a su participación y por tanto atribuibles a CFA, no hubiera sido lógico no deducir del cálculo de dichos flujos totales los gastos de estructura a los que nos referimos, gastos que forman parte de la realidad de la Sociedad y que suponen salidas de caja como ocurre con los otros gastos. La no consideración de dichos gastos en cualquier valoración de una empresa en funcionamiento resultaría en un error de valoración.
- Estos costes se corresponden principalmente con los costes centrales de la Sociedad, remuneraciones, comisiones de gestión soportadas por los distintos vehículos de inversión y costes relacionados con la gestión de los inmuebles en propiedad, cuyo importe total estimado para 2024 está en línea con ejercicios anteriores. Dentro de la línea *Gastos generales* se incluyen los costes derivados de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo, que han sido estimados por separado y eliminados aparte para así reflejar que dejarán de incurrirse en el caso de que se acudiese a la Oferta y se excluya la acción de cotización (ver subsección correspondiente a continuación de ésta). En líneas generales, hemos analizado qué partidas de costes dentro de los costes de estructura no son de naturaleza recurrente y se podrían eliminar en un contexto de exclusión de bolsa.

# Suma de partes (cont.)

## Costes de estructura (cont.)

- La composición de los costes de estructura recurrentes se detalla a continuación:

### Costes de estructura - CFA

	2024 E
Personal	11,5
Remuneración Consejo	2,9
Comisiones de gestión	8,4
Gastos inmuebles	1,5
Gastos generales	8,5
<b>Total costes de estructura*</b>	<b>32,8</b>

Fuente: la Compañía

\* Nota: no se ha tenido en cuenta para el cálculo la amortización porque es inmaterial.

- A continuación, se muestran los costes operativos en los que la Compañía incurre de manera recurrente para gestionar su operativa diaria. Estos gastos no se han tenido en cuenta en la valoración de los distintos activos de la cartera de CFA.
  - Personal:** incluye la retribución total que CFA abona a sus empleados. Esta retribución está compuesta tanto por la parte fija como variable de la totalidad de la plantilla.
  - Remuneración consejo:** incluye la retribución total recibida por los Consejeros de CFA por su participación tanto en el Consejo de la Sociedad como en las distintas comisiones delegadas del mismo (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y Comisión de Inversiones). El Consejo de CFA está formado por diez miembros, de los cuales seis son consejeros independientes, que cuentan con amplios conocimientos y experiencia en aspectos industriales, financieros y de ESG. Asimismo, también cuentan con una dilatada experiencia en la gestión y liderazgo de grandes empresas, incluyendo su expansión internacional.
  - Comisiones de gestión:** debido a su reducida plantilla, CFA cuenta con una limitación para acceder a sectores y/o países en los que carece de presencia y/o experiencia pasada. La sociedad acordó en su política de inversiones la estrategia de invertir en dichas regiones/sectores mediante acuerdos con gestoras independientes que proporcionasen la experiencia y el conocimiento del que CFA carece. Dentro de esta estrategia de inversión a largo plazo existen tres modalidades.

- Estrategia de inversión a largo plazo en fondos de capital riesgo ibéricos con el objetivo de cubrir el sector de pequeñas y medianas empresas españolas. Esta estrategia se inició en 2008 con el lanzamiento del primer fondo de Artá Capital y CFA, desde entonces, ha invertido en todos los fondos que esta gestora ha lanzado. Estos fondos tienen una duración de entre 10 y 12 años desde el momento de la inversión.
- Estrategia de inversión en fondos internacionales de capital riesgo con el objetivo de acceder a: i) mercados en los que CFA no tiene presencia, ii) una tipología de inversión diferente, como son los fondos de crecimiento o *venture capital* y iii) a oportunidades de coinversión adicional con dichos fondos. Esta estrategia se inició en 2020 con la inversión en el primer fondo de fondos March PE Global I, continuó en 2022 con la inversión en el fondo March PE Global II y, en 2024, ha comprometido una nueva inversión en el nuevo fondo March PE Global III. Estos fondos tienen una duración estimada de entre 10 y 14 años desde el momento de la inversión.
- Acuerdo de coinversión con una gestora de capital riesgo de primer nivel por el cual ésta da acceso a su plataforma de inversión a largo plazo y permite acceder a CFA a su cartera de oportunidades. Actualmente, CFA ha realizado dos operaciones de coinversión (que representan dos tercios del acuerdo inicial) a través de esta estrategia y tiene el compromiso de realizar una tercera inversión en los próximos años. El horizonte temporal de estas inversiones es, en principio, de 12 a 18 años desde el momento de la inversión.

En estos acuerdos a largo plazo, CFA, en línea con la práctica habitual de mercado, ha acordado el pago anual de una comisión de gestión a las distintas entidades gestoras por administrar y gestionar las inversiones realizadas.

  - Gastos inmuebles:** se corresponden con los gastos operativos de la gestión de inmuebles que no son repercutibles a los inquilinos. La naturaleza de estos gastos son principalmente IBI, conserjería, vigilancia, electricidad, etc.
  - Gastos generales:** se corresponden con los costes incurridos por CFA para el normal funcionamiento de la compañía y su negocio. Los principales gastos incluidos en esta categoría son los referentes a servicios de consultoría, abogados, auditoría, suministros, viajes, etc. Todos ellos asociados íntegramente con la gestión de la Compañía y sus participadas.

# Suma de partes (cont.)

## Costes de estructura (cont.)

- De acuerdo con lo anterior, el valor actual de los costes de estructura (hemos estimado un rango) se resta a efectos del cálculo del Valor por SDP de la Sociedad, teniendo en cuenta las siguientes variables:
  - Tasa de descuento de 8,1% para el valor mínimo y de 7,6% para el valor máximo, basada en el rango de WACC estimado para CFA (Anexo 2).
  - Crecimiento a perpetuidad del 2,0% en línea con el índice de precios al consumo de España a largo plazo según el Fondo Monetario Internacional.
- Como resultado, el valor actual de los costes de estructura se sitúa entre **€527,7 y €573,9 millones**.

## SDP - Costes de estructura - CFA

€M	Mínimo	Máximo
Costes de estructura anuales	32,8	32,8
Impuestos	1,9%	1,9%
Costes de estructura después de impuestos	32,2	32,2
Crecimiento	2,0%	2,0%
WACC	8,1%	7,6%
<b>Costes de estructura descontados</b>	<b>527,7</b>	<b>573,9</b>

Fuente: la Compañía, GT

# Suma de partes (cont.)

## Ahorro de costes por dejar de cotizar

- Dentro de los costes de estructura identificados en la sección anterior se incluyen también los costes derivados de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo. Se han proyectado los ahorros de los que se beneficiaría CFA por dejar por cotizar de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección, representando por lo tanto un ajuste positivo en el cálculo de la suma de partes de la Sociedad al tratarse de un menor coste.
- Hemos calculado un rango de su valor actual asumiendo las siguientes hipótesis:
  - Tasa de descuento de 8,1% para el valor mínimo y de 7,6% para el valor máximo, basada en el rango de WACC de CFA (Anexo 2).
  - Tasa impositiva del 1,9%, igual al tipo efectivo pagado por CFA en los últimos 5 años, calculada como el promedio de la tasa impositiva pagada (excluyendo 2020 por resultado negativo).
  - Crecimiento a perpetuidad del 2,0% en línea con el índice de precios al consumo de España a largo plazo según el Fondo Monetario Internacional.
- **Como resultado, el valor actual del ahorro de costes por dejar de cotizar se sitúa entre €6,6 y €7,2 millones.**

## Ahorro por dejar de cotizar

€M	2024 E
Bolsas y Mercados de valores	0,15
Dividendo flexible	0,08
Junta General de Accionistas	0,07
Gastos asociados a FEUJE	0,07
Supervisión CNMV	0,05
<b>Total</b>	<b>0,4</b>

Fuente: la Compañía, GT

## SDP - Ahorro por dejar de cotizar - CFA

€M	Mínimo	Máximo
Ahorro por dejar de cotizar	0,4	0,4
Impuestos	1,9%	1,9%
Ahorro por dejar de cotizar después de impuestos	0,4	0,4
Crecimiento	2,0%	2,0%
WACC	8,1%	7,6%
<b>Ahorro por dejar de cotizar descontado</b>	<b>6,6</b>	<b>7,2</b>

Fuente: la Compañía, GT

# Suma de partes (cont.)

## Posición financiera neta y otros activos y pasivos

- Del Valor calculado para las acciones de la Sociedad deberá deducirse o sumarse la posición neta de deuda o tesorería, añadiendo o deduciendo asimismo el valor de otros activos y pasivos, respectivamente, no tenidos en cuenta en la valoración del resto de elementos que componen el Valor de CFA estimado vía SDP.

### 1. Posición financiera neta

- La posición financiera neta de la Sociedad comprende todos los activos y pasivos de naturaleza financiera.
- Como resultado, el valor de la Sociedad se verá acrecentado o minorado por el importe de estos activos y pasivos financieros.
- En el caso de la Sociedad, la posición financiera neta a la Fecha de Valoración asciende a €29,6 millones en negativo, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### Posición financiera neta

€M	30/06/2024
Tesorería	350,9
Pagarés	23,5
Bonos CP y LP	135,6
Préstamos CP y LP	(539,6)
<b>Total</b>	<b>(29,6)</b>

Fuente: la Compañía

## 2. Otros activos y pasivos

- Bajo esta categoría se engloban todos los demás activos y pasivos de la Sociedad no tenidos en cuenta en la valoración del resto de elementos considerados en la SDP.
- Al igual que para el caso de la posición financiera neta, el valor de la Sociedad se verá acrecentado o minorado por el importe de estos activos y pasivos.
- Como resultado, la suma de todos los activos y pasivos asciende a un total de €46,6 millones, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### Otros activos y pasivos

€M	30/06/2024
Inmovilizado material y otros activos	1,7
Créditos a terceros	45,7
Deudores varios	32,9
Comisiones de éxito de fondos	21,3
Acreedores varios y otros	(54,9)
<b>Total</b>	<b>46,6</b>

Fuente: la Compañía

# Suma de partes (cont.)

## Conclusión

- Como resultado de la consideración de todas las partidas expuestas anteriormente, y siguiendo la metodología de SDP, podemos concluir que el rango de Valor de las acciones a las que va dirigida la Oferta sería de entre €4.969,9 y €5.185,6 millones, que representa un precio por acción de entre €82,4 y €86,0, respectivamente. El punto medio del rango resultaría en un Valor de €5.077,8 millones, que representa un precio por acción de €84,2.

## SDP

€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2.112,4	2.263,4
No cotizadas	3.094,3	3.112,1
Inmuebles	313,6	313,6
Costes de estructura	(573,9)	(527,7)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6,6	7,2
Posición financiera neta	(29,6)	(29,6)
Otros activos y pasivos	46,6	46,6
<b>Total</b>	<b>4.969,9</b>	<b>5.185,6</b>
Nº acciones (M)	60,3	60,3
<b>Valor por acción</b>	<b>82,4</b>	<b>86,0</b>

Fuente: la Compañía, GT

# Conclusión de las metodologías

## Conclusión

- De acuerdo con las metodologías de valoración requeridas en el artículo 10 del RD 1066/2007, a continuación, se presentan las conclusiones de la aplicación de cada metodología y la relevancia de cada método para el cálculo del Valor de la Compañía.

## Metodologías consideradas no adecuadas

### Descuento de dividendos

- Se ha justificado en la sección correspondiente que no se ha considerado dicha metodología debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos.

### Descuento de flujos de caja libres

- Se ha justificado en la sección correspondiente que no se ha considerado dicha metodología debido principalmente a que los flujos de caja libres que genera la Compañía no recogen el valor de otros métodos que hemos considerado como adecuados o de contraste. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

### Cotización media ponderada

- Hemos analizado la cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia, la evolución de la cotización de la acción de CFA, sus principales indicadores de volumen y liquidez y por las razones que se detallan en la sección no hemos considerado como una referencia válida de valor la cotización de CFA.

### Múltiplos de compañías comparables

- No hemos considerado este método como adecuado para valorar las acciones de CFA porque consideramos que la muestra seleccionada para poder analizar este método de valoración presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad con CFA, que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Compañía y por tanto la aplicación de esta metodología no nos permite obtener resultados concluyentes. En la sección correspondiente se han detallado las razones.

## Contraprestaciones ofrecidas en el año precedente

- No ha habido contraprestaciones pagadas en opas en los doce meses previos a la Fecha de Referencia, ni hasta la fecha de emisión de este informe.

## Valor de liquidación

- No hemos considerado este método como adecuado para valorar las acciones de CFA ya que el valor de liquidación de los activos, tras un proceso de liquidación, sufriría un deterioro significativo con respecto a su Valor, teniendo en cuenta que el valor de enajenación de los activos sería inferior al valor de explotación de los mismos, y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

## Metodología de contraste

### Valor teórico contable

- Hemos tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA.

## Metodología considerada adecuada

### Suma de partes

- Hemos considerado la aplicación de esta metodología para la valoración de CFA por ser la que mejor refleja el Valor de sus acciones como suma de los diferentes Valores de sus inversiones, activos y pasivos, teniendo en cuenta que el valor de explotación del negocio es superior al valor por la enajenación del mismo, en base con lo que se ha comentado anteriormente en el apartado de Valor de Liquidación. Es también la metodología comúnmente aceptada para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y/o activos inmobiliarios.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Por tanto, en la determinación de nuestra conclusión de valor hemos considerado los resultados obtenidos bajo esta metodología como los únicos adecuados.

# Conclusión de valor

Metodología de valoración (€ por acción)

Descuento de dividendos	14,8	16,1	No se ha considerado debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos.
Descuento de flujos de caja libres			Hemos descartado la metodología de descuento de flujos de caja libres de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.
Cotización media ponderada	49,9		No se ha considerado debido a la escasa liquidez de la acción y bajo <i>free-float</i> .
Múltiplos de compañías comparables	46,9	50,1	No es adecuado por la falta de compañías cotizadas y transacciones con un adecuado grado de comparabilidad con CFA.
Valor de liquidación			No se ha considerado adecuado dado que los activos, tras un proceso de liquidación, sufrirían un deterioro significativo con respecto a su valor y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	No ha habido		No han existido contraprestaciones precedentes.
Valor teórico contable	78,7		Hemos tenido en cuenta el Valor Teórico Contable consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA.
Suma de partes	82,4	86,0	<b>Consideramos que la metodología <i>sum of the parts</i> (“SOTP”) o suma de partes (“SDP”) es el método más adecuado para valorar CFA debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único método que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de sus inversiones y resto de activos.</b>

- De acuerdo con nuestro análisis, concluimos que, a la Fecha de Valoración, el Valor de la acción de Corporación Financiera Alba se sitúa entre €82,4 y €86,0 por acción, siendo el punto medio del rango €84,2 por acción, quedando por encima del valor teórico contable consolidado. Nuestra conclusión es válida tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de emisión de este Informe.

---

## Anexos

Anexo 1. Glosario	68
Anexo 2. Tasas de descuento	69
Anexo 3. Estudio de transacciones España	74
Anexo 4. Estudio primas en opas precedentes	75
Anexo 5. Cotización histórica CFA	77
Anexo 6. Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado	78
Anexo 7. Compañías cotizadas comparables	79
Anexo 8. Certificado de la Bolsa de Madrid	82
Anexo 9. Organigrama	83

---

# Anexo 1: Glosario

€	Euros
000€	Miles de euros
CAGR	Tasa de Crecimiento Anual Compuesto ( <i>Compound Annual Growth Rate</i> )
Capex	Inversión en activo fijo ( <i>Capital Expenditures</i> )
CFA	Corporación Financiera Alba, S.A.
CMP	Cotización Media Ponderada
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Cont.	Continuación
DD	Descuento de Dividendos
Desc.	Descontados
DFC	Descuento de Flujos de Caja
DFN	Deuda Financiera Neta
DPFC	Descuento Por Falta de Control
D&A	Depreciación y amortización ( <i>Depreciation and Amortization</i> )
EBIT	Beneficio antes de intereses e impuestos ( <i>Earnings Before Interest and Taxes</i> )
EBITDA	Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización ( <i>Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization</i> )
EqV	Valor de los fondos propios ( <i>Equity Value</i> )
ESG	Ambiental, social y gobernanza ( <i>Environmental, social, and governance</i> )

EV	Valor de negocio ( <i>Enterprise Value</i> )
FC	Flujo de Caja
FCL	Flujo de Caja Libre
FMI	Fondo Monetario Internacional
GT	Grant Thornton Advisory, S.L.P.
IPC	Índice de Precios al Consumo
Ke	Coste de los Recursos Propios
La Dirección	Directores Generales, Secretario del Consejo, departamento financiero y departamento de inversiones
NAV	Valor Neto de los Activos ( <i>Net Asset Value</i> )
PPC	Prima Por Control
RD 1066/2007	Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores
S.A.	Sociedad Anónima
SDP	Suma De Partes
VL	Valor Liquidativo
VTC	Valor Teórico Contable
VWAP	Precio Medio Ponderado por Volumen ( <i>Volume Weighted Average Price</i> )
WACC	Coste Medio Ponderado de Capital ( <i>Weighted Average Cost of Capital</i> )
WC	Capital de Trabajo ( <i>Working Capital</i> )

# Anexo 2: Tasas de descuento

## Metodología

- El coste medio ponderado de capital, CMPC o WACC es una tasa de descuento que representa un retorno esperado de acuerdo con un determinado nivel de riesgo. Se deriva a partir de las tasas de rendimiento individuales de cada componente del capital invertido (fondos propios y deuda financiera), ponderándolos en función de una estructura estimada de capital óptima. En el gráfico de la derecha podemos ver sus componentes esenciales.
- Hemos estimado las tasas de descuento de la Sociedad y de las empresas no cotizadas de participación directa, para lo cual nos hemos basado en cada caso en los diferentes componentes que forman el WACC.

## Coste del capital

- Hemos utilizado el *Capital Asset Pricing Model* ("CAPM") para estimar el rendimiento requerido para el capital o coste de los fondos propios, modelo de amplia aceptación en la comunidad financiera y en la profesión a fin de estimar la rentabilidad requerida sobre los recursos aportados por los accionistas.
- El CAPM establece que el rendimiento esperado del capital propio se calcula como la suma de la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo sistemático o de mercado multiplicado por la beta de la industria. Además, esta tasa de rendimiento así calculada se puede ajustar por una prima o riesgo alfa que refleja riesgos adicionales o consideraciones añadidas, como la mayor rentabilidad exigida a una empresa pequeña en comparación con una grande, conocida como prima por tamaño.

## Tasa libre de riesgo (Rf)

- Es práctica habitual utilizar como tasa libre de riesgo la tasa observable a largo plazo de los bonos de los Gobiernos de países con máxima calificación crediticia, en función de la moneda en la que estén denominados los flujos que se quieren evaluar. Esta tasa reflejaría el rendimiento sostenible de los bonos a largo plazo emitidos por gobiernos calificados AAA por las agencias de calificación, y su plazo debe ser coherente con la corriente de flujos de caja que se considere.
- En el caso de los flujos en euros, hemos utilizado la tasa libre de riesgo representada por el bono a 10 años de Alemania debido a que dicho país tiene una calificación AAA, mientras que, en el caso de los flujos en dólares, la tasa libre de riesgo se ha determinado a partir del bono a 10 años de Estados Unidos siguiendo el mismo razonamiento.

Coste Medio Ponderado de Capital – WACC	
$K_e \times E/(D+E) + K_d \times D/(D+E)$	
<b><math>K_e</math></b>	Coste del capital
<b><math>E/(D+E)</math></b>	FFPP / Capital total
<b><math>K_d</math></b>	Coste de la deuda
<b><math>D/(D+E)</math></b>	Deuda / Capital total
<b>Coste del capital - CAPM</b>	
$K_e = R_f + (\beta L \times P_m) + \alpha$	
<b><math>R_f</math></b>	Tasa libre de riesgo
<b><math>\beta L</math></b>	Beta apalancada
<b><math>P_m</math></b>	Prima de riesgo de capital (mercado)
<b><math>\alpha</math></b>	Prima de riesgo específico
<b>Coste de la deuda</b>	
$K_d = (DF) \times (1 - t)$	
<b>DF</b>	Coste bruto de la deuda
<b>t</b>	Tasa impositiva

# Anexo 2: Tasas de descuento

## Metodología (cont.)

- La rentabilidad del bono a diez años de estos dos países representa, en nuestra opinión y a la Fecha de Valoración, la mejor aproximación a una tasa libre de riesgo que se podría obtener a largo plazo, y refleja la realidad observable en los mercados actuales. No obstante, debido a que ha habido en los últimos años periodos con bajas o muy bajas tasas de interés, crisis de deuda, políticas monetarias intervencionistas de los diferentes bancos centrales, etc., que provocan cierta volatilidad en las tasas consideradas libres de riesgo, con el objetivo de obtener un rango para las tasas de descuento empleadas, hemos establecido dos valores a partir de dos observaciones de los bonos indicados:
  - Media del rendimiento del bono correspondiente durante los últimos 12 meses, considerado un periodo suficiente sin ser demasiado alejado en el tiempo y por tanto irreal en cuanto a rentabilidades alcanzables en el momento en que realizamos la valoración:
    - 2,36% para Alemania y 4,19% para Estados Unidos (del 31/10/2023 a la Fecha de Valoración, 31/10/2024), considerado para la tasa de descuento aplicable a CFA.
    - 2,48% para Alemania y 4,29% para Estados Unidos (del 30/06/2023 al 30/06/2024), considerado para las tasas de descuento aplicables a las sociedades no cotizadas.
  - El dato *spot* o último dato disponible a la Fecha de Valoración: 2,39% para Alemania y 4,28% para Estados Unidos a la Fecha de Valoración, considerado para la tasa de descuento aplicable a CFA, y 2,49% para Alemania y 4,36% para Estados Unidos al 30/06/2024, considerado para las tasas de descuento aplicables a las sociedades no cotizadas.

## Prima de riesgo del capital

- La prima de riesgo del capital o *equity risk premium* se define como el retorno adicional, medido sobre la rentabilidad esperada de los valores sin riesgo, que los inversores esperan recibir de una inversión en acciones en un país concreto. Se descompone de dos parámetros separables: la prima de riesgo de mercado general y la prima de riesgo país.

## Prima de riesgo de mercado

- Existen varias metodologías y enfoques aceptados para estimar esta prima en función de estudios y análisis diversos. En este caso se ha determinado utilizando como base la prima de riesgo de mercado para un mercado de capitales considerado maduro y con un número elevado de observaciones históricas como es el de Estados Unidos. La fuente de nuestro dato son los estudios realizados por Aswath Damodaran, uno de los principales académicos en la teoría de la valoración de empresas.
- La prima se calcula mediante la diferencia sobre la tasa libre de riesgo de la estimación de la TIR media de las acciones medido por el S&P 500 basada en el coste del índice, los beneficios estimados por el consenso de los analistas, y la retribución esperada (que incluye los dividendos y la recompra de acciones).
- Del mismo modo que para el Rf, hemos utilizado dos estimaciones de este parámetro a fin de calcular un rango de cada WACC:
  - 5,33%: media histórica de los últimos 10 años (2014-2023) anteriores a la Fecha de Valoración de la prima de riesgo del mercado de Estados Unidos estimada por Damodaran, y
  - 4,60%: el dato más reciente disponible basado en sus estudios, en este caso, el correspondiente a 2023.

## Prima de riesgo del país

- La prima de riesgo del país se ha determinado utilizando el promedio de las primas de riesgo de cada país en cuestión de los últimos 10 años (2014-2023), según estimaciones de Damodaran. Algunos países, como Estados Unidos o Alemania, pero también Noruega, por ejemplo, se han considerado sin prima adicional de riesgo país (ver páginas siguientes en los detalles de los cálculos para un detalle de cada prima en función del país).
- Para calcular la prima de riesgo de cada país, Damodaran identifica la calificación crediticia del país en cuestión proporcionada por Moody's o Standard & Poor's. Posteriormente, utiliza esta calificación para determinar el diferencial por riesgo de impago asociado (diferencia en rendimiento entre los bonos del país y los bonos del gobierno de un país considerado libre de riesgo, como Estados Unidos o Alemania), ajustándolo por la volatilidad relativa del mercado de renta variable frente al de renta fija (*Vol S&P Emerging Market Equity Index / Vol S&P Emerging Market Equity Index* \* *spread* implícito de impago del rating del país).

# Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)

## Metodología (cont.)

- En algunos casos, Damodaran realiza ajustes adicionales para reflejar riesgos específicos de cada país, tales como la volatilidad política, la estabilidad económica o la liquidez del mercado.

### Beta

- En el CAPM, la beta es una métrica estadística que recoge el riesgo sistemático o no diversificable, e indica la sensibilidad del precio de las acciones de una empresa ante los movimientos del mercado de valores en su conjunto, medidos a través de un índice. Se calcula matemáticamente como la relación entre la covarianza existente entre el índice de referencia y la acción, y la varianza del índice de referencia.
- A los efectos de esta valoración, se ha tomado el coeficiente beta de cada grupo de compañías cotizadas consideradas comparables (ver siguiente apartado) con la actividad de la Sociedad o de sus participadas objeto de valoración.
- Se obtuvieron primero las betas históricas desapalancadas de los cinco años anteriores a la Fecha de Valoración para cada una de estas empresas dentro de cada uno de los grupos comparables, siendo esta beta la correspondiente a una compañía sin deuda financiera, por lo que recogería únicamente el riesgo propio del negocio y no el derivado de un apalancamiento financiero particular. Para desapalancar las betas tal y como las proporciona Capital IQ, las desapalancamos aplicando la fórmula de Hamada, de uso ampliamente reconocido:

$$\beta_u = \frac{\beta_l}{1 + (1 - t) * \left(\frac{D}{E}\right)}$$

donde:

$\beta_u$ : beta desapalancada

$\beta_l$ : beta apalancada

- Asimismo, hemos aplicado el conocido como ajuste de Blume a los coeficientes betas de todas las compañías comparables, método que asume que a largo plazo las betas tenderán a normalizarse y su valor se aproximará a 1.

- Posteriormente, la beta utilizada para nuestras valoraciones se apalanca con la estructura de financiación considerada como de mercado u óptima en cada caso, de acuerdo con lo observado en los grupos de compañías comparables considerados.

### Compañías comparables

- Hemos realizado una selección de una serie de compañías cotizadas en los mismos sectores en los que opera la Sociedad o la empresa participada no cotizada en cuestión, haciendo un primer filtro en términos de industria, localización, así como una calificación crediticia superior a B- según la clasificación de S&P.
- Tras obtener una primera muestra para cada grupo, se realiza una segunda selección de comparables, tomando como referencia el coeficiente de determinación o R<sup>2</sup> de los coeficientes betas de las compañías comparables, de modo que son descartadas aquellas que presentan un coeficiente de determinación igual o inferior a un 20%, lo que implica una correlación poco significativa entre el precio de las acciones de la empresa comparable y los movimientos del mercado de valores, y por tanto, un grado bajo de confianza en el valor recogido.
- En las páginas siguientes mostramos cada uno de los grupos seleccionados para cada una de las valoraciones llevadas a cabo.

### Prima de riesgo específico – alfa ( $\alpha$ )

- La prima de riesgo específico refleja el riesgo adicional asociado con la inversión en empresas que son relativamente más pequeñas en términos de activos, ingresos o capitalización de mercado, por un lado, o cuyos planes de negocio representan un nivel de incertidumbre mayor y por tanto un mayor riesgo de no cumplirse, por otro.
- En relación con el tamaño de las compañías, y con base en el estudio periódico que realiza Kroll sobre el particular, se demuestra que existe una relación inversa entre el tamaño de la capitalización de las compañías y el rendimiento esperado al invertir en las mismas, de manera que las empresas más pequeñas experimenten una mayor volatilidad y un mayor nivel de riesgo en comparación con las empresas más grandes, lo que se traduce en una prima adicional para compensar este riesgo percibido.
- Como puede verse en la página 73, no hemos considerado la prima de riesgo específico para la Compañía.

# Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)

## Metodología (Cont.)

### Coste de la deuda

- El enfoque seguido es el del coste óptimo o teórico que un participante tipo de mercado en la industria en cuestión podría obtener cuando se financia con recursos ajenos.

### Coste bruto de la deuda

- La rentabilidad bruta o el coste bruto de la deuda, es decir, el coste financiero antes de impuestos de la financiación ajena, se ha determinado con base en la tasa libre de riesgo y la mediana del diferencial o *spread* del riesgo crediticio atribuido a cada una de las compañías comparables de cada grupo seleccionado. Estos diferenciales se basan en las calificaciones crediticias de cada una de las compañías cotizadas comparables, y los valores asignados a cada calificación provienen de los datos publicados por Damodaran, tal como se detalla a continuación:

S&P	Moody's	Spread	S&P	Moody's	Spread
AAA	Aaa	0,00%	BB+	Ba1	2,36%
AA+	Aa1	0,38%	BB	Ba2	2,83%
AA	Aa2	0,46%	BB-	Ba3	3,38%
AA-	Aa3	0,56%	B+	B1	4,24%
A+	A1	0,66%	B	B2	5,18%
A	A2	0,80%	B-	B3	6,12%
A-	A3	1,13%	CCC+	Caa1	7,06%
BBB+	Baa1	1,50%	CCC	Caa2	8,47%
BBB	Baa2	1,79%	CCC-	Caa3	9,41%
BBB-	Baa3	2,07%	C	Ca	11,29%

Fuente: Damodaran, julio 2024

### Tipo impositivo

- El resultado obtenido de cada coste bruto de la deuda se ha minorado por el escudo fiscal de los intereses de la deuda, considerando el tipo nominal del impuesto de sociedades de cada país.

### Estructura de capital objetivo

- La estructura de capital teórica considerada óptima se ha determinado utilizando como referencia la mediana de la estructura de capital de las compañías comparables, siguiendo un razonamiento similar al del coste de la deuda utilizado en nuestras estimaciones de WACC. En teoría, aunque la estructura de capital de una empresa puede variar en comparación con la de la industria, se espera que, en el medio y largo plazo, ésta tienda hacia el nivel considerado óptimo de la industria.
- El apalancamiento utilizado para reapalancar las diferentes betas y estimar la ponderación entre recursos propios y ajenos del WACC se muestra en las siguientes páginas en cada caso en particular.

# Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)



## Cálculo del coste medio ponderado de capital (CMPC o WACC) – CFA

Concepto	WACC GT		WACC EUR		WACC USD	
	Min	Máx	Min	Máx	Min	Máx
<b>Coste del capital</b>						
Tasa libre de riesgo	2,7%	2,7%	2,4%	2,4%	4,3%	4,2%
Beta apalancada	0,89	0,89	0,89	0,89	0,88	0,88
Prima de riesgo del capital	6,0%	6,6%	6,2%	6,9%	4,9%	5,6%
Prima de riesgo del mercado	4,6%	5,3%	4,6%	5,3%	4,6%	5,3%
Prima de riesgo del país	1,4%	1,3%	1,6%	1,5%	0,3%	0,3%
Prima de riesgo específico	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Coste del capital	8,0%	8,5%	7,9%	8,4%	8,6%	9,1%
<b>Coste de la deuda</b>						
Coste bruto de la deuda	5,1%	5,0%	4,7%	4,7%	6,6%	6,5%
Tasa impositiva	25,0%	25,0%	24,8%	24,8%	25,5%	25,5%
Coste de la deuda	3,8%	3,8%	3,6%	3,5%	4,9%	4,9%
<b>Estructura de capital objetivo</b>						
% Capital	90,8%	90,8%	90,8%	90,8%	90,8%	90,8%
% Deuda	9,2%	9,2%	9,2%	9,2%	9,2%	9,2%
<b>WACC</b>	<b>7,6%</b>	<b>8,1%</b>	<b>7,5%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,3%</b>	<b>8,8%</b>

Fuente: S&P Capital IQ.

## Compañías comparables

Compañía	País	Tasa impositiva	Beta	Capitalización		D/E	Beta ajustada	desapalancada	Beta	Rating***	Spread	R <sup>2</sup>
				bursátil (31/10/2024, €M)	Deuda neta (31/10/2024, €M)							
Corporación Financiera Alba, S.A.	España	25,0%	0,72	2.900,7	21,0	0,7%	0,81	0,81	0,81	AAA	0,0%	42,4%
Exor N.V.	Paises Bajos	25,8%	0,76*	20.884,4	3.903,0	18,7%	0,84	0,84	0,74	AAA	0,0%	34,8%**
Groupe Bruxelles Lambert SA	Bélgica	25,0%	0,79	8.494,0	5.429,1	63,9%	0,86	0,86	0,58	BB	2,8%	65,2%
Investor AB	Suecia	20,6%	0,76	79.641,1	1.212,2	1,5%	0,84	0,84	0,83	BB+	2,4%	43,0%
Kinnevik AB	Suecia	20,6%	1,33	1.845,5	-1.048,8	-56,8%	1,22	1,22	2,23	BB	2,8%	34,2%
Peugeot Invest Société anonyme	Francia	25,0%	1,41	1.884,2	371,7	19,7%	1,28	1,28	1,11	BBB	1,8%	59,0%
Wendel	Francia	25,0%	1,32	3.875,3	2.507,6	64,7%	1,22	1,22	0,82	BB	2,8%	59,2%
Sofina Société Anonyme	Francia	25,0%	1,09	7.441,7	91,2	1,2%	1,06	1,06	1,05	BB+	2,4%	37,4%
<b>Promedio</b>			<b>1,02</b>			<b>14,2%</b>	<b>1,02</b>	<b>1,02</b>	<b>1,02</b>		<b>1,9%</b>	<b>46,9%</b>
<b>Mediana</b>			<b>0,94</b>			<b>10,1%</b>	<b>0,96</b>	<b>0,96</b>	<b>0,82</b>		<b>2,4%</b>	<b>42,7%</b>

\*Beta a 1 año semanal

\*\*R<sup>2</sup> a 1 año semanal

\*\*\*Combined credit risk - Refinitiv Eikon

Fuente: S&P Capital IQ.

# Anexo 3: Estudio de transacciones en España

## Estudio de transacciones realizadas en España

### Transacciones de mercado

Nombre del target	Nombre del adquirente	Fecha anuncio de la transacción	Prima de control	DPFC
Jazztel Plc	Orange SA	15/09/2014	25,3%	20,2%
Sotogrande, S.A.	Cerberus Capital Management, L.P.; Orion Capital Managers LLP	16/10/2014	27,8%	21,8%
Realia Business SA	Inversora Carso SA de CV	27/01/2016	19,0%	16,0%
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Inversora Carso, S.A. de C.V	04/03/2016	12,8%	11,4%
Fersa Energías Renovables, S.A.	Audax Renovables, S.A. (BME:ADX)	19/05/2016	32,2%	24,3%
AmRest Holdings SE	Finaccess Mexico, S.A. de C.V.	12/07/2016	25,9%	20,6%
Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A.	Indra Sistemas, S.A. (BME:IDR)	29/11/2016	45,2%	31,2%
Clinica Baviera, S.A.	Aier Eye International (Europe), S.L.U.	07/04/2017	11,5%	10,3%
Abertris Infraestructuras, S.A.	HOCHTIEF Aktiengesellschaft, Mundys, ACS	18/10/2017	1,4%	1,4%
Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.	Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (BME:COL)	13/11/2017	16,8%	14,3%
Saeta Yield, S.A.	TerraForm Power, Inc.	07/02/2018	24,7%	19,8%
Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.	Blackstone Inc. (NYSE:BX)	04/04/2018	14,4%	12,6%
DS Smith Spain	DS Smith Spain	04/06/2018	26,3%	20,8%
NH Hotel Group SA	MHG International Holding (Singapore) Pte. Ltd.	06/06/2018	4,0%	3,9%
Telepizza	Tasty Bidco	19/12/2018	19,8%	16,5%
Natra SA	World Confectionery Group	03/01/2019	6,4%	6,0%
Parques Reunidos Centrales	Polin Bidco SAU	26/04/2019	29,3%	22,6%
AB-Biotics, S.A.	Kaneka Corporation (TSE:4118)	10/07/2019	10,9%	9,8%
Bolsas Y Mercados Espanoles Shmsf SA	SIX Group Ltd	18/11/2019	47,5%	32,2%
Masmovil Ibercom SA	Lorca Telecom BidCo SA	01/06/2020	27,3%	21,4%
Bankia, SA	CaixaBank, S.A. (BME:CABK)	18/09/2020	73,0%	42,2%
Liberbank, SA	Unicaja Banco, S.A. (BME:UNJ)	29/12/2020	18,1%	15,3%
Quabit Inmobiliaria, S.A.	Neinor Homes, S.A. (BME:HOME)	11/01/2021	13,2%	11,7%
Biosearch Sa	Kerry Iberia taste & Nutrition	15/02/2021	56,0%	35,9%
Euskaltel, S.A.	Kaixo Telecom S.A.	28/03/2021	26,8%	21,1%
Solarpack corporation tecnol SA	Veleta Bidco	15/06/2021	22,9%	18,6%
Inversa Prime SOCIMI, S.A.	Ibervalles S.A. (BME:YIBV)	16/06/2022	0,5%	0,5%
Applus Services, SA	Amber EquityCo, S.L.U.	14/09/2023	40,8%	29,0%
Opdenenergy Holding, S.A.	GCE BIDCO, S.L.U.	12/06/2023	42,4%	29,8%
Arima Real Estate SOCIMI, S.A.	JSS Real Estate SOCIMI, S.A.	15/10/2024	3,6%	3,5%
<b>Cuartil 1</b>			<b>12,9%</b>	<b>11,4%</b>
<b>Cuartil 3</b>			<b>28,9%</b>	<b>22,4%</b>

Fuente: CNMV, S&P Capital IQ

# Anexo 4: Estudio primas en opas precedentes

## Análisis de primas en opas precedentes

Nombre del target	Nombre del adquirente	Fecha de la transacción -6 meses	VWAP 6 meses (€)	Precio / VWAP 6m
Abertis Infraestructuras 2	Hochtief aktiengesellschaft	05/09/2017	18,1	1,4%
Abertis Infraestructuras SA	Abertis Infraestructuras SA SPV	27/01/2015	14,9	5,1%
Abertis Infraestructuras SA 1	Atlantia Spa	10/11/2016	13,8	19,8%
Applus Services, SA	Amber EquityCo, SLU	18/03/2023	9,1	40,8%
Arima Real Estate SOCIMI, SA	JSS Real Estate SOCIMI, SA	18/04/2024	8,3	3,6%
Axiare Patrimonio SOCIMI SA	Inmobiliaria Colonial SOCIMI SA	11/05/2017	15,7	16,8%
Baron de Ley, SA 1	OPA de Exclusión	10/09/2019	106,7	5,9%
Biosearh SA	Kerry Iberia taste & Nutrition	16/08/2020	1,4	56,0%
Bodegas Bilbainas SA	Ducde SA	01/04/2018	7,4	123,3%
Bolsas Y Mercados Espanoles Shmsf SA	SIX Group AG	18/05/2019	23,0	47,5%
Cementos Portland Valderrivas SA	OPA de Exclusión	03/09/2015	5,0	20,3%
Cia Vinicola Del Norte de Espana SA	OPA de Exclusión	26/11/2014	16,7	1,7%
Clinica Baviera SA	Aier Eye International (Europe) SLU	07/10/2016	9,3	11,5%
Compañía logisitca de hidrocarburos	OPA de Exclusión	24/11/2014	34,9	33,0%
DS Smith Spain	DS Smith Spain	03/12/2017	13,3	26,3%
Edreams Odigeo, SA	Edreams Odigeo, SA	20/01/2024	6,7	2,4%
Euskaltel SA	Kaixo Telecom SA	26/09/2020	8,8	24,9%
Fersa Energías Renovables, SA	Audax Renovables, SA	18/11/2015	0,4	32,2%
Fomento de constr y contratas SA	Fomento de constr y contratas SA	27/12/2022	9,0	38,3%
Fomento de constr y contratas SA 1	Control empresarial de capitales	03/09/2015	6,7	12,8%

Fuente: CNIMV, S&P Capital IQ

# Anexo 4: Estudio primas en opas precedentes (cont.)

## Análisis de primas en opas precedentes (cont.)

Nombre del target	Nombre del adquirente	Fecha de la transacción -6 meses	VWAP 6 meses (€)	Precio / VWAP 6m
Funespaña	Mapfre España	23/01/2018	7,5	0,7%
Hispania Activos Inmobiliarios	Alzette Investment Sarl	05/10/2017	15,9	14,4%
Inverfiatc SA	Fiatic Mutua de Seguros y de reaseguros a prima fija	29/09/2015	0,3	217,0%
Masmovil Ibercom SA	Lorca Telecom BidCo SA	01/12/2019	17,7	27,3%
Mediaset Espana Comunicacion SA	MFE-MediaForEurope NV	13/09/2021	4,4	33,3%
Metrovacesa, SA	FCYC, SA	21/09/2021	6,7	7,0%
Natra SA	World Confectionery Group	04/07/2018	0,9	6,4%
Naturgy Energy Group SA	Global Infrancco	26/07/2020	17,8	28,9%
NH Hotel Group SA	MHG Continental Holding (Singapore) Pte Ltd	10/12/2017	6,1	4,0%
Opdenenergy Holding, SA	GCE BIDCO, SLU	14/12/2022	4,11	42,4%
Parques Reunidos Centrales	Pollin Bidco SAU	25/10/2018	10,6	29,3%
Prosegur, Compañía de Seguridad, SA	Gubel, SL	23/08/2023	1,71	6,9%
Realia Business SA	Inversora Carso SA de CV	28/07/2015	0,7	19,0%
Saeta Yield SA	Miford Channel SL	16/07/2017	9,8	24,7%
Siemens Gamesa Renew ables Energy	Siemens Energy Global	19/11/2021	18,0	0,2%
Solarpack corporation tecnol SA	Veleta Bidco	14/12/2020	21,6	22,9%
Sotogrande SA	Sotogrande Luxco, Sarl	13/12/2016	3,0	4,8%
Tecnocom Telecomunicaciones y Energia SA	Indra Sistemas SA	30/05/2016	2,9	45,2%
Telepizza	Tasty Bidco	19/06/2018	5,0	19,8%
Zardoya Otis SA	Opal Spanish Holdings SA	24/03/2021	5,5	27,6%
<b>Media</b>				<b>27,6%</b>
<b>Mediana</b>				<b>20,0%</b>

Fuente: CNMV, S&P Capital IQ

- Aplicando la media y mediana de las primas sobre la cotización media ponderada de los últimos seis meses resultante del análisis de las opas históricas a la cotización media ponderada de la acción de Corporación Financiera Alba, obtendríamos un valor por acción de entre €60,6 y €64,5:

### Corporación Financiera Alba

€	Mínimo	Máximo
VWAP 6 meses	50,5	50,5
Prima OPAs históricas	20,0%	27,6%
<b>Valor por acción</b>	<b>60,6</b>	<b>64,5</b>

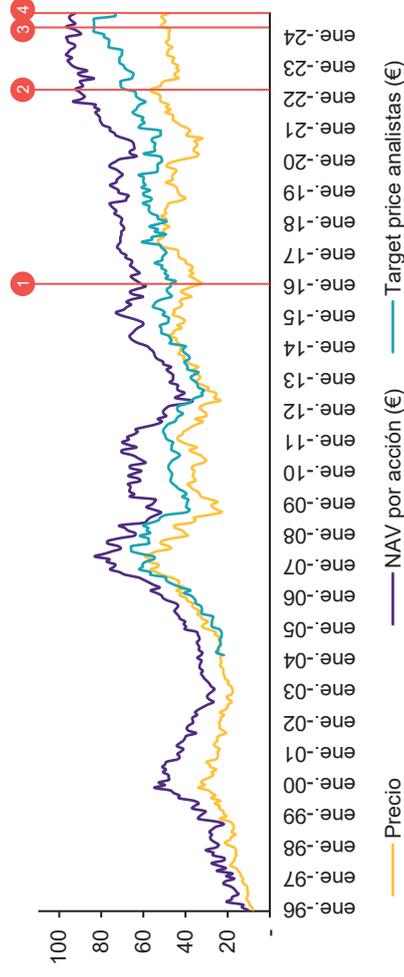
Fuente: CNMV, S&P Capital IQ, GT

# Anexo 5: Cotización histórica CFA

## Cotización histórica

- La Sociedad ha cotizado con descuento respecto al NAV reportado desde que existen registros, estando en media un 36,4% por debajo tomando el periodo que va desde el 31 de enero de 1996 hasta el 31 de octubre de 2024), periodo en el que la cotización nunca ha llegado al nivel del NAV reportado. Adicionalmente, realizando este mismo ejercicio con el precio objetivo o *target price* histórico publicado por los diferentes analistas que han seguido la acción de CFA, se puede observar que, desde el 31 de marzo del 2004 hasta el 31 de octubre de 2024, el descuento medio de dichos precios objetivos respecto al NAV ha sido de un 23,0%.

Precio por acción, NAV por acción y target price de los analistas (€/acción)



- 1 Precio por acción CFA mínimo de los últimos 10 años: €30,6
- 2 Precio por acción CFA máximo de los últimos 10 años: €57,0
- 3 Precio por acción CFA máximo de los últimos 6 meses: €53,3
- 4 Precio por acción CFA mínimo de los últimos 6 meses: €46,2\*

\*El valor mínimo del precio por acción de CFA de los últimos 6 meses desde la Fecha de Referencia tuvo lugar el 25 de noviembre de 2024.

# Anexo 6: Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado

- En la siguiente tabla se muestra la relación de compañías cotizadas en España en el Mercado continuo, algunas como parte del selectivo IBEX-35, que cotizaban por debajo de su valor contable a la Fecha de Valoración:

## Compañías con precio de cotización menor que VTC consolidado

Compañía	Precio (€) a 31/10/24	Valor contable (€)*	Precio / Valor contable (%)	Bolsa
Urbas Grupo Financiero, S.A.	0,0	0,0	24%	Mercado continuo
Libertas 7, S.A.	1,5	4,5	32%	Mercado continuo
Obrascón Huarte Lain, S.A.	0,3	0,8	35%	Mercado continuo
Comp. Esp. de Viv. en Alquiler S.A.	6,6	17,1	39%	Mercado continuo
Vocento, S.A.	0,7	1,6	42%	Mercado continuo
Unicaja Banco, S.A.	1,2	2,6	44%	IBEX 35
Deoleo, S.A.	0,2	0,5	49%	Mercado continuo
Montealito, S.A.	1,3	2,4	56%	Mercado continuo
Repsol, S.A.	11,5	20,2	57%	IBEX 35
Comp. Levant. de Edif. y Obras P., S.A.	1,2	1,9	60%	Mercado continuo
Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.	5,6	9,3	60%	IBEX 35
Iberpapel Gestión, S.A.	18,6	30,8	60%	Mercado continuo
Corporación Financiera Alba, S.A.	48,1	78,7	61%	Mercado continuo
Banco de Sabadell, S.A.	1,8	2,7	67%	IBEX 35
Gestamp Automoción, S.A.	2,7	4,0	68%	Mercado continuo
Banco Santander, S.A.	4,5	6,3	72%	IBEX 35
MERLIN Properties SOCIMI, S.A.	10,3	14,0	73%	IBEX 35
Realia Business, S.A.	1,0	1,3	75%	Mercado continuo
Árma Real Estate SOCIMI, S.A.	8,6	10,9	78%	Mercado continuo
Metrovacesa S.A.	8,5	10,8	79%	Mercado continuo
Plásticos Compuestos, S.A.	0,9	1,1	81%	Mercado continuo
Grupo Catalana Occidente, S.A.	37,7	46,4	81%	Mercado continuo
Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.	8,2	10,1	82%	Mercado continuo
Acerinox, S.A.	8,4	10,1	83%	IBEX 35
Borges Agric. & Industrial Nuts, S.A.	2,9	3,5	84%	Mercado continuo
Bodegas Riojanas, S.A.	3,6	4,2	85%	Mercado continuo
Atrys Health, S.A.	3,2	3,6	88%	Mercado continuo
Ercros, S.A.	3,6	3,9	93%	Mercado continuo
Elecnor, S.A.	20,5	21,7	94%	Mercado continuo
Mapfre, S.A.	2,6	2,8	95%	IBEX 35
Weilder Senior Assets SOCIMI, S.A.	1,0	1,0	98%	Mercado continuo

\*Valor contable más reciente disponible a la Fecha de Valoración  
Fuente: S&P Capital IQ

# Anexo 7: Compañías cotizadas comparables

## Compañías cotizadas comparables

Compañía	País	Descripción actividad
3i Group	Reino Unido	3i Group es una firma de inversión con sede en el Reino Unido, especializada en capital privado, infraestructura y deuda corporativa. Fundada en 1945, busca crear valor a largo plazo en sus inversiones en diversos sectores y geografías. Es una de las principales empresas de inversión a nivel mundial.
AB Industrivärden	Suecia	AB Industrivärden es una empresa sueca de inversión con una amplia cartera de acciones en empresas cotizadas. Fundada en 1944, se centra en el crecimiento sostenible a largo plazo de sus activos. Su estrategia de inversión activa la ha establecido como líder en el mercado financiero sueco.
Ackermans & Van Haaren	Bélgica	Ackermans & Van Haaren es una empresa belga diversificada, con intereses en negocios marítimos, financieros, inmobiliarios y de energía. Fundada en 1876, se destaca por su enfoque en inversiones de largo plazo y su participación activa en el crecimiento y desarrollo de sus empresas asociadas.
Altamir	Francia	Altamir es una empresa de inversión francesa cotizada en la Bolsa de París. Se enfoca en invertir en empresas de alto potencial de crecimiento en Europa, principalmente en tecnología, salud y servicios. Su objetivo es generar retornos atractivos para los accionistas a través de una gestión activa de su cartera.
AURELIUS Equity Opportunities	Alemania	AURELIUS Equity Opportunities es una empresa de inversión con sede en Alemania especializada en la adquisición de empresas con potencial de crecimiento, reestructurándolas para mejorar su rendimiento y valor. Opera en diversos sectores y busca generar retornos atractivos para sus accionistas a través de una gestión activa.
Deutsche Beteiligungs	Alemania	Deutsche Beteiligungs es una empresa de inversión alemana enfocada en el capital privado y la inversión en empresas medianas. Fundada en 1965, se especializa en apoyar el crecimiento y la expansión de sus empresas participadas. Su enfoque estratégico busca generar valor a largo plazo para los accionistas.
Eurazeo	Francia	Eurazeo es una empresa de inversión global con sede en Francia especializada en capital privado que cotiza en la Bolsa de París. Eurazeo invierte en una variedad de sectores y geografías, buscando generar retornos atractivos a largo plazo para sus accionistas mediante la gestión activa de su cartera.
Exor	Países Bajos	Exor es una empresa multinacional de inversión y holdings familiares con sede en los Países Bajos. Fundada por la familia Agnelli, se dedica a la gestión de un diversificado portafolio de empresas en diversos sectores, incluyendo automotriz, bienes de consumo, energía, medios de comunicación, seguros y servicios financieros. Su enfoque se centra en inversiones estratégicas a largo plazo para crear valor y fomentar el crecimiento de sus activos.
Gesco	Alemania	Gesco es una empresa alemana de inversión con un enfoque en la adquisición y gestión de empresas industriales. Fundada en 1994, opera como un holding diversificado con intereses en varios sectores centrados en el desarrollo sostenible y el crecimiento a largo plazo de sus participadas para generar valor.

# Anexo 7: Compañías cotizadas comparables (cont.)

Compañía	País	Descripción actividad
Jimv	Bélgica	Jimv es una empresa belga de inversión con sede en Amberes especializada en capital privado y ventura, invirtiendo en empresas de tecnología, salud y otros sectores. Con una sólida experiencia desde su fundación en 1980, busca generar crecimiento y valor a largo plazo para sus accionistas.
Groupe Bruxelles Lambert	Bélgica	Groupe Bruxelles Lambert es una empresa de inversión belga especializada en adquirir y gestionar participaciones en empresas líderes del sector de la alimentación, productos químicos, energía y servicios financieros. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas para el desarrollo y crecimiento de compañías.
INDUS Holding	Alemania	Indus Holding es una empresa alemana enfocada en la inversión y gestión de empresas industriales en Europa. Fundada en 1989, adquiere participaciones en compañías líderes en diversos sectores, con un enfoque en el crecimiento sostenible y la creación de valor a largo plazo.
Investment AB Latour	Suecia	Investment AB Latour es una empresa sueca de inversión con un enfoque en la propiedad industrial. Fundada en 1984, posee y gestiona un portafolio diversificado de compañías en sectores como tecnología, ingeniería y productos médicos. Latour se centra en el crecimiento rentable y sostenible a largo plazo.
Investor	Suecia	Investor es una empresa de inversiones sueca que opera como una compañía matriz para una amplia cartera de inversiones en diversos sectores, incluyendo tecnología, servicios financieros, salud y bienes raíces. Su actividad principal se centra en la inversión estratégica a largo plazo y la gestión de sus participaciones en empresas con potencial de crecimiento y rentabilidad.
L E Lundbergföretagen	Suecia	L E Lundbergföretagen es una empresa sueca con una larga historia en el sector inmobiliario y financiero. Fundada en 1944, la compañía se ha destacado por su enfoque en el desarrollo sostenible y la gestión de propiedades, así como por su compromiso con la responsabilidad corporativa.
Melrose Industries	Reino Unido	Melrose Industries es una empresa británica especializada en la adquisición y gestión de empresas industriales. Con un enfoque en la mejora operativa y el crecimiento a largo plazo, Melrose busca maximizar el valor para sus accionistas mediante la transformación y optimización de sus negocios adquiridos.
Partners Group Holding	Suiza	Partners Group Holding es una firma global de inversiones alternativas con sede en Suiza. Se especializa en inversiones privadas en una variedad de sectores, incluyendo infraestructura, bienes raíces, deuda privada y capital privado. Partners Group se enfoca en generar retornos sostenibles para sus inversores a largo plazo.
Peugeot Invest	Francia	Peugeot Invest es la rama de inversión de Peugeot, enfocada en adquirir participaciones en diversas empresas y sectores. Su actividad principal radica en realizar inversiones estratégicas para diversificar y fortalecer el portafolio de la compañía, buscando oportunidades de crecimiento y rentabilidad a largo plazo.
Ratos	Suecia	Ratos es una empresa de inversión sueca que se enfoca en el desarrollo y la gestión de empresas. Con una amplia cartera que abarca múltiples sectores, Ratos busca crear valor a largo plazo mediante la identificación de oportunidades de crecimiento y la optimización de la operación de sus participaciones.

# Anexo 7: Compañías cotizadas comparables (cont.)

Compañía	País	Descripción actividad
Wendel	Francia	Wendel es una empresa de inversión francesa que se enfoca en adquirir y gestionar empresas con potencial de crecimiento a largo plazo en diversos sectores, como tecnología, industria, salud y energía. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas y proporcionar apoyo operativo y financiero para impulsar el desarrollo y la expansión de compañías.
Sofina	Bélgica	Sofina es una empresa belga de inversión que se dedica a adquirir y gestionar participaciones en diversas empresas, principalmente en sectores como tecnología, salud, bienes de consumo y servicios financieros. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas en distintas compañías.
Kinnevik	Suecia	Kinnevik es una empresa de inversión sueca que se especializa en la financiación y desarrollo de empresas tecnológicas en los sectores de comercio electrónico, servicios financieros digitales, telecomunicaciones y medios de comunicación. Su actividad principal consiste en realizar inversiones en empresas emergentes, proporcionando capital y apoyo operativo para impulsar su expansión y éxito en el mercado.

Compañías cotizadas comparables utilizadas

# Anexo 8: Certificado de la Bolsa de Madrid



Ref: BME\_EquityBM202432

**DOÑA CRISTINA BAJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U.**

**CERTIFICA** que, según los datos facilitados por el Departamento de Supervisión de Mercado obtenidos del SIS (Sistema Integrado de Supervisión), resulta que, para el periodo comprendido entre el 10/06/2024 y el 09/12/2024, ambos incluidos, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.**, con código ISIN ES0117160111, fue 49,8642 euros.

Durante este periodo de tiempo, se celebraron total de 131 sesiones bursátiles, en todas y cada una de las cuales negociaron las acciones de **CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.**, ascendiendo su contratación a un volumen total de 1.079.000 acciones y a 54.777.705,05 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios (no incluye Bloques ni Operaciones Especiales):

Así mismo, el día 9 de diciembre de dos mil veinticuatro, el cambio de cierre de las citadas acciones fue de 48,05 euros, con un volumen negociado de 4.487 títulos y 214.364,35 euros de importe efectivo (no incluye Bloques ni Operaciones Especiales).

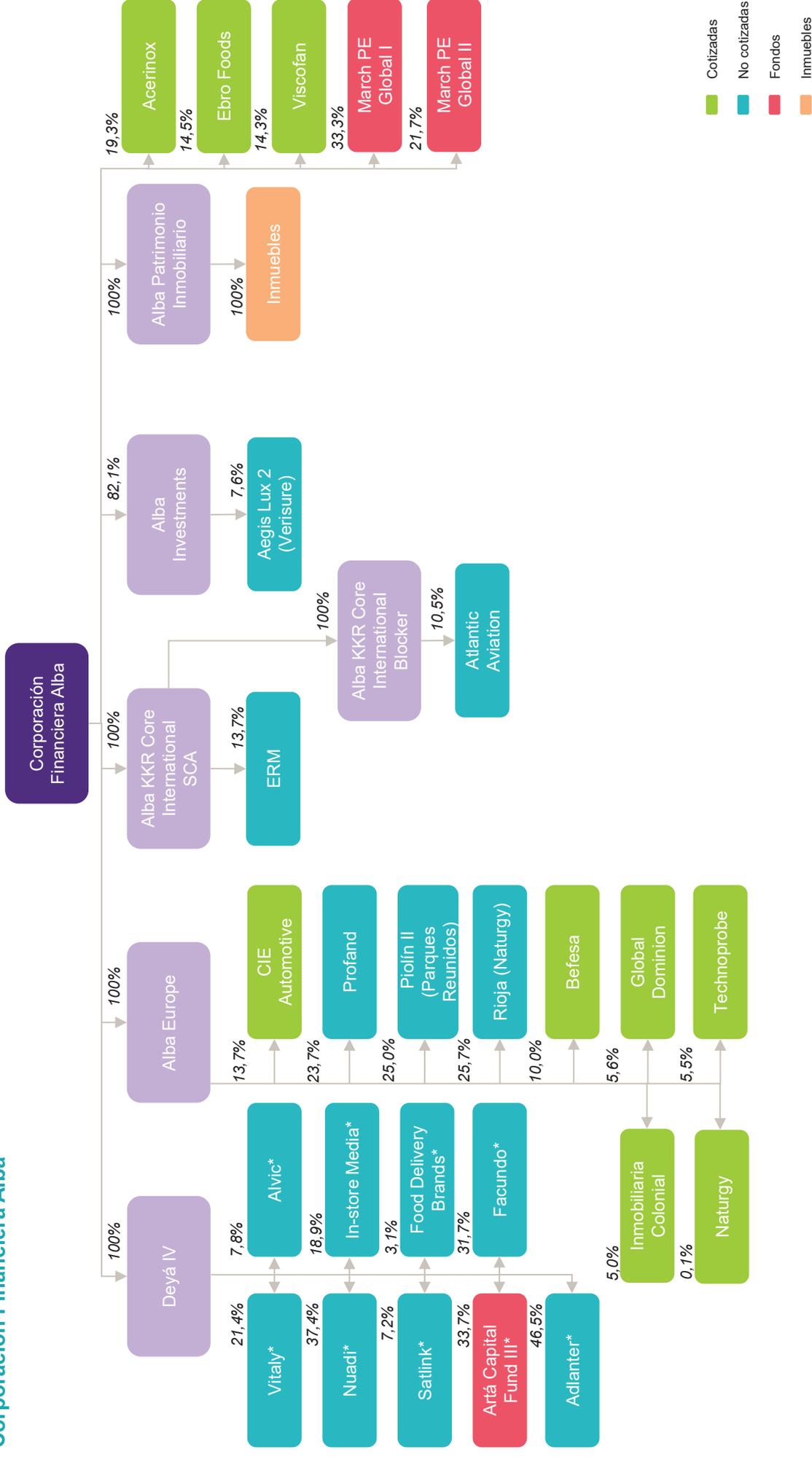
Y, para que conste, a petición de Grant Thornton S.L.P y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid, a once de diciembre de dos mil veinticuatro:

La Secretaria

Dña. Cristina Bajo Martínez

# Anexo 9: Organigrama

## Corporación Financiera Alba



\*Nota: Gestionada por Artá Capital



© 2024 Grant Thornton Advisory, S.L.P. All rights reserved.

'Grant Thornton' refers to the brand under which the Grant Thornton member firms provide assurance, legal, tax and advisory services to their clients and/or refers to one or more member firms, as the context requires.

Grant Thornton Advisory, S.L.P. is a member firm of Grant Thornton International Ltd (GTL). GTL and the member firms are not a worldwide partnership. GTL and each member firm is a separate legal entity. Services are delivered by the member firms. GTL does not provide services to clients. GTL and its member firms are not agents of, and do not obligate, one another and are not liable for another's acts or commissions.

**Anexo 10**

**Carta de Actualización emitida por Grant Thornton Advisory, S.L.P.**



Corporación Financiera Alba, S.A.  
Calle Castelló, 77, Planta 5ª  
28006 Madrid

11 de marzo de 2025

Adjuntamos la presente carta (la “Carta”) que complementa el trabajo y las conclusiones recogidas en nuestro informe de valoración (el “Informe”) emitido el pasado 10 de diciembre de 2024 (la “Fecha del Informe”) en calidad de experto independiente de Corporación Financiera Alba, S.A. y sociedades dependientes (“CFA” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la oferta pública de adquisición (la “OPA” o la “Oferta”) formulada por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último (en conjunto, los “Oferentes”) por solicitud de exclusión de sus acciones de las bolsas de valores españolas. El Informe de experto independiente fue realizado atendiendo a los criterios indicados en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “RD 1066/2007”) y en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

De acuerdo con su solicitud, el objetivo de la presente Carta consiste en mostrar los procedimientos adicionales realizados para poder concluir sobre el rango de valoración de CFA actualizado a 31 de diciembre de 2024 que resulta de la consideración de los asuntos que aquí se describen, con base en nuestro juicio profesional y en la información tanto pública como interna de la Sociedad obtenida hasta la fecha de la presente Carta.

## **1. Fuentes de información**

La principal información proporcionada por CFA de manera adicional a la ya facilitada para el Informe y que ha sido utilizada para los fines de la presente Carta ha sido la siguiente:

- Estructura corporativa de CFA a 31 de diciembre de 2024.
- Estados financieros consolidados no auditados de CFA a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de Piolin II, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de Aegis Lux, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 31 de diciembre de 2024.
- Borrador del informe de valoración de las participadas de Artá Capital Fund II SCR, S.A. realizado por Kroll a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de In-store Media S.A. realizada por Artá Capital a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de Atlantic Aviation Services, S.L. realizada por KKR a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de ERM Worldwide Group Limited. realizada por KKR a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de los inmuebles de Castelló 74, Castellana 42, Castellana 44, Castellana 89 y el Edificio Oasis realizado por CBRE a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración del inmueble de Castelló 77 realizado por CBRE a 31 de diciembre 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global I a 30 de septiembre de 2024 y las contribuciones realizadas desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global II a 30 de septiembre de 2024 y las contribuciones realizadas desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Reporte trimestral del valor liquidativo del fondo Artá Capital Fund III a 31 de diciembre de 2024.

Las fuentes de información sobre los datos de mercado y económicos a fecha 31 de diciembre de 2024 que han sido analizadas para la elaboración de la presente Carta han sido las siguientes:

- Fondo Monetario Internacional (FMI).
- 2022 Valuation Handbook – Size Premia, Kroll.
- Prima de riesgo de mercado y de riesgo país 2015 – 2024, Aswath Damodaran.
- Capital IQ – S&P.

## 2. Procedimientos llevados a cabo

Los procedimientos más relevantes que hemos llevado a cabo para la emisión de esta Carta han sido los siguientes:

- Mantenimiento de diversas reuniones y conversaciones con la dirección de la Sociedad (la “Dirección”) con el fin de recabar toda la información necesaria para la realización de nuestro trabajo.
- Análisis de los estados financieros individuales y consolidados de CFA para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como otra información relevante o privilegiada publicada desde entonces y hasta la fecha de la presente Carta.

- Cálculo del valor teórico contable de CFA a partir de los últimos estados financieros consolidados no auditados a fecha de 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad.
- Cálculo de un rango de valor actualizado a 31 de diciembre de 2024 de la acción de CFA como resultado de la aplicación de la metodología de suma de partes, analizando y concluyendo sobre cada una de las partidas que la componen en los mismos términos que se hizo en el Informe, en concreto:
  - Análisis del precio de cotización de cada acción de las sociedades cotizadas participadas a 31 de diciembre de 2024 y de su precio medio ponderado por volumen de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
  - Construcción de modelos de valoración propios para la aplicación del descuento de flujos de caja de las valoraciones de las sociedades no cotizadas participadas por CFA, y análisis de los diferentes informes de valoración preparados por expertos externos independientes de la Sociedad en relación con estas sociedades participadas no cotizadas.
  - Estimaciones propias de las tasas de descuento (“WACC”) apropiadas para el negocio de CFA, así como para cada una de sus sociedades participadas no cotizadas.
  - Entendimiento y análisis de contraste de las tasaciones de los inmuebles en propiedad de CFA realizados por CBRE Valuation Advisory, S.A.
  - Actualización del dato de la posición financiera neta a 31 de diciembre de 2024.
  - Actualización del dato de otros activos y pasivos a 31 de diciembre de 2024.
  - Entendimiento y proyección de los costes de estructura necesarios para la actividad de la Sociedad, así como de los costes por dejar de cotizar de CFA.
- Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección confirmando, entre otros aspectos, que ha revisado esta Carta y que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no nos haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización de nuestro trabajo.

En relación con la metodología que recoge la cotización media ponderada de las acciones de CFA, no la hemos actualizado, además de por las razones que recogíamos en nuestro Informe, que siguen vigentes a la fecha de emisión de esta Carta para no considerarla como un método válido de valoración, debido también y de manera adicional al impacto significativo que el anuncio de la Oferta ha tenido en el precio de cotización de las acciones de CFA desde que se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 12 de diciembre de 2024.

Para realizar nuestro trabajo de actualización del rango de valor, hemos contado con cuanta información ha sido necesaria para poder concluir de manera análoga a como lo hicimos en nuestro Informe, sin que haya habido información pendiente considerada relevante que pudiese afectar de forma significativa a nuestra conclusión a la fecha de esta Carta.

### 3. Consideraciones sobre hechos posteriores

A continuación, describimos los principales aspectos que han sucedido tras la publicación del Informe y que hemos analizado para comprobar su potencial impacto en nuestra conclusión de valor:

- Con fecha 14 de enero de 2025, CFA anunció mediante comunicación de información privilegiada que había alcanzado un acuerdo para la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6% en el capital de Nord Anglia Education Limited, por un importe aproximado de \$600 millones. A través de la información a la que hemos tenido acceso y apoyándonos en nuestras conversaciones con la Dirección, hemos analizado esta transacción, que a la fecha de esta Carta no se ha materializado, con el objeto de poder concluir si como consecuencia de la misma se podrían producir cambios en el valor de la acción de CFA. En la medida en que se trata de una operación entre partes independientes e informadas, teniendo en cuenta además que el precio de la misma viene acordado entre varios actores adicionales a la Sociedad, y que representa una rentabilidad para la misma, y por tanto un precio, que se sitúa en términos razonables y de mercado, si finalmente se llevase a cabo, la operación de compra del 6% aproximado del capital de Nord Anglia Education Limited no puede suponer una alteración en el valor de la Sociedad y por tanto, una vez analizada la información disponible, no afecta a nuestra conclusión en la presente Carta.
- CFA adquirió en octubre de 2021, junto a su participación del 23,7% en Grupo Profand, S.L.U., la opción de vender dicha participación a partir de 2025. La dirección de CFA nos ha confirmado que ha llegado a un acuerdo para la venta de esta participación por un importe aproximado de €127 millones. Este acuerdo se ha hecho público el 28 de febrero de 2025. Por lo tanto, el precio de venta acordado ha sido considerado para nuestro trabajo de actualización, aunque su diferencia con el considerado en nuestro Informe, de €128,2 millones, no presenta diferencias significativas.
- Desde el pasado 9 de enero de 2025, la Sociedad ha venido realizando diferentes adquisiciones de acciones propias en el mercado, siendo la última de ellas a la fecha de esta Carta la realizada el 6 de marzo de 2025. Por lo tanto, y a diferencia de lo que ocurría cuando preparamos nuestro Informe, la Sociedad posee ahora un número de acciones propias en autocarera que, a la fecha de emisión de esta Carta, asciende a 338.570 acciones, representativas de un 0,56% de su capital social. Esta circunstancia se ha tenido en cuenta a la hora de realizar nuestros análisis y concluimos que no afecta a nuestra conclusión.
- Con fecha 20 de febrero de 2025, Naturgy Energy Group, S.A., (“Naturgy”) comunicó a la CNMV su intención de proponer a la Junta General de Accionistas, que se celebrará el 25 de marzo de 2025, lanzar una oferta pública de adquisición parcial a un precio de €26,5 por acción, dirigida, una vez descontada la autocarera que ya posee, al 9,1% de su capital social. La autorización de esta oferta de adquisición parcial por parte de la Junta está condicionada a que, con anterioridad, Naturgy haya recibido compromisos de aceptación en su totalidad por accionistas que ostenten más del 10% del capital o a que el consejo determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de la operación. CFA mantiene una participación total del 5,44% en el capital de Naturgy a través de una participación directa del 0,11% y de una participación indirecta del 5,33% a través del vehículo Rioja Investment, en el que participa junto a CVC Capital

Partners (socio mayoritario). El efecto de la desinversión de CFA en Naturgy tendría un efecto muy poco significativo en la valoración de CFA que no afectaría de manera material a nuestras conclusiones incluidas en esta carta.

#### **4. Consideraciones**

Para la preparación de esta Carta, Grant Thornton ha realizado las revisiones, análisis y averiguaciones que ha considerado necesarias y apropiadas a las circunstancias, además de las condiciones generales económicas y de mercado, así como el estado de los negocios y situación financiera de CFA y de sus participadas, que se desprende tanto de información pública como no pública facilitada por la Sociedad, así como nuestra experiencia en valoración de empresas en general.

La estimación del valor de una empresa es un proceso analítico complejo tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, que implica la utilización de datos objetivos y de decisiones subjetivas, así como de hipótesis sobre los métodos de análisis más apropiados y relevantes, y la aplicación de dichos métodos a las circunstancias concretas, por lo que el sistema y procedimientos que llevan a formarse una opinión razonada y sólida sobre el valor de una compañía no resultan sencillos de sintetizar y de exponer. En caso de que alguna de las hipótesis o cualquiera de la información fundamental en la que se basa esta opinión de valor resultara ser falsa o inexacta, no se podría ni se debería confiar en nuestras conclusiones de valor.

Es conveniente destacar que las proyecciones financieras de las sociedades participadas realizadas por terceros independientes, la determinación de los criterios y premisas sobre los que están basadas, así como el detalle de la información pertinente que pudiera afectar a la ejecución de las mismas, como en cualquier proyección que incluye la utilización de hipótesis, éstas podrían no cumplirse, ya que existe la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias no previstas que den lugar a variaciones importantes entre estos estados financieros presupuestados y las cifras que finalmente se produzcan.

#### **5. Conclusión**

Teniendo en cuenta todas las consideraciones descritas en esta Carta, la información puesta en nuestro conocimiento y analizada por nosotros en relación con los hechos acaecidos posteriormente a la fecha de emisión de nuestro Informe y los procedimientos llevados a cabo, con base en nuestro juicio profesional, el rango de valoración de CFA a fecha de 31 de diciembre de 2024 se sitúa entre €83,7 y €87,2 por acción. La variación de este rango respecto al incluido en nuestro Informe no es significativa de acuerdo con nuestra experiencia, práctica y estándares de la profesión, en términos de materialidad y en relación con nuestra conclusión. A lo anterior se hace preciso añadir la consideración de las circunstancias específicas de CFA, pues un porcentaje muy considerable de sus activos (cerca del 45%) está compuesto por valores cotizados sujetos a las variaciones de cotización diarias y, por lo tanto, a su consiguiente reflejo en el valor por acción.

El detalle a 31 de diciembre de 2024 de los valores de las distintas tipologías de activos de CFA, así como los ajustes realizados a la misma fecha para poder concluir de acuerdo con la metodología de suma de partes, es la siguiente:

#### Corporación Financiera Alba - 31/12/2024

€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2.147,4	2.208,8
No cotizadas	3.167,6	3.253,1
Inmuebles	318,1	318,1
Costes de estructura	(610,3)	(546,4)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6,8	7,6
Posición financiera neta	(13,0)	(13,0)
Otros activos y pasivos	30,3	30,3
<b>Total</b>	<b>5.047,0</b>	<b>5.258,5</b>
Nº acciones (M)	60,3	60,3
<b>Valor por acción (€)</b>	<b>83,7</b>	<b>87,2</b>

Una vez analizados los hechos posteriores que se resumen en el apartado 3, concluimos que, a fecha de la presente Carta, mantenemos nuestras conclusiones sobre el valor de las acciones de CFA a 31 de diciembre de 2024.

La presente Carta, que figurará adjunta al folleto de la OPA junto con nuestro Informe, ha sido preparada para beneficio y uso exclusivo de Corporación Financiera Alba, S.A., sus accionistas y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y debe ser leída y sus conclusiones interpretadas juntamente con el Informe, teniendo en cuenta los objetivos, contexto y consideraciones contenidos en el mismo. Nuestras conclusiones son válidas a 11 de marzo de 2025.

Atentamente,



**Fernando Beltrán**  
Socio Director de Advisory

**Javier González Caballero**  
Socio de Valoraciones

## **Anexo 11**

### **Avales bancarios emitidos en relación con la Oferta**



El **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya (tomo 2083, folio 1, hoja BI-17A, inscripción 1ª), con N.I.F. **A48265169**, (la "**Entidad Avalista**") con domicilio social (a efectos de notificaciones y requerimientos) en Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid y en su nombre; **D<sup>a</sup>. Francisca Cejuela Aceña** con N.I.F. [REDACTED] y **D<sup>a</sup>. María Eva del Olmo Romero-Nieva**, con N.I.F. [REDACTED], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según poderes otorgados ante los Notarios de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui y D. Ramón Múgica Alcorta, con fechas 12/06/2001 y 09/03/2011 y números de protocolo 2377 y 380, respectivamente.,

### AVALA

Ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, con N.I.F. **Q2891005G** y en beneficio de los accionistas de **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**, con N.I.F. **A28060903** (la "Sociedad") que acepten la oferta pública de adquisición (la "Oferta") formulada por la Sociedad conjuntamente con **D. CARLOS MARCH DELGADO** y **SON DAVIU, S.L.**, en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por **D. CARLOS MARCH DELGADO**, con N.I.F. **50265040N**, y **SON DAVIÚ S.L.U.**, con N.I.F. **B86208238**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, hoja M-518312 (conjuntamente el "Ofertante"), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el OFERENTE en la oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.165.467,60 €)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR)** o de la **CNMV**, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista en el siguiente domicilio: Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, en el plazo de un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

Al otorgarse la presente garantía a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarlas indistintamente, los términos de requerimiento/s de pago o prórroga recibido/s en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición, reduciéndose además el importe máximo garantizado por el pago requerido por uno de los beneficiarios, sin que pueda volver a ser requerido dicho importe por el resto de beneficiarios.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en fecha 15 de enero 2025, en el Registro Especial de Avalos con el número **0182001138312** y con el número de operación **3999-988-172972400001**.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Por Poder,  
0132 - 6200  
Operaciones Madrid - P<sup>a</sup> Recoletos, 10  
MADRID

**D<sup>a</sup>. Francisca Cejuela Aceña** **D<sup>a</sup>. María Eva del Olmo Romero-Nieva**

CON MI INTERVENCIÓN, yo **LUIS A. GARAY CUADROS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento de la organización y régimen del Notariado y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de las firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEIK8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, haciendo constar expresamente que he identificado a las otorgantes, **DOÑA FRANCISCA CEJUELA ACEÑA**, mayor de edad, con D.N.I. ██████████ Y **DOÑA MARÍA EVA DEL OLMO ROMERO-NIEVA**, mayor de edad, con D.N.I. ██████████; a quienes juzgo capaces y legitimadas para este acto, las cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de (i) poder especial, según consta en las escrituras autorizadas para el protocolo del Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 12 de junio de 2001, número 2.377 de protocolo, y para el protocolo del Notario de Madrid don Carlos Rives Gracia, el 17 de junio de 2004, número 1.788 de protocolo, respectivamente, inscritas en el registro mercantil, que me exhiben, manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y que las otorgantes han estampado sus firmas ante mí. -----

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a las propias apoderadas.

Este documento de aval consta de 1 folio, el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento 4. Y yo, el Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en la Villa de Madrid, a 17 de enero de 2025.- EL NOTARIO.



El **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya (tomo 2083, folio 1, hoja BI-17A, inscripción 1ª), con N.I.F. **A48265169**, (la "**Entidad Avalista**") con domicilio social (a efectos de notificaciones y requerimientos) en Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid y en su nombre **D<sup>a</sup>. Francisca Cejuela Aceña** con N.I.F. [REDACTED] y **D<sup>a</sup>. María Eva del Olmo Romero-Nieva**, con N.I.F. [REDACTED], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según poderes otorgados ante los Notarios de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui y D. Ramón Múgica Alcorta, con fechas 12/06/2001 y 09/03/2011 y números de protocolo 2377 y 380, respectivamente.,

### AVALA

Ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, con N.I.F. **Q2891005G** y en beneficio de los accionistas de la sociedad **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.** con N.I.F. **A28060903** (la "**Sociedad**") que acepten la oferta pública de adquisición (la oferta) formulada por la Sociedad, con domicilio social en Calle Castello, 77 - 28006 Madrid y con número de identificación fiscal (NIF) **A28060903**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 196, hoja M-8078, inscripción 261ª (el oferente), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por OFERENTE en la oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (181.032.610,20 €)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR)** o de la **CNMV**, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista en el siguiente domicilio: Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, en el plazo de un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en fecha 15 de enero de 2025 en el Registro Especial de Avaluos con el número **0182001138314** y con el número de operación **3999-988-172972500001**.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Por Poder,

[REDACTED]

D<sup>a</sup>. Francisca Cejuela Aceña



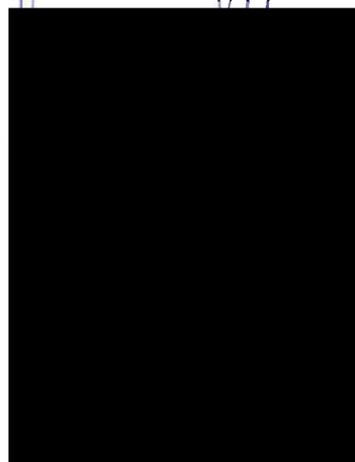
[REDACTED]

D<sup>a</sup>. María Eva del Olmo Romero-Nieva

CON MI INTERVENCIÓN, yo **LUIS A. GARAY CUADROS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento de la organización y régimen del Notariado y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de las firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEIK8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, haciendo constar expresamente que he identificado a las otorgantes, **DOÑA FRANCISCA CEJUELA ACEÑA**, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] Y **DOÑA MARÍA EVA DEL OLMO ROMERO-NIEVA**, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED]; a quienes juzgo capaces y legitimadas para este acto, las cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de (i) poder especial, según consta en las escrituras autorizadas para el protocolo del Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 12 de junio de 2001, número 2.377 de protocolo, y para el protocolo del Notario de Madrid don Carlos Rives Gracia, el 17 de junio de 2004, número 1.788 de protocolo, respectivamente, inscritas en el registro mercantil, que me exhiben, manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y que las otorgantes han estampado sus firmas ante mí. -----

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a las propias apoderadas.

Este documento de aval consta de 1 folio, el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento 5. Y yo, el Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en la Villa de Madrid, a 17 de enero de 2025.- EL NOTARIO.



## **Anexo 12**

### **Modelo de anuncio de la Oferta**



**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE  
NEGOCIACIÓN FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD JUNTO CON D.  
CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad Corporación Financiera ALBA, S.A. ("ALBA" o la "Sociedad") formulada por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. (conjuntamente, los "Ofertantes") para su exclusión de negociación.

La Oferta se registrará por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "**Folleto**").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en las siguientes direcciones:

<b>Entidad</b>	<b>Dirección</b>
<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
<b>Sociedades Rectoras de las Bolsas de los Valores</b>	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 48001 Bilbao

Entidad	Dirección
<b>Sociedad y resto de Oferentes</b>	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
D. Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

Asimismo, el Folleto, con sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la página web de ALBA ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)) no más tarde del plazo antes indicado.

## 1. SOCIEDAD AFECTADA

ALBA, sociedad afectada por la Oferta, que es además uno de los Oferentes, es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre ALBA, véase el apartado 1.3 del Folleto.

## 2. SOCIEDADES OFERENTES

La Oferta se formula conjuntamente por ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,31% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

## 2.1 **ALBA**

La información sobre ALBA, que es a su vez la sociedad afectada por la Oferta, se detalla en el apartado 1.

## 2.2 **Son Daviú**

Son Daviú es una sociedad limitada unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, por lo que en virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

## 2.3 **D. Carlos March Delgado**

D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, es licenciado en Derecho y consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

Una descripción más exhaustiva de los Oferentes se incluye en el apartado 1.4. del Folleto.

## 3. **ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA**

Al margen de que ALBA, D. Carlos March y Son Daviú, como Oferentes, han establecido las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a la Oferta, que se limitan a las manifestaciones vinculantes realizadas a tal efecto en el Folleto, y que se indican en el apartado 2 anterior, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza, ya sean verbales o escritos, expresos o tácitos, entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estos, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores, en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que D. Carlos March Delgado y Son Daviú, por su parte, no tienen ningún acuerdo con ningún otro accionista de ALBA ni con los restantes

administradores de ALBA.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, que votaron a favor de la exclusión de las acciones de ALBA y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún accionista en relación con la aceptación o no de la misma.

Igualmente, no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA, así como tampoco se ha reservado ventaja específica a ninguna sociedad perteneciente al Grupo Alba, a ningún accionistas de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba, ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba.

#### 4. **OPERACIONES CON VALORES DE ALBA**

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto:

- (i) ALBA ha adquirido 338.570 acciones de la Sociedad, representativas del 0,56% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, habiendo pagado un precio máximo por acción de 83,70 euros en la compra de las siguientes acciones de la Sociedad: (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025;
- (ii) Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas del 0,14% de su capital social y de los derechos de voto, pagando un precio máximo por acción de 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024; y
- (iii) D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones representativas del 0,37% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, pagando un precio máximo por acción de 52,19 en la compra de 4.271 acciones de ALBA el 20 de junio de 2024.

Asimismo, según la información de que dispone la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos, habiendo adquirido

un total de 26.653 acciones de la Sociedad, representativas del 0,04% capital social y los derechos de voto de la Sociedad y habiendo pagado un precio por acción máximo de 53,07 euros en la compra de 18.000 acciones de la Sociedad el 11 de octubre de 2024.

El desglose de las referidas operaciones se incluye como Anexo 6 y Anexo 6 bis al Folleto.

Al margen de lo recogido en este apartado y en el apartado 1.7 del Folleto, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2077, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, ni los miembros de los órganos de administración de ALBA y Son Daviú, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

ALBA tiene intención, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones propias al margen de la Oferta a un precio igual o inferior al de la Oferta, como actuación complementaria de esta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos, ni negociaciones con terceros, para adquirir acciones propias al margen de la Oferta.

La adquisición de acciones por parte de ALBA con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio de adquisición más alto, y los Oferentes estarán obligados a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres (3) días hábiles desde la adquisición.

## **5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y

económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera y las acciones cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares en conjunto de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de ALBA, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de la exclusión y de la formulación de la Oferta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 y han procedido igualmente a inmovilizar sus respectivas acciones. Asimismo, ALBA tiene en autocartera 338.570 acciones, representativas del 0,56% del capital social.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 2.900.699 acciones, representativas del 4,81% del capital social y 4,84% de los derechos de voto de ALBA.

## 6. **CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Folleto.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

El Precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Se deja constancia de que dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En relación con el precio equitativo: (i) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por los Oferentes, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de ALBA, (ii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del precio de la Oferta; y (iii) los Oferentes no tienen

ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de ALBA.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos de los artículos 65 de la LMVSI y 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 un informe que justifica detalladamente la propuesta de exclusión de cotización y de la formulación de la correspondiente oferta de exclusión y el precio ofrecido basándose en el informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. en su condición de experto independiente, y que ha sido objeto de actualización, en los términos indicados en el apartado 2.3.3 del Folleto.

Asimismo, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá por el importe de la distribución.

En relación con lo anterior, ALBA tiene previsto que el abono del próximo dividendo tenga lugar, como viene siendo habitual, en el mes de junio de 2025, es decir, después del plazo de aceptación de la Oferta.

Para más información sobre la contraprestación ofrecida por las acciones de ALBA, véase el apartado 2.3 del Folleto.

## **7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

## **8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros (un aval de 181.032.610,20 euros, que garantiza las obligaciones de pago de ALBA, y un segundo aval de 76.165.467,60 euros, que garantiza las obligaciones de pago de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú), emitidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder del cumplimiento del pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por parte de los Oferentes.

Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por los Oferentes por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que

asciende a 244.238.855,80 euros.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.5.2 del Folleto.

## **9. PLANES E INTENCIONES DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN**

### **9.1 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que fue propuesta por el Consejo de Administración de ALBA y aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025.

### **9.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de modificar la actividad de negocio de ALBA y de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, la intención de ALBA y del resto de los Oferentes es que ALBA y las sociedades del Grupo Alba continúen desarrollando su actividad igual que la han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma o la exclusión de negociación de la Sociedad vayan a comportar cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

Asimismo, ALBA y el resto de Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Alba y de las sociedades del Grupo Alba.

### **9.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos ni de la propia Sociedad ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, ALBA y el resto de los Oferentes tienen intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa y gestión habitual de ALBA y el Grupo Alba. En todo caso, de la Oferta o de la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao no se derivará ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y del Grupo Alba.

### **9.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE**

## **ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

### **9.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan ni intención de utilizar o disponer de los activos de ALBA o de los activos de las sociedades del Grupo Alba fuera del curso ordinario de su actividad y de la política general de rotación de activos tradicionalmente aplicada por ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de las acciones que tiene en autocartera ni las que adquiera en la Oferta ni al margen de la Oferta.

### **9.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero**

El endeudamiento consolidado de ALBA, calculado como el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2024 sobre el patrimonio neto a dicha fecha es de 0,003, y teniendo también en consideración la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6,0% en Nord Anglia Education por un importe de aproximadamente 600 millones de dólares, anunciada el 14 de enero de 2025 y la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fishing Holding, S.L. que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025, el endeudamiento consolidado de ALBA es de 0,099. Además, como consecuencia de la presente Oferta, está previsto que el endeudamiento consolidado se eleve a 0,140.

No existe ningún plan ni intención de ALBA de cambiar la política de endeudamiento financiero, que se mantendrá en línea con la política vigente de financiación de ALBA y del Grupo Alba.

## **9.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes relativos a la emisión de acciones o valores de cualquier otra clase por parte de ALBA o cualquiera de las sociedades del Grupo Alba, ni planes relativos a la emisión de ningún tipo de instrumento de deuda por parte de ALBA o de cualquiera de las sociedades del Grupo Alba.

## **9.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar de ALBA o de las sociedades del Grupo Alba, ni tienen tampoco planes de venta de

activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera de la actividad habitual de ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

#### **9.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de modificar la política de remuneración del accionista aprobada por el Consejo de Administración de ALBA el 30 de enero de 2023 que, como criterio general, en función de la evolución de la Sociedad, la previsión de resultados y la situación de liquidez, consiste en el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, si dicho resultado fuera insuficiente, con cargo a reservas disponibles, de 58.240.000 euros, y se satisface en una o varias veces a lo largo del ejercicio, a elección del Consejo de Administración.

#### **9.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA**

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de ALBA ni en los de las sociedades del Grupo ALBA ni en el equipo directivo de ALBA, como consecuencia de la Oferta o tras la liquidación de la misma.

En concreto, ALBA no tiene intención de que el Consejo de Administración deje de tener consejeros independientes, ni de eliminar o reducir las comisiones del Consejo de Administración, aunque no sea obligatorio tras la exclusión de negociación e independientemente del número de accionistas minoritarios que se mantengan en el capital tras la Oferta y de su participación en ALBA.

#### **9.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO**

Una vez que sea efectiva la exclusión de cotización de sus acciones, ALBA podría valorar una posible reforma de sus estatutos sociales con el fin de ajustarlos en algunos de sus extremos a los que son propios de las sociedades no cotizadas, sin que a fecha del Folleto haya valorado ningún extremo a modificar en particular.

#### **9.10 EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

#### **9.11 IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA**

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada, entre otros oferentes, por ALBA, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

#### **9.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO**

D. Carlos March Delgado y Son Daviú no tienen ningún plan ni propósito de transmitir sus acciones de ALBA a terceros, y en particular, de las que puedan adquirir a través de la Oferta, ni existen negociaciones ni acuerdos con terceros, sean accionistas o no de ALBA, para la transmisión de las referidas acciones.

ALBA no tiene planes ni previsiones de transmitir las acciones propias de las que es titular ni tampoco de las que pueda adquirir en la Oferta, ni al margen de la misma. ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de estas acciones.

#### **9.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA**

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte ALBA y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta será realizado íntegramente con la tesorería disponible a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 453 millones de euros.

El importe de tesorería del que ALBA dispondrá dependerá del nivel de aceptaciones de la Oferta.

A efectos orientativos, el importe de tesorería que ALBA utilizaría para el pago de la contraprestación de la Oferta ascendería a 168.073.388,20 euros en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por el 100% de los destinatarios a los que se dirige.

El patrimonio neto y los activos totales de ALBA se reducirán en 196.249 euros, y la deuda financiera neta se incrementará en ese mismo importe.

ALBA considera que la adquisición de la totalidad o de una parte de las acciones a las que se dirige la Oferta no supondría cambios relevantes en ALBA ni en el Grupo Alba, ni tendrá un impacto financiero significativo, excepto por la salida de caja que supondrá el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos en la parte correspondiente a las acciones propias que adquiera ALBA en la Oferta y el consiguiente impacto en el endeudamiento financiero neto, tal como se detalla en el apartado 4.13 del Folleto.

## 10. **PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### 10.1 **Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

Los Oferentes podrán ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

### 10.2 **Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación**

#### 10.2.1 **Declaraciones de aceptación de la Oferta**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de ALBA se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Los accionistas de ALBA podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean

posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

#### 10.2.2 **Procedimiento de aceptación de la Oferta**

Los titulares de acciones de ALBA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades correspondientes.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ALBA, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ALBA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que los Oferentes adquieran la propiedad irrevocable de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El representante de los Oferentes a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

**Banco Santander, S.A.**

C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ALBA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso los Oferentes aceptarán acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que acepten la Oferta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

#### 10.2.3 **Publicación del resultado de la Oferta**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 del Folleto, o el que resulte en caso de prórroga o modificación del mismo, y en un plazo que no excederá de los siete días hábiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización, en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

#### 10.2.4 **Intervención y liquidación de la Oferta**

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de los Oferentes.

La liquidación y el pago del precio de las acciones que acepten la Oferta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

#### 10.3 **Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de las acciones de ALBA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que serán satisfechos íntegramente por los Oferentes a prorrata de su

participación en la Oferta.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurran los Oferentes para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

Los Oferentes no se harán cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

**10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de los Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación**

Los Oferentes han designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ALBA que pudieran resultar de la Oferta.

**11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS**

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas. Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

Los Oferentes consideran que la Oferta tampoco está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la

CNMV para llevar a cabo la Oferta.

## 12. **RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o el cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, los Estados Unidos de América, ni se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada, en o desde Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón ("**Otras Jurisdicciones Restringidas**"), y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida.

Se informa a aquellos accionistas de ALBA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia, o mediante el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, pero no limitado, a facsímil u otra transmisión electrónica o telefónica) de comercio interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia) y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquier de dichos usos, medios, instrumentos o establecimientos. Además, la oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas, y ninguna persona podrá aceptar la Oferta desde ninguna de dichas Otras Jurisdicciones Restringidas. En consecuencia, las copias del Folleto y cualesquiera otros documentos relacionados con la Oferta no deben, ni directa ni indirectamente, ser enviadas por correo ni remitidas de otra forma, distribuidas o enviadas en o hacia o desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, y las personas que reciban copias del Folleto o de dichos otros documentos o que de otro modo sean conocedores de la Oferta (incluyendo custodios, representantes) (*nominees*) y

fiduciarios (*trustees*) no deben enviar por correo o remitir, distribuir o enviar copias del Folleto o de dichos otros documentos en o hacia o desde los Estados Unidos. No se aceptarán las formas de aceptación enviadas por correo desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, ni tampoco se aceptarán aceptaciones que indiquen una dirección o cuenta bancaria de los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en Estados Unidos ni en las Otras Jurisdicciones Restringidas.

En Madrid, a [...] de [...] de 2025.

**Corporación Financiera Alba, S.A.**

---

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

**D. Carlos March Delgado**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

**Son Daviú, S.L.U.**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

## **Anexo 13**

### **Carta de publicidad de la Oferta**



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Mercados  
Calle Edison, 4  
28006 - Madrid

Madrid, 13 de marzo de 2025

**Ref: Carta relativa a la publicidad de la oferta pública de adquisición formulada por Corporación Financiera Alba, S.A. conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao**

Muy señores nuestros:

En relación con la publicidad de la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad Corporación Financiera ALBA, S.A. ("**ALBA**" o la "**Sociedad**") formulada por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. (conjuntamente, los "**Oferentes**") para la exclusión de negociación de las acciones de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, les manifestamos que, además de los preceptivos anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, los Oferentes tenemos previsto realizar las siguientes actividades de publicidad, promoción y/o difusión de la Oferta:

- (i) la remisión a través de ALBA de una carta informativa a los accionistas, tras la publicación de los preceptivos anuncios, con la finalidad de comunicar de manera individualizada la existencia y los principales términos de la Oferta, y facilitar un número de teléfono gratuito de contacto del *call center* (de conformidad con lo descrito en el apartado (ii), al que remitirse en caso de tener dudas al respecto, copia de la cual se adjuntará como **Anexo I**; y
- (ii) la habilitación de un centro de llamadas (*call center*) operado por un tercero para informar a los accionistas de ALBA sobre la Oferta siguiendo un guion que se empleará en llamadas con los accionistas (se adjuntará como **Anexo II** a la presente carta el guion y el listado de preguntas frecuentes y respuestas que se empleará en las llamadas).

Una copia de los Anexos I y II anteriores será enviada a la CNMV con antelación suficiente para que pueda proceder a su revisión con carácter previo a su difusión. El contenido de todos los anexos no será puesto a disposición de ninguna persona o entidad distinta de la CNMV.

Los Oferentes informan de que ALBA pondrá a disposición en su página web ([www.corporacionalba.es](http://www.corporacionalba.es)) el folleto de la Oferta.

Todas las actuaciones antes relacionadas cumplirán con lo previsto en la Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión, y la Circular 2/2020, de 28 de octubre, de la CNMV, sobre publicidad de los productos y servicios de inversión.

Al margen de lo anterior, los Oferentes manifiestan que no tienen previsto desarrollar ningún otro tipo de difusión ni publicidad de cualquier otra forma en relación con la Oferta.

Atentamente,

**Corporación Financiera Alba, S.A.**

---

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

**D. Carlos March Delgado**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

**Son Daviú, S.L.U.**

---

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano